



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tomo DCLXXXI

No. 13

México, D.F., jueves 17 de junio de 2010

CONTENIDO

Secretaría de Gobernación
Secretaría de Relaciones Exteriores
Secretaría de Desarrollo Social
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Secretaría de Economía
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Secretaría de la Función Pública
Secretaría de Turismo
Suprema Corte de Justicia de la Nación
Consejo de la Judicatura Federal
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Banco de México
Instituto Federal Electoral
Convocatorias para Concursos de Adquisiciones,
Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público
Avisos
Indice en página 94

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública 2010, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Gobierno del Distrito Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO DE COORDINACION QUE EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. JUAN MIGUEL MARIA ALCANTARA SORIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL SECRETARIADO", ASISTIDO POR EL C. ADRIAN FERNANDEZ CABRERA, SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO; Y POR LA OTRA PARTE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL JEFE DE GOBIERNO, C. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, C. JOSE ANGEL AVILA PEREZ; EL SECRETARIO DE FINANZAS, C. MARIO M. DELGADO CARRILLO; EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA, C. MANUEL MONDRAGON Y KALB; EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, C. MIGUEL ANGEL MANCERA ESPINOSA; EL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, C. RAUL ARMANDO QUINTERO MARTINEZ; EL CONTRALOR GENERAL, C. RICARDO GARCIA SAINZ LAVISTA Y EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, C. EDGAR ELIAS AZAR; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL DISTRITO FEDERAL", ACTUANDO CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

MARCO LEGAL

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 21 párrafos noveno y décimo, entre otras cosas, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno se coordinarán entre sí para cumplir los objetivos de la Seguridad Pública y conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Asimismo, establece que dicho Sistema deberá sujetarse a las siguientes bases mínimas:

- a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones.
- b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema.
- c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos.
- d) Se determinará la participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito así como de las instituciones de seguridad pública.
- e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.

2. La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria de la disposición Constitucional aludida, establece en su artículo 2o., que la Seguridad Pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz públicos, así como que el Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, y desarrollará programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.

Por otra parte, el artículo 4o. de dicho ordenamiento, establece que el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública, será la coordinación en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, el cual contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en la Ley General, tendientes a cumplir los fines de la seguridad pública.

3. Por otro lado, el artículo 142 del propio ordenamiento dispone que, entre los Fondos de Ayuda Federal, se encuentra el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, y que únicamente podrán ser destinados a los fines de la seguridad pública referidos en la Ley de Coordinación Fiscal, así como que deben concentrarse en una cuenta específica, así como los rendimientos que generen, a efecto de identificarlos y separarlos de los recursos que con cargo a su presupuesto destinen a la seguridad pública y que se deberán rendir informes trimestrales al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública sobre los movimientos que presenten dicha cuenta, la situación en el ejercicio de los recursos, su destino y los recursos comprometidos, devengados y pagados; y que los convenios generales y específicos que en la materia se celebren, deberán contener obligaciones a efecto de fortalecer la adecuada rendición de cuentas, transparencia, vigilancia y fiscalización de los recursos que se aporten, así como las medidas necesarias para garantizar su cumplimiento.

4. La Ley de Coordinación Fiscal, en los artículos 25 fracción VII, 44 y 45, establece la existencia y destino del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal -en lo sucesivo "FASP"-, con cargo a recursos federales, mismos que son determinados anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (Ramo General 33), el cual se entregará a las Entidades Federativas a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y se distribuirá de acuerdo a los criterios que establezca el Consejo Nacional de Seguridad Pública -en lo sucesivo "EL CONSEJO"-, utilizando para la distribución de los recursos los criterios que se describen en el artículo 44 del propio ordenamiento. La información relacionada con las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo para la distribución y el resultado de su aplicación que corresponderá a la asignación para cada Estado y el Distrito Federal, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar a los treinta días naturales siguientes a la publicación del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal de que se trate.

5. En el mismo artículo 44 se establece que los convenios y los anexos técnicos entre las partes integrantes del Sistema Nacional, deberán firmarse en un término no mayor a sesenta días, contados a partir de la publicación señalada en el punto anterior. Los recursos que correspondan a cada Entidad Federativa, se enterarán mensualmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público durante los primeros diez meses del año, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquéllas de carácter administrativo, salvo que no se cumpla con lo dispuesto en dicho artículo.

6. En términos del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones provenientes del "FASP" se destinarán en forma exclusiva a las acciones y en los términos que en el mismo numeral se detallan.

7. Conforme al artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, los Estados y el Distrito Federal enviarán al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del "FASP", según corresponda, así como los resultados obtenidos, a más tardar a los veinte días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

8. El artículo 49 de la misma Ley establece que las aportaciones y sus accesorios que con cargo al "FASP" reciban las entidades federativas no serán embargables, ni los gobiernos correspondientes podrán, bajo ninguna circunstancia, gravarlas ni afectarlas en garantía o destinarse a mecanismos de fuente de pago; dichas aportaciones y sus accesorios, en ningún caso podrán destinarse a fines distintos a los expresamente previstos en el artículo 45 de la misma ley. Asimismo, establece que las aportaciones son recursos federales que serán administrados y ejercidos por los gobiernos de las entidades federativas, conforme a sus propias leyes y registrados como ingresos propios, que deberán destinarse específicamente a los fines establecidos en el citado artículo 45, y que el control y supervisión del manejo de los recursos quedará a cargo de las autoridades que en el artículo 49 del mismo ordenamiento jurídico se establecen.

9. El artículo 9, fracción VII, del Presupuesto de Egresos de la Federación 2010, establece que con el propósito de dotar de mayor eficiencia al flujo y aplicación de los recursos del "FASP" y evitar el establecimiento de mecanismos que tengan por objeto impedir la concentración de los recursos transferidos en las respectivas tesorerías al final del presente ejercicio fiscal, éstos serán depositados en una cuenta bancaria específica para su aplicación de manera directa a su destino final, una vez ministrados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Asimismo, establece que "EL CONSEJO" promoverá que cuando menos el veinte por ciento de los recursos del "FASP" se distribuya entre los municipios conforme a criterios que integren el número de habitantes y el avance en la aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura.

10. "EL CONSEJO", mediante Acuerdo 03/XXVII/09, aprobado en su Vigésima Séptima Sesión, celebrada el 26 de noviembre de 2009, ratificó los ejes estratégicos acordados en su Vigésima Quinta Sesión, efectuada el 28 de noviembre de 2008, y aprobó los criterios de distribución de los recursos federales que se transfieran a las entidades federativas y municipios y que se destinen, entre otros rubros, a la materia de seguridad pública, y asimismo, emitió los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

DECLARACIONES**I. DECLARA “EL SECRETARIADO”, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE QUE:**

I.1 De conformidad con el artículo 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es el órgano operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que goza de autonomía técnica, de gestión y presupuestal.

I.2 Es un Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, conforme a lo dispuesto por el artículo 10. del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.3 El C. Juan Miguel María Alcántara Soria fue designado Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 1 de enero de 2010, expedido por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y Presidente de “EL CONSEJO”.

I.4 El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es su Titular y ostenta originalmente su representación, por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con los artículos 18, fracción VII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.5 El C. Adrián Fernández Cabrera, fue designado Secretario Ejecutivo Adjunto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 27 de octubre de 2009, expedido por el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, quien se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, en términos de lo dispuesto por los artículos 4, 6 fracción II y 9 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.6 Para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Mariano Escobedo número 456, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, en México, Distrito Federal.

II. DECLARA “EL DISTRITO FEDERAL”, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1 Que el C. Marcelo Luis Ebrard Casaubon, asumió el cargo de Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a partir del 5 de diciembre de 2006.

II.2 Que conforme al artículo 12, fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es integrante del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

II.3 Está facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, fracción II y 67 fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 12 y 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y demás disposiciones locales aplicables; 39, apartado B, fracciones I y II y, 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

II.4 Los CC. Secretario de Gobierno del Distrito Federal, José Angel Avila Pérez; Secretario de Finanzas del Distrito Federal, Mario M. Delgado Carrillo; Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, Manuel Mondragón y Kalb; el Procurador General de Justicia y Secretario Ejecutivo del Consejo de Seguridad Pública del Distrito Federal, Miguel Angel Mancera Espinosa; Secretario de Transportes y Vialidad del Distrito Federal, Raúl Armando Quintero Martínez; Contralor General del Distrito Federal, Ricardo García Sáinz Lavista y, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Edgar Elías Azar, respectivamente, están debidamente facultados de conformidad con los artículos 15, 16, fracción IV; 23, fracciones III y XXVI; 30, fracción VI; 31, fracción XXI y, 34, fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2, fracción XI y 15 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; artículo 36, fracción I y XII de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; y demás disposiciones locales aplicables.

II.5 Que para efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Plaza de la Constitución sin número entre Pino Suárez y 20 de Noviembre, Primer Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06068, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

III. DE “LAS PARTES”:

III.1 En términos de los artículos 21, párrafos noveno y décimo, así como 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 7, 8 y 39 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 25, fracción VII, 44, 45, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 3 de la Ley del Registro Público Vehicular, “LAS PARTES” convienen coordinarse en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS**PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO**

I. El presente Convenio tiene por objeto coordinar instrumentos, políticas, lineamientos, servicios y acciones entre "LAS PARTES", en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a los acuerdos, resoluciones, lineamientos y políticas de "EL CONSEJO", aplicando para el efecto los recursos provenientes del "FASP", con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, así como los recursos que para tal fin aporta "EL DISTRITO FEDERAL".

SEGUNDA.- EJES DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

I. De conformidad con los acuerdos de "EL CONSEJO" aprobados en sus Sesiones XXV y XXVII, del 28 de noviembre de 2008 y 26 de noviembre de 2009, respectivamente, los Ejes que sustentan las estrategias y las acciones materia del presente Convenio son:

1. Alineación de las capacidades del Estado Mexicano contra la delincuencia
2. Prevención del delito y participación ciudadana
3. Desarrollo institucional
4. Sistema penitenciario
5. Combate a la corrupción
6. Plataforma México
7. Indicadores de medición

TERCERA.- ANEXO TECNICO UNICO

I. Los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y montos y, mecánica operativa de trabajo de cada Eje, se establecerán conjuntamente por "EL SECRETARIADO", y "EL DISTRITO FEDERAL", y se incluirán en el Anexo Técnico Unico, el cual una vez firmado por el Secretario Ejecutivo Adjunto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los titulares de los Centros Nacionales y Directores Generales de las Unidades Administrativas de "EL SECRETARIADO", que en el ámbito de sus atribuciones deban participar, y los servidores públicos de "EL DISTRITO FEDERAL" que asisten en el presente instrumento jurídico al Titular del Poder Ejecutivo de la Entidad Federativa, formará parte integrante del presente Convenio.

II. "EL DISTRITO FEDERAL" proveerá lo necesario para alcanzar los objetivos y metas convenidos, para lo cual, los recursos asignados deberán destinarse exclusivamente a los fines previstos en el artículo 21 constitucional y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, los Ejes a que se refiere la cláusula anterior y el Anexo Técnico Unico.

CUARTA.- ADMINISTRACION Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS

I. "EL DISTRITO FEDERAL", en términos de lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, administrará y ejercerá los recursos a que se refiere la cláusula séptima del presente Convenio, conforme a sus propias leyes y bajo su estricta responsabilidad, registrándolos como ingresos propios, destinándolos a los fines establecidos en el presente instrumento desde que son recibidos, hasta su erogación total.

II. El control, vigilancia, transparencia y supervisión, se sujetará a lo dispuesto por los artículos 142 y 143 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; quedando el control y la supervisión bajo responsabilidad de sus autoridades de control y supervisión internas.

III. Asimismo, "EL SECRETARIADO" y "EL DISTRITO FEDERAL" en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7, fracción II y 8 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como de los artículos 45 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y los acuerdos y resoluciones emanados de "EL CONSEJO", convienen en aplicar recursos para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de los programas y acciones instrumentadas en el marco de este Convenio, considerando los mecanismos e indicadores para la evaluación de los Ejes, metas programáticas y montos, así como líneas de acción objeto del presente Convenio y su Anexo Técnico Unico.

QUINTA.- CUENTAS BANCARIAS ESPECIFICAS

I. "EL DISTRITO FEDERAL" por conducto de la Secretaría de Finanzas, acuerda mantener la administración de los recursos provenientes del "FASP", así como los que aporte de su propio presupuesto, a través de cuentas bancarias específicas, para su aplicación de manera directa a su destino final, en el presente ejercicio fiscal, de conformidad con los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal, aprobados por "EL CONSEJO", en su XXVII Sesión, celebrada el 26 de noviembre de 2009.

SEXTA.- REPROGRAMACIONES

I. "EL DISTRITO FEDERAL" podrá reprogramar hasta un treinta por ciento de los recursos acordados en el Anexo Técnico Único de este Convenio hacia otras acciones dentro de un mismo Eje, o hacia acciones de otros Ejes, modificando en su caso las metas programáticas correspondientes, observando lo dispuesto por los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y el numeral 9 de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal, que establece lo siguiente:

"9. Reprogramaciones.

Los Estados y el Gobierno del Distrito Federal podrán reprogramar los recursos acordados en el Anexo Técnico, hacia otras acciones dentro de un mismo Eje o de otro Eje, modificando en su caso las metas programáticas correspondientes hasta en un 30 por ciento del presupuesto convenido originalmente, salvo en los casos de fuerza mayor.

Una ampliación de meta no implica reprogramación.

El registro de reprogramaciones deberá realizarse de conformidad a lo señalado en los artículos 44 y 45 de la Ley.

Para el cumplimiento del ejercicio oportuno de los recursos del "FASP", los Estados y el Distrito Federal podrán solicitar el registro de la modificación por escrito, a más tardar el último día hábil del mes de octubre del ejercicio fiscal que corresponda, salvo casos extraordinarios, debidamente justificados por los Estados y el Distrito Federal.

9.1 Proceso de Registro de Reprogramación.

Los Estados y el Distrito Federal deberán capturar en el Sistema de Seguimiento las reprogramaciones de montos y metas del Anexo Técnico a partir de que hayan sido registradas por el Secretariado. Los Estados y el Distrito Federal deberán proporcionar al Secretariado a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento la siguiente documentación:

- a).- Copia del acta en que se tomó el acuerdo previsto en la Ley, remitiendo la información y documentación que sirvió de base o justificación para tomar el acuerdo referido;
- b).- Informe en el que se señale: el origen de los recursos objeto de la reprogramación, las metas originalmente programadas que fueron satisfechas al 100% o el grado de avance de las metas de las acciones que se afectaron con la reprogramación correspondiente y, en su caso, las acciones que fueron objeto de cancelación, así como los programas a los que fueron transferidos los recursos derivados de la reprogramación;
- c).- Cuadros de montos y metas originales del Anexo Técnico y de sus modificaciones acordadas, en donde se detallen los movimientos o transferencias que se efectuaron a los programas correspondientes y las nuevas metas o acciones que se pretendan llevar a cabo, con los recursos derivados de las reprogramaciones; y
- d).- Informe por escrito indicando si la reprogramación corresponde a economías por cumplimiento de metas o por saldos no aplicados.

Una vez revisada la información, la Dirección General de Vinculación y Seguimiento remitirá la solicitud de registro a la Dirección General de Planeación y a las unidades administrativas que correspondan, de acuerdo con la materia de la reprogramación planteada, para obtener sus comentarios. En cualquier caso, el Secretariado responderá a los Estados y al Distrito Federal de que se trate, en un plazo no mayor a treinta días naturales, de no contestarse en ese plazo, operará la afirmativa ficta.

Para el caso de que la respuesta enviada contenga comentarios a la solicitud de registro, éstos deberán informarse en un plazo no mayor a cinco días hábiles a fin de subsanarse y que puedan reenviar los documentos al Secretariado."

II. Por lo que respecta al procedimiento de reprogramaciones transcrito anteriormente, el Gobierno del Distrito Federal, le dará cumplimiento, bajo la responsabilidad de cada una de las Unidades Ejecutoras del Gasto bajo el siguiente procedimiento:

- a) El registro a que se refiere el primer párrafo del numeral 9.1, se hará a través de la Contraloría General del Distrito Federal.
- b) Por cuanto hace a los incisos a), b), c) y d); cada Unidad Ejecutora del Gasto deberá proporcionar a "EL SECRETARIADO" dicha documentación por conducto de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, quien lo hará del conocimiento al Secretariado Ejecutivo del Consejo de Seguridad Pública del Distrito Federal.
- c) Cuando la Unidad Ejecutora del Gasto cuente, en su caso, con el visto bueno de "EL SECRETARIADO" o se actualice la afirmativa ficta, las reprogramaciones se deberán comunicar a la Secretaría de Finanzas, para que aquéllas que impliquen adecuaciones a su presupuesto asignado, sean registradas en el Sistema Informático de Planeación de Recursos Gubernamentales que opera la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.

III. Asimismo, "LAS PARTES" acuerdan que las modificaciones al Anexo Técnico Único del presente Convenio, se sujetarán a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal y de conformidad con lo establecido en los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal.

IV. Las reprogramaciones de recursos se deberán registrar y aplicar contablemente en el ejercicio presupuestal correspondiente, en el entendido que las ampliaciones de metas no serán consideradas reprogramaciones cuando se realicen dentro de una misma acción. Lo anterior, deberá ser informado a "EL SECRETARIADO" a través de los mecanismos establecidos para tal efecto.

SEPTIMA.- APORTACIONES FEDERAL Y ESTATAL

I. De conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 y los criterios de asignación ratificados por "EL CONSEJO" en su XXVII Sesión celebrada el 26 de noviembre de 2009, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre del 2009, se destinan del "FASP", a favor de "EL DISTRITO FEDERAL", recursos por un monto de \$433,461,432.00, (cuatrocientos treinta y tres millones cuatrocientos sesenta y un mil cuatrocientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.).

II. Los recursos señalados en el párrafo anterior, le serán enterados a "EL DISTRITO FEDERAL" a través de la Secretaría de Finanzas, mensualmente, en los primeros diez meses del año, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo las de carácter administrativo, salvo que no se cumpla con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal.

III. Dichos recursos serán depositados por el Gobierno Federal en la cuenta bancaria específica que determine la Secretaría de Finanzas de "EL DISTRITO FEDERAL"; asimismo, éste depositará en dicha cuenta, los rendimientos que generen, a efecto de identificarlos y separarlos del resto de los recursos que con cargo a su presupuesto destinen a seguridad pública, procediendo a remitir el recibo más eficaz que en derecho proceda a favor de la Tesorería de la Federación, por cada ministración que reciba.

IV. "EL DISTRITO FEDERAL", por su parte, aportará con cargo a su propio presupuesto un monto de \$108,365,358.00 (ciento ocho millones trescientos sesenta y cinco mil trescientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.), lo que representa el veinticinco por ciento del monto asignado del "FASP". Dichas aportaciones serán realizadas conforme al mismo calendario en que los recursos del "FASP" sean recibidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

V. Asimismo, "EL DISTRITO FEDERAL" conviene en identificar por separado los recursos federales, de los aportados con cargo al presupuesto de la Entidad Federativa, incluyendo los productos financieros que se deriven de ambos.

VI. Las aportaciones referidas se podrán incrementar con las que con cargo a sus propios presupuestos realicen el Gobierno Federal y "EL DISTRITO FEDERAL" para fortalecer los Ejes, estrategias y acciones a que se refieren el presente Convenio y el Anexo Técnico Único, así como los acuerdos de "EL CONSEJO", en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública. En todos los casos, "LAS PARTES" deberán suscribir los convenios modificatorios para hacer constar lo anterior.

VII. “EL DISTRITO FEDERAL” deberá ejercer y aplicar los recursos del “FASP” y sus rendimientos financieros dentro del presente ejercicio fiscal, en los destinos expresamente previstos en el artículo 21 constitucional federal y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal. Los recursos federales y sus rendimientos financieros que al término del presente ejercicio fiscal no hayan sido ejercidos por “EL DISTRITO FEDERAL”, deberán concentrarse en la Secretaría de Finanzas de la Entidad Federativa, en los términos de las disposiciones aplicables, sin que dichos recursos puedan ser destinados a conceptos distintos a los establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal en materia de Seguridad Pública, de conformidad con la cláusula quinta del presente instrumento jurídico.

VIII. Los recursos que sean reintegrados a la Secretaría de Finanzas, al término del presente ejercicio fiscal, deberán ser ejercidos y destinados en el siguiente ejercicio fiscal a los fines que establece el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y al cumplimiento del objeto del presente convenio y su Anexo Técnico Unico.

IX. Asimismo, en el caso de que los recursos que aporte “EL DISTRITO FEDERAL” de conformidad con lo establecido en el presente convenio, que no sean ejercidos en el presente ejercicio fiscal, deberán destinarse al cumplimiento de los objetivos señalados en el presente instrumento.

X. De conformidad con los destinos exclusivos que para los recursos del “FASP” enuncia el primer párrafo del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, los componentes de cualquier Eje no previstos en la disposición legal referida, serán financiados con recursos aportados por “EL DISTRITO FEDERAL”.

XI. La mecánica y procedimientos a través de los cuales se reportarán los avances en el ejercicio y aplicación de los recursos del “FASP”, se definirán en el Anexo Técnico Unico del presente convenio.

OCTAVA.- RENDIMIENTOS FINANCIEROS

I. Los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria específica serán destinados, por “EL DISTRITO FEDERAL” para alcanzar y/o ampliar las metas programadas y acciones materia de este Convenio. Los rendimientos financieros derivados de las aportaciones de origen federal, deberán destinarse exclusivamente a los conceptos previstos en los artículos 21 constitucional federal y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.

II. Asimismo, “EL DISTRITO FEDERAL” deberá instrumentar las medidas necesarias para que los rendimientos financieros derivados de los recursos que aporte, sean destinados para alcanzar o ampliar las metas y acciones materia de este Convenio y su Anexo Técnico Unico.

NOVENA.- INFORMES SOBRE EL EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS

I. De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal, “EL DISTRITO FEDERAL”, por conducto de la Secretaría de Finanzas, entregará trimestralmente, conforme a lo dispuesto por el precepto 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a “EL SECRETARIADO”, el reporte sobre el ejercicio de los recursos y los rendimientos financieros, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico Unico, haciendo del conocimiento al Secretariado Ejecutivo del Consejo de Seguridad Pública del Distrito Federal.

II. El reporte a que se refiere el párrafo anterior, deberá contener como mínimo lo siguiente:

- a)** Los movimientos que presenten las cuentas específicas.
- b)** La situación en el ejercicio de los recursos del “FASP”, así como su destino y resultados obtenidos con dichos recursos, presentado en forma pormenorizada por eje, programa, proyecto y acción.
- c)** Los recursos comprometidos, ejercidos, devengados y pagados correspondientes al presente ejercicio fiscal.
- d)** Los rendimientos financieros generados por las aportaciones federal y estatal.

III. En términos del artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, “EL DISTRITO FEDERAL” a través de la Secretaría de Finanzas, enviará al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del “FASP”, así como los resultados obtenidos, a más tardar a los veinte días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

IV. Por lo que respecta a los reportes de las disponibilidades financieras de ejercicios fiscales anteriores, éstos se efectuarán conforme a los convenios respectivos.

DECIMA.- OPERATIVOS CONJUNTOS

I. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, fracción X de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, "EL DISTRITO FEDERAL" realizará, cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las autoridades de Seguridad Pública federales, estatales y municipales, que redunden en una mayor seguridad de los habitantes de la Entidad Federativa, para lo cual, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables.

II. Por otra parte, "EL DISTRITO FEDERAL" proveerá lo necesario a efecto de participar en forma activa en las conferencias nacionales a que se refieren los artículos 23, 27 y 30 de la Ley General referida, así como en las reuniones regionales en materia de seguridad pública a las que sea convocado, instrumentando en su caso, en el ámbito de sus atribuciones y con pleno respeto a su soberanía, los acuerdos y programas que en esos foros se convengan.

III. En los supuestos en que sea necesario atender factores que incidan en la seguridad pública, distintos a los atribuidos al Jefe de Gobierno y, en los casos en que se involucren otros poderes y diversas autoridades de "EL DISTRITO FEDERAL", o bien de otra Entidad Federativa, se firmarán los convenios de conformidad con la normativa aplicable, con la participación de "EL SECRETARIADO", en términos de lo establecido en el artículos 7, fracciones I y XV, así como 18, fracción VII, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

DECIMA PRIMERA.- PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

I. Conforme a lo previsto en la Ley General, en correlación con la Ley de Coordinación Fiscal y los acuerdos de "EL CONSEJO", "EL DISTRITO FEDERAL" podrá implementar programas de prevención del delito y acciones de participación de la sociedad en la seguridad pública para crear bases de datos sobre mapas delincuenciales, perfiles delictivos, *modus operandi* de la delincuencia y cualquier otro dato que coadyuve a eficientar la acción de las policías federales, estatales y municipales.

II. Asimismo "EL DISTRITO FEDERAL" participará en el cumplimiento de los acuerdos que en materia de prevención social del delito emita "EL CONSEJO" o el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de "EL SECRETARIADO", e incluir contenidos relativos a la prevención del delito en los programas educativos, de desarrollo social y, en general, en cualquier programa de sus dependencias y entidades, en coordinación con el Centro Nacional de mérito.

III. "EL DISTRITO FEDERAL" participará en el cumplimiento para implementar los mecanismos, que para tal efecto establezca el Centro Nacional referido en el párrafo que antecede, para que la sociedad participe en el seguimiento, evaluación y supervisión del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en el ámbito que le corresponda.

DECIMA SEGUNDA.- EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA

I. Con el fin de depurar y fortalecer a las Instituciones de Seguridad Pública, "EL DISTRITO FEDERAL", perfeccionará los mecanismos de reclutamiento, selección, ingreso, permanencia, formación, reconocimiento, certificación, promoción, evaluación y retiro de los elementos de las Instituciones de Procuración de Justicia e Instituciones Policiales, así como establecer mecanismos de evaluación permanente y de control de confianza a su personal, de conformidad con los Acuerdos de "EL CONSEJO", de la Comisión Permanente de Certificación y Acreditación, del Centro Nacional de Certificación y Acreditación, y de las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia, de Secretarios de Seguridad Pública y del Sistema Penitenciario.

II. Para la realización de las acciones antes señaladas, "EL DISTRITO FEDERAL" creará y/o fortalecerá el o los Centros de Evaluación y Control de Confianza en la Entidad Federativa, para que en su momento puedan ser certificados por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación y a emplear los mecanismos previstos en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, respecto del Desarrollo Policial y del Servicio de Carrera de las Instituciones de Procuración de Justicia, condicionando la permanencia del personal en las instituciones a la evaluación y/o acreditación periódica conforme lo establezca el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, y demás normativa aplicable.

III. Los Centros de Evaluación y Control de Confianza que cree "EL DISTRITO FEDERAL" o que ya existan, y no estén certificados por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, podrán obtener las certificaciones de las evaluaciones que realicen, siempre y cuando cumplan con los criterios, normas, procedimientos técnicos, protocolos, lineamientos y perfiles que para tal efecto emita el Centro Nacional antes referido.

DECIMA TERCERA.- UNIDADES ESPECIALIZADAS PARA EL COMBATE Y DESARTICULACION DE BANDAS DEDICADAS AL SECUESTRO

I. Para combatir el secuestro, "EL DISTRITO FEDERAL" fortalecerá la Unidad Especializada para el Combate y Desarticulación de Bandas Dedicadas al Secuestro, así como a implementar programas, talleres, seminarios y cursos de capacitación para estos propósitos, de acuerdo con las políticas y criterios definidos en la "Estrategia Nacional contra el Secuestro", aprobada por "EL CONSEJO", en su XXIV Sesión, celebrada el 19 de septiembre de 2008.

DECIMA CUARTA.- SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION SOBRE SEGURIDAD PUBLICA

I. A fin de consolidar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, "EL DISTRITO FEDERAL" por conducto de la Procuraduría General de Justicia, a través de la Dirección General de Política y Estadística Criminal, concentrará la información que cada Institución le suministre y la proporcionará al Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO", para mantener actualizados los registros nacionales y las bases de datos a que se refiere el Título Séptimo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública conforme a los acuerdos de "EL CONSEJO", los criterios técnicos, de homologación, así como protocolos, entre otros, que emita la Comisión Permanente de Información, el Centro Nacional de Información, la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública y la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario.

II. Para tal fin, "EL DISTRITO FEDERAL", facilitará la Interconexión entre las Instituciones de Seguridad Pública, Procuración de Justicia, del Sistema Penitenciario, y demás Instituciones que otorguen la información requerida para mantener actualizados los registros nacionales y bases de datos de "EL DISTRITO FEDERAL", con el Centro Nacional de Información, de acuerdo a los estándares y lineamientos técnicos definidos por "EL SECRETARIADO".

III. A efecto de homologar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública en el Eje Estratégico Plataforma México, "EL SECRETARIADO" por conducto del Centro Nacional de Información, definirá los criterios, y protocolos que se requieran para su consecución, tomando en consideración para tal efecto, la normativa que emita, o haya emitido, la Comisión Permanente de Información de "EL CONSEJO".

IV. A fin de consolidar el Sistema Unico de Información Criminal, para concentrar y compartir datos relevantes del fenómeno delictivo en bases de datos completas y eficaces, como los registros de automóviles y armas, perfiles de delincuentes, *modus operandi*, estadísticas delictivas, Registro del Personal de Seguridad Pública y el informe policial homologado, mediante el intercambio en tiempo real de datos de audio, video y texto, de conformidad con lo que estipulen "LAS PARTES" en el Anexo Técnico Unico, acuerdan para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información los siguientes aspectos para la operación, funcionamiento, administración y explotación de los Registros de Seguridad Pública:

- a) "EL DISTRITO FEDERAL" suministrará a "EL SECRETARIADO", de manera permanente, la información actualizada del personal de seguridad pública, incluyendo a quienes tengan un nombramiento o condición jurídica equivalente y al personal que integran las empresas de seguridad privada con permiso estatal, mediante el cumplimiento del Programa de Calidad e Integridad de la Información contenida en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, de conformidad con los acuerdos de "EL CONSEJO", la Comisión Permanente de Información, el Centro Nacional de Información y de las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia y de Secretarios de Seguridad Pública.
- b) "EL DISTRITO FEDERAL" dará cumplimiento a la actualización de las licencias oficiales colectivas otorgadas a las Instituciones de Seguridad Pública de la Entidad, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, con el fin de tener un Registro Nacional de Armamento y Equipo que permita facilitar el inventario, control y vigilancia del armamento autorizado a las Instituciones de Seguridad Pública del país, así como brindar mayor control y regulación de las armas de fuego y municiones dentro del país, e informar respecto de los extravíos, robo, destrucción, aseguramiento o decomiso.
- c) De conformidad con los acuerdos establecidos en la primera Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, "EL DISTRITO FEDERAL", atendiendo a su suficiencia presupuestal, continuará realizando las acciones que conlleven a facilitar los medios y recursos necesarios para el cumplimiento del Censo Local Penitenciario y el suministro oportuno de la información en el Sistema Nacional de Información Penitenciaria que alimentará al Sistema Unico de Información Criminal, así como la integración a la Plataforma México de los Centros de Readaptación Social y reclusorios.

V. "EL DISTRITO FEDERAL" realizará las acciones necesarias para el intercambio de información confiable, actualizada y veraz de los mandamientos judiciales librados, con la finalidad de unir esfuerzos e intercambiar información para abatir las conductas delictivas y evitar la impunidad.

VI. "EL SECRETARIADO" y "EL DISTRITO FEDERAL", desarrollarán de manera conjunta las estrategias, equipamiento y *software* de terminales para la implementación del Sistema Especializado para la Identificación Balística (IBIS) y el Sistema de Identificación Biométrica por Voz en las áreas de investigación pericial, para la actualización y consulta de las bases de datos del Registro de Huellas Balísticas y el Registro de Voces, que permita registrar de manera central al personal relacionado con la seguridad pública, el armamento que éstos portan, y a los presuntos responsables, indiciados, procesados y sentenciados, basado en las políticas y especificaciones establecidas por el Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO".

VII. "EL DISTRITO FEDERAL" tendrá acceso a los Registros Nacionales y Bases de Datos de Información sobre Seguridad Pública, conforme a lo establecido en los artículos 109 y 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reportando en un máximo de diez días naturales las altas y bajas del personal que cuenta con acceso a los Registros de Seguridad Pública, a partir de que ello ocurra.

VIII. El Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO" y "EL DISTRITO FEDERAL" desarrollarán de manera conjunta, las soluciones para garantizar la seguridad de acceso a la información sobre seguridad pública, establecida en el Título Séptimo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y para establecer el (o los) responsable (s) de la seguridad de la información, el cual deberá definir los roles y responsabilidades de seguridad dentro de su área de gestión y desarrollar, integrar, operar y administrar los programas de seguridad informática de la Entidad Federativa.

DECIMA QUINTA.- REGISTRO PUBLICO VEHICULAR

I. A fin de consolidar la operación y funcionamiento del Registro Público Vehicular, "EL DISTRITO FEDERAL" suministrará, intercambiará y actualizará la información a que se refieren los artículos 6 y 7 de la Ley del Registro Público Vehicular de los vehículos registrados en el padrón vehicular del Gobierno del Distrito Federal, en estricto apego a los lineamientos para la integración de la información que emita "EL SECRETARIADO", y de conformidad con los acuerdos y resoluciones de "EL CONSEJO" y demás disposiciones aplicables.

II. A fin de dar cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, "LAS PARTES" acuerdan celebrar un convenio específico a más tardar el 31 de mayo del presente ejercicio fiscal, el cual contendrá, por lo menos, los objetivos, líneas de acción, mecanismos para la operación, funcionamiento y administración de la base de datos del Registro Público Vehicular, el almacenamiento, colocación y grabado de las constancias de inscripción, las acciones inherentes para realizar adecuaciones al marco jurídico local, así como los responsables de su implementación y ejecución, sin perjuicio de lo establecido en el Anexo Técnico Unico del presente convenio. Asimismo, "EL DISTRITO FEDERAL" podrá destinar recursos del presente Convenio de Coordinación, para el cumplimiento de la presente cláusula; sin perjuicio de que pueda aplicar recursos distintos a los señalados en el presente instrumento jurídico.

III. "LAS PARTES" acuerdan que el convenio específico, podrá modificar o establecer objetivos, líneas de acción, metas programáticas y mecánica operativa, complementarias a las que, en su caso, se establezcan en el Anexo Técnico Unico del presente convenio.

DECIMA SEXTA.- SISTEMA PENITENCIARIO

I. A fin de modernizar el sistema penitenciario, "EL DISTRITO FEDERAL", de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, adquirirá la tecnología que garantice la seguridad al interior de los Centros de Readaptación Social, para promover la clasificación y separación de los internos en atención a su perfil criminológico y peligrosidad, así como la incorporación de medidas alternativas de alta tecnología, tales como la vigilancia electrónica, entre otras.

DECIMA SEPTIMA.- RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

I. A fin de consolidar la operación y funcionamiento de la Red Nacional de Telecomunicaciones, el Servicio de Llamadas de Emergencia 066 y el Servicio de Denuncia Anónima 089 para alinear los servicios al Eje Plataforma México, "EL DISTRITO FEDERAL" continuará con los trabajos y las migraciones de los servicios de telecomunicaciones de su Red Local de acuerdo a los lineamientos que el Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO" defina en un marco de coordinación, mediante el desarrollo e instrumentación de protocolos, metodologías, sistemas y productos tecnológicos que operen en forma homologada.

II. Igualmente, permitirá a "EL SECRETARIADO" la permanencia y actualización de los equipos y sistemas que, el Gobierno Federal, haya instalado o instale en los *sites* de telecomunicaciones de los Nodos de Interconexión de Telecomunicaciones (NIT's, C4 y SubC4) para el servicio de interconexión a Plataforma México.

III. "EL SECRETARIADO" a través del Centro Nacional de Información, se obliga a establecer productos tecnológicos y protocolos de comunicación homogéneos que permitan que "EL DISTRITO FEDERAL" opere eficientemente con la Red Nacional de Telecomunicaciones, así como procesos ágiles y expeditos que faciliten a través de tecnologías específicas, acceder a toda la información almacenada en las bases de datos que alberga el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

DECIMA OCTAVA.- REQUERIMIENTOS DE INFORMACION

I. "EL DISTRITO FEDERAL", a través de la Contraloría General y las Unidades Responsables del ejercicio de los recursos, en el ámbito de sus respectivas competencias, por conducto del Secretariado Ejecutivo del Consejo de Seguridad Pública del Distrito Federal, entregará la información que "EL SECRETARIADO" le requiera, relativa a:

- a) El ejercicio de los recursos del "FASP" y el avance en el cumplimiento de los programas o proyectos financiados con los mismos.
- b) La ejecución de los programas de seguridad pública derivados del Programa Nacional de Seguridad Pública.

II. El informe deberá ser entregado a "EL SECRETARIADO", por "EL DISTRITO FEDERAL", en un plazo no mayor de treinta días naturales a partir del requerimiento correspondiente.

DECIMA NOVENA.- VISITAS DE VERIFICACION

I. "EL DISTRITO FEDERAL", en términos del artículo 145, fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, otorgará las facilidades a las personas que, "EL SECRETARIADO" comisione, para efectuar las visitas que tengan como objeto verificar el ejercicio de los recursos del "FASP" en las Instituciones de Seguridad Pública de la Entidad Federativa, así como para comprobar el cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a las obligaciones que tenga a su cargo.

II. Para dar cumplimiento a lo anterior, "EL DISTRITO FEDERAL" entregará toda la información, que tenga relación con el objeto de la visita de verificación, que le sea solicitada por el personal comisionado por "EL SECRETARIADO", ya sea que aquélla conste en documentos, archivos electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo que "EL DISTRITO FEDERAL" prestará el apoyo técnico necesario a fin de poder tener acceso a la información que sea requerida.

III. "EL DISTRITO FEDERAL" brindará la información que le requiera "EL SECRETARIADO", durante la práctica de una revisión de gabinete, en el domicilio que éste le señale para recibir la documentación solicitada.

IV. Asimismo, "EL DISTRITO FEDERAL" por conducto de la Secretaría de Finanzas, implementará los mecanismos necesarios, a efecto de que las autoridades hacendarias o de seguridad pública, entreguen la información que le requiera "EL SECRETARIADO" vinculada con el ejercicio de los recursos del "FASP", durante el ejercicio de sus facultades de verificación.

VIGESIMA.- TRANSPARENCIA

I. Para transparentar el ejercicio de los recursos del "FASP", "EL DISTRITO FEDERAL" publicará en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos del "FASP" que le fueron asignados.

II. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y las disposiciones locales referentes a la materia, en especial sobre confidencialidad y reserva de la información.

VIGESIMA PRIMERA.- RESTITUCION DE LOS RECURSOS

I. En el supuesto de que, en términos del penúltimo párrafo del artículo 145 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, "EL CONSEJO" resuelva que procede requerir la restitución de los recursos del "FASP" otorgados a la Entidad Federativa, "EL DISTRITO FEDERAL" establecerá los mecanismos necesarios a efecto de que dichos recursos sean reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los treinta días naturales posteriores a la notificación de la resolución correspondiente.

II. En caso contrario, el monto de los recursos que se determinen en la resolución que emita “EL CONSEJO”, se descontarán de las participaciones o aportaciones del “FASP” que le corresponda en ejercicios fiscales subsecuentes, conforme a lo dispuesto por el artículo 145, penúltimo párrafo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

III. El monto de los recursos que se determine que deba ser reintegrado a la Tesorería de la Federación, deberá ser calculado conforme a las disposiciones legales aplicables.

VIGESIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD LABORAL

I. “LAS PARTES” convienen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan, según los objetivos establecidos en el presente instrumento, estará bajo la dirección y responsabilidad directa de la parte que lo haya comisionado o asignado y, por consiguiente, en ningún caso se generarán relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada una de ellas la responsabilidad laboral que le corresponda.

VIGESIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

I. “LAS PARTES” vigilarán que los servidores públicos que participen en la ejecución de acciones derivadas del presente Convenio, se dirijan bajo los principios de confidencialidad, reserva y discreción en relación con la información que les sea proporcionada y que tenga el carácter de reservada o confidencial, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y en caso contrario, se fincarán o promoverán las responsabilidades administrativas o penales respectivas.

VIGESIMA CUARTA.- TITULOS

I. Los títulos que se utilizan en cada una de las cláusulas del presente instrumento, sólo tienen la función única de identificación, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

VIGESIMA QUINTA.- JURISDICCION

I. “LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que se llegasen a presentar por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, “LAS PARTES” están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal; salvo por lo dispuesto en el artículo 44, último párrafo de la Ley de Planeación.

VIGESIMA SEXTA.- CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

I. “EL SECRETARIADO” y “EL DISTRITO FEDERAL”, promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio.

II. “EL SECRETARIADO” y “EL DISTRITO FEDERAL”, tendrán la prerrogativa para ocurrir ante las autoridades correspondientes, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente Convenio o su Anexo Técnico Único.

VIGESIMA SEPTIMA.- DIFUSION

I. Este Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

El presente Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2010 se firma por triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los tres días del mes de marzo de dos mil diez.- Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Juan Miguel María Alcántara Soria**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo Adjunto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Adrián Fernández Cabrera**.- Rúbrica.- Por el Distrito Federal: el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, **Marcelo Luis Ebrard Casaubon**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **José Angel Avila Pérez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Mario M. Delgado Carrillo**.- Rúbrica.- El Secretario de Seguridad Pública, **Manuel Mondragón y Kalb**.- Rúbrica.- El Procurador General de Justicia y Secretario Ejecutivo del Consejo de Seguridad Pública del Distrito Federal, **Miguel Angel Mancera Espinosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Transportes y Vialidad, **Raúl Armando Quintero Martínez**.- Rúbrica.- El Contralor General, **Ricardo García Sáinz Lavista**.- Rúbrica.- El Presidente del Tribunal Superior de Justicia, **Edgar Elías Azar**.- Rúbrica.- Testigo de Honor: el Secretario de Gobernación, **Fernando Francisco Gómez Mont Urueta**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Ministerios Unidad Agape Internacional, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. GERARDO CASTRO LOPEZ Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA MINISTERIOS UNIDAD AGAPE INTERNACIONAL.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada MINISTERIOS UNIDAD AGAPE INTERNACIONAL, para constituirse en asociación religiosa, solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Retorno 46 número 14, Colonia Avante, Coyoacán, México, Distrito Federal, Código Postal 04460.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble en arrendamiento para cumplir con su objeto ubicado en: Avenida Río Churubusco número 508, Colonia El Retoño, México, Distrito Federal Código Postal 09440.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Predicar el evangelio de Jesucristo a toda criatura. Envío de ministros o laicos en servicio misionero en territorio Nacional o Internacional. Mantener relaciones con otras asociaciones religiosas o cualquier tipo de asociaciones o sociedades cuyas actividades se desarrollen con afinidad o en forma complementarias con las propias.”

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Gerardo Castro López y Arturo Farela Gutiérrez.

VI.- Relación de Asociados: Gerardo Castro López, Maricela Yáñez Morales y Niria Yáñez Morales.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organismo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina “Mesa Directiva”, mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Gerardo Castro López, Presidente; Maricela Yáñez Morales, Vicepresidente; Niria Yáñez Morales, Secretaria; Gabriel Hernández González, Tesorero.

IX.- Ministro de Culto: Gerardo Castro López, Maricela Yáñez Morales.

X.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de mayo de dos mil diez.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega.- Rúbrica.**

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Iglesia Bautista Antioquia de Ticul Yucatán, como derivado de la Convención Nacional Bautista de México, A.R., para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. GABRIEL ARTURO LOPEZ HAAS Y OTROS DE LA ENTIDAD INTERNA DENOMINADA IGLESIA BAUTISTA ANTIOQUIA DE TICUL YUCATAN, COMO DERIVADO DE LA CONVENCION NACIONAL BAUTISTA DE MEXICO, A.R.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada IGLESIA BAUTISTA ANTIOQUIA DE TICUL YUCATAN, como derivado de la Convención Nacional Bautista de México, A.R., con número de registro constitutivo SGAR/13/93, para constituirse en asociación religiosa, solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle 22 número 188 D, cruzamiento con la calle 19 y 17, Ticul, Yucatán, código postal 97860.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble como susceptible de incorporarse a su patrimonio para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle 22 número 188 D, cruzamiento con la calle 19 y 17, Ticul, Yucatán, código postal 97860.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Realizar sistemáticamente cultos devocionales, de predicación y de instrucción Bíblica. Proclamar ardientemente el mensaje del evangelio de Jesucristo, invitando a las personas para que lo acepten. Cooperar de todo corazón por medio de la oración, ofrendas y el servicio Cristiano en el crecimiento del evangelio. Promover el estudio sistemático de la Biblia, el discipulado del creyente y su capacitación. Cooperar con todos los proyectos de la Convención Nacional Bautista de México, A.R., y de la reglamentación de la Convención Regional Bautista que le corresponda.”

IV.- Representantes: Gabriel Arturo López Haas, Elda Argelia Varguez Peralta, Elbert Alonso Santamaría Uc, José Anastacio Itza y Poot y Edilberto Aké y Chan.

V.- Relación de Asociados: Gabriel Arturo López Haas, Elda Argelia Varguez Peralta, Elbert Alonso Santamaría Uc, José Anastacio Itza y Poot y Edilberto Aké y Chan.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Organismo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina “Mesa Directiva”, mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Gabriel Arturo López Haas, Presidente; Elda Argelia Varguez Peralta, Secretario; Elbert Alonso Santamaría Uc, Tesorero; José Anastacio Itza y Poot, Vocal; Edilberto Aké y Chan, Vocal.

VIII.- Ministros de Culto: Gabriel Arturo López Haas, Elda Argelia Varguez Peralta, Elbert Alonso Santamaría Uc, José Anastacio Itza y Poot y Edilberto Aké y Chan.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico Bautista.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de mayo de dos mil diez.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Iglesia Cristiana Evangélica Pentecostés Ariel León de Dios, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. DANIEL BAHENA SALGADO Y OTROS DE LA AGRUPACION RELIGIOSA DENOMINADA IGLESIA CRISTIANA EVANGELICA PENTECOSTES "ARIEL LEON DE DIOS".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada IGLESIA CRISTIANA EVANGELICA PENTECOSTES "ARIEL LEON DE DIOS", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Iturbide número 8, Colonia Vista Hermosa, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, código postal 39124.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble en comodato para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle Iturbide número 8, Colonia Vista Hermosa, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, código postal 39124.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Realizar cultos de adoración a Dios, mediante la predicación, lectura bíblica, cantos de adoración a Dios, y enseñanza bíblica (HECHOS 3:19, HECHOS 4:31, MATEO 18:28). Proclamar el verdadero Evangelio basado en una recta interpretación de la Escritura, discipular a los nuevos creyentes e integrándolos a la Congregación y/o Asociación por medio del Espíritu Santo (ISAIAS 52:7-12 y MATEO 28:18-20, HECHOS 1:8).".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Daniel Bahena Salgado.

VI.- Relación de asociados: Daniel Bahena Salgado, Belén Vega Lagunes, Marian Bahena Vega, Jonathan Bahena Vega, Daniel Bahena Vega, Ana Laura Peláez Gil, Rosa Oguilbe Zendejas Bustos, Ma. Elena Bahena Nájera, Roberto Antonio Asencio Almazán, Joel Morales López, Gabino Roque Manzanares y Silvia Moreno Aguilar.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Daniel Bahena Salgado, Presidente; Ma. Elena Bahena Nájera, Secretaria y Belén Vega Lagunes, Tesorera.

IX.- Ministros de culto: Daniel Bahena Salgado y Daniel Bahena Vega.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil diez.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega.- Rúbrica.**

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Centro de Avivamiento y Milagros un Renuevo de Justicia, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. JOSE MANUEL CHIHUAHUA GALLEGOS Y OTROS DE LA AGRUPACION RELIGIOSA DENOMINADA CENTRO DE AVIVAMIENTO Y MILAGROS UN RENUEVO DE JUSTICIA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada CENTRO DE AVIVAMIENTO Y MILAGROS UN RENUEVO DE JUSTICIA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Avenida Monterrey número 500, Colonia Noria Norte, Apodaca, Nuevo León, código postal 66633.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble en comodato para cumplir con su objeto, ubicado en: Avenida Monterrey número 500, Colonia Noria Norte, Apodaca, Nuevo León, código postal 66633.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Promover por todos los medios a su alcance, el pensamiento religioso ya descrito; impulsando su enseñanza y práctica entre los habitantes de nuestro País, de todas las edades, fomentando la integración familiar y desarrollo personal de sus asociados; además de fundar iglesias.”.

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: José Manuel Chihuahua Gallegos.

VI.- Relación de asociados: José Manuel Chihuahua Gallegos, Crisantema Castruita Ramírez, María del Rosario Ramírez Aldape, Wilfredo Castruita Ramírez, y José Ricardo Lerma Carrizales.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organismo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Mesa Directiva”, mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: José Manuel Chihuahua Gallegos, Director; Crisantema Castruita Ramírez, Secretaria; María del Rosario Ramírez Aldape, Tesorera; Wilfredo Castruita Ramírez, Primer Vocal y José Ricardo Lerma Carrizales, Segundo Vocal.

IX.- Ministros de culto: José Manuel Chihuahua Gallegos.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiún días del mes de mayo de dos mil diez.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia la Gran Voz de Trompeta, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. LUIS JAVIER MATUS FLORES Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA “IGLESIA LA GRAN VOZ DE TROMPETA”.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada "IGLESIA LA GRAN VOZ DE TROMPETA", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Carretera Transistmica número 50, Colonia Díaz Ordaz, Agua Dulce, Veracruz, código postal 96690.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble en comodato para cumplir con su objeto, ubicado en: Carretera Transistmica número 50, Colonia Díaz Ordaz, Agua Dulce, Veracruz, código postal 96690.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Predicar el evangelio de JESUCRISTO a toda criatura. Enseñar el mensaje bíblico de JESUCRISTO. Envío de ministros o laicos en servicio misionero en territorio Nacional o Internacional. Agrupar en su seno a todos los Ministros creyentes del mensaje de esta asociación religiosa, a fin de que se tenga una justa y legal representación ante las Autoridades Federales, Estatales o Municipales. Pugnar por la propagación de la doctrina o cuerpo de creencias que es parte de la enseñanza de este movimiento, para que éste llegue a los adultos, jóvenes y niños de toda la República Mexicana".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Luis Javier Matus Flores.

VI.- Relación de asociados: Luis Javier Matus Flores, Ignacio Baza Ramos, Alberto Dodero Santos, Beatriz Baza González, María Isabel González Alvarado, Metabel Pardo Morales y David Olán Ramón.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Presidente; Luis Javier Matus Flores, Vicepresidente; Ignacio Baza Ramos, Secretario; Alberto Dodero Santos y Beatriz Baza González, Tesorera.

IX.- Ministros de culto: Luis Javier Matus Flores.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de mayo de dos mil diez.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

CANCELACION del Exequátur número cuatro expedido a favor del señor Erving Ortiz Luna, Cónsul General de la República de El Salvador en la ciudad de Veracruz, con circunscripción consular en los estados de Campeche, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán.

CANCELACION DEL EXEQUATUR NUMERO CUATRO EXPEDIDO AL SEÑOR ERVING ORTIZ LUNA, CONSUL GENERAL DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR EN LA CIUDAD DE VERACRUZ, CON CIRCUNSCRIPCION CONSULAR EN LOS ESTADOS DE CAMPECHE, QUINTANA ROO, TABASCO, VERACRUZ Y YUCATAN.

Por acuerdo del Ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y en virtud de que el Gobierno de la República de El Salvador ha dado por terminadas las funciones que venía ejerciendo el señor ERVING ORTIZ LUNA, como Cónsul General de ese país en la ciudad de Veracruz, con circunscripción consular en los estados de Campeche, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán, con esta fecha, se dispuso la cancelación del EXEQUATUR NUMERO CUATRO que el 17 de septiembre de 2007 se había otorgado a la persona citada.

México, Distrito Federal, a los veintiún días del mes de mayo de dos mil diez.- La Secretaria, **Patricia Espinosa Cantellano**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Alto Río Candelaria y Bajo Río Candelaria, mismas que forman parte de la subregión hidrológica denominada Río Candelaria de la región hidrológica número 30 Grijalva-Usumacinta.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JOSE LUIS LUEGE TAMARGO, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 Bis fracciones III, XXIII y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 7 BIS fracción IV, 9 fracciones I, VI, XVII, XXXII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XLV, XLVI y LIV, 12 fracciones I, VIII, XI y XII, 19 BIS, 22 segundo y último párrafos, séptimo transitorio de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 8 primer párrafo y 13 fracción XIII inciso b) del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley de Aguas Nacionales, establece que corresponde al Ejecutivo Federal la autoridad y administración en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, quien las ejercerá directamente o a través de la Comisión Nacional del Agua.

Que el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Aguas Nacionales, señala que para el otorgamiento de concesiones o asignaciones, debe tomarse en consideración la disponibilidad media anual del recurso, para lo cual, el propio precepto dispone que la Comisión Nacional del Agua debe publicar la disponibilidad de aguas nacionales por cuenca hidrológica, región hidrológica o localidad, y en ese sentido el día 19 de enero de 2006 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que se dan a conocer las denominaciones y la ubicación geográfica de las dos cuencas hidrológicas localizadas en el área geográfica denominada Río Candelaria, así como la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas que comprende dicha área geográfica".

Que asimismo, el citado artículo 22 en sus párrafos segundo y último, establece el que la disponibilidad deberá actualizarse por la Comisión Nacional del Agua, por lo que en cumplimiento a la obligación citada se ha determinado, con base en la Norma Oficial Mexicana "NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del Recurso Agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales", la actualización de la disponibilidad de aguas superficiales de las cuencas hidrológicas Alto Río Candelaria y Bajo Río Candelaria, mismas que forman parte de la subregión hidrológica denominada Río Candelaria.

Que entre los elementos que se tomaron en consideración para la actualización de la disponibilidad de aguas nacionales en las cuencas hidrológicas materia de este Acuerdo, se encuentran los relativos al cálculo del escurrimiento natural de la cuenca hidrológica, escurrimiento desde la cuenca hidrológica aguas arriba, retornos, importaciones, exportaciones, extracción de agua superficial, escurrimiento de la cuenca hidrológica hacia aguas abajo y volumen actual comprometido aguas abajo, mismos que se mencionan en la citada Norma Oficial.

Que así mismo, para la actualización de la disponibilidad se consideró la información hidrométrica y pluviométrica de las cuencas hidrológicas a que se refiere este Acuerdo, habiéndose considerado además, para la realización de los estudios técnicos correspondientes, mismos que se efectuaron por el Organismo de Cuenca "Península de Yucatán", que es uno de aquellos en los que se ha dividido el territorio nacional para la gestión del recurso a partir de las cuencas hidrológicas, los datos históricos relativos a las características y el comportamiento de las cuencas hidrológicas, y los volúmenes de agua superficial concesionados e inscritos en el Registro Público de Derechos de Agua, al 31 de diciembre de 2007, por lo que, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZA LA DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN LAS CUENCAS HIDROLOGICAS ALTO RIO CANDELARIA Y BAJO RIO CANDELARIA, MISMAS QUE FORMAN PARTE DE LA SUBREGION HIDROLOGICA DENOMINADA RIO CANDELARIA DE LA REGION HIDROLOGICA NUMERO 30 GRIJALVA-USUMACINTA

ARTICULO PRIMERO.- La actualización de los valores medios anuales de disponibilidad en las cuencas hidrológicas que a continuación se mencionan, mismas que forman parte de la subregión hidrológica denominada Río Candelaria, son los siguientes:

I.- CUENCA HIDROLOGICA ALTO RIO CANDELARIA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE LA CUENCA DE 1598.03 MILLONES DE METROS CUBICOS. CLASIFICACION: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende desde el nacimiento del Río Candelaria hasta donde se localiza la estación hidrométrica Candelaria.

La cuenca hidrológica Alto Río Candelaria tiene una superficie de aportación de 9,470.0 kilómetros cuadrados, y se encuentra delimitada por las siguientes regiones hidrológicas: al Norte por la región hidrológica número 31 Yucatán Oeste, al Sur por el país de Guatemala, al Este por la región hidrológica número 33 Yucatán Este, y al Oeste por su propia región hidrológica número 30 Grijalva-Usumacinta. Geográficamente se ubica dentro de la poligonal cuyos vértices son los siguientes:

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
A1	91	6	50	18	2	50
A2	91	6	7	18	4	49
A3	91	6	10	18	5	50
A4	91	5	0	18	8	10
A5	91	3	21	18	10	28
A6	91	3	12	18	10	57
A7	91	1	18	18	11	52
A8	91	0	13	18	13	46
A9	90	59	49	18	15	44
A10	90	56	38	18	17	16
A11	90	55	6	18	17	42
A12	90	53	27	18	19	21
A13	90	51	29	18	18	59
A14	90	50	8	18	20	4
A15	90	50	3	18	21	2
A16	90	49	29	18	22	30
A17	90	48	18	18	24	17
A18	90	45	35	18	25	0
A19	90	43	45	18	27	3
A20	90	39	44	18	27	32
A21	90	36	34	18	28	5
A22	90	36	14	18	28	26
A23	90	36	25	18	29	3
A24	90	34	23	18	31	6
A25	90	32	38	18	31	29
A26	90	31	56	18	31	50
A27	90	31	39	18	31	17
A28	90	30	31	18	30	57
A29	90	30	36	18	30	6
A30	90	29	54	18	29	2
A31	90	27	6	18	28	12
A32	90	25	8	18	27	19
A33	90	24	2	18	27	32
A34	90	20	41	18	27	36
A35	90	19	38	18	27	23
A36	90	17	23	18	26	25
A37	90	16	13	18	26	27
A38	90	15	37	18	25	41
A39	90	13	45	18	25	45
A40	90	11	19	18	25	24
A41	90	11	38	18	24	9
A42	90	10	54	18	24	40
A43	90	8	46	18	26	27
A44	90	7	27	18	27	23

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
A45	90	6	56	18	27	1
A46	90	5	44	18	26	43
A47	90	5	2	18	26	56
A48	90	3	30	18	26	48
A49	90	3	25	18	25	49
A50	90	2	27	18	24	14
A51	90	1	40	18	22	39
A52	90	2	0	18	20	22
A53	90	1	15	18	19	35
A54	90	1	10	18	19	4
A55	90	0	25	18	18	16
A56	89	58	34	18	17	5
A57	89	57	26	18	16	42
A58	89	55	49	18	16	43
A59	89	54	23	18	16	23
A60	89	52	50	18	15	42
A61	89	49	56	18	13	53
A62	89	49	11	18	13	22
A63	89	46	47	18	13	35
A64	89	45	56	18	12	39
A65	89	44	5	18	11	3
A66	89	43	16	18	9	36
A67	89	41	42	18	8	31
A68	89	39	24	18	9	50
A69	89	37	39	18	9	50
A70	89	36	52	18	10	29
A71	89	36	36	18	11	19
A72	89	36	20	18	10	26
A73	89	36	26	18	8	55
A74	89	37	21	18	6	58
A75	89	39	13	18	5	38
A76	89	39	14	18	4	49
A77	89	37	56	18	3	23
A78	89	37	23	18	2	38
A79	89	37	15	18	0	55
A80	89	36	54	18	0	8
A81	89	35	44	17	58	58
A82	89	35	20	17	58	49
A83	89	34	52	17	59	23
A84	89	34	3	17	59	23
A85	89	32	53	17	59	10
A86	89	31	38	17	57	59
A87	89	31	31	17	57	17
A88	89	29	46	17	55	7
A89	89	29	8	17	54	21
A90	89	28	48	17	54	24
A91	89	28	28	17	54	43
A92	89	27	42	17	53	42
A93	89	26	41	17	53	35
A94	89	26	11	17	53	22
A95	89	25	24	17	53	36
A96	89	24	31	17	52	41

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
A97	89	23	51	17	51	36
A98	89	22	56	17	51	13
A99	89	22	26	17	50	14
A100	89	22	8	17	48	55
A101	90	59	16	17	48	54
A102	90	59	16	17	46	48
A103	90	59	40	17	47	17
A104	90	59	40	17	48	5
A105	90	59	49	17	48	22
A106	91	0	11	17	48	39
A107	91	0	15	17	50	24
A108	91	0	37	17	50	54
A109	91	1	14	17	50	29
A110	91	1	50	17	50	39
A111	91	2	1	17	51	14
A112	91	2	53	17	51	31
A113	91	3	23	17	52	20
A114	91	3	19	17	52	44
A115	91	2	24	17	53	47
A116	91	2	6	17	54	16
A117	91	1	56	17	55	15
A118	91	1	22	17	55	43
A119	91	1	16	17	57	11
A120	91	0	36	17	57	50
A121	91	0	37	17	58	13
A122	91	0	13	17	58	51
A123	90	59	42	17	59	16
A124	90	59	47	18	0	2
A125	91	0	19	18	0	19
A126	91	2	14	18	1	17
A127	91	3	2	18	2	16
A128	91	3	28	18	3	32
A129	91	5	14	18	5	10
A130	91	6	12	18	4	15
A131	91	6	21	18	3	11

II.- CUENCA HIDROLOGICA BAJO RIO CANDELARIA: VOLUMEN DISPONIBLE EN LA CUENCA DE 1850.59 MILLONES DE METROS CUBICOS. CLASIFICACION: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende desde donde se localiza la estación hidrométrica Candelaria hasta su desembocadura en la Laguna de Términos.

La cuenca hidrológica Bajo Río Candelaria tiene una superficie de aportación de 1,645.3 kilómetros cuadrados, y se encuentra delimitada por las siguientes cuencas y regiones hidrológicas: al Norte por la cuenca hidrológica del Río Mamantel, al Sur por la propia región hidrológica número 30 Grijalva-Usumacinta, al Este por la cuenca hidrológica Alto Río Candelaria, y al Oeste por la cuenca hidrológica del Río Chumpán y la Laguna de Términos. Geográficamente se ubica dentro de la poligonal cuyos vértices son los siguientes:

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
B1	91	8	0	18	2	20
B2	91	9	10	18	1	44
B3	91	10	32	18	1	39
B4	91	12	12	18	1	46
B5	91	14	27	18	2	49

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
B6	91	15	6	18	4	48
B7	91	17	4	18	6	54
B8	91	17	43	18	7	58
B9	91	20	5	18	9	36
B10	91	21	58	18	11	20
B11	91	23	27	18	11	53
B12	91	24	22	18	12	41
B13	91	24	39	18	14	12
B14	91	24	18	18	16	7
B15	91	24	35	18	17	41
B16	91	23	51	18	18	32
B17	91	22	32	18	21	15
B18	91	21	41	18	22	44
B19	91	20	15	18	24	4
B20	91	19	23	18	26	13
B21	91	19	9	18	29	17
B22	91	17	34	18	32	0
B23	91	17	4	18	33	42
B24	91	17	5	18	34	34
B25	91	16	28	18	35	35
B26	91	15	33	18	36	25
B27	91	14	18	18	37	12
B28	91	14	17	18	37	12
B29	91	14	4	18	36	5
B30	91	13	39	18	35	53
B31	91	12	14	18	35	49
B32	91	11	43	18	33	50
B33	91	10	31	18	30	44
B34	91	9	31	18	27	41
B35	91	8	2	18	25	50
B36	91	7	19	18	25	23
B37	91	5	58	18	23	36
B38	91	2	56	18	23	14
B39	91	0	1	18	19	28
B40	90	59	48	18	18	38
B41	90	58	50	18	18	21
B42	90	56	38	18	18	37
B43	90	55	23	18	18	22
B44	90	54	7	18	19	18
A12	90	53	27	18	19	21
A11	90	55	6	18	17	42
A10	90	56	38	18	17	16
A9	90	59	49	18	15	44
A8	91	0	13	18	13	46
A7	91	1	18	18	11	52
A6	91	3	12	18	10	57
A5	91	3	21	18	10	28
A4	91	5	0	18	8	10
A3	91	6	10	18	5	50
A2	91	6	7	18	4	49
A1	91	6	50	18	2	50

ARTICULO SEGUNDO.- La actualización de los resultados de la disponibilidad media anual determinada respecto de las cuencas hidrológicas a que se refiere el presente Acuerdo, corresponden a aquellas cuencas hidrológicas que se encuentran descritas gráficamente en el Plano denominado “Cuencas Hidrológicas del Río Candelaria”, de esta Comisión Nacional del Agua, en el que aparece la localización, límites y extensión geográfica de dichas cuencas hidrológicas.

ARTICULO TERCERO.- Los valores de los principales términos que intervienen en el cálculo de la disponibilidad superficial y los resultados de la disponibilidad media anual, se presentan en el cuadro localizable al final del presente Acuerdo. De éste se desprende que la disponibilidad media anual total de las aguas superficiales en la subregión hidrológica denominada Río Candelaria, asciende a 1850.59 millones de metros cúbicos.

ARTICULO CUARTO.- La subregión hidrológica denominada Río Candelaria pertenece a la región hidrológica número 30 Grijalva-Usumacinta, y se encuentra ubicada en el Sureste del país, en parte del Estado de Campeche y la República de Guatemala.

La referida subregión hidrológica abarca una superficie total de 11,115.3 kilómetros cuadrados, más 1,558.0 kilómetros que corresponden al país de Guatemala, para un total de 12,673.3 kilómetros cuadrados, y tiene como límites las siguientes regiones hidrológicas: al Norte con la región hidrológica número 31 Yucatán Oeste, al Sur con el país de Guatemala y su propia región hidrológica número 30 Grijalva-Usumacinta, al Este con la región hidrológica número 33 Yucatán Este, y al Oeste con la Laguna de Términos.

El sistema hidrológico de esta subregión hidrológica está constituido por el Río Candelaria, que es la corriente principal, de aproximadamente 150 kilómetros de longitud hasta su desembocadura en la Laguna de Términos, con origen en territorio del país de Guatemala. Entra en territorio mexicano aproximadamente en el punto de coordenadas geográficas 17° 49' de latitud Norte y 90° 44' de longitud Oeste. Entre sus formadores principales se encuentra el Río Caribe, que nace cerca del poblado de Cedros, Campeche, y recorre aproximadamente 80 kilómetros antes de confluir por la margen derecha con el Río Candelaria, en un punto localizado aproximadamente a 10 kilómetros aguas abajo de la localidad de Monclova, Campeche.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTICULO SEGUNDO.- Respecto al volumen disponible, corresponderá a las unidades administrativas competentes de la Comisión Nacional del Agua, emitir los dictámenes técnicos correspondientes, apoyados en los estudios y balances hidrológicos.

ARTICULO TERCERO.- Los estudios técnicos señalados en el presente Acuerdo, así como el plano indicado y resultados de dichos estudios, que constituyen el sustento de la actualización de la disponibilidad media anual de las aguas superficiales de la subregión hidrológica del Río Candelaria, señalados en el presente Acuerdo, estarán disponibles para consulta pública en el Organismo de Cuenca Península de Yucatán, de la Comisión Nacional del Agua, localizable en la calle 59-B número 238 por avenida Zamná, Fraccionamiento Yucalpetén, código postal 97238, en la ciudad de Mérida, Yucatán; en la Gerencia de Aguas Superficiales e Ingeniería de Ríos de la Subdirección General Técnica de la Comisión Nacional del Agua, ubicada en Avenida Insurgentes Sur número 2416, noveno piso, colonia Copilco El Bajo, Delegación Coyoacán, código postal 04340, en la Ciudad de México, Distrito Federal; y en la Dirección Local Campeche, localizable en avenida Pedro Sainz de Baranda, Edificio Plaza del Mar Anexo “C”, Colonia Centro, C.P. 24014, en la ciudad de Campeche, Campeche.

ARTICULO CUARTO.- Las poligonales establecidas en este Acuerdo, respecto de los límites de las cuencas hidrológicas cuya disponibilidad se determina a través del mismo, podrán ser utilizadas con posterioridad para delimitar las regiones hidrológico-administrativas en las que se comprenderá la circunscripción territorial de las unidades administrativas de esta Comisión Nacional del Agua.

Atentamente

México, Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de diciembre de dos mil nueve.- El Director General, **José Luis Luege Tamargo**.- Rúbrica.

REGION HIDROLOGICA No. 30 GRIJALVA-USUMACINTA

SUBREGION HIDROLOGICA DEL RIO CANDELARIA

CUADRO RESUMEN DE VALORES DE LOS TERMINOS QUE INTERVIENEN EN EL CALCULO DE LA DISPONIBILIDAD SUPERFICIAL

Cuenca hidrológica	Nombre y descripción	Cp	Ar	Uc	R	Im	Ex	Ab	Rxy	Ab - Rxy	D	CLASIFICACION
I	Alto Río Candelaria: Desde su origen en territorio mexicano hasta la estación hidrométrica Candelaria.	1,346.40	260.59	2.06	0.00	0.00	0.00	1,604.93	6.90	1,598.03	1,598.03	Disponibilidad
II	Bajo Río Candelaria: Desde la estación hidrométrica Candelaria hasta su desembocadura a la Laguna de Términos.	253.65	1,604.93	7.99	0.00	0.00	0.00	1,850.59	0.00	1,850.59	1,850.59	Disponibilidad
	Totales	1,600.05		10.05	0.00	0.00	0.00				1,850.59	

Valores en millones de metros cúbicos

ECUACIONES

$$Ab = Cp + Ar + R + Im - (Uc + Ex)$$

$$D = Ab - Rxy$$

SIMBOLOGIA

Cp.- Volumen medio anual de escurrimiento natural

Ar.- Volumen medio anual de escurrimiento desde la cuenca aguas arriba

Uc.- Volumen anual de extracción de agua superficial

R.- Volumen anual de retornos

Im.- Volumen anual de importaciones

Ex.- Volumen anual de exportaciones

Ab.- Volumen medio anual de escurrimiento de la cuenca hacia aguas abajo

Rxy.- Volumen anual actual comprometido aguas abajo

D.- Disponibilidad media anual de agua superficial en la cuenca hidrológica

REGIONES HIDROLOGICAS

CLAVE DE REGION HIDROLOGICA	NOMBRE DE LA REGION HIDROLOGICA
1	BAJA CALIFORNIA NOROESTE
2	BAJA CALIFORNIA CENTRO-OESTE
3	BAJA CALIFORNIA SUROESTE
4	BAJA CALIFORNIA NORESTE
5	BAJA CALIFORNIA CENTRO-ESTE
6	BAJA CALIFORNIA SURESTE
7	RIO COLORADO
8	SONORA NORTE
9	SONORA SUR
10	SINALOA
11	PRESIDIO - SAN PEDRO
12	LERMA - SANTIAGO
13	RIO HUICICILA
14	RIO AMECA
15	COSTA DE JALISCO
16	ARMERIA-COAHUAYANA
17	COSTA DE MICHOACAN
18	BALSAS
19	COSTA GRANDE DE GUERRERO
20	COSTA CHICA DE GUERRERO
21	COSTA DE OAXACA
22	TEHUANTEPEC
23	COSTA DE CHIAPAS
24	BRAVO-CONCHOS
25	SAN FERNANDO - SOTO LA MARINA
26	PANUCO
27	NORTE DE VERACRUZ (RIOS TUXPAN-NAUTLA)
28	PAPALOAPAN
29	COATZACOALCOS
30	GRIJALVA-USUMACINTA
31	YUCATAN OESTE
32	YUCATAN NORTE
33	YUCATAN ESTE
34	CUENCAS CERRADAS DEL NORTE
35	MAPIMI
36	NAZAS-AGUANAVAL
37	SALADO

AVISO de demarcación de la zona federal de la laguna Acuitlapilco, localizada en los municipios de Tlaxcala y Tepeyanco, Estado de Tlaxcala.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Comisión Nacional del Agua.- Subdirección General Técnica.

AVISO DE DEMARCACION DE LA ZONA FEDERAL DE LA LAGUNA ACUITLAPILCO, LOCALIZADA EN LOS MUNICIPIOS DE TLAXCALA Y TEPEYANCO, ESTADO DE TLAXCALA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 27 párrafo quinto y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 y 32 Bis fracciones III, V, XXIII, XXIV y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o. y 4o. de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 3o. y 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o., 3o. fracciones I, IX, XI, XII, XX y XLVII, 4o., 9o., 113 fracciones II, IV, V y demás relativos de la Ley de Aguas Nacionales; 2o. fracción IX, XIV, 4o. fracción IV, V y 14 fracciones I y XV del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 2o. fracción XXXI, 40, 41, 42 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 1o., 6, 8, 9, 11 fracción VII, 13 fracción I y II inciso c) y XXVI, 52 fracción IV inciso e) y 54 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, se hace del conocimiento general que la Gerencia de Aguas Superficiales e Ingeniería de Ríos, adscrita a la Subdirección General Técnica de la Comisión Nacional del Agua, realizó los trabajos técnicos topográficos correspondientes a la delimitación del cauce y zona federal de la laguna Acuitlapilco, en una longitud aproximada de 5720 metros y se localiza en los Municipios de Tlaxcala y Tepeyanco, Estado de Tlaxcala. Las aguas de la laguna Acuitlapilco, están determinadas de propiedad nacional, según declaratoria No. 38 de fecha 7 de agosto de 1939 publicada en el Diario Oficial de la Federación, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el 6 de septiembre de 1939.

El presente Aviso deberá publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala y en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad Federativa, también deberá notificarse, en forma personal, a los propietarios colindantes; acto continuo a la notificación, se procederá a la localización de las mojoneras provisionales que indiquen los linderos de la zona federal de la laguna Acuitlapilco levantándose acta circunstanciada, en la que se asienten los trabajos realizados, los documentos que exhiban los propietarios colindantes y lo que hayan manifestado, para que en un término que no exceda de diez días hábiles, contado a partir de la fecha de levantamiento del acta circunstanciada, expongan lo que a su derecho convenga, vencido dicho plazo se resolverá sobre la demarcación correspondiente en un término no mayor de 15 días hábiles.

Los trabajos técnicos de delimitación y los planos correspondientes debidamente autorizados, estarán a disposición de los interesados, en la oficina de la Comisión Nacional del Agua, sita en Avenida Morelos No. 44, 2do. piso, colonia Ocotlán, Tlaxcala, Tlax.

Este Aviso entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Queda sin efecto el Aviso de Demarcación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de abril de 1983 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala el 16 de marzo de 1983, en virtud de que se realizaron las actualizaciones de los trabajos de delimitación, consistentes en los levantamientos topográficos y estudios hidrológicos e hidráulicos.- El Director General, **José Luis Luege Tamargo**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

CONVENIO de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Colima.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, REPRESENTADA POR EL C. ING. GERARDO RUIZ MATEOS, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE ECONOMIA, ASISTIDO POR EL C. LIC. MIGUEL MARON MANZUR, SUBSECRETARIO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, REPRESENTADO POR EL C. LIC. MARIO ANGUIANO MORENO, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR LOS CC. DR. JESUS OROZCO ALFARO, C.P. FRANCISCO MANUEL OSORIO CRUZ Y RAFAEL GUTIERREZ VILLALOBOS, SECRETARIOS GENERAL DE GOBIERNO, DE FINANZAS Y DE FOMENTO ECONOMICO, RESPECTIVAMENTE; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA EN EL ORDEN INDICADO COMO LA "SECRETARIA" Y EL "GOBIERNO DEL ESTADO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 25, que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales. Asimismo, impone al Estado, el fomento de las actividades que demande el interés general y promover la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece que el objetivo de la política económica de la presente administración, es lograr mayores niveles de competitividad y de generar más y mejores empleos para la población, lo que es fundamental para el desarrollo humano sustentable; que los individuos cuenten en nuestro país con mayores capacidades, y que México se inserte eficazmente en la economía global, a través de mayores niveles de competitividad y de un mercado interno cada vez más vigoroso, así como elevar la competitividad que nos permita crear los empleos que demanda este sector de la población.
- III. Que el Programa Sectorial de Economía 2007-2012 establece como una de sus prioridades el contar con un Sistema de apoyo integral a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas que sea referente a nivel internacional y que permita impulsar efectivamente a las empresas y a los emprendedores con proyectos viables que favorezcan la generación de empleos.
- IV. Con fecha 30 de diciembre de 2002, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, misma que en términos de los artículos 5, 9 y 11 dispone que la Secretaría de Economía, tendrá como responsabilidades la ejecución de políticas y acciones de fomento a la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en las que deberá considerar la capacitación y formación empresarial; el fomento para la constitución de incubadoras de empresas y la formación de emprendedores; la formación, integración y apoyo a las cadenas productivas y agrupamientos empresariales; la modernización, innovación y desarrollo tecnológico; el desarrollo de proveedores y distribuidores; la consolidación de la oferta exportable, y promover esquemas para facilitar el acceso al financiamiento público y privado.
- V. El 24 de mayo de 2006 se publicó en el DOF el Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que coadyuva en la debida implementación de los programas, instrumentos, esquemas, mecanismos y actividades para el desarrollo de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en lo sucesivo referidas en este instrumento como las "MIPYMES".
- VI. Con el objeto de promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a proyectos que fomenten la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las "MIPYMES", y las iniciativas de los emprendedores, así como a aquellos que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores "MIPYMES", y más y mejores emprendedores, la Secretaría de Economía, publicó el 30 de diciembre de 2009 en el DOF, el Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PyME), en lo sucesivo denominado Reglas de Operación del "FONDO PyME".

DECLARACIONES**1. DECLARA LA “SECRETARIA” QUE:**

- 1.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción I, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2. Le corresponde formular y conducir las políticas generales de industria, comercio exterior e interior, abasto y precios del país; estudiar y determinar mediante reglas generales, los estímulos fiscales necesarios para el fomento industrial, el comercio interior y exterior y el abasto, así como vigilar y evaluar sus resultados; asesorar a la iniciativa privada en el establecimiento de nuevas industrias y empresas; promover, orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la industria pequeña y mediana; regular la organización de productores industriales; promover y, en su caso, organizar la investigación técnico-industrial; entre otras atribuciones.
- 1.3. Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1, 2 inciso A, fracción IV, 3, 4, 6 fracciones IX y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, los CC. Ing. Gerardo Ruiz Mateos y Lic. Miguel Marón Manzur, en su carácter de Secretario de Economía y Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, respectivamente, tienen facultades para suscribir el presente instrumento jurídico.
- 1.4. En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, la “SECRETARIA” celebra el presente convenio como instrumento de coordinación con el “GOBIERNO DEL ESTADO” para que coadyuve, en el ámbito de su respectiva jurisdicción, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a las “MIPYMES”, y propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- 1.5. Conforme a lo dispuesto en el oficio número 700.2009.800 de fecha 23 de diciembre de 2009, la Oficialía Mayor de la Secretaría de Economía, comunica que se dispone de los recursos presupuestales necesarios para el despacho de los asuntos de su competencia, particularmente de los inherentes al “FONDO PyME”.
- 1.6. Señala como domicilio legal el ubicado en la calle Alfonso Reyes número 30, colonia Hipódromo Condesa, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con código postal 06140.

2. DECLARA EL “GOBIERNO DEL ESTADO” QUE:

- 2.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado, quien puede suscribir convenios de coordinación en nombre del mismo, con la participación de los titulares de las dependencias a las que el asunto corresponda.
- 2.2. Es su interés participar en el presente convenio de coordinación con la “SECRETARIA”, para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a las “MIPYMES” y propiciar la planeación del desarrollo integral del Estado de Colima.
- 2.3. Con fundamento en los artículos 58, fracción XL de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y 2, 13, 15, 19, 20, fracciones II, VI y XX, 21, fracciones I y XII, 24 BIS-2 fracciones I, III, X, XI y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, el C. Lic. Mario Anguiano Moreno en su carácter de Gobernador del Estado y los CC. Dr. Jesús Orozco Alfaro, C.P. Francisco Manuel Osorio Cruz y Rafael Gutiérrez Villalobos en su carácter de Secretarios General de Gobierno, de Finanzas y de Fomento Económico, respectivamente, se encuentran facultados para suscribir el presente convenio de coordinación.
- 2.4. Señala como domicilio legal el ubicado en Complejo Administrativo, Gobierno del Estado de Colima, Edificio A, planta baja, Tercer Anillo Periférico Esq. Ejército Mexicano sin número, código postal 28010, Colima, Col., México.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 25, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, 4, 5, 6, 10 fracciones I, II, III, VI y VIII, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, VII, VIII y X, y 13 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, 11 y 14 del Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; así como 58, fracción XL de la Constitución Política del Estado de Colima; 2, 13, 15, 19 y 20 fracciones II, VI y XX, 21 fracciones II, VI y XX, 21 fracciones I y XII y 24 Bis-2 fracciones I, III, X, XI y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, las partes celebran el presente convenio de coordinación, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO Y AMBITO DE APLICACION

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación y cooperación, entre la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" para promover el desarrollo económico en el Estado de Colima, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a proyectos que fomenten la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las "MIPYMES", y las iniciativas de los emprendedores, así como a aquellos que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores "MIPYMES", y más y mejores emprendedores; y en general, las iniciativas que en materia económica se presenten para impulsar el desarrollo integral de esa Entidad Federativa.

MATERIAS Y ACTIVIDADES DE COORDINACION

SEGUNDA.- La "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" con el fin de implementar el objeto del presente convenio, acuerdan actuar de manera coordinada, así como complementar apoyos, en las siguientes actividades:

- I. Propiciar la planeación del desarrollo económico integral del Estado de Colima;
- II. Promover un entorno favorable para la creación, desarrollo y crecimiento con calidad de las "MIPYMES";
- III. Promover de manera coordinada las acciones, incentivos y apoyos en general, orientados al fomento para la competitividad de las "MIPYMES";
- IV. Participar en el desarrollo de un sistema general de información y consulta para la planeación sobre los sectores productivos y cadenas productivas;
- V. Diseñar esquemas que fomenten el desarrollo de proveedores y distribuidores locales del sector público y demás sectores;
- VI. Promover la generación de políticas y programas de apoyo a las "MIPYMES" en sus respectivos ámbitos de competencia;
- VII. Fomentar una cultura empresarial y de procedimientos, prácticas y normas que contribuyan al avance de la calidad en los procesos de producción, distribución, mercadeo y servicio al cliente de las "MIPYMES";
- VIII. Promover o facilitar el acceso al financiamiento para las "MIPYMES";
- IX. Participar e impulsar esquemas para la modernización, innovación y desarrollo tecnológico en las "MIPYMES";
- X. Fomentar la creación y desarrollo de las "MIPYMES" en el marco de la normatividad ecológica y propiciando la protección del medio ambiente y de los recursos naturales;
- XI. Promover y fomentar el acceso a mercados de los productos y servicios de las "MIPYMES";
- XII. Apoyar el "FONDO PyME" referido en el numeral VI del apartado de antecedentes de este convenio de coordinación y que es operado por la "SECRETARIA", y
- XIII. Las demás actividades que acuerden la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" y que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

En caso de que la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" determinen la necesidad de suscribir addendum para la realización de las acciones previstas, se establece que deberá considerarse la definición de metas y objetivos, en su caso, la aplicación de recursos necesarios, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los mecanismos de control operativos y financieros.

TERCERA.- Para el adecuado desarrollo, ejecución y supervisión de las actividades previstas en la cláusula segunda de este convenio, las partes se comprometen en apoyarse en el Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y en los Subcomités constituidos en el seno de dicho órgano colegiado.

Asimismo, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan informar periódicamente al Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, los resultados y alcances de las acciones de coordinación y cooperación para promover el desarrollo económico en el Estado de Colima.

CUARTA.- En el caso de políticas y acciones que comprenden el otorgamiento de apoyos o subsidios, como el "FONDO PyME", la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", convienen expresamente en sujetarse a las disposiciones que se establecen en las Reglas de Operación para su otorgamiento, así como a los lineamientos que emitan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, con el fin de asegurar un ejercicio transparente, ágil y eficiente de los recursos que ambas partes destinen, en el ámbito de sus respectivas competencias.

FONDO PYME

QUINTA.- Las partes reconocen que el "FONDO PyME" tiene como objetivo general: el fomento a la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las "MIPYMES" y las iniciativas de los emprendedores, así como aquellas que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores "MIPYMES", y más y mejores emprendedores, a través del otorgamiento de los apoyos de carácter temporal a los proyectos que sean elegidos conforme a las propias Reglas de Operación del "FONDO PyME" y demás disposiciones legales aplicables; consecuentemente, ambas partes acuerdan emplearlo para respaldar las actividades previstas en la cláusula segunda de este convenio de coordinación.

SEXTA.- Para el ejercicio fiscal del año 2010, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan establecer la base de asignación de los apoyos previstos en el "FONDO PyME", realizando una aportación conjunta e inicial de hasta \$75'000,000.00 (setenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.), integrados de la forma siguiente:

Hasta \$37'500,000.00 (treinta y siete millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) a cargo de la "SECRETARIA" con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2010 y hasta \$37'500,000.00 (treinta y siete millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO", con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos del Estado vigente, aportaciones que serán destinadas a los proyectos del Estado de Colima, con sujeción en las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del "FONDO PyME".

La asignación de recursos de la "SECRETARIA" contempla los apoyos del "FONDO PyME" que se destinarán a Programas Nacionales, a través de los cuales se otorgarán recursos al "GOBIERNO DEL ESTADO" que así lo solicite para el apoyo de sus proyectos.

SEPTIMA.- Con el fin de asignar y ejercer oportunamente las aportaciones previstas en la cláusula sexta de este convenio de coordinación, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a identificar y presentar ante el Consejo Directivo del "FONDO PyME", las Cédulas de Apoyo respecto a los proyectos elegibles conforme a las Reglas de Operación del "FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas, en caso contrario, la "SECRETARIA" quedará en libertad de reasignar las aportaciones federales restantes, sin responsabilidad alguna para la "SECRETARIA".

OCTAVA.- Para ejecutar coordinadamente las acciones inherentes a la operación del "FONDO PYME", ambas partes convienen en instalar ventanillas de recepción en el Estado, cuando menos una por cada parte, con el fin de orientar a los Organismos Intermedios en la presentación y recepción de las Cédulas de Apoyo de forma electrónica, a través de la página www.fondopyme.gob.mx, así como recibir la documentación adicional, relativa a los proyectos cuyo ámbito de ejecución corresponda a la circunscripción territorial de esa Entidad Federativa, o bien, prevean aportaciones del "GOBIERNO DEL ESTADO".

Adicionalmente, la "SECRETARIA" se compromete a instalar la Ventanilla SPYME en las instalaciones de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, con el fin de orientar a los Organismos Intermedios en la presentación y recepción de las Cédulas de Apoyo de forma electrónica, a través de la página www.fondopyme.gob.mx, inherentes a los proyectos cuyo ámbito de ejecución o naturaleza supere la circunscripción de la Entidad Federativa.

NOVENA.- Para las actividades de revisión, evaluación y emisión de opiniones técnicas respecto a las Cédulas de Apoyo de los proyectos que correspondan a la circunscripción territorial de la Entidad Federativa, o bien, prevean aportaciones del "GOBIERNO DEL ESTADO", ambas partes acuerdan en instalar y ejecutar el funcionamiento del Subcomité, previsto en las reglas 37 y 38 de las Reglas de Operación del "FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas.

Consecuentemente, aceptan que el Subcomité, tendrá las facultades y obligaciones que establecen los ordenamientos jurídicos señalados en el párrafo que antecede, procurando en todo momento la asistencia y orientación de los sectores privado, social y del conocimiento del Estado de Colima, para apoyar los mejores proyectos de acuerdo con el impacto que traerá su ejecución, tales como la generación de empleos formales y permanentes, la conservación de empleos, la creación de "MIPYMES", y los demás impactos referidos en la regla 19 de las Reglas de Operación del "FONDO PyME".

DECIMA.- En caso de que el Consejo Directivo del “FONDO PYME”, apruebe el otorgamiento de apoyos a los proyectos con circunscripción territorial en la Entidad Federativa, conforme a lo señalado en las cláusulas octava y novena de este convenio, las partes acuerdan que se deberá suscribir con los Organismos Intermedios, un convenio de adhesión o el instrumento jurídico que determine la “SECRETARIA”, con el objeto de establecer las obligaciones específicas a su cargo.

DECIMA PRIMERA.- Con excepción de lo previsto en la regla 12, fracción VIII, incisos a) y c) de las Reglas de Operación del “FONDO PyME”, las aportaciones que ambas partes destinen para la atención de los proyectos señalados en la cláusula anterior, deberán ser depositadas en una cuenta estatal específica para su administración y ejercicio, con posterioridad a la aprobación de apoyos por parte del Consejo Directivo del “FONDO PyME” y de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del “FONDO PyME” y las demás disposiciones aplicables.

No obstante, el depósito y entrega de las aportaciones a cargo de la “SECRETARIA”, estará sujeto a que el “GOBIERNO DEL ESTADO”, acredite haber realizado las aportaciones que a éste compete.

DECIMA SEGUNDA.- Una vez suscritos los convenios de adhesión o instrumentos jurídicos que correspondan, se canalizarán los apoyos del “FONDO PyME” a los Organismos Intermedios, en términos de las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del “FONDO PyME”, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2010 y demás disposiciones aplicables.

Los recursos que aporte la “SECRETARIA” para el cumplimiento de los compromisos que deriven del presente convenio de coordinación, serán considerados como federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser canalizados a los Organismos Intermedios y estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

DECIMA TERCERA.- Para la supervisión y seguimiento de las obligaciones a cargo de los Organismos Intermedios, el “GOBIERNO DEL ESTADO” a través de la Secretaría de Fomento Económico, se compromete a recabar y presentar ante el Subcomité, la documentación comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados a los Organismos Intermedios, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables, así como la documentación e información de los avances físico-financieros de los proyectos que hubieren recibido apoyos, conforme a las disposiciones de las Reglas de Operación del “FONDO PyME” y las disposiciones que deriven de éstas.

DECIMA CUARTA.- Considerando las disposiciones contenidas en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Colima para el presente ejercicio fiscal, la “SECRETARIA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” se comprometen a ejecutar todas las actividades que impliquen erogaciones a cargo de los presupuestos antes del 31 de diciembre de 2010.

PLANEACION E INFORMACION

DECIMA QUINTA.- Con el fin de que el Estado de Colima cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación económica el “GOBIERNO DEL ESTADO” conviene con la “SECRETARIA” en desarrollar o actualizar una política de fomento para la competitividad de las “MIPYMES”.

DECIMA SEXTA.- Por su parte, la “SECRETARIA” establecerá de común acuerdo con el “GOBIERNO DEL ESTADO”, los criterios e indicadores de desarrollo y sustentabilidad en que podrá ser formulada la política económica de este último, previendo la asesoría, orientación y apoyo que determinen las partes.

DECIMA SEPTIMA.- Con el objeto de contar con un Sistema Nacional para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, la “SECRETARIA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” convienen en conjuntar esfuerzos y recursos para que el sistema comprenda el conjunto de acciones que realice el sector público para el desarrollo de las “MIPYMES”.

DESARROLLO DE PROVEEDORES Y DISTRIBUIDORES LOCALES

DECIMA OCTAVA.- La “SECRETARIA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” convienen en los términos de las disposiciones legales que correspondan, en promover esquemas que fomenten y faciliten la compra de productos y contratación de servicios nacionales competitivos de las “MIPYMES” por el sector público, previendo una gradualidad en las asignaciones de la totalidad de las adquisiciones y arrendamientos de bienes y servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Estatal.

CONSEJO ESTATAL PARA LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

DECIMA NOVENA.- La “SECRETARIA” conviene con el “GOBIERNO DEL ESTADO” en actuar de manera coordinada con respecto a las actividades señaladas en la cláusula segunda de este convenio, consecuentemente, este último se compromete a conformar un Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa en los términos de las disposiciones contenidas en la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y su Reglamento.

VIGESIMA.- Ambas partes establecen que con sujeción a la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, dicho Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa tendrá, entre otras funciones:

- a) Evaluar y proponer medidas de apoyo para promover la competitividad de las cadenas productivas y de las “MIPYMES”;
- b) Promover mecanismos para el cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo 4 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, y
- c) Discutir, analizar y opinar sobre las propuestas y proyectos que realicen los municipios y los sectores para el desarrollo de las “MIPYMES”, ante la “SECRETARIA” por conducto de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa.

DIFUSION Y DIVULGACION DE ACCIONES

VIGESIMA PRIMERA.- La “SECRETARIA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación y cooperación prevista en el presente convenio.

En todo caso, las partes acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto al “FONDO PyME” deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la “SECRETARIA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, y contener la leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Adicionalmente, el “GOBIERNO DEL ESTADO”, asume la obligación de que en las acciones de difusión y divulgación que realice incorporará la identidad gráfica Pyme, conforme al Manual que le dé a conocer la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa.

Finalmente, las partes convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, en las páginas electrónicas establecidas en el sistema Internet que tengan disponibles.

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

VIGESIMA SEGUNDA.- Para la adecuada ejecución de las actividades a que se refiere el presente convenio de coordinación y el logro de su objeto, la “SECRETARIA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar a un representante.

Por parte de la “SECRETARIA”, con fundamento en la fracción XXIX del artículo 12 del Acuerdo por el que se determinan las atribuciones, funciones, organización y circunscripción de las Delegaciones y Subdelegaciones Federales y oficinas de servicios de la Secretaría de Economía y su reforma, publicados en el Diario Oficial de la Federación, con fechas 14 de septiembre de 1994 y 4 de julio de 2003, respectivamente, se designa a:

El Delegado en el Estado de Colima de la Secretaría de Economía, con domicilio en Manuel Acuña, número 393, Colonia Lomas de Circunvalación, Código Postal 28010, Municipio de Colima, Colima.

Por parte del “GOBIERNO DEL ESTADO”, con fundamento en los artículos 7 y 24 Bis-2, fracciones I, III y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima y 4, fracciones III, XV y XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Fomento Económico se designa al Secretario de Fomento Económico del Gobierno del Estado de Colima, con domicilio en Complejo Administrativo, Edificio “A”, Piso 2, Av. Ejército Mexicano sin número esquina Tercer Anillo Periférico, Colonia El Diezmo, Municipio de Colima, Colima, C.P. 28010.

La designación que en este convenio de coordinación señala la “SECRETARIA”, se realiza sin perjuicio de las facultades y/o atribuciones y/o responsabilidades que correspondan a otras unidades administrativas de la propia dependencia.

VIGESIMA TERCERA.- Cada representante, en el ámbito de su competencia y con sujeción en las disposiciones legales que emitan las partes, tendrá las responsabilidades siguientes:

- I. Ejecutar las disposiciones y mecanismos para la coordinación y supervisión del objeto de este instrumento jurídico, incluyendo la suscripción de los convenios de adhesión o instrumentos jurídicos que correspondan para el otorgamiento de los apoyos del “FONDO PyME”;
- II. Realizar supervisiones y evaluaciones para determinar el grado del cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes;
- III. Concentrar, sistematizar y difundir la información inherente a las acciones previstas en este instrumento jurídico;
- IV. Informar a la “SECRETARIA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, cuando menos en forma trimestral, de los avances y resultados de las acciones relacionadas con el objeto de este convenio, y
- V. En general, ejecutar todos aquellos actos y acciones que sean necesarios para el desarrollo económico del Estado de Colima.

CONVENCIONES GENERALES

VIGESIMA CUARTA.- El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

VIGESIMA QUINTA.- En los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del “GOBIERNO DEL ESTADO” o la contravención a las disposiciones legales por éste, la “SECRETARIA” podrá suspender temporal o definitivamente el ejercicio de las aportaciones establecidas en la cláusula sexta de este convenio de coordinación, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del “FONDO PyME”.

Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán llevar a cabo la supervisión sobre el control y ejercicio de los apoyos federales aportados por la “SECRETARIA”.

VIGESIMA SEXTA.- Las situaciones no previstas en el presente convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

VIGESIMA SEPTIMA.- Las partes manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

VIGESIMA OCTAVA.- El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes, en los términos de la cláusula vigésima sexta de este instrumento jurídico y su vigencia no excederá del 31 de diciembre de 2010.

VIGESIMA NOVENA.- La terminación de la vigencia del presente convenio de coordinación, no afectará los derechos adquiridos por terceros, por lo que con sujeción a los ordenamientos legales aplicables, la “SECRETARIA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” supervisarán la aplicación de los recursos presupuestales autorizados y devengados.

TRIGESIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

“El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil diez.- Por la Secretaría: el Secretario de Economía, **Gerardo Ruiz Mateos**.- Rúbrica.- El Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Miguel Marón Manzur**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el C. Gobernador Constitucional del Estado, **Mario Anguiano Moreno**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Jesús Orozco Alfaro**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Francisco Manuel Osorio Cruz**.- Rúbrica.- El Secretario de Fomento Económico, **Rafael Gutiérrez Villalobos**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

ACUERDO por el que se retira del servicio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes una fracción de terreno con superficie de 3,287.49 metros cuadrados, identificada como la estación ferroviaria de Nuevo Casas Grandes y, sin desincorporar del régimen de dominio público de la Federación, se destina al servicio del Municipio de Nuevo Casas Grandes, Estado de Chihuahua, a efecto de que la utilice como casa de la cultura.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

SALVADOR VEGA CASILLAS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 6, fracción VI; 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracción V; 61; 66; 67, párrafo primero; 68; 69, y 70; de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones VI, XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación se encuentra una fracción de terreno con superficie de 3,287.49 metros cuadrados, identificada como la estación ferroviaria de Nuevo Casas Grandes, en el "Ramal Línea QA tramo La Junta-Ciudad Juárez" localizada a la altura del kilómetro 331+933.52 al 332+7.86, que forma parte de la vía general de comunicación ferroviaria Chihuahua al Pacífico, en el Municipio de Nuevo Casas Grandes, Estado de Chihuahua, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número 3, elaborado a escala 1:3500 por el H. Ayuntamiento de Nuevo Casas Grandes en febrero de 2009, aprobado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, el cual obra en el expediente respectivo.

La propiedad del inmueble del que forma parte la fracción de terreno, se acredita en términos de lo dispuesto por los artículos 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 y cuarto transitorio de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario, disposiciones que le confieren al Gobierno Federal derechos de propiedad inalienables sobre las vías generales de comunicación ferroviaria, manteniéndolas dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, así como los bienes afectos a las mismas;

Que mediante Acuerdo Secretarial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de octubre del 1996, se destinó al servicio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el total de los inmuebles que constituyen la vía general de comunicación ferroviaria Chihuahua al Pacífico, así como los inmuebles e instalaciones para la prestación de los servicios auxiliares, entre los que se encuentra la fracción de terreno a que alude el considerando primero del presente ordenamiento, con el objeto de que esa Dependencia otorgara sobre dichos inmuebles las concesiones y permisos respectivos, conforme a lo dispuesto por la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario;

Que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Recursos Materiales por oficio número 5.3-039 de fecha 22 de febrero de 2007, puso a disposición de la Secretaría de la Función Pública, entre otros, la superficie a que se refiere el considerando primero del presente ordenamiento;

Que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Transporte Ferroviario Multimodal, por oficio número 4.3.-1417/2009 de fecha 22 de julio de 2009, ha manifestado que la Línea Ferroviaria QA en su tramo comprendido entre los kilómetros QA2+855 y QA-547+000, no ha sido materia de concesión alguna, está en desuso y en consecuencia fuera del servicio a que estaba afecta;

Que por oficio número 21/09 de fecha 13 de febrero de 2009, el Gobierno Municipal de Nuevo Casas Grandes, Estado de Chihuahua, solicitó se destine a su servicio la fracción de terreno descrita en el considerando primero de este ordenamiento, a efecto de utilizarla como Casa de la Cultura Municipal;

Que el Ayuntamiento de Nuevo Casas Grandes, mediante oficio número 204/2009 de fecha 11 de junio de 2009, señaló procedente el uso que se pretende para el inmueble materia del presente ordenamiento, de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de la Población de Nuevo Casas Grandes;

Que en razón de que la fracción de terreno objeto del presente ordenamiento está considerada como monumento histórico conforme a la Ley Federal de Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricas, el Centro INAH Chihuahua por oficio número AJ/193/09 de fecha 18 de junio 2009, manifestó su conformidad para que el mismo sea usado como casa de la cultura municipal, y

Que toda vez que se ha integrado el expediente respectivo con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, dotando en la medida de lo posible a los gobiernos estatales o municipales con los elementos que les permitan el mejor desempeño de sus funciones, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se retira del servicio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y, sin desincorporar del régimen de dominio público de la Federación, se destina al servicio del Municipio de Nuevo Casas Grandes, Estado de Chihuahua la fracción de terreno descrita en el considerando primero del presente Acuerdo, a efecto de que la utilice como casa de la cultura.

SEGUNDO.- Si el Ayuntamiento de Nuevo Casas Grandes, Estado de Chihuahua diere a la fracción de terreno que se le destina un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, o bien la dejare de utilizar o necesitar, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado por esta dependencia.

TERCERO.- El Municipio de Nuevo Casas Grandes, Estado de Chihuahua deberá obtener del Instituto Nacional de Antropología e Historia las autorizaciones correspondientes, previamente a la realización de cualquier obra en la fracción de terreno a que se refiere el considerando primero del presente Acuerdo.

CUARTO.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente ordenamiento.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de junio de dos mil diez.- El Secretario de la Función Pública, **Salvador Vega Casillas**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE TURISMO

CONVENIO de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Morelos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Turismo.

CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE REASIGNACION DE RECURSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA LA "SECTUR", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA LIC. GLORIA R. GUEVARA MANZO, CON LA INTERVENCION CONJUNTA DEL SUBSECRETARIO DE OPERACION TURISTICA, EL LIC. ALEJANDRO MORENO MEDINA Y DEL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES, EL LIC. PEDRO DELGADO BELTRAN, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA "ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, EL ING. OSCAR SERGIO HERNANDEZ BENITEZ, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACION, EL L.C. JOSE ALEJANDRO JESUS VILLARREAL GASCA, EL SECRETARIO DE TURISMO, EL LIC. HUGO SALGADO CASTAÑEDA, EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, EL ARQ. DEMETRIO ROMAN ISIDORO, Y LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA, LA LIC. PATRICIA MARISCAL VEGA; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83 segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.
- II. El presente Convenio está sujeto y quedará condicionado al dictamen de suficiencia presupuestaria que emita la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial "B" de la SHCP (en lo sucesivo DGPYP "B"), para que la SECTUR reasigne recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado, por lo que en su oportunidad se anexará fotocopia del oficio correspondiente, para que forme parte integrante de este Convenio.

DECLARACIONES**I. De la SECTUR:**

- I.1** Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 42, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y, 4 de la Ley General de Turismo.
- I.2** Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística nacional; coordinar las acciones que lleven a cabo el Ejecutivo Federal, los Estados, Municipios y el Distrito Federal, en su caso; en el ámbito de sus respectivas competencias, para el desarrollo turístico del país, mismas que estarán sujetas a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.
- I.3** Que la Secretaría de Turismo, Lic. Gloria R. Guevara Manzo, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 5 fracciones XVI y XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.4** Que el Subsecretario de Operación Turística, Lic. Alejandro Moreno Medina, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 6 fracciones VI, VIII y X, y 7 fracciones I, IV y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.5** Que el Director General de Programas Regionales, Lic. Pedro Delgado Beltrán, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 12 fracción X, y 16 fracciones III, IV y V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.6** Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en avenida Presidente Masarik número 172, colonia Bosques de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11580, México, D.F.

II. De la ENTIDAD FEDERATIVA:

- II.1** Que es una entidad libre, soberana e independiente que forma parte de la federación de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 40, 43, 115 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- II.2** Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Gobernador Constitucional quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos: 57 y 71, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 2, 3, 6, 10, 23 párrafo primero fracciones I, II, IV, VI y X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; y demás disposiciones locales aplicables.
- II.3** Que de conformidad con los artículos: 14, 23 fracciones I, II, IV, VI y X, 24 fracciones XXV y XXXII, 25 fracciones IV, VIII y XLVIII, 27 fracciones I, III, V y X, 29 fracciones III, XIII y XXII, 33 fracciones I y XVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 4 y 5 fracciones XXI, XXIV y XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; 6, 7 y 8 fracción XX y XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación; 5 y 6 fracciones I, II y XXVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo; 4 y 5 fracciones XIV y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; 5 y 6 fracciones I y XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos; los servidores públicos que asisten al Gobernador se encuentran debidamente facultados para la celebración del presente instrumento.
- II.4** Que la Secretaría de Turismo será la encargada de dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos que en este acto adquiere el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- II.5** Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son aquellas señaladas en el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012 publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4521 de fecha 29 de marzo de 2007, en donde se establecen entre otros proyectos estratégicos para el Gabinete de Desarrollo Económico Sustentable, los siguientes:
 - a)** Competitividad turística: cuyo objetivo es "Fomentar e incrementar la competitividad del sector turístico, impulsando la cultura turística, la capacitación de los trabajadores, la modernización de las empresas, la mejora de los servicios y la atención de los servidores públicos que tienen contacto con el turista, elevando la calidad integral de los productos y servicios turísticos".
 - b)** Desarrollo turístico sustentable: cuyo objetivo es "Potenciar el impacto socioeconómico del turismo para propiciar el desarrollo regional, asegurando que el desarrollo turístico de la entidad se dé en equilibrio y armonía entre la inversión, la comunidad y el medio ambiente elevando la calidad integral de los productos y servicios turísticos".

- c) Desarrollo urbano y turístico para la región del Lago de Tequesquitengo: cuyo objetivo es "Posicionar a la región del lago de Tequesquitengo como un destino diversificado y especializado en productos y servicios turísticos sustentables y competitivos que consideren la participación de los sectores público, social y privado".
 - d) Promoción Turística del Estado: cuyo objetivo es el de "Consolidar la imagen de Morelos como un destino turístico seguro, diverso y competitivo, con el fin de incrementar el número de visitantes, la derrama económica y la generación de empleos en comunidades receptoras".
- II.6** En términos del artículo 31 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, a fin de cumplimentar las obligaciones de este instrumento legal, la suficiencia presupuestal quedará acreditada con el contenido de las Actas del Comité Técnico del Fideicomiso Ejecutivo del Fondo de Competitividad y Promoción del Empleo y del propio de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Morelos.
- II.7** Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en avenida Morelos Sur número 187, colonia Las Palmas, código postal 62050, Cuernavaca, Morelos.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos: 40, 43, 90, 115 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 42, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 5, 16, 22, 37, 38 y 39, de la Ley General de Turismo; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 82 y 83, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 223, 224, 225 y 226, de su Reglamento; así como en los artículos: 1, 57, 71 y 74, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 2, 3, 6, 10, 14, 23, 24, 25, 27, 29 y 33, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 3, 15 fracción I incisos a) y b), 21, 32 y 55 de la Ley de Turismo del Estado de Morelos; 4 y 5 fracciones XXI, XXIV y XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; 6, 7 y 8 fracción XX y XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación; 5 y 6 fracciones I, II y XXVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo; 4 y 5 fracciones XIV y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; 5 y 6 fracciones I y XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos; el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012; y demás disposiciones jurídicas aplicables; las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de desarrollo turístico; reasignar a aquélla la ejecución de programas o proyectos federales; determinar las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, para el ejercicio fiscal 2010; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, se aplicarán a los programas y proyectos, hasta por el importe que a continuación se menciona:

PROGRAMAS Y/O PROYECTOS	IMPORTE
PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DE DESARROLLO	\$110'464,000.00

Los programas y proyectos a que se refiere el párrafo anterior se prevén en forma detallada en el Anexo 1 del presente Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, a los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- REASIGNACION Y APORTACIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales para desarrollo turístico, por la cantidad de \$55'464,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de la SECTUR, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos: 82 fracción IX, y 83 primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación de la ENTIDAD FEDERATIVA, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a la SECTUR, con la finalidad de que los recursos reasignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen a la ENTIDAD FEDERATIVA en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, la ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a destinar de sus recursos presupuestarios para desarrollo turístico, la cantidad de \$55'000,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), conforme a los plazos y calendario establecidos en el Anexo 3 del presente instrumento, los cuales deberán destinarse a los programas y proyectos previstos en la Cláusula Primera del mismo.

Para la identificación de los recursos que otorgue cada aportante y de los rendimientos financieros que se obtengan, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá establecer una subcuenta productiva específica por cada aportante.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82 fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales reasignados:

PARAMETROS:

Para proyectos de desarrollo turístico, los recursos se destinarán al análisis del comportamiento de los centros, regiones y productos turísticos; el apoyo y diseño de programas de desarrollo turístico; la diversificación de las actividades turísticas; el desarrollo de nuevos productos turísticos; el apoyo a los sistemas de información turística estatal; la inversión en infraestructura, servicios e imagen urbana y el fomento de la participación de inversionistas públicos y privados.

Para programas de apoyo mercadológico, los recursos se destinarán a la realización de estudios de mercado turístico; de campañas de promoción y publicidad turística a nivel nacional e internacional; de campañas de formación para prestadores de servicios turísticos; de relaciones públicas; así como para la concertación de acciones para incrementar las rutas aéreas, marítimas y terrestres hacia dichos destinos.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal por conducto de la SECTUR y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán a los programas y proyectos a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas que a continuación se mencionan y que se especifican en el Anexo 4 del presente Convenio:

OBJETIVOS

Apoyar el desarrollo turístico municipal, estatal y regional.

METAS

Realización de proyectos de desarrollo turístico y de programas de promoción.

INDICADORES

I.- Formulación de convenio.

II.- Cumplimiento de aportaciones.

III.- Cumplimiento del programa de trabajo.

IV.- Ejercicio presupuestario.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA y de los municipios, a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva al desarrollo turístico de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por la ENTIDAD FEDERATIVA en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse a los programas y proyectos previstos en la Cláusula Primera del mismo.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución de los programas y proyectos previstos en la Cláusula Primera del presente instrumento, se podrá destinar hasta el uno al millar del total de los recursos aportados por las partes.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.- La ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a:

- I. Aportar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, en los términos y plazos previstos en su Anexo 3.
- II. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en los programas y proyectos establecidos en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este instrumento.
- III. Suscribir los acuerdos de coordinación o anexos de ejecución con los municipios, de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables.
- IV. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas y Planeación, de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la Cláusula Segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de los programas y proyectos previstos en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local.
- V. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, a la SECTUR, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la propia Secretaría de Finanzas y Planeación.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por la SECTUR y, en su caso por la SHCP y la SFP, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en los artículos: 83 primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y, 224 fracción VI, de su Reglamento.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

- VI. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso.
- VII. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a los programas y proyectos a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 60 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- VIII. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza; que se efectúen con los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio.
- IX. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización de los programas y proyectos previstos en este instrumento.
- X. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de los programas y proyectos previstos en este instrumento.
- XI. Informar a la SECTUR, a más tardar a los 15 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre las aportaciones que realice.
- XII. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la SECTUR, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento. De ser el caso, y conforme a las disposiciones aplicables, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente Convenio.
- XIII. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento, requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

XIV. Presentar a la SECTUR, y por conducto de ésta a la SHCP, a través de la DGPyP "B", y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2011, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos de los programas y proyectos previstos, y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio de 2010.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de la SECTUR, se obliga a:

- I. Reasignar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.
- II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.
- III. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la ENTIDAD FEDERATIVA, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera del presente Convenio.

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACION.- El control, vigilancia, seguimiento y evaluación, de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, corresponderá a la SECTUR, a la SHCP, a la SFP y a la Auditoría Superior de la Federación; sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que, en coordinación con la SFP, realice el órgano de control de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales, derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal, en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares; serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DECIMA.- VERIFICACION.- Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, la SECTUR y la ENTIDAD FEDERATIVA revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que la ENTIDAD FEDERATIVA destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de la Contraloría de la ENTIDAD FEDERATIVA, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos reasignados, para lo que del total de estos recursos se restará hasta el uno al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La SFP verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de la ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones XI y XII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la ENTIDAD FEDERATIVA.

DECIMA PRIMERA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA REASIGNACION DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la SECTUR podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera la SECTUR.

Previo a que la SECTUR determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a la ENTIDAD FEDERATIVA para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

DECIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2010; se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.

DECIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de los programas y proyectos previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA CUARTA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECIMA QUINTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2010, con excepción de lo previsto en la fracción XIV de la Cláusula Sexta de este instrumento, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 224 último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA SEXTA.- TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo; y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEPTIMA.- DIFUSION Y TRANSPARENCIA.- El Ejecutivo Federal, a través de la SECTUR, difundirá en su página de Internet los programas y proyectos financiados con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. La ENTIDAD FEDERATIVA se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, ratifican su contenido y efectos, por lo que lo firman por quintuplicado de conformidad y para constancia, el día veinticuatro del mes de marzo de dos mil diez.- Por el Ejecutivo Federal: SECTUR: la Secretaria de Turismo, **Gloria R. Guevara Manzo**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Operación Turística, **Alejandro Moreno Medina**.- Rúbrica.- El Director General de Programas Regionales, **Pedro Delgado Beltrán**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos: el Gobernador Constitucional, **Marco Antonio Adame Castillo**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Oscar Sergio Hernández Benítez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **José Alejandro Jesús Villarreal Gasca**.- Rúbrica.- El Secretario de Turismo Estatal, **Hugo Salgado Castañeda**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, **Demetrio Román Isidoro**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría, **Patricia Mariscal Vega**.- Rúbrica.

ANEXO 1

ESTADO DE MORELOS

PROYECTOS DE DESARROLLO TURISTICO 2010

PROYECTOS	INVERSION FEDERAL	INVERSION ESTATAL	INVERSION TOTAL
Ruta Zapata	\$30,000,000	\$30,000,000	\$60,000,000
Ruta de los Conventos	\$9,500,000	\$9,500,000	\$19,000,000
Programa de Rescate del Centro Histórico de Cuernavaca	\$10,000,000	\$10,000,000	\$20,000,000
Rehabilitación del museo Casa Estudio de David Alvaro Siqueiros "La Tallera"	\$2,500,000	\$2,500,000	\$5,000,000
Programa Integral de Capacitación y Competitividad Turística	\$3,000,000	\$3,000,000	\$6,000,000
Mejora de Procesos Administrativos para la Operación de los Convenios de Coordinación en materia de Reasignación de Recursos	\$464,000	\$0	\$464,000
Total	\$55,464,000	\$55,000,000	\$110,464,000

ANEXO 2

CALENDARIO DE APORTACION DEL EJECUTIVO FEDERAL

ENTIDAD	PARTIDA	CALENDARIO	APORTACION
MORELOS	8517	A PARTIR DE MARZO	\$55,464,000.00

ANEXO 3

CALENDARIO DE APORTACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

ENTIDAD	CALENDARIO	APORTACION
MORELOS	A PARTIR DE MARZO	\$55,000,000.00

ANEXO 4

INDICADORES DE GESTION

I. Información Básica del Indicador: Formulación del Convenio

Dimensión que atiende: Calidad.

Frecuencia de Cálculo: Mensual.

Forma de Medirlo:

Calculando el porcentaje de avance de actividades de acuerdo con su importancia ponderada.

- Elaboración 25%
- Conciliación - Revisión 25%
- Autorización 50%

Información Requerida:

VARIABLES	FUENTES	RESPONSABLES
Elaboración	Carta de intención	Secretaría de Turismo
Conciliación-Revisión	Monto de Aportaciones, Fechas y programas de Trabajo.	Instancias Involucradas
Autorización	Convenio Revisado	Autoridades Involucradas

Descripción de Variables:

Elaboración: Es la descripción detallada del Convenio de Coordinación, considerando convenios anteriores y la guía para la elaboración de indicadores.

Conciliación - Revisión: Es la revisión del Convenio por parte de las instancias involucradas, a fin de conciliar el programa de trabajo, monto y fechas de aportación.

Autorización: Es la obtención de firmas de las partes involucradas.

Nivel actual, a la fecha de medición: _____ % al _____ mes de 2010

Meta y Fecha estimada de cumplimiento: 100% estimado para el mes de _____ 2010

II. Información Básica del Indicador: Cumplimiento de Aportaciones

Dimensiones que atiende: Eficiencia, Alineación de Recursos.

Frecuencia de Cálculo: Mensual.

Forma de Medirlo:

Calculando el porcentaje de avance en el cumplimiento de aportaciones.

Recursos entregados por instancia / Recursos comprometidos por instancia

Información Requerida:

VARIABLES	FUENTES	RESPONSABLES
Recursos Comprometidos por instancia.	Convenio de Coordinación	Instancias Involucradas
Recursos entregados por instancia.	Recibos oficiales de aportaciones.	Instancias Involucradas

Descripción de Variables:

Recursos comprometidos por Instancia: Se refiere a los recursos comprometidos suscritos en el convenio de coordinación.

Recursos entregados por instancia: Se refiere a los recursos aportados por cada una de las instancias, establecidos en el convenio.

Nivel actual, a la fecha de medición: _____ % al _____ mes de 2010

Meta y Fecha estimada de cumplimiento: 100% estimado para el mes de _____ 2010

III. Información Básica del Indicador: Cumplimiento del Programa de Trabajo

Dimensión que atiende: Eficiencia.

Frecuencia de Cálculo: Trimestral.

Forma de Medirlo:

Calculando el avance de actividades.

Avance Físico / Resultados esperados

Información Requerida:

VARIABLES	FUENTES	RESPONSABLES
Avance Físico	- Convenio de Coordinación - Reporte de la entidad	Instancias Involucradas
Resultados esperados	- Convenio de Coordinación - Reporte de la entidad	Instancias Involucradas

Descripción de Variables:

Avance Físico: Son las acciones realizadas, de conformidad con las descritas en el Programa de Trabajo.

Resultados Esperados: Son las acciones que se deben realizar conforme a lo establecido en el Programa de Trabajo.

Nivel actual, a la fecha de medición _____ % al _____ mes de 2010

Meta y Fecha estimada de cumplimiento: 100% estimado para el mes de _____ 2010

IV. Información Básica del Indicador: Ejercicio Presupuestal.

Dimensión que atiende: Eficiencia.

Frecuencia de Cálculo: Mensual.

Forma de Medirlo:

Calculando el avance del ejercicio presupuestal.

% de avance financiero.

Información Requerida:

VARIABLES	FUENTES	RESPONSABLES
Avance Financiero	- Convenio de Coordinación. - Reporte de la entidad.	Instancias Involucradas.

Descripción de Variables:

Avance Financiero: Es el cumplimiento porcentual de los recursos financieros ejercidos con respecto al programa establecido.

Nivel actual, a la fecha de medición: _____ % al _____ mes de 2010

Meta y Fecha estimada de cumplimiento: 100% estimado para el mes de _____ 2010

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996 y en sus modificaciones, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$12.5878 M.N. (doce pesos con cinco mil ochocientos setenta y ocho diezmilésimos) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 16 de junio de 2010.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro.-** Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza.-** Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional (TIIE) a plazos de 28 y 90 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.9525 y 5.0250 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco S.A., Banco Interacciones S.A., Banca Mifel S.A., Banco J.P. Morgan S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 16 de junio de 2010.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro.-** Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza.-** Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

RESOLUCION del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador iniciado en contra de los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, del Trabajo, Convergencia y Nueva Alianza, por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/QCG/020/2009.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG410/2009.- Exp. SCG/QCG/020/2009.

RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR INICIADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS POLITICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, DEL TRABAJO, CONVERGENCIA Y NUEVA ALIANZA, POR HECHOS QUE CONSTITUYEN PROBABLES INFRACCIONES AL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE SCG/QCG/020/2009.

Distrito Federal, 11 de agosto de dos mil nueve.

VISTOS para resolver los autos del expediente identificado al rubro, y:

RESULTANDO

I.- Con fecha nueve de marzo del presente año, se recibió en la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral el oficio suscrito por el Consejero Presidente del 06 Consejo Distrital del Instituto Federal Electoral en el estado de Puebla, Q.F.B. Armando Betancourt García, por medio del cual denuncia supuestas infracciones en materia electoral, documento que en la parte que interesa refiere:

(...)

Que Con fundamento en los artículos 342, inciso m), y 361 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vengo por medio del presente escrito a dar vista y a poner en conocimiento de esa superioridad de hechos que pueden derivar en una queja o denuncia, por el incumplimiento de entregar información en medio magnético de los padrones electorales de militantes activos a este 06 Consejo Distrital, salvo su mejor criterio, de los siguientes comités directivos estatales de los partidos políticos:

- 1.- Partido Acción Nacional. (cumplimiento parcial)*
- 2.- Partido Revolucionario Institucional*
- 3.- Partido Verde Ecologista de México*
- 4.- Partido del Trabajo.*
- 5.- Partido Convergencia*
- 6.- Partido Nueva Alianza.*

Al tenor de los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES

1.- Los Consejeros Electorales de este Consejo Distrital con objeto de corroborar que los aspirantes a Capacitadores-Asistentes Electorales, cumplen con el requisito de no militar en ningún partido político, determinaron que el día 31 de enero del presente año, para efectos de corroborar la no militancia de los aspirantes a Supervisores Electorales y Capacitadores, Asistentes Electorales, consultar vía Internet los padrones de militantes de los partidos políticos nacionales, llevándose a cabo la consulta por estar disponible únicamente la del Partido Acción Nacional y del Partido de la Revolución Democrática, obteniéndose los nombre de los siguientes ciudadanos a aspirantes de Capacitadores-Asistentes Electorales en el padrón de afiliados del Partido Acción Nacional: estatutos adherente, nombre FELIX CALDERON ALICIA; status adherente, nombre MORALES ORTEGA LUIS EMILIO; status adherente, nombre MARTINES SANCHEZ JORGE; status activo nombre CORTES PACIO JOSE DE JESUS y en la página de Internet del Partido de la Revolución Democrática, se encontró a la aspirante a Capacitadora-Asistente Electoral a la ciudadana AVILA SANTOS EFIGENIA.

2.- El día 10 de febrero del año en curso, para efectos de comprobar la no militancia de los aspirantes a Supervisores Electorales y Capacitadores, Asistentes Electorales, el Consejero Presidente de este Consejo Distrital giro los siguientes oficios a las dirigencias estatales de los partidos políticos en la entidad, los cuales son: CD-PUE/CP/125 al 132/2009, con la finalidad de que remitieran a este Consejo Distrital los padrones de militantes de esos institutos políticos. Recibiéndose en tiempo y forma la información solicitada por parte del Partido de la Revolución Democrática y del Partido Social Demócrata.

3.- El día 11 de febrero del año en curso, ante la presencia de que aspirantes a Capacitadores-Asistentes aparecieron en las páginas de Internet, en el link miembros, tanto del Partido Acción Nacional como del Partido de la Revolución Democrática, mencionados anteriormente, el Consejero Presidente de este órgano electoral giró los oficios números CD-PUE/CP/134, 135, 137, y 0138/2009, al Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional y el oficio número DC-PUE/CP10136/2009 al Presidente del Comité Directivo del Partido de la Revolución Democrática, con el objeto de que informarán a este Consejo si los entonces aspirantes a Capacitadores-Asistentes Electorales mencionados, son militantes activos de esos institutos políticos, recibiéndose información únicamente por el Partido de la Revolución Democrática con relación a la ciudadana Efigenia Avila Santos, en el sentido de que por un error en el sistema no había sido dada de baja.

4.- El día 14 de febrero de 2009 a las 0:01 hrs., el Secretario del Consejo certifico que habiendo transcurrido el plazo de 3 días para que los Presidentes de los Comités Directivos Estatales de los Partidos Políticos: PRI, PVEM, PT, CONVERGENCIA, PNA, remitieran el padrón de militantes de esos Institutos Políticos en la Entidad, no se recibió ningún oficio ni padrón de militantes alguno por parte de esos institutos políticos.

5.- El día 15 de febrero de 2009 a las 0:01 hrs., se certificó que habiendo transcurrido el plazo de 3 días para que el Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, remitiera el padrón de militantes de ese Instituto Político en la Entidad, no se recibió ningún oficio ni padrón de militantes.

6.- mediante escrito de fecha 16 de febrero del año en curso, y recibido vía fax el día 19 de febrero del mismo año en este 06 Consejo Distrital, el Licenciado Miguel Méndez Gutiérrez, Representante Propietario del Partido Acción Nacional, ante el Consejo Local del Instituto en la entidad, contesto los oficios CD-PUE/CP/125, 134 al 138/2009 en los siguientes términos:

'Lic. Miguel Méndez Gutiérrez, con el carácter de representante propietario del Partido Acción Nacional calidad acreditada ante el Consejo Local de este Instituto Federal Electoral, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Tulipanes 6104 de la Col. Bugambillas de esta ciudad capital y autorizando para recibirlas a mi nombre y representación al ciudadano JUAN FRANCISCO DAVILA MORA, comparezco a exponer:

Que en atenta contestación a sus solicitudes de información enviadas mediante oficios 125, 134, 135, 137 y 138, todos del presente mes y año, dirigidas al C. Rafael Alejandro Micalco Méndez Presidente del Comité Directivo Estatal en el Estado de Puebla del partido que me honro en representar, me permito informarle que por instrucciones de el Presidente Estatal doy contestación a lo solicitado en los siguientes términos:

1.- Que la información del Padrón de Miembros del partido político que usted solicita no es considerada pública por el Código de la materia específicamente la señalada en el artículo 42.

2.- Que la fundamentación que usted invoca no es la suficiente y correcta para sustentar su petición, de hecho no existe ninguna atribución o facultad legal o acuerdo para que usted pueda solicitarla unilateralmente, o al menos de existir no la refiere específicamente en su oficio, recuerde que sólo la autoridad puede hacer todo aquello que la ley le faculta y las personas o ciudadanos todo aquello que la ley no les prohíbe.

3.- Que el Partido Acción Nacional con la responsabilidad social y compromiso ciudadano de garantizar la transparencia y acceso a la información, mantiene su padrón públicamente dentro de su página o sitio de Internet www.pan.org.mx en el link de Miembros, en la cual podrá corroborar y obtener la información del padrón de miembros del Partido Acción Nacional que usted requiera, esta contiene los nombres de sus miembros, que calidad tienen y en su caso los datos personales que han sido autorizados para ser manejados públicamente.

4.- He de manifestar mi preocupación y solicitud sobre el manejo de información y la actuación, legal, equitativa e imparcial que debe privilegiar en todo tipo de actividades y al caso concreto sobre la verificación de la probable militancia partidista de los aspirantes a capacitadores-asistentes, debiendo transparentar los acuerdos y determinaciones del Consejo Distrital para utilizar y obtener la información de los partidos políticos nacionales y establecer e informar previamente a los mismos de los procedimientos a implementar...'

Contestación del oficio que se remite en copia certificada.

7.- es importante destacar que los únicos Partidos Políticos que dieron cumplimiento a su requerimiento de entregar los padrones electorales de los militantes en la entidad son: PRD y PSD. Y respecto del requerimiento de **información solicitado al PRD de que si la ciudadana AVILA SANTOS EFIGENIA es militante activo de ese Instituto Político**, se ha recibido la respuesta correspondiente.

8.- Es importante mencionar que el día 26 de enero del presente año por instrucciones de los Consejeros Electorales, la C. María Guadalupe Márquez Sánchez, Asistente de los mismos, hizo la solicitud de Acceso a la Información Pública vía sistema electrónico al IFESAI de los padrones de militantes de todos los partidos políticos nacionales, y el Comité de Información del Instituto Federal Electoral, determinó el día 16 de febrero del año en curso: 'Que por lo que hace al padrón de afiliados de los Partidos Políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Convergencia, Nueva Alianza y Social Demócrata, se hace del conocimiento del solicitante que dicha información es pública y se pone a su disposición en 6 discos compactos...' Y debido a la inexistencia del padrón de militantes de los Partidos Revolucionario Institucional y del Verde Ecologista de México, no es posible material ni jurídicamente posible el de dar la información solicitada.

CONSIDERACIONES

A.- La información solicitada consistente en el padrón de militantes de los Partidos Políticos es considerada como públicas por el mismo Instituto Federal Electoral, como se desprende de la resolución del Comité de Información del Instituto Federal Electoral con motivo de la clasificación realizada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, (Órgano Responsable) respecto de la solicitud de Acceso a la Información Pública formulada por la C. María Guadalupe Márquez Sánchez, dentro del expediente CIO24/2009 de fecha 16 de febrero de 2009, con excepción de la de los padrones de militantes de los Partidos Políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, al declararse su inexistencia formulada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

B.- La información solicitada a los Partidos Políticos Nacionales en términos del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su artículo 5 establece 'Obligaciones y Transparencias del Instituto'. 1. La información a disposición del público que debe difundir el Instituto, a través de su página de Internet, sin que medie petición de parte es: ... XXXIX. El padrón de afiliados o militantes de los Partidos Políticos que deberán contener, al menos el nombre completo del afiliado o militante y la entidad federativa a la que pertenezca...'

C.- La información solicitada a los Institutos Políticos a través de sus dirigencias Estatales, no es considerada por el Instituto, información reservada y/o confidencial, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 10 y 11 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.- Este 06 Consejo Distrital Electoral es autoridad en la materia, y que está actuando dentro del marco establecido por el artículo 41 párrafo dos, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por el artículo 152 con relación al artículo 342, inciso m), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

E.- Este Consejo Distrital considera, como se señala en la resolución recaída en el expediente SDF-IV-RAP-01-2006, que aunque no es un criterio obligatorio, ilustra el actuar de esta autoridad electoral, en el sentido de que por mutuo propio puede allegarse del padrón de afiliados o listado de miembros para efecto de demostrar la militancia y con ello, garantizar la actuación de los designados Capacitadores-Asistentes Electorales, para que se conduzcan con imparcialidad e independencia de los Partidos Políticos Nacionales, en los trabajos que realicen.

F.- De los documentos que obran en los archivos y que se han relacionado anteriormente permiten comprobar que los Partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, del Trabajo, Convergencia y Nueva Alianza, han incumplido con la obligación de dar información al Consejo Distrital, al omitir ENTREGAR los padrones de militantes de esos Partidos Políticos, actualizándose en especie la causa Prevista por el artículo 342 inciso m) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

G.- La dirigencia del Partido Acción Nacional a través de su representante ante el Consejo Local, han cumplido parcialmente lo requerido respecto de la entrega del padrón de militantes, pues en su respuesta de fecha dieciséis de febrero del año en curso y recibida vía fax el día diecinueve del mismo mes y año, señala que la solicitud no es considerada como pública y por lo tanto no la proporciona, sin embargo, señala la página www.pan.org.mx, link miembros, en donde se puede consultar esa información.

H.- Respecto de la información solicitada con relación a que si determinados ciudadanos, en aquel entonces aspirantes a Capacitadores Asistentes Electorales, eran militantes activos del Partido Acción Nacional, NO PROPORCIONO la información solicitada por las razones que se señalan en su escrito de referencia.

I. Empero, los argumentos expresados por el Partido Acción Nacional son infundados, en razón de que la información requerida si es considerada como pública, así se establece en el artículo 5, fracción XXXIX del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, al disponer que la información 'a disposición del público que debe difundir el Instituto a través de su página de Internet, sin que medie petición de parte es: XXXIX. El padrón de afiliados o militantes de los Partidos Políticos...', y en congruencia a este dispositivo legal, así lo estableció el Comité de Información del Instituto Federal Electoral con motivo de la clasificación realizada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. (órgano responsable) en su resolución dentro del expediente CI024/2009.

J.- En ese orden de ideas, las Consejeras y Consejeros Electorales, no están satisfechos con los trabajos que se realizaron para determinar la no militancia de los designados Capacitadores-Asistentes Electorales, ya que de haber obtenido los padrones de militantes de los partidos Políticos como lo señaló el Consejero Electoral Jordán Miranda Trejo, 'tendríamos la plena certeza de que el listado va lo más posible limpio...'. Lo anterior se corrobora con la copia certificada del proyecto de acta de la sesión 04/EXT/02/2209.

K.- Esta autoridad considera que no es competente para conocer de infracciones de los Partidos Políticos, cuando haya omisión o incumplimiento de la obligación de proporcionar en tiempo y forma la información que les sea solicitada por los órganos del Instituto, toda vez que según el artículo 367, con relación al artículo 371 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales menciona:

'1. Cuando las denuncias a que se refiere este capítulo tengan como motivo la comisión de conductas referidas a la ubicación física o al contenido de propaganda política o electoral impresa, de aquella pintada en bardas, o de cualquier otra diferente a la transmitida por radio o televisión, así como cuando se refieran a actos anticipados de precampaña o campaña en que la conducta infractora esté relacionada con ese tipo de propaganda se estará a lo siguiente:

a) La denuncia será presentada ante el vocal ejecutivo de la Junta Distrital del Instituto que corresponda a la demarcación territorial en donde haya ocurrido la conducta denunciada;

b) El vocal ejecutivo ejercerá en lo conducente, las facultades señaladas en el artículo anterior para el Secretario del Consejo General del Instituto, conforme al procedimiento y dentro de los plazos señalados por el mismo artículo'.

De lo anterior se desprende que este Consejo Distrital no conoce de la infracción establecida en el artículo 342 inciso m) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

(...)

II. Con fecha once de marzo de dos mil nueve, el Secretario Ejecutivo, en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, dictó el acuerdo correspondiente a efecto de formar el expedientes respectivo, así como iniciar el procedimiento administrativo sancionador ordinario y con ello emplazar a los diversos denunciados, a fin de que informaran sobre los hechos ocurridos con relación a la presente queja, contestando en su parte medular lo siguiente:

DESAHOGO DE EMPLAZAMIENTO PRESENTADO POR EL PRI

"(...)

PRIMERO.- *Previo al estudio de fondo del presente asunto, se solicita a ese órgano ejecutivo determine el desechamiento de la queja, en atención a que en la especie se actualiza la hipótesis normativa establecida en el artículo 15, párrafo 1, inciso e) del Reglamento del Consejo General para la Tramitación de los Procedimientos para el Conocimiento de las Faltas y Aplicación de Sanciones Administrativas establecidas en el Título Quinto del Libro Quinto del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra previene:*

Artículo 15 (se transcribe)

1.-

...

e)

...'

Lo anterior es así, dado que en el caso los argumentos expuestos por el denunciante se estiman frívolos e intrascendentes, ya que como se puede observar; al escrito de queja no se acompañan pruebas ni cualquier otro elemento eficaz para acreditar los extremos de sus pretensiones , esto es, no se desprende ningún supuesto que permita acreditar que el Partido Revolucionario Institucional, a través de su Comité Directivo Estatal en el Estado de Puebla llevo a cabo actos consistentes en el supuesto incumplimiento de las obligaciones que como partido Político tiene en cuenta a la transparencia y acceso a la información pública, además de que de una lectura integral del escrito de queja se advierte que los denunciantes derivan sus apreciaciones en atención a valoraciones subjetivas que nunca acreditan.

Por lo anterior la denuncia debe de ser desechada.

SEGUNDO.- *Establecido lo anterior se procede a realizar las siguientes consideraciones:*

En primer lugar, desde este momento mi representada niega categóricamente el hacer incumplido las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública que se le imputan en razón de las siguientes consideraciones:

Considero pertinente en el presente apartado hacer mención de lo complejo que resulta obtener los datos que la quejosa pretende. Es decir que por la dinámica propia de organizaciones políticas como lo es mi representado y su constante trabajo promoviendo la afiliación, siempre libre y voluntaria, y los cambios frecuentes en la afinidad política de los ciudadanos en las elecciones, el padrón de afiliados sufre constantes variaciones.

Ahora bien, la información que se pretende sea entregada al Consejo Distrital 06 del Estado de Puebla, si bien, reconocemos que le resultará de gran utilidad para contrastar los nombres de quienes aspiran a desempeñar un cargo dentro del proceso electoral en la entidad, no estamos en posibilidades de entregarla por que se reitera que a la fecha mi representado está trabajando en la integración del padrón de afiliados y no solo en el Estado de Puebla, pues son ser las disposiciones en la materia de aplicación nacional.

He de manifestar también que desde el inicio de la vigencia de los ordenamientos derivados de la reforma electoral del año 2007, hemos sido requeridos tanto por ciudadanos como por la autoridad electoral de la entrega del padrón de afiliados, requerimientos que han sido controvertidos hasta la más alta instancia jurisdiccional en materia electoral del país, que ha

emitido distintos criterios en el sentido de que aún a más de un año de aplicación de los ordenamientos reformados, no es exigible la entrega de esa información, así por ejemplo tenemos, al resolver el Recurso de Apelación identificado con el número SUP-RAP-137/2008, la resolución, en la parte final del Considerando Quinto, y antes de los resolutivos dice lo siguiente: (se transcribe)

Por otra parte y en el mismo sentido se ha pronunciado la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación cuando al resolver el Juicio para la Protección de los derechos Político-electorales del Ciudadano identificado como SUP-JDC-2653/2008, en el que puede leerse: (se transcribe)

De los extractos de las resoluciones que se citan, se puede concluir, y ya no de una manera unilateral, sino con el aval de la máxima autoridad jurisdiccional electoral del país, lo siguiente:

- Que previa a su reglamentación, no existía obligación alguna por parte de los partidos políticos para publicitar sus padrones;*
- Que la reglamentación en la materia aún se encuentra en formación;*
- Que inclusive la autoridad administrativa tendrá que esperar hasta la conclusión del próximo proceso electoral para recibir la información sobre los padrones de afiliados de los partidos políticos.*

En ese sentido, a la fecha nos encontramos en espera de que se dicten los lineamientos bajo los cuales se deberán rendir los informes de los padrones de afiliados; derivado de lo anterior, mi representado se encuentra en preparación de dicha información y en este momento no estamos en condiciones de hacer público el padrón de afiliados.

En ese sentido, atentos a lo que dispone el artículo 6, numeral 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública hemos decidido esperar las reglas necesarias, a fin de que la autoridad verifique la información entregada, y poder hacer público el padrón de afiliados de mi representado.

En tal tesitura, se estima que se debe desechar por improcedente la queja presentada a la luz de que los elementos en los que se basa la denuncia son endeble, insuficientes y carentes de pertinencia e idoneidad para sustentar o desprender de los mismos la existencia de la irregularidad imputada a mi representado.

Es de señalarse que para que la queja prospere y, en su caso, se pueda imponer una sanción es necesario que los hechos se acrediten mediante pruebas fehacientes, es decir que estas tengan la fuerza probatoria plena. En este sentido es de señalarse que bajo las reglas de la lógica, experiencia, sana crítica al no integrar prueba alguna los quejosos se carece de elementos suficientes tanto para continuar con el procedimiento como para imponer sanción alguna.

Bajo el sistema de valoración de los medios de prueba, conocido como de la sana crítica o de la libre apreciación razonada, los juzgadores no son libre de razonar a voluntad caprichosa o discrecionalmente, sino que están sujetos a las reglas de la lógica y de la experiencia y a determinadas reglas especiales, según las cuales los medios de prueba de que se trata sólo adquieren una fuerza demostrativa plena sí, y sólo sí, los contenidos de cada uno de ellos se adminiculan no sólo entre sí, sino con otros elementos con una fuerza demostrativa independiente que los corroboren, de tal modo que la coherencia nacional que guarden entre sí genere suficiente convicción sobre la veracidad de los hechos afirmados, lo cual acontece en el presente asunto, pues al no existir pruebas que sustenten la queja, no pueden demostrarse las omisiones por las que se denuncia a mi representado. En este sentido debe ser infundada la queja presentada.

Con motivo de lo anterior, opongo las siguientes:

DEFENSAS

1.- La que se deriva del artículo 15, párrafo 2 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral consistente en que el que afirma tiene la obligación de probar, lo que en el caso no ocurrió toda vez que no hay pruebas que acrediten de manera contundente la supuesta conducta irregular del Partido Revolucionario Institucional a quien represento.

2.- Los de 'Nullum crimen, nulla poena sine lege' que hago consistir en que al no existir conducta irregular por parte del Partido que represento no es procedente la imposición de una pena'

3.- Las que se deriven del presente escrito.

(...)"

DESAHOGO DE EMPLAZAMIENTO PRESENTADO POR EL PT

"(...)

CONTESTACION A LOS HECHOS Y DERECHO

Como se advierte en el escrito de queja el consejero presidente Q.F.B. Armando Betancourt García, se duele en de que este instituto político entre otros que no ha cumplido con la solicitud que se realizó consistente en la entrega de padrón de afiliados, con el objeto de verificar si ciertos ciudadanos, en aquel entonces, aspirantes a capacitadores asistentes electorales, militaban en nuestro partido.

En ese sentido el Partido del Trabajo, consideramos que no existe ningún incumplimiento al respecto por parte de mi representado ya que este en todo momento ha cumplido a cabalidad con las obligaciones impuestas por las normas legales y reglamentarias en materia electoral, ya que en todo momento hemos conducido nuestras actividades dentro de los cauces legales y hemos ajustado nuestra conducta y la de nuestros militantes a los principios del Estado Democrático.

En ese sentido es menester señalar que por lo que respecta a los motivos que generaron el inicio del presente procedimiento, que en su caso es, la omisión por parte de mi representado de entregar el padrón de afiliados de militantes, me permito señalar que tal y como lo afirma la autoridad denunciante, en efecto es pública y por tanto se encuentra a su disposición en el Instituto Federal Electoral en el órgano de Transparencia ya que se ha hecho entrega del mismo.

Ello puede advertirse a través del siguiente link <http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/XXXIXPadronesafiliadosmilitantesdelosPartidosPolíticos/>, en dicha página puede advertirse que el padrón de afiliados de mi representado, se encuentra disponible para su consulta mediante una solicitud de acceso a la información y siendo el denunciante un órgano del Instituto, éste pudo allegarse con más facilidad de la información que necesitaba para el adecuado desarrollo de sus funciones y más aún cuando, el Instituto Electoral tiene la obligación de promover a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y más aún cuando estos se encuentran a su disposición.

En ese sentido, la autoridad denunciante no puede atribuir a mi representado la responsabilidad, de que no se pudiese hacer llegar de la información que se necesitaba, en razón de que la misma se encontraba a su disposición en el órgano electoral Federal y por tal motivo, no existen, circunstancia alguna por la cual se encontrara imposibilitado de allegarse de la misma.

Por otra parte, no existe fundamento legal para sancionar a mi representado por la omisión de entregar información que ya se encuentra en los archivos del instituto y cuando esta es de fácil acceso para quien la solicita, ya que como lo he señalado con antelación la misma fue requerida y entregada para su respectiva consulta por cualquier ciudadano y más aún por cualquier órgano del instituto.

En ese sentido, no es posible que se pretenda sancionar a mi representado, por conductas que no ha cometido que no se encuentran estipuladas en la norma, y menos aún por analogía y mayoría de razón. A consecuencia, de que el órgano que pretendía allegare de cierta información que además sabía dónde encontraría y que por cuestiones que desconocemos no la solicito a la autoridad ante la cual se encontraba disponible.

Señalo lo anterior en razón de que del escrito de queja presentado por la parte denunciante se advierte textualmente a foja 4, lo siguiente:

'8. Es importante mencionar que el día 26 de enero del presente año por instrucciones de los...

Luego entonces, es claro que la autoridad tenía conocimiento de donde podía allegarse la información que requería para el cumplimiento de sus actividades y por tanto no puede deslindar una responsabilidad que solo a ella le atañe a los partidos políticos, y más aún cuando damos cumplimiento cabal a las obligaciones que nos corresponden.

En ese sentido se debe considerar infundado el presente procedimiento.

(...)"

DESAHOGO DE EMPLAZAMIENTO PRESENTADO POR EL PARTIDO CONVERGENCIA

"(...)

En ese tenor, como premisa fundamental de la presente contestación, Convergencia niega categóricamente el haber infringido la normatividad electoral, y específicamente la relacionada con la presente indagatoria, motivo por el cual, considero ocioso el que esa autoridad haya estimado ordenar el inicio del procedimiento administrativo sancionador ordinario en contra de mi representado, con motivo de la supuesta omisión a la obligación de proporcionar en tiempo y forma, la información que sea solicitada por los órganos del Instituto Federal Electoral, sin haber antes constatado, que dicha información se encontraba en poder de la autoridad electoral, precisamente en la instancia pertinente, como lo es la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, pero más aún, la misma ha sido materia de reiteradas solicitudes en materia de transparencia y por tanto obra en poder del órgano garante respectivo.

En tales condiciones, al desprenderse del escrito que da origen a la queja en cuestión, que no existe ningún incumplimiento normativo por parte de mi representado, es por ello que pido se declare infundada, acorde con el principio del debido proceso legal, que establecen los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

(...)

De lo anteriormente transcrito, se desprenden las siguientes consideraciones:

1.- La información solicitada, que consiste en el padrón de militantes de los Partidos Políticos, es considerada como públicas por el mismo Instituto Federal Electoral, como se desprende de la resolución del Comité de Información del Instituto Federal Electoral, con motivo de la clasificación realizada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, autoridad facultada para conocer de la misma, motivo por el cual resulta inicuo que el Vocal Ejecutivo en turno, configure un incumplimiento normativo por la falta de entrega de dicha información.

2.- El Vocal Ejecutivo del 06 Consejo Distrital Electoral, sustenta su aseveración en una indebida fundamentación, al señalar los artículos 41 párrafo dos, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 367 con relación al artículo 371 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales que son inaplicables para el caso.

Es por ello que resultan inoperantes los argumentos esgrimidos, tendentes a configurar un incumplimiento normativo, adicional de los causes legales, ajustando en todo momento su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado Democrático, por lo que no debe considerarse como tal el incumplimiento, atendiendo además a la racionalidad y objetividad que debe imperar en todos los actos de las autoridades del Instituto Federal Electoral.

Siendo aplicables para el caso, las siguiente Tesis de Jurisprudencia, de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y contenido son del tenor siguiente:

PRESUNCION DE INOCENCIA. PRINCIPIO VIGENTE EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL. (Se transcribe)

REGIMEN ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL. PRINCIPIOS JURIDICOS APLICABLES. (Se transcribe)

(...)"

DESAHOGO DE EMPLAZAMIENTO PRESENTADO POR EL PVEM

“(…)

El Partido Verde Ecologista de México niega categóricamente haber incumplido las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública que se le imputan, básicamente por tres razones:

PRIMERO: No se considera en ninguna parte del expediente, el dictamen emitido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial, SUP-RAP-137-2008, que básicamente afirma que:

‘Lo expuesto permite a esta Sala Superior que, dada la proximidad del inicio del proceso electoral federal en el mes de octubre de este año, este nuevo diseño normativo tocante a la obligación de publicitar los padrones de afiliados y militantes de los partidos políticos, en forma actualizada, a efecto de privilegiar la transparencia, estará en etapa de preparación, esto es, las distintas fases para lograr cabal cumplimiento de las disposiciones atinentes tienden como se vio, plazos y condiciones preestablecidos, principalmente la necesidad de que los lineamientos a que alude el artículo Décimo transitorio se encuentren elaborados y en vigor, porque será a partir de ellos que se le dará funcionalidad a la norma, en concreto a la porción reglamentaria reclamada’.

De ahí que, a juicio de este Tribunal, debe entenderse que la obligación contenida en la porción normativa cuestionada consistente en difundir públicamente en la página de Internet del Instituto Federal Electoral, los padrones de afiliados o militantes actualizados de los partidos políticos, podrá tener plena operatividad y eficacia para el siguiente proceso electoral federal, acorde con el referido artículo décimo cuarto transitorio, que establece que los partidos políticos deberán presentar los citados padrones actualizados de manera previa a cada proceso electoral’.

En estricta determinación del Tribunal Electoral, no puede solicitarse la publicidad de los padrones electorales actualizados, hasta que inicie el próximo proceso electoral.

SEGUNDO: De conformidad con el Transitorio Décimo cuarto del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información (publicado en el Diario Oficial de la Federación del 12 de agosto de 2008), y de conformidad con información presentada en Internet por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, ésta se encuentra elaborando para la aprobación del Consejo General, los Lineamientos de Verificación de los Padrones de Militantes o Afiliados de los partidos políticos, por lo que la obligación de publicarlos actualizados, será exigible en el siguiente proceso electoral. De hecho, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos no ha sido omisa en el tratamiento de este tema, porque los lineamientos están siendo analizados, discutidos y consensados, en estricto apego a la ley.

En otras palabras, la publicidad actualizada de los padrones electorales de los partidos políticos no podrá llevarse a cabo, hasta que se cumpla con esta disposición, inscrita en el propio Reglamento de Transparencia del Instituto Federal.

TERCERO: Las litis del Vocal Ejecutivo estriba en conocer los datos contenidos en el padrón electoral para constatar si algunos ciudadanos están en posibilidad de ser capacitadores electorales.

De acuerdo con el Manual para la Contratación de Supervisores Electorales y capacitadores-Asistentes Electorales, aprobado por el Consejo General del IFE, los requisitos que deberán cumplir los aspirantes a ocupar los cargos de SE y CAE por Acuerdo del Consejo General, son los que se establecen para los asistentes electorales en el artículo 289, numeral 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) y se enlistan a continuación:

Requisitos legales:

- Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, y contar con Credencial para Votar con fotografía;*
- Haber acreditado, como mínimo, el nivel de educación media básica (secundaria);*
- Contar con los conocimientos, experiencia y habilidades necesarios para realizar las actividades del cargo;*

- Ser residente en el distrito electoral uninominal en el que deba prestar sus servicios;
- No tener más de 60 años de edad al día de la Jornada Electoral;
- **No militar en ningún partido u organización política;**
- Presentar solicitud conforme a la convocatoria que se expida, acompañando los documentos que en ella se establezcan.

Requisitos Administrativos:

Disponer de tiempo completo,

- **Firmar una declaración bajo protesta de decir VERDAD de no militar en ningún partido político (será entregada en la Junta Distrital o sede alterna, junto con la solicitud);**
- No ser familiar consanguíneo o por afinidad (hasta 4º. Grado) de algún miembro de la Junta (los 5 vocales) o del Consejo Distrital;
- Asistir a la plática de inducción que impartirá la Junta Distrital Ejecutiva;
- Aprobar la evaluación integral que realizará la Junta Distrital Ejecutiva y el Consejo Distrital correspondientes, que consiste en la aplicación de un examen de conocimientos, habilidades y actitudes y una entrevista;
- Entregar 5 fotografías tamaño infantil al momento de la contratación;
- Entregar copia de CURP y RFC (en caso de contar con ellos el IFE se encargará de tramitarlo);
- En su caso, contar con una carta que acredite su experiencia y haber obtenido una buena evaluación en procesos federales anteriores (el no contar con ella no será causa de exclusión del aspirante);
- Preferentemente saber conducir y contar con licencia de manejo (el no contar con ella no será causa de exclusión del aspirante).

Es decir, será responsabilidad de los aspirantes a ocupar ese cargo, informar al Instituto si tienen algún impedimento legal o administrativo. Por otra parte, suponiendo sin conceder, que tuviera que proporcionarse los datos por nombre y entidad, la Vocalía tendrá el problema de los llamados 'homónimos', por lo cual, la información no serviría para el fin propuesto.

Más aún, en el Manual se afirma lo siguiente: 'Se hará una comulga de la relación de los aspirantes a contratar con los padrones de los partidos políticos, siempre y cuando éstos hayan sido entregados al Instituto con oportunidad, estén debidamente actualizados y sea técnicamente posible'.

Entonces, es claro que si la autoridad no contaba con la información oportuna y los partidos no estamos por disposición del Tribunal obligados a proporcionarla en este momento, la queja debe desecharse también por improcedente.

Permítame señalar que para que una queja prospere, y en su caso, se pueda imponer una sanción es necesario que los hechos se acrediten mediante pruebas fehacientes, es decir, que éstas tengan la fuerza probatoria plena.

(...)"

III. Con fecha doce de mayo de dos mil nueve, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, dio cuenta con las contestaciones al emplazamiento por parte de los partidos políticos del Revolucionario Institucional, del Trabajo, de Convergencia y del Verde Ecologista de México, decretando en su acuerdo la pérdida del derecho a ofrecer pruebas por parte del Partido Nueva Alianza, en virtud de haber hecho caso omiso al emplazamiento dictado en el acuerdo de referencia. Asimismo, en términos de lo establecido por el artículo 366, párrafo 1, del código de la materia, se acordó poner a la vista de los actores las actuaciones respectivas para que manifestaran lo que a su derecho conviniese.

IV. Mediante oficios de fecha cinco de junio de dos mil nueve, el representante del Partido Revolucionario Institucional, la representante del Partido Verde Ecologista de México, el representante del Partido Nueva Alianza y el representante del Partido del Trabajo, desahogaron la vista que se les solicitó en el acuerdo de fecha doce de mayo de los corrientes, manifestando lo que a su derecho convino.

V. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 361, párrafo 1, 364, 365 y 366 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y en virtud de que se ha desahogado en sus términos el procedimiento administrativo sancionador, se procedió a formular el proyecto de resolución, el cual fue aprobado por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral en sesión especial de fecha seis de agosto de dos mil nueve, por lo que:

CONSIDERANDO

1. Que el Consejo General del Instituto Federal Electoral es competente para resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto en los artículos 118, párrafo 1, incisos h) y w); 356 y 366 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los cuales prevén que dicho órgano cuenta con facultades para vigilar que las actividades de los partidos políticos nacionales y las agrupaciones políticas, así como los sujetos a que se refiere el artículo 341 del mismo ordenamiento, se desarrollen con apego a la normatividad electoral y cumplan con las obligaciones a que están sujetos; asimismo, conocer de las infracciones y, en su caso, imponer las sanciones que correspondan, a través del procedimiento que sustancia el Secretario del Consejo General y el proyecto de resolución que analiza y valora la Comisión de Quejas y Denuncias.

2. Que por tratarse de una cuestión de orden público, en virtud de que los artículos 363, párrafo 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con el 31, párrafo 1 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral establecen que las causales de improcedencia que produzcan el desechamiento o sobreseimiento de la queja deberán ser examinadas de oficio, procede entrar a su estudio para determinar si en el presente caso se actualiza alguna de ellas, pues de ser así deberá decretarse el desechamiento de la queja que nos ocupa, al existir un obstáculo que impide la válida constitución del proceso e imposibilita un pronunciamiento sobre la controversia planteada.

En esta tesitura, el Partido Revolucionario Institucional, hace valer como causal de improcedencia lo establecido por el inciso e), párrafo 1 del artículo 15 del Reglamento del Consejo General para la Tramitación de los Procedimientos para el Conocimiento de las Faltas y Aplicación de Sanciones Administrativas establecidas en el Título Quinto del Libro Quinto del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que refiere el desechamiento de la queja o denuncia, por notoria improcedencia cuando resulte frívola, es decir, cuando los hechos o argumentos resulten intrascendentes, superficiales, pueriles o ligeros.

Cabe destacar que con la emisión del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Quejas y Denuncias, publicado en agosto de dos mil ocho, la causal de improcedencia que hace valer el Partido Revolucionario Institucional corresponde en esencia al actual artículo 30, párrafo 1, inciso d) del reglamento vigente, en el cual se establece lo siguiente:

“Artículo 30

Desechamiento e improcedencia

1. La queja o denuncia será desechada de plano, por notoria improcedencia cuando:

a) ...

b) ...

c) ...

d) Resulte frívola, es decir, los hechos o argumentos resulten intrascendentes, superficiales, pueriles o ligeros.

(...)”

En este sentido, conviene recordar el contenido de la tesis sostenida por el otrora Tribunal Federal Electoral, misma que a continuación se transcribe:

“RECURSO FRIVOLO. QUE DEBE ENTENDERSE POR. ‘Frívolo’, desde el punto de vista gramatical significa ligero, pueril, superficial, anodino; la frivolidad en un recurso implica que el mismo deba resultar totalmente intrascendente, esto es, que la eficacia jurídica de la pretensión que haga valer un recurrente se vea limitada por la subjetividad que revistan los argumentos plasmados en el escrito de interposición del recurso.

ST-V-RIN-202/94. Partido Acción Nacional. 25-IX-94. Unanimidad de votos ST-V-RIN-206/94. Partido Auténtico de la Revolución Mexicana. 30-IX-94. Unanimidad de votos.”

Con base en lo anterior, puede sostenerse que desde el punto de vista gramatical el vocablo “frívolo” significa ligero, pueril, superficial, anodino, lo que implica que para que una queja pueda ser considerada con ese carácter, ésta debe resultar notoriamente intrascendente, es decir, que los hechos denunciados, aun

cuando se llegaran a acreditar, por la subjetividad que revistan, no impliquen violación a la normatividad electoral, lo que no sucede en la especie, ya que de las pruebas aportadas por la autoridad electoral que interpone la queja correspondiente se demuestra fehacientemente que la parte actora es omisa en contestar la petición solicitada en cuyo caso debió haberlo hecho en sentido afirmativo o negativo, es decir, proporcionando la información requerida o expresando los motivos por los cuales consideraba que no era procedente tal solicitud, con lo cual hubiera dado respuesta a la petición de la autoridad denunciante.

Por consiguiente, resulta infundada la causal de improcedencia que se hace valer.

3. Que al haber sido desestimada la causal de improcedencia invocada por el Partido Revolucionario Institucional, y al advertir que no existe alguna otra causal que deba ser estudiada de manera oficiosa por esta autoridad, corresponde realizar el análisis del fondo del asunto planteado.

El Vocal Ejecutivo de la 06 Junta Distrital del Instituto Federal Electoral en el estado de Puebla, fundamenta su actuación y motivo de queja en lo preceptuado por el artículo 342, párrafo 1, inciso m) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales que a la letra dice:

“Artículo 342

1. Constituyen infracciones de los partidos políticos al presente Código:

...

m) La omisión o el incumplimiento de la obligación de proporcionar en tiempo y forma, la información que les sea solicitada por los órganos del Instituto Federal Electoral; y

...”

Al respecto, los representantes legales de los partidos Revolucionario Institucional, del Trabajo, Convergencia y Verde Ecologista de México, en la parte conducente de sus escritos a la contestación del emplazamiento correspondiente, señalan en términos generales que la queja interpuesta por la autoridad quejosa debe ser considerada infundada, ya que manifiestan que sus representados en ningún momento incumplieron o han incumplido con las obligaciones impuestas por las normas legales y reglamentarias en materia electoral.

Contrariamente a lo afirmado por los partidos denunciados se advierte que, efectivamente, los partidos políticos incumplieron con la solicitud que se les formuló, ya que como consta en autos, los institutos políticos denunciados en ningún momento se preocuparon por dar contestación a un requerimiento de autoridad, pues en ningún momento contestaron ya sea de manera afirmativa o negativa a la solicitud que les fue realizada por la autoridad competente, motivo por el cual, es correcto que se dé inicio al procedimiento sancionador correspondiente en contra de dichos partidos políticos, porque en su momento, bastaba con esgrimir los motivos o razones que consideraron en sus escritos de contestación para dar en su caso una respuesta positiva o negativa en torno al requerimiento de información solicitado por la autoridad competente.

Dicho en otras palabras, en el asunto en cuestión y por lo cual se da inicio al procedimiento sancionador ordinario, es por la omisión en que incurrían los partidos denunciados de dar contestación en tiempo y forma a la solicitud de información que el órgano correspondiente de este instituto consideró necesario para el cumplimiento de sus atribuciones.

En consecuencia, procede analizar la violación al artículo 345, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales a la luz de los hechos denunciados que consisten esencialmente en la hipótesis plenamente acreditada relativa a que cada uno de los institutos políticos denunciados no dieron respuesta a la autoridad electoral, ya sea en un sentido positivo o negativo, respecto de la información requerida en el proveído correspondiente, toda vez que la hipótesis jurídica planteada en el dispositivo de referencia obliga a proporcionar en tiempo y forma la información que les sea requerida, en el entendido de que si dicha información no satisface lo que la autoridad pretende conseguir con la emisión del requerimiento, ese es un asunto distinto, el cual no está contemplado en el artículo de referencia; sin embargo, la cuestión en sí misma de atender las peticiones de la autoridad, ya sea negando o manifestando la falta de dicha información, es lo que en sí mismo contempla la mencionada disposición del código comicial, ya que dicho supuesto normativo lo que pretende es la garantía de que sean atendidas las peticiones de la autoridad competente para el mejor desarrollo de sus funciones, pues con la respuesta afirmativa o negativa a cualquier solicitud de información, la autoridad podrá tener certeza en la realización de sus actuaciones; cosa distinta, como la falta en que incurrieron los hoy denunciados, es dejar un vacío de información, al no contestar en tiempo y forma la solicitud planteada por la autoridad, ya que sólo bastaba con atender la petición afirmando o negando el contenido del requerimiento aludido.

Lo anterior, encuentra su sustento en las documentales públicas ofrecidas por la autoridad quejosa, consistentes en los oficios mediante los cuales solicitó la información a los diferentes partidos políticos, así como las actuaciones y certificaciones que se realizaron en distintos días con la finalidad de sustentar su dicho y con ello demostrar la falta de atención a la solicitud de información realizada por la misma, las cuales obran en el expediente respectivo.

4. Que una vez que ha quedado demostrada plenamente la comisión del ilícito y la responsabilidad de los partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, del Trabajo, Convergencia y Nueva Alianza, se procede a imponer la sanción correspondiente.

La individualización y calificación de la infracción se realizará conforme a lo previsto en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el artículo 354, párrafo 1, inciso a) que establece las sanciones aplicables a los partidos políticos, en tanto que el artículo 342, refiere los supuestos sancionables y en particular por lo que respecta al asunto en cuestión es aplicable el inciso m) por la omisión o el incumplimiento de la obligación de proporcionar en tiempo y forma, la información que les sea solicitada por los órganos del Instituto Federal Electoral.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro de las Tesis de Jurisprudencia identificadas con los rubros: **"ARBITRIO PARA LA IMPOSICION DE SANCIONES. LO TIENE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL"** y **"SANCIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA ELECTORAL. ELEMENTOS PARA SU FIJACION E INDIVIDUALIZACION"**, con números **S3ELJ 09/2003** y **S3ELJ 24/2003** respectivamente, señala que respecto a la individualización de la sanción que se debe imponer a un partido político nacional por la comisión de alguna irregularidad, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, para fijar la sanción correspondiente, debe tomar en cuenta las circunstancias y la gravedad de la falta.

Así, la autoridad debe valorar:

a) Las circunstancias:

Particulares y relevantes que rodearon la conducta irregular; aspectos cuantitativos y cualitativos en que se generó la infracción.

Las individuales del sujeto infractor, esto es, si la conducta irregular se comete por primera vez o si es reincidente; si el infractor realizó la conducta con el ánimo de infringir la norma legal o sin esa intención.

b) Para determinar la gravedad de la falta debe atender a:

La jerarquía del bien jurídico afectado, y

El alcance del daño causado.

Adicionalmente, el Tribunal Electoral ha sostenido que, para graduar la penalidad, no sólo se deben tomar en cuenta las circunstancias objetivas del caso y la gravedad de la infracción, sino garantizar el cumplimiento de los fines de la normatividad administrativa sancionadora electoral, lo cual necesariamente se tiene que ver reflejado en la magnitud e intensidad de la sanción que se imponga.

En el caso concreto, al individualizar la sanción, se destaca lo siguiente:

Calificación de la infracción. Las normas vulneradas con la conducta desplegada por los partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, del Trabajo, Convergencia y Nueva Alianza, es la establecida en el artículo 342, párrafo 1, inciso m) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, derivado del incumplimiento de la obligación de proporcionar en tiempo y forma, la información que le fue solicitada por el órgano de este instituto electoral.

Individualización de la sanción. Ahora bien, para llevar a cabo la individualización de la sanción atinente, la conducta debe valorarse conjuntamente con las circunstancias objetivas y subjetivas que concurren en el caso, como son:

- a) **Modo.** En el caso a estudio, la irregularidad atribuible a cada uno de los partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, del Trabajo, Convergencia y Nueva Alianza, consistió en la omisión de contestar a la autoridad electoral competente la información solicitada.
- b) **Tiempo.** De las constancias que obran en autos se desprende que la información fue solicitada en tiempo y forma conforme lo marca la normatividad correspondiente y para que se diera la atención correspondiente a la solicitud se dieron los tiempos suficientes para que los denunciados realizaran lo pertinente al respecto.
- c) **Lugar.** De las constancias que obran en autos se desprende que la vulneración al marco normativo electoral se llevo a cabo en el estado de Puebla, derivado de la solicitud de información realizada por el Vocal Ejecutivo de la 06 Junta Distrital del Instituto Federal Electoral en ese estado.

En razón de las circunstancias antes expuestas, esta autoridad considera que la conducta debe calificarse como **leve**, en atención a la forma en que se cometieron las omisiones, ya que si bien es cierto que dichos institutos políticos no atendieron en tiempo y forma los requerimientos de información emitidos por la autoridad electoral en el ejercicio de sus atribuciones, lo cierto es que no se afectó el proceso electoral en la etapa de preparación, además, según la urgencia del caso, la información pertinente podía haber sido solicitada a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, pero para que operase dicha opción, por lo menos, los institutos políticos tienen la obligación de dar respuesta a los oficios y no ignorarlos totalmente, pues se trata de un acto de autoridad, independientemente de que no corresponde al requerido calificar dicha actuación como correcta o incorrecta.

Por todo lo anterior (especialmente, los efectos de la infracción), la infracción cometida por los partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, del Trabajo, Convergencia y Nueva Alianza, debe ser objeto de una sanción que, sin dejar de desconocer la gravedad de la conducta, sin que ello implique que la misma no cumpla con una de sus finalidades, que es la de disuadir la posible comisión de faltas similares que también pudieran afectar los valores protegidos por la norma transgredida y que se han precisado previamente.

En este sentido, es necesario tomar en cuenta que las sanciones que se pueden imponer al partido político infractor se encuentran especificadas en el artículo 354, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, las cuales son:

I. Con amonestación pública;

II. Con multa de hasta diez mil días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, según la gravedad de la falta. En los casos de infracción a lo dispuesto en materia de topes a los gastos de campaña, o a los límites aplicables en materia de donativos o aportaciones de simpatizantes, o de los candidatos para sus propias campañas, con un tanto igual al del monto ejercido en exceso. En caso de reincidencia, la sanción será de hasta el doble de lo anterior;

III. Según la gravedad de la falta, con la reducción de hasta el cincuenta por ciento de las ministraciones del financiamiento público que les corresponda, por el periodo que señale la resolución;

IV. Con la interrupción de la transmisión de la propaganda política o electoral que se transmita, dentro del tiempo que le sea asignado por el Instituto, en violación de las disposiciones de este Código;

V. La violación a lo dispuesto en el inciso p) del párrafo 1 del artículo 38 de este Código se sancionará con multa; durante las precampañas y campañas electorales, en caso de reincidencia, se podrá sancionar con la suspensión parcial de las prerrogativas previstas en los artículos 56 y 71 de este ordenamiento; y

VI. En los casos de graves y reiteradas conductas violatorias de la Constitución y de este Código, especialmente en cuanto a sus obligaciones en materia de origen y destino de sus recursos, con la cancelación de su registro como partido político.

Es importante destacar que si bien la sanción administrativa debe tener como una de sus finalidades el resultar una medida ejemplar, tendiente a disuadir la posible comisión de infracciones similares en el futuro, no menos cierto es que en cada caso debe ponerse particular atención en las circunstancias objetivas de modo, tiempo y lugar, así como en las condiciones subjetivas, a efecto de que las sanciones no resulten inusitadas, trascendentales, excesivas, desproporcionadas o irracionales o, por el contrario, insignificantes o irrisorias.

En el caso que nos ocupa, y atendiendo al principio rector de transparencia en la solicitud de la información, así como la debida aplicación que debe tener cualquier sujeto obligado por la normatividad electoral a efecto de cumplimentar el requerimiento de información efectuado por una autoridad electoral, es el bien jurídico tutelado que se debe atender en el caso en particular, ya que la solicitud de la autoridad electoral fue con el objeto de dar agilidad y expedites a un procedimiento fundamental dentro del proceso electoral, por lo que dicha solicitud conforme a lo establecido en el código comicial debió ser atendida por el sujeto obligado a cumplir con dicha solicitud, la atención en sí misma al requerimiento hecho por la autoridad es el asunto que en principio debe ser siempre atendido por los sujetos obligados que se establecen en la normatividad electoral por lo que su omisión debe ser sancionada conforme lo establece dicho código comicial.

En este orden de ideas, desde el momento en que la autoridad electoral puede emitir determinaciones cuyo objetivo es conocer una situación jurídica, los requerimientos formulados a los partidos políticos imponen a éstos la obligación de realizar todas las actuaciones necesarias para cumplirlos dentro del plazo concedido; sin embargo, los denunciados no informaron ni proporcionaron los datos que se encuentran en su poder y con dicha conducta impidió a la autoridad electoral llevar a cabo sus atribuciones.

Por tanto, una vez que la autoridad electoral impone a los requeridos la obligación de cumplir en sus términos, con la información precisa y concreta contenida en cada uno de los requerimientos, se evidencia que la falta de respuesta constituye una omisión que impide el cumplimiento de las funciones de la autoridad electoral por la contumacia de los sujetos obligados a acatar la determinación, en consecuencia, la conducta en que se incurre es un desacato a una orden de autoridad cuando los requeridos ya sea con evasivas o en forma abierta se abstienen totalmente de obrar en relación con los deberes que le fueron impuestos.

En suma, dada la contumacia observada por los partidos políticos denunciados, con la consecuente contravención al sistema del orden jurídico nacional, en especial del principio de legalidad que obliga, entre otros, a los partidos políticos, así como de los principios de obligatoriedad y orden público que rigen los actos de las autoridades electorales, como base de la preparación del proceso electoral, se reitera la infracción cometida por los denunciados, dada la conducta indebida y retraso injustificado para cumplir plenamente con las determinaciones de las autoridades electorales.

Teniendo en cuenta que la falta es leve, así como las circunstancias particulares que se dieron en el caso concreto, esta autoridad electoral, con base en el numeral uno, inciso a), del párrafo 1 del artículo 354 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, amonesta públicamente a los partidos políticos nacionales Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México, Partido del Trabajo, Partido Convergencia y Partido Nueva Alianza, en vía de sanción por las violaciones cometidas al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales al no cumplir con las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública, como lo ordena el inciso t), párrafo 1, del artículo 38 del Código Comicial, toda vez que dichos institutos políticos no atendieron en tiempo y forma los requerimientos de información emitidos en ejercicio de sus atribuciones por la autoridad electoral. La vulneración al marco normativo electoral se deriva de la solicitud de información que se les formula por el Vocal Ejecutivo de la Junta 06 Distrital del Instituto Federal Electoral en el estado de Puebla, con la finalidad de que remitieran a ese Consejo Distrital los padrones de militantes de esos institutos políticos para efectos de comprobar la no militancia de los aspirantes a supervisores electorales, capacitadores y asistentes electorales.

5. Que en atención a los antecedentes y consideraciones vertidos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, párrafos 1 y 2; 109, párrafo 1 y 370, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 118, párrafo 1, incisos h), w) y z) del ordenamiento legal en cita, este Consejo General emite la siguiente:

RESOLUCION

PRIMERO.- Se declara **fundado** el procedimiento administrativo sancionador ordinario, incoado en contra de los partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, del Trabajo, Convergencia y Nueva Alianza.

SEGUNDO.- Se impone a los partidos políticos nacionales Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México, Partido del Trabajo, Partido Convergencia y Partido Nueva Alianza una **amonestación pública**, en términos de lo previsto en el considerando 4 de este fallo.

TERCERO.- Se ordena la publicación de esta Resolución en el Diario oficial de la federación, una vez que la presente Resolución cause estado o en su defecto sea resuelta en definitiva por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y sea confirmada.

CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución.

QUINTO.- En su oportunidad archívese el presente expediente, como asunto total y definitivamente concluido.

La presente Resolución fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 11 de agosto de dos mil nueve, por votación unánime de los Consejeros Electorales Maestro Virgilio Andrade Martínez, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Licenciado Marco Antonio Gómez Alcántar, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita.-** Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.-** Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Chilpancingo, Gro.

EDICTO

GRUPO ESBEN, S.A. DE C.V. (TERCERO PERJUDICADO),
A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA.
PRESENTE.

LA JUEZA SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON SEDE EN CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, DICTO ACUERDO EL DOS DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, EN EL QUE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO POR EDICTOS A GRUPO ESBEN, S.A. DE C.V., A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA, A QUIEN LE RESULTA EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 1523/2009-III, PROMOVIDO POR JUAN RAFAEL REYES GARCIA, APODERADO LEGAL DEL HIPOTECARIA CREDITO Y CASA, S.A. DE C.V., CONTRA ACTOS DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE ESTA CIUDAD DE CHILPANCINGO, Y OTRAS AUTORIDADES, RECLAMANDO TODO EL PROCEDIMIENTO REALIZADO A ESPALDAS DE SU REPRESENTADA, EN EL EXPEDIENTE LABORAL D.O. 333/2008, PROMOVIDO DE MANERA DOLOSA Y FRAUDULENTO POR EL AHORA TERCERO PERJUDICADO DANIEL SANTANA ESTRADA; DEMANDA QUE SE ADMITIO EL VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, SOLICITANDOSE INFORME JUSTIFICADO A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES; AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO, SE LE DIO LA INTERVENCION LEGAL QUE LE COMPETE; Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 19, DEL ACUERDO GENERAL 76/2003, Y NUMERAL 8 LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION GUBERNAMENTAL SE PREVINO AL QUEJOSO PARA QUE MANIFESTARA EXPRESAMENTE SU OPOSICION DE QUE SE PUBLIQUE SU NOMBRE Y DATOS PERSONALES EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA FALTA DE OPOSICION CONLLEVA A SU ACEPTACION Y LA SENTENCIA SE PUBLIQUE CON DICHOS DATOS. SE LE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO FEDERAL A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE UN TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUEN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO FEDERAL; SE SEÑALARON LAS DOCE HORAS CINCUENTA MINUTOS DEL DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, PARA CELEBRAR LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

Chilpancingo, Gro., a 2 de marzo de 2010.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado

María del Rosario García Valente

Rúbrica.

(R.- 307128)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
Exp. 1404/2009-B

EDICTO

ALBERTO SALLES VIZCAYNO, en su carácter de representante legal de MARIA MAGDALENA CLEMENTINA GLUTRON PERRILLIAT Y ALBERTO MORALES GLUTRON, promovió juicio de garantías número 1404/2009-B, contra actos que reclama del SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES y de otras autoridades, consistentes en la instalación, construcción y operación de antenas de telecomunicaciones existentes en el Fraccionamiento "Villa Alpina", así como el otorgamiento de futuras autorizaciones en materia de impacto ambiental, dictámenes de impacto regional y el cambio de uso de suelo.

En el juicio de amparo 1404/2009-B, se han señalado las ONCE HORAS DEL VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Se señaló como tercero perjudicado a TABERCOMM, sociedad anónima de capital variable, y, toda vez que se desconoce el domicilio actual y correcto de dicha parte, se ordena su notificación por medio de edictos, para que se presente dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el local que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Boulevard Toluca, número 4, Quinto Piso, Colonia Industrial, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado federal las copias de traslado correspondientes. Si no se presenta en ese término, por sí o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de las listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 30 de abril de 2010.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México

Lic. Hugo Abraham Bautista Jaimes

Rúbrica.

(R.- 306954)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Tijuana, B.C.

PARA SU RESPECTIVA PUBLICACION CONFORME A LO QUE SE PRECISA, TRANSCRIBO A USTED EL PRESENTE

EDICTO

En los autos del juicio de garantías número 606/2009, promovido por Rodolfo Regalado García, en su carácter de apoderado legal de la Institución Bancaria denominada BBVA, Bancomer Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA Bancomer, moral quejosa dentro del presente juicio, contra actos del Juez Noveno de Primera Instancia Civil, con residencia en esta ciudad, y otra autoridad, por actos relacionados con el juicio civil 1332/2008, mediante auto de doce de mayo del año en curso, se ordenó emplazar a juicio mediante edictos, al tercero perjudicado Ramón Castañares García, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, el Periódico Reforma, de la ciudad de México, Distrito Federal, así como el periódico El Mexicano, de esta ciudad, para el efecto de que comparezca ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California, si así conviene a sus intereses en el término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría, la copia simple de la demanda de garantías para su traslado.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 12 de mayo de 2010.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

Lic. Lidia Medrano Meza

Rúbrica.

(R.- 306960)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca

EDICTO

RECUPERFIN COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (a través de su representante legal).

TERCERA PERJUDICADA.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1426/2009, promovido por EFREN GARDUÑO HERRERA y EFREN GARDUÑO LIRA, contra actos del juez Octavo de Primera Instancia, con sede en Veracruz, Veracruz y otras autoridades, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca, se le ha señalado a usted como tercera perjudicada, y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial" y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías y se le hace saber, además que se han señalado las NUEVE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia constitucional en este asunto.

Atentamente

Oaxaca de Juárez, Oax., a 17 de mayo de 2010.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca

Lic. Adriana Cruz Matus

Rúbrica.

(R.- 307152)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

EDICTO

MARIANA TORRES.

TERCERO PERJUDICADA.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 50/2010, PROMOVIDO POR COCA COLA FEMSA, SOCIEDAD ANONIMA BURSATIL DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA C. JACQUELINE PESCHARD MARISCAL, COMISIONADA DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y DE OTRA AUTORIDAD, RADICADO EN ESTE JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL, EN LA QUE SE SEÑALA COMO ACTO RECLAMADO DE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES; "1.- De la C. Jacqueline Peschard Mariscal, en su carácter de Comisionada Ponente del Recurso de Revisión número 4232/2009, se reclama: a) La emisión del auto o acuerdo, cuyo contenido es desconocido para la hoy quejosa, a través del cual se admitió a trámite el Recurso de Revisión número 4232/2009, sin otorgarle a mi mandante garantía de audiencia como tercero interesada; b) La omisión consistente en no haber subsanado de oficio la falta de designación o señalamiento como tercero interesada, por parte de la C. Mariana Torres, de la impetrante de la presente demanda de garantías, dentro del Recurso de Revisión número 4232/2009; c) La omisión consistente en no haber requerido a la C. Mariana Torres, parte actora dentro del Recurso de Revisión número 4232/2009, para que subsanara dentro del término establecido, el requisito previsto en el artículo 54, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, tal y como lo previene el artículo 87, primer

párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; d) La falta de emplazamiento o notificación a la hoy quejosa, en su carácter de tercero perjudicada, de los autos o acuerdos de trámite dictados dentro del procedimiento relativo al Recurso de Revisión número 4232/2009, cuyos contenidos son desconocidos para la impetrante de la presente demanda de garantías, así como la omisión de no otorgar garantía de audiencia a mi representada, durante la tramitación de dicho procedimiento; y e) Todos y cada uno de los efectos y consecuencias de los actos señalados en los incisos que anteceden. 2.- Del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública se reclama: a) La resolución de fecha 18 de noviembre de 2009, a través de la cual se resolvió el Recurso de Revisión número 4232/2009, cuyo contenido oficial es desconocido para la quejosa, así como de su procedimiento de ejecución, pues no se respetó la garantía de audiencia y/o las formalidades esenciales del procedimiento de mi representada, en su carácter de tercero interesada: Resulta importante precisar a su Señoría que, tal y como se desprende de la fe de hechos que se acompaña como probanza, la resolución relativa al Recurso de Revisión número 4232/2009 que se adjunta a la presente demanda, es copia exacta de la que aparece en la página de Internet del Instituto Federal de Acceso a la Información¹, siendo por ello que se afirma que el contenido oficial de la misma es desconocido para la sociedad que represento, máxime si se toma en consideración que la quejosa inconstitucionalmente no fue llamada al procedimiento respectivo como tercero interesada. b) El futuro inminente² consistente en la ejecución de la resolución de fecha 18 de noviembre de 2009, a través de la cual se resolvió el Recurso de Revisión número 4232/2009; y c) Todos y cada uno de los efectos y consecuencias de los actos señalados en los incisos que anteceden"; Y SE LE HA SEÑALADO A USTED COMO TERCERO PERJUDICADA Y COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO ACTUAL, SE HA ORDENADO EMPLAZARLA POR EDICTOS, QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 30, FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA CITADA LEY; ADEMAS, SE LES INFORMA QUE LA FECHA PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL FUE SEÑALADA PARA LAS DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, LA QUE SE DIFERIRA HASTA EN TANTO SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE INTEGRADO EL PRESENTE EXPEDIENTE. QUEDA A SU DISPOSICION EN LA ACTUARIA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, DE SUS ANEXOS Y AUTO ADMISORIO; EN LA INTELIGENCIA DE QUE A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO TIENE TREINTA DIAS HABILES PARA QUE SE APERSONE A JUICIO, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE HARAN POR MEDIO DE LISTA.

¹ La resolución, el audio y acta de la sesión relativos al asunto que nos ocupa. Pueden ser consultados en <http://www.ifai.org.mx/Sesiones>; bajo el número de expediente 4232 del 2009.

² ACTOS INMINENTES, AMPARO PROCEDENTE CONTRA LOS. Es procedente el juicio de amparo en contra de los actos que, aun cuando no se han ejecutado, se tiene la certidumbre de que se ejecutarán, por demostrarlo así los actos previos. (Visible en el Semanario Judicial de la Federación. Instancia Segunda Sala, tomo 139-144, página 9, Segunda Parte, Séptima Epoca).

México, D.F., a 25 de mayo de 2010.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Lic. Rosaura Díaz Calderón

Rúbrica.

(R.- 307202)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Primera Sala Familiar
EDICTO

PARA: MARIA ESTHER BALBUENA SANTIN

En el toca 2204/2008, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado MARIA ESTHER BALBUENA SANTIN, para que comparezca a esta sala dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación para recibir las copias de traslado y en el de diez días posteriores en defensa de sus derechos, ante la autoridad federal que conozca del juicio precitado, debiendo señalar domicilio en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones le surtirán por boletín judicial y listas; queda en esta Sala a disposición del tercero perjudicado copia de las demandas de amparo interpuestas por PABLO CESAR SANDOVAL AGUIRRE en contra de la sentencia de once de mayo de dos mil nueve y la diversa resolución de fecha nueve de marzo de dos mil nueve..

México, D.F., a 5 de marzo de 2010.
El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Familiar
del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Lic. Justino Aranda García
Rúbrica.

(R.- 306950)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
con residencia en Guadalajara
EDICTO

A: INTERVENTORES DESIGNADOS DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL DE QUIEBRA NUMERO 1005/1990, DEL INDICE DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN URUAPAN, MICHOACAN.

En amparo 738/2008-I, promovido por SANTIAGO ALMONTES ESTRADA, por conducto de su apoderado legal Isidro Pérez Jiménez, contra actos del JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE URUAPAN, MICHOACAN Y OTRAS, se ordenó emplazarlos por edictos para que comparezcan, por si o por conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene.

* Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Guadalajara, Jal., a 18 de mayo de 2010.
El Secretario
Andrés Leyva Mercado
Rúbrica.

(R.- 307200)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO
César Jonas Cortés Espejel

En los autos del juicio de amparo 137/2010, promovido por Nacional Financiera Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo a través de su apoderado general Mario Alberto Moreno Martínez, obra lo siguiente: DEMANDA: I.- Nombre de la parte quejosa: Nacional Financiera Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo a través de su apoderado general Mario Alberto Moreno Martínez. Nombre del tercero perjudicado: César Jonas Cortés Espejel. Autoridades responsables: Delegado en el

Distrito Federal, Agente del Ministerio Público de la Federación Auxiliar del Procurador y Revisor, Agente del Ministerio Público de la Federación Auxiliar del Procurador y Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa XXIX/DDF, todos de la Procuraduría General de la República. Actos Reclamados: "...reclamo el haber autorizado el dictamen de no ejercicio de la acción penal, dentro de la averiguación previa PGR/DDF/SPE-XXIX/3065/2006-07..."; y otros. En doce de abril de dos mil diez, se admitió a trámite la demanda, se solicitó a las autoridades responsables su informe con justificación, se tuvo como terceros perjudicados a Maria del Carmen Gerez Rodríguez y César Jonas Cortés Espejel; auto de dieciocho de mayo en curso, a través del cual atendiendo a que no se logró la localización del tercero perjudicado César Jonas Cortés Espejel, pese a haberse realizado la investigación correspondiente, consistente en los informes solicitados al Titular de la Agencia Federal de Investigación de la Procuraduría General de la República (AFI) y otras dependencias, sin resultados positivos; con fundamento en lo dispuesto por la última parte de la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordenó la notificación del proveído de doce de abril de dos mil diez, por edictos, a costa de la parte quejosa, a efecto de que si el tercero perjudicado lo estima conveniente se apersona en el presente juicio de garantías, y se hace de su conocimiento que se deja en la secretaria de este Juzgado de Distrito copia de la demanda de garantías; así como que en un término de tres días contados a partir de su notificación, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION.

México, D.F., a 20 de mayo de 2010.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Georgina Rosette Oropeza

Rúbrica.

(R.- 307313)

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno del Estado Libre y Soberano de Colima
Poder Judicial
Juzgado Primero de lo Mercantil
Colima, Col.
EDICTO

A las 10.00 horas del día diez de Agosto del año 2010 dos mil diez, en el expediente número 302/2008, relativo al Juicio MERCANTIL EJECUTIVO, promovido por el LIC. OSCAR CAMACHO CAMPOS, en su carácter de Apoderado General Judicial para Pleitos y Cobranzas de la institución de crédito denominada BANCA SANTANDER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de la persona moral denominada GRUPO MACIAS BECERRIL, S.A. DE C.V. y a GERARDO ALONSO MACIAS BECERRIL, en su calidad de deudor directo y solidario respectivamente, ante el local de éste Juzgado Primero de lo Mercantil, en Primera y Pública Almoneda se rematará lo siguiente:

Inmueble ubicado en la calle Quetzales número 108, colonia Residencial Santa Bárbara, en esta ciudad de Colima, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En 26.38 metros con el lote número 4; AL SUR.- En 26.38 metros con lote número 6; AL ORIENTE.- En 11.10 metros con prolongación de la calle Quetzales; AL PONIENTE.- En 11.10 metros con el lote 7; con una superficie total de 240.46 metros cuadrados; en la cantidad de \$873,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Servirá de base para la almoneda pública el valor fijado por el perito de la parte actora y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor.- Por lo que se solicitan postores.

Para publicarse en los estrados de este H. Juzgado en días hábiles y en el periódico "EL ECOS DE LA COSTA", así como en el Diario Oficial de la Federación por tres veces dentro de 9 nueve días, en días naturales.

Colima, Col., a 19 de mayo de 2010.

Primera Secretaria de Acuerdos

Lic. Carmen Susana Cárdenas Ibarra

Rúbrica.

(R.- 307503)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de lo Civil
Puebla, Pue.
EDICTO

Disposiciones Juez Séptimo Civil Puebla, catorce agosto dos mil nueve y tres mayo dos mil diez, expediente 75/2007, juicio ejecutivo mercantil, Angel René Zenteno López vs. Mario Tenorio Texca, ordena convocar postores remate primera almoneda: predio urbano con construcciones número setecientos dos avenida Hidalgo, esquina calle Héroes Nacozari Apizaco Tlaxcala, inscrito Registro Público Propiedad, partida setecientos cincuenta, fojas ciento cuarenta y siete frente, sección primera, volumen noventa y uno Distrito de Cuauhtémoc. Postura legal Tres Millones Novecientos mil pesos cero centavos moneda nacional, constituye dos terceras partes avalúo. Audiencia remate nueve treinta horas veintinueve junio dos mil diez.

Para publicarse (03) tres veces dentro de (09) nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en las puertas de este Juzgado y en la del Juzgado de Apizaco Tlaxcala.

H. Puebla Zaragoza, a 12 de mayo de 2010.

El C. Diligenciario

Lic. Alfredo Tapia Méndez

Rúbrica.

(R.- 307469)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Oaxaca
Juzgado Mixto de Primera Instancia
Tlaxiaco, Oaxaca

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

CONVOCASE POSTORES PARA INTERVENIR EN REMATE PRIMERA ALMONEDA QUE TENDRA VERIFICATIVO EN EL LOCAL QUE OCUPA EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SOBRE EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE CINCO DE MAYO NUMERO DOCE EN ESTA CIUDAD, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL ORIENTE, MIDE EN LINEA VEINTICUATRO METROS CON SETENTA Y TRES CENTIMETROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE MARIO HERNANDEZ; AL NORTE, MIDE EN LINEA RECTA DIEZ METROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMETROS Y COLINDA CON CALLE CINCO DE MAYO; AL PONIENTE MIDE EN LINEA QUEBRADA DE NORTE A SUR EN SU PRIMERA PARTE SEIS METROS CON CUARENTA CENTIMETROS, QUEBRANDO DE PONIENTE A ORIENTE MIDE DOS METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS, QUEBRANDO NUEVAMENTE DE NORTE A SUR, MIDE TRECE METROS CON SESENTA CENTIMETROS, VUELVE A QUEBRAR DE PONIENTE A ORIENTE Y MIDE TRES METROS Y QUEBRANDO NUEVAMENTE DE NORTE A SUR MIDE CINCO METROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMETROS COLINDA POR ESTE VIENTO CON PROPIEDAD DEL VENDEDOR HORACIO ROBLES ARVEA, Y AL SUR, MIDE CUATRO METROS CON DIEZ CENTIMETROS Y COLINDA CON RIGOBERTO ESCOBAR ARVEA, EL CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TLAXIACO, OAXACA, BAJO EL REGISTRO NUMERO CUARENTA Y OCHO, DE FECHA VEINTISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO, INMUEBLE PROPIEDAD DE LA DEMANDADA ANA MARIA MEJIA ARVEA, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL, SEGUN AVALUO EMITIDO POR EL PERITO DESIGNADO POR LA DIRECCION DE SERVICIOS PERICIALES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO. EXPEDIENTE CIVIL 246/2007, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR ARMANDO GARCIA SANTA ANNA EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE JESUS CRUZ GONZALEZ, EN CONTRA DE ANA MARIA MEJIA ARVEA. TLAXIACO, OAXACA, A VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

La Secretaria Judicial

Lic. Felipa Petrona Olivera Enríquez

Rúbrica.

(R.- 307581)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal
La C. Juez Lic. Alejandra Beltrán Torres
EDICTO

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por FACTORING CORPORATIVO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, E.N.R. en contra de VALENCIA CRUZ RICARDO, con número de expediente 295/2009, la C. Juez Sexagésimo sexto de lo Civil, dicto un auto con fecha veintiséis de mayo de dos mil diez.- Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, se tienen por hechas sus manifestaciones, como lo solicita, se deja insubsistente la audiencia de remate señalada en autos y con fundamento en los artículos 1411, 469, 473, 474 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia mercantil, se saca a pública subasta el inmueble ubicado en el departamento número 4, del edificio en condominio número 66, de la Calle Vía Láctea, Colonia Prado Churubusco, Delegación Coyoacan, en México Distrito Federal, señalándose LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ, señalándose como precio para el remate del bien inmueble la cantidad de SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.; debiéndose anunciar el presente remate por medio de edictos que se fijarán por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Diario Oficial de la Federación y en tablero de avisos de este juzgado, pero en ningún caso mediarán menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda.-Notifíquese. Así lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil Licenciada ALEJANDRA BELTRAN TORRES, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Susana Sánchez Hernández, quien autoriza y da fe. Doy fe.

Para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, pero en ningún caso mediarán menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda.

México, D.F., a 26 de mayo de 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Susana Sánchez Hernández

Rúbrica.

(R.- 307539)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia
de Toluca, México
Primera Secretaría
EDICTO

En el expediente 73/2009, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de ENRIQUE VILCHIS MARTINEZ, se señalaron las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, del inmueble marcado con el No. 12, de la manzana 243, sujeto al régimen de propiedad en condominio horizontal, denominado Conjunto Residencial Tulipanes, localizado en la calle Independencia No. 501, en San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 13.15 metros, con lote 11; AL SUR: 13.10 metros, con lote 13; AL ORIENTE: 7.00, metros con calle Independencia y; AL PONIENTE: 7.00 metros, con Andador. Con una superficie de 91.88 metros cuadrados. inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida No. 637, del Volumen 521, libro 1o., sección 1a., de fecha 17 de mayo del 2007. Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 1,286,658.00 (UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado, por la perito tercero en discordia, ordenándose expedir el edicto para su publicación, por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, no debiendo mediar menos de cinco días entre la última publicación del edicto y la fecha de la almoneda. Convóquense postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate, en el entendido de que la postura deberá exhibirse en billete de depósito o en cheque de caja o certificado, expedido a favor del Poder Judicial del Estado de México. Dado en Toluca, México, al día primero del mes de junio del dos mil diez.

DOY FE.

Primera Secretaria

Lic. Sonia Garay Martínez

Rúbrica.

(R.- 307590)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Séptimo Civil del Distrito Judicial
Toluca
EDICTO

EN EL EXPEDIENTE No. 374/2007, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, EN CONTRA DE ALEJANDRO FABELA MALDONADO Y KARLA MARTINEZ GARCIA, POR AUTO DE VEINTISEIS DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ, SE SEÑALO LAS ONCE HORAS DEL DIA CATORCE DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, DEL BIEN EMBARGADO, CONSISTENTE EN UN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE MIGUEL HIDALGO NUMERO 111, ESQUINA CALLE SIN NOMBRE, CONDOMINIO HORIZONTAL "EL NEVADO", CASA 26, LOTE 26, COLONIA SAN BUENAVENTURA, TOLUCA, MEXICO. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, MEXICO, EN LA PARTIDA 1575, VOLUMEN 505, SECCION PRIMERA, LIBRO PRIMERO, DE FECHA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$861,000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), DERIVADA DE LOS AVALUOS RENDIDOS POR LOS PERITOS DE AMBAS PARTES. PUBLIQUESE EL EDICTO CORRESPONDIENTE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR ASIGNADO. CONVOQUENSE POSTORES A LA ALMONEDA ACORDADA. DADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO; UNO DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.

DOY FE

Segundo Secretario de Acuerdos
Lic. Hernán Bastida Jiménez
Rúbrica.

(R.- 307591)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de
Toluca, México
Segunda Secretaría
EDICTO

En el expediente 320/2007, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por HSBC MEXICO, S.A. en contra de GERMAN PEÑA TORRES Y/OTRA, el Juez Segundo Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, por audiencia de fecha veinticinco de mayo del dos mil diez, señaló las NUEVE HORAS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ, para que tenga lugar la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE del inmueble embargado, consistente en una casa habitación en condominio, ubicada en la calle Independencia, lote 54, manzana 246, con número exterior 710-5, en San Lorenzo Tepaltitlan, de Toluca, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida 1008, a foja 141 del volumen 485, libro Primero, sección Primera, el día 5 de enero del 2005. Ordenándose su venta mediante la difusión de edictos en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, de manera que entre la publicación del edicto y la fecha del remate medie un término no menor a cinco días. Convóquense postores y cítense acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 891,900.00 (Ochocientos Noventa y Un Mil Novecientos Pesos 00/100 M.N.), resultante de la deducción del diez por ciento del precio primitivo, con tal de que la parte de contado sea suficiente para cubrir el importe de lo sentenciado. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado para esta almoneda. Toluca, México; a veintisiete de mayo del dos mil diez.

DOY FE.

Secretario
Lic. Ana Lidia Ortiz González
Rúbrica.

(R.- 307592)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.

EDICTO

A: LEONARDO Y RAMIRO, AMBOS DE APELLIDOS MIRELES ESCOBEDO.

En el juicio de amparo 379/2009-II, promovido por RENE MIRELES ESCOBEDO, contra actos del Juez Séptimo de lo Familiar de esta ciudad, consistentes en la resolución de treinta y uno de marzo de dos mil nueve, que resolvió el recurso de revocación planteado contra el auto de veintitrés de marzo del citado año, en el que se tuvo a María del Refugio Escobedo del Muro, como representante provisional y depositaria de los bienes del presunto ausente Ramiro Míreles Félix, lo que se considera una violación a los artículos 8, 11, 14, 16 y 17 Constitucionales; por tanto se ordena emplazarles por edictos para que comparezcan si a sus intereses convienen, en treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, al omiso, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico de mayor circulación en la República.

Guadalajara, Jal., a 1 de junio de 2010.

La Secretaria

Lic. Rossana Villavicencio Benítez

Rúbrica.

(R.- 307639)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

EDICTO

EMILIO SOTO HERNANDEZ.

Con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por auto de veintitrés de abril de dos mil diez, se ordena emplazar por medio del presente edicto al tercero perjudicado Emilio Soto Hernández, a costa de los quejosos Rubén Rojas Oviedo y Esther Ramírez Franco de Rojas, en el juicio de amparo 1038/2009; se le hace saber que los edictos deberán publicarse por tres veces de siete en siete días cada uno, y el tercero perjudicado tendrá que apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación; y que están a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias de la demanda a efecto de que se emplace al mismo.

LO QUE COMUNICO PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 23 de abril de 2010.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México

Vanessa Zárate Vergara

Rúbrica.

(R.- 307855)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Cuernavaca, Mor.

EDICTO

En el juicio ejecutivo mercantil número 163/2008, promovido por CARLOS H. BRUN CARRASCO, en contra de EDGAR GORIK CONTRERAS MACBEATH, por auto de esta fecha, se fijaron las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE JULIO DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble ubicado en Calle Rosal número 123, del Fraccionamiento Rancho Cortes de Cuernavaca, Morelos; identificado también como Lote 1 de la Manzana XV del mismo Fraccionamiento; con superficie de 930 metros cuadrados (de acuerdo con el certificado de gravamen), con las medidas y colindancias siguientes:

Al Noroeste: 37.39 metros, con el predio catastral 001.

Al Sureste: 37.83 metros, con el predio catastral 012.

Al Noreste: 24.90 metros, con la Calle Rosedal.

Al Suroeste: 24.91 metros, con el predio catastral 002.

Convocándose a postores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de \$6'946,500.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS), valor pericial asignado al citado inmueble.

Para su publicación por dos veces de cinco en cinco días, en el Diario Oficial de la Federación; y colocación en la tabla de avisos de este tribunal.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 25 de mayo de 2010.

El Juez Tercero de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Erico Torres Miranda

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Jacobo Jaimes Brito

Rúbrica.

(R.- 307642)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Circuito en el Estado de Chiapas

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

EDICTO

NEIL ARMSTRONG O ABMSTRONG O ABSTRONG SOSA GUILLEN.

TERCERO PERJUDICADO.

EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 99/2009, PROMOVIDO POR ARTURO ENRIQUE SANTOS ORDUÑA, CONTRA ACTOS DEL SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO DEL VIGESIMO CIRCUITO, RESIDENTE EN ESTA CIUDAD, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO CON EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO A NEIL ARMSTRONG O ABMSTRONG O ABSTRONG SOSA GUILLEN, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO:

“...LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2009, DOS MIL NUEVE, PRONUNCIADA POR LA RESPONSABLE EL TOCA 18/2009, RELATIVO AL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR EL SUSCRITO CONTRA EL PROVEIDO (TEXTUAL) DE FECHA 17 DE JUNIO DEL AÑO 2009, DICTADA POR EL CIUDADANO JUEZ SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL EXPEDIENTE NUMERO 14/2003, QUE CONTIENE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LIC. ARANDO ERANDEZ (TEXTUAL) ORANTES Y JUAN CARLOS CRUZ CHATU, EN CONTRA DE NEIL ABMSTRONG SOSA GUILLEN Y SANTIAGO SOSA MORENO. POR CUYA RESOLUCION QUE RECURRO, ILEGALMENTE CONFIRMA LO DEL JUEZ NATURAL.”

ASIMISMO, COMO GARANTIAS INDIVIDUALES VIOLADAS, LAS CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES.

POR OTRA PARTE, HAGASE SABER AL (LA) TERCERO(A) PERJUDICADO(A) QUE LA FECHA PARA CELEBRAR LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SERA A LAS DIEZ HORAS DEL ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE TRIBUNAL FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER Y NO SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRACTICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL DE ALZADA.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 25 de mayo de 2010.

La Secretaria del Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Circuito en el Estado de Chiapas

Lic. Yuridia Bello Camacho

Rúbrica.

(R.- 307355)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Séptimo de lo Civil
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En el juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER AHORA BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de GRUPO PETRO POL, S.A. DE C.V. y LEOPOLDO MARTINEZ DEL VALLE, número de expediente 208/2006, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada MARGARITA CERNA HERNANDEZ ha señalado las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN OCTAVA ALMONEDA del Inmueble ubicado en: LOTE 4-B, COLONIA AGRICOLA SANTA MARIA CALIACAC, EN EL MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, siendo base de remate la cantidad de \$5'262,420.06 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS, 06/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la citada cantidad.

PARA SU DEBIDA PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN: "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION"

México, D.F., a 26 de mayo de 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

Mtra. Sandra Díaz Zacarías

Rúbrica.

(R.- 307605)

Sinaloa
Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa
EDICTO DE REMATE

Que en el expediente número 490/2008, formado al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JESUS ENRIQUE LOZOLLA HERNANDEZ, en contra de GUADALUPE MAGDON GERALDO Y JOSE DANIEL QUINTANILLA MARTINEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble que a continuación se describe:

BIEN INMUEBLE REMATAR, Lote número 27, Manzana 295, Ubicado en Boulevard Benito Juárez sin número, Ciudad Insurgentes, Municipio de Comondú, Estado de Baja California Sur, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esa Ciudad, bajo la inscripción número 35, del Volumen LXIX de la Sección Primera, con una superficie total del terreno 800.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias;

AL NORTE: 40.00 metros y colinda con lote 10;

AL SUR: 40.00 metros y linda con lote 08;

AL ORIENTE: 20.00 metros y linda con lote 02;

AL PONIENTE: 20.00 metros y linda con calle prolongación Morelos.

Es postura legal para el remate la cantidad de \$239,140.00 (doscientos treinta y nueve mil ciento cuarenta pesos 00/100 Moneda Nacional), importe de las dos terceras partes de los avalúos periciales que obran agregados en autos.

La almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 13:30 horas del día 25 veinticinco de junio del año 2010 dos mil diez, Sitio en Avenida Lázaro Cárdenas 891 Sur, Colonia Centro Sinaloa, Palacio de Justicia, Culiacán, Sinaloa.

Se solicitan Postores.

Atentamente
Culiacán, Sin., a 24 de mayo de 2010.
El C. Secretario Segundo
Lic. Jorge Luis Medina Gutiérrez
Rúbrica.

(R.- 307613)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que a la letra dice: "Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en San Andrés Cholula, Puebla".

En juicio ejecutivo mercantil 18/2007, promovido por Pablo Santiago Acero Pérez por propio derecho beneficiario del título de crédito, en contra de JESUS HERNANDEZ SILVETTI, el Juez Primero de Distrito en el Estado de Puebla, el veintiuno de abril de dos mil diez decretó en primera y pública almoneda el remate del bien inmueble embargado en diligencia de 17 de abril de 2007 (foja 13), consistente en el predio identificado como lote de terreno numero 16 bis, manzana 12, actualmente numero 79, de la calle 5 de Mayo colonia "Lomas del 5 de Mayo", ciudad de Puebla, registrado a nombre de Jesus Hernández Silvetti, bajo el número 56559 del Índice Mayor, según escritura registrada a folios "del 125 al 129" Tomo Mayor 589-2002 libro Quinto, de 18 de Octubre de 2002, valuado en \$1'136,600.00 moneda nacional, fijándose como postura legal \$757,733.32 moneda nacional, que equivale a los dos terceras partes del valor de avalúo asciende \$1'261,468.00 moneda nacional. Publíquense edictos por 3 veces en el término de 9 días, en el Diario Oficial de la Federación y estrados de este Juzgado anunciándose la venta legal, convocándose postores primera almoneda formulen posturas y pujas hasta el día de la diligencia respectiva a las once horas del veintinueve de junio del año en curso.

San Andrés Cholula, Pue., a 13 de mayo de 2010.
El Actuario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Lic. Felipe Antonio García Ortiz
Rúbrica.

(R.- 307870)

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Segundo Civil de Partido
Dolores Hidalgo C.I.N., Gto.
Secretaría
EDICTO**

Publicarse por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación, en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado o del Distrito Federal, en que el comerciante deba ser demandado, anunciándose la demanda dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, sobre Acción Cambiaria Directa, del índice del Juzgado Segundo Civil de este partido judicial, marcado con el expediente número M7/10, promovido por José Gerardo Martínez Rangel en contra de Israel David Carballo Servín, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de 30 treinta días contados del día siguiente al de la última publicación, realizada en el Diario Oficial de la Federación. Se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón (lista) que se fijará en la puerta del juzgado y deberá contener en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado.

Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Gto., a 21 de mayo de 2010.
"Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana"
Secretaría de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil
Lic. María Dolores Rodríguez Almeida
Rúbrica.

(R.- 308059)

**Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Décimo Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla
con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México
Segunda Secretaría
EDICTO**

EN EL EXPEDIENTE 398/2007, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR JORGE ALBERTO CORTES OLIVERA, EN CONTRA DE RICARDO SANTIAGO VAZQUEZ POR AUTO DE FECHA DIECINUEVE (19) DE MAYO DE DOS MIL DIEZ (2010), SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN DILIGENCIA DE FECHA OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE, UBICADO EN: CALLE DE GUERRERO NUMERO QUINCE (15) COLONIA MEXICO NUEVO, EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO SIRVIENDO

COMO POSTURA LEGAL PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$2,678,125.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.) QUE ES EL VALOR MAS ALTO SIGNADO POR LA PERITO TERCERO EN DISCORDIA NOMBRADO POR ESTE JUZGADO, ORDENANDOSE SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL" DE LA FEDERACION, EN EL BOLETIN JUDICIAL Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, CONVOCANDO POSTORES PARA QUE COMPAREZCAN A LA VENTA JUDICIAL, SIN QUE MEDIEN MENOS DE SIETE DIAS ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS Y LA ALMONEDA SE EXPIDEN A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.

DOY FE.

Segundo Secretario de Acuerdos

Lic. Sara Sandoval Ramón

Rúbrica.

(R.- 307763)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Nuevo León

Juzgado Octavo de Jurisdicción Concurrente

del Primer Distrito Judicial

Monterrey, N.L.

EDICTO

En Monterrey, Nuevo León a las 11:00-once horas de día 29-veintinueve de junio del año 2010-dos mil diez, tendrá verificativo la audiencia de remate en pública subasta y primer almoneda, dentro de los autos del expediente judicial número 478/2005 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido inicialmente por VICENTE SAUCEDA PEREZ en su carácter de Endosatario en Procuración de la empresa RISOUL Y CIA., S.A. DE C.V., y continuado por GERARDO TANOS MARCOS en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de RISOUL Y CIA S.A. DE C.V., en contra de la empresa denominada GENERALIDADES ELECTRICAS DE MEXICO, S.A. DE C.V. y JORGE ADALBERTO PELAEZ MENDEZ, del bien inmueble embargado en autos propiedad del codemandado JORGE ADALBERTO PELAEZ MENDEZ consistente en: CASA 19 DE LA CALLE CONCEPCION MENDEZ ANTES LOTE 9 MANZANA 13, COLONIA FRACCIONAMIENTO DE LA DELEGACION BENITO JUAREZ, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, SUPERFICIE: 354.83 M2, LINDEROS, RUMBOS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 16.69 MTS CON LOTE UNO AL SUR, 19.05 MTS, CON CALLE CONCEPCION MENDEZ, AL ORIENTE 20.00 MTS, CON LOTE 10, AL PONIENTE, 20.10 CON EJE 1, cuyos de datos de registro son los siguientes: FOLIO REAL NUMERO 9443641 DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 1989. Al efecto, convóquese a los postores a la citada audiencia mediante edictos que deberán publicarse 3-tres veces dentro de 9-nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en los estrados de éste juzgado, así como en el lugar de ubicación del inmueble, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero de estos, en el noveno día, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$2,560,539.22 (DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 22/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del avalúo emitido por los peritos designados en autos, cuyo valor total del inmueble asciende a la cantidad de \$3'840,808.84 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 84/100 M.N.). En la inteligencia de que en la Secretaría de este juzgado se les proporcionará mayores informes a los interesados. Doy fe.-Monterrey, Nuevo León a 26-veintiseis de mayo del año 2010-dos mil diez.-

El C. Secretario adscrito al Juzgado Octavo de Jurisdicción

Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado

Lic. Sergio Rodríguez Borja

Rúbrica.

(R.- 307968)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO No. 58858

SE SEÑALAN LAS 11:00 ONCE HORAS DEL DIA 14-CATORCE DE JULIO DEL AÑO 2010.- DOS MIL DIEZ.- A FIN DE QUE EN EL LOCAL DEL JUZGADO PRIMERO DE JURISDICCION CONCURRENTE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO Y DENTRO DE LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE JUDICIAL NUMERO 147/2007 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR MIGUEL MARTINEZ GARCIA EN CONTRA DE JOSE ANTONIO NUÑEZ RIOS Y NORMA RUTH LUNA DE LA FUENTE PARA LOS EFECTOS QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PUBLICA SUBASTA Y PRIMERA ALMONEDA, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS PROPIEDAD DE LA PARTE DEMANDADA CONSISTENTE EN: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 15-QUINCE, DE LA MANZANA 127 CIENTO VEINTISIETE DE LA COLONIA LAS MITRAS, EN MONTERREY, NUEVO LEON, MISMA QUE CIRCUNDAN LAS SIGUIENTES CALLES: AL SURESTE CALLE TEXCOCO; AL PONIENTE CALLE LERMA Y AL NOROESTE CALLE TEOTIHUACAN, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: 15.00 QUINCE METROS MIDE EN SU LADO PONIENTE CON FRENTE A LA CALLE LERMA; 16.31 DIECISEIS METROS CON TREINTA Y UN CENTIMETROS AL NOROESTE A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 13 TRECE; EN SU LADO SUR MIDE 18.54 DIECIOCHO METROS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMETROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 16 DIECISEIS Y EN SU LADO NORTE MIDE 12.14 DOCE METROS CON CATORCE CENTIMETROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 14 CATORCE; TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 230.85 METROS CUADRADOS TENIENDO COMO MEJORAS LA CASA MARCADA CON EL NUMERO 1955 MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO DE LA CALLE LERMA. Y LOS SIGUIENTES DATOS DE REGISTRO: NUMERO 3642, VOLUMEN 260, LIBRO 177, SECCION I PROPIEDAD, UNIDAD MONTERREY, DE FECHA 2 DOS DE SEPTIEMBRE DEL 2004-DOS MIL CUATRO.- ADVIRTIENDOSE QUE EL VALOR DEL INMUEBLE EN CUESTION LO ES LA CANTIDAD DE \$1'214,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) QUE REPRESENTA EL VALOR PERICIAL, SERVIRA COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE \$809,333.33 (OCHOCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR EMITIDO POR LOS PERITOS DESIGNADOS POR LAS PARTES.- AL EFECTO PROCEDASE A CONVOCAR A POSTORES POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE POR 03-TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE 9-NUEVE DIAS HABILES EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA ULTIMA PUBLICACION DEBERA DE REALIZARSE POR LO MENOS 05-CINCO DIAS ANTES DE LA FECHA PROGRAMADA PARA LA ALMONEDA, YA QUE SU PUBLICACION DE OTRA FORMA REDUCIRIA LA OPORTUNIDAD DE LOS TERCEROS EXTRAÑOS A JUICIO QUE PUDIERAN INTERESARSE EN LA ADQUISICION DEL BIEN DEBIENDO LOS POSTORES INTERESADOS EN INTERVENIR EN LA SUBASTA DE REFERENCIA, CONSIGNAR PREVIAMENTE, MEDIANTE CERTIFICADO DE DEPOSITO, CUANDO MENOS LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 10%-DIEZ POR CIENTO DEL VALOR EMITIDO POR LOS PERITOS DESIGNADOS EN AUTOS. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1411 DEL CODIGO DE COMERCIO EN VIGOR, ASI COMO LOS NUMERALES 469, 470, 472, 473, 474, 475, 481 Y 482 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, APLICADO DE MANERA SUPLETORIA A LA LEGISLACION MERCANTIL. HAGASE SABER A LOS INTERESADOS QUE EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO SE LES DARA MAYORES INFORMES AL RESPECTO. EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL DOMICILIO DEL RECINTO JUDICIAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA AVENIDA PADRE MIER NUMERO 300 ORIENTE TERCER PISO EN EL CENTRO DE ESTE MUNICIPIO DE MONTERREY NUEVO LEON DOY FE.-

Monterrey, N.L., a 21 de mayo de 2010.
Secretario del Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado
Lic. Pedro Mayorga García
Rúbrica.

(R.- 308063)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de lo Civil del Estado de Puebla
El C. Diligenciarario
EDICTO

Disposición Juez 6o. Civil esta Ciudad, expediente 853/08 Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por José Gabriel Robles Galindo contra David Taylor Torres, ordena convocar postores Primera Almoneda sobre predios 0194561 y 0115457 de Registro Público de la Propiedad, postura legal dos terceras partes avalúo \$1,666,666.66 M.N., posturas y pujas deberán hacerse a las doce horas del día 02 de Julio del 2010, hágase saber al demandado puede liberar bien pagando monto total, ordenando auto de fecha primero de junio del 2010.

H. Puebla de Z., a 1 de junio de 2010.

El C. Diligenciarario

Lic. Roberto I. Calderón Dávila

Rúbrica.

(R.- 307890)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos de la causa penal 50/2002-I, instruida contra JOSE OROZCO BUCIO, por un delito CONTRA LA SALUD, por auto de tres de junio de dos mil diez, se ordenó que el numerario consistente en seiscientos ochenta y dos pesos moneda nacional, queda a disposición de quien acredite su propiedad, con el apercibimiento que de no comparecer en el término de noventa días naturales contados a partir de la publicación de este proveído, en términos de lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, el numerario de referencia dicha cantidad causará abandono a favor de la Federación.

Atentamente

México, D.F., a 3 de junio de 2010.

Jueza Décimo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal

Verónica Judith Sánchez Valle

Rúbrica.

(R.- 308184)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Decimocuarto Civil de Partido
Secretaría
León, Gto.
EDICTO

Por este publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en el Tablero de Avisos de este Juzgado, anúnciese el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe.

1.- Inmueble ubicado en calle Parque Uganda, número 115 letra "A", fraccionamiento parque la noria, que mide y linda al norte 04.50 metros con lote con fracción oriente del lote 26; al Sur 04.50 metros con área común pasillo; al Oriente 10.00 metros con fracción poniente del lote 132 y al Poniente 10.00 metros con fracción poniente del lote 31, cajón de estacionamiento 67.

Bien inmueble embargado en el Juicio ejecutivo mercantil número M25/09 promovido por la C MA. ISABEL LOPEZ LANDIN en contra de SALVADOR ALVARADO BAUTISTA; señalándose las 12:30 horas del día 02 de Julio del año 2010, para la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$133,500.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), con citación a postores y acreedores para la misma.

León, Gto., a 7 de junio de 2010.

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana"

El C. Secretario del Juzgado Decimocuarto Civil de Partido

Lic. José Juan Ramírez Flores

Rúbrica.

(R.- 308222)

Yucatán
Poder Judicial del Estado
Tribunal Superior de Justicia
Sala Civil
Actuaría
EDICTO

RUBEN SANCHEZ MONTERO
DOMICILIO IGNORADO.

ASUNTO: DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDA POR BLANCA LETICIA ZENDEJAS VAZQUEZ POR CONDUCTO DE SU APODERADO VICTOR MANUEL HUITRON ZENDEJAS, CONTRA ACTOS DE ESTA SALA.

ACTO RECLAMADO: LA SENTENCIA DE FECHA VEINTIDOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, DICTADA EN EL TOCA RELATIVO AL RECURSO DE APELACION PROMOVIDO POR BLANCA LETICIA ZENDEJAS VAZQUEZ POR CONDUCTO DE SU APODERADO VICTOR MANUEL HUITRON ZENDEJAS, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, DICTADA POR LA JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE NUMERO 94/2007 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA APELANTE POR CONDUCTO DE SU CITADO APODERADO EN CONTRA DE JULIA ROCIO ZAPATA ENCALADA Y RUBEN SANCHEZ MONTERO.

CONCEPTOS DE VIOLACION: SE RECLAMAN COMO VIOLADOS LOS ARTICULOS CATORCE Y DIECISIETE CONSTITUCIONALES.

AUTORIDADES RESPONSABLES: LA SALA SEGUNDA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE YUCATAN.

Y por cuanto se asegura que Usted es de domicilio ignorado, procedo a hacerle la notificación, por medio de tres publicaciones de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y de algún periódico de información diaria de mayor circulación en la República Mexicana y les hago saber que deberán presentarse ante el H. Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Décimo Cuarto Circuito, en el expediente número 183/2010, dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, a defender sus derechos si así les conviniere.

Mérida, Yuc., a 27 de mayo de 2010.

La Actuaría

Lic. en Derecho Karla Rossana Guerra Alcocer
Rúbrica.

(R.- 308036)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito
Mesa II
Sección Amparo
Cd. Juárez, Chih.
J.A. 143/2010-II
EDICTO

“SISTEMAS DE BATERIAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”

TERCERO PERJUDICADO

En el Juicio de Amparo número 143/2010-II, promovido por Verlaine, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, contra actos de los Miembros Integrantes de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje y Presidente de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, el día tres de marzo de dos mil diez, se radicó ante el Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en esta ciudad tal juicio, en el que se señalaron como actos reclamados los siguientes: “...a) De los CC. Miembros de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje, reclamo la resolución interlocutoria dictada con fecha 26 de enero de 2010, notificada a mi representada el día 8 de febrero de 2010, emitida en el expediente número 2/01/3601 y que recayó al Recurso de Revisión de Actos de Ejecución del C. Presidente de la citada Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje en esta Ciudad, contenidos en la audiencia de remate en segunda almoneda de fecha 14 de agosto de 2008, por considerar que en el procedimiento de remate y en el mismo, se cometieron en perjuicio de mi representada violaciones a leyes esenciales del procedimiento establecidas en Ley Federal de Trabajo dentro del expediente laboral indicado, formado con motivo de la demanda laboral de la C. Elpidia García Delgado en contra de Sistemas de Baterías, S.A DE C.V. b) Del C. Presidente de la Junta Especial Número Dos de la Conciliación y Arbitraje, reclamo la orden de expedición y la firma de escritura pública ante Notario Público, así como la orden de y ejecución de toma de posesión de los bienes inmuebles propiedad de mi representada, así como todos los actos y consecuencias de dichos actos dentro del procedimiento de ejecución seguido en el juicio laboral promovido por Elpidia García Delgado en contra de Sistemas de Baterías S.A. de C.V. en el expediente número 2/01/3601 del índice del archivo de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje, con motivo de la audiencia de remate de fecha

14 de agosto de 2008, que fue impugnada mediante recurso de revisión cuya resolución constituye en el acto reclamado de la anterior autoridad.” (Sic).

Juicio de amparo, en el que se dictó el siguiente auto, el que en lo que interesa dice:

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.

Vistos los autos, de los que se advierte que al día de hoy no ha sido posible emplazar al tercera perjudicada “Sistemas de Baterías, Sociedad Anónima de Capital Variable, amen de que ya fueron agotados todos los medios de investigación correspondientes para tal efecto; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, SE ORDENA SU EMPLAZAMIENTO A JUICIO, POR MEDIO DE EDICTOS, A COSTA DE LA PARTE QUEJOSA, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación; en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, como es “El Excelsior”, y uno de mayor circulación en esta localidad, como lo es “El Diario de Juárez”, fijándose además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole al buscado, que si transcorre este término y no comparece a este juzgado, las ulteriores notificaciones, se le harán por medio de rotulón, el que se fijará en las puertas de este Juzgado.

De tal forma, prevéngase a la parte quejosa “Verlaine, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable” para que en el plazo de tres días, comparezca ante este juzgado, a efecto de que se le haga entrega de los citados edictos, para los efectos de su publicación, en los cuales deberá hacerse un breve resumen de la demanda de amparo.

Lo antes dicho, bajo el apercibimiento de que en caso de no acudir a este Organismo Jurisdiccional, en el lapso otorgado a recoger los edictos, se sobreseerá en el presente controvertido constitucional, ello con apoyo en la tesis jurisprudencial número 2a./J. 64/2002, que sustenta la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 211, tomo XVI, correspondiente al mes de julio de dos mil dos, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Epoca, que es del tenor literal siguiente:

“EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO. EL INCUMPLIMIENTO DEL QUEJOSO DE RECOGERLOS, PAGAR SU PUBLICACION Y EXHIBIRLA, DA LUGAR AL SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado se hará mediante notificación personal, siempre que se conozca o se logre investigar su domicilio, o por medio de edictos a costa del quejoso, si a pesar de la investigación se ignora aquél. Ahora bien, del análisis sistemático de lo previsto en el artículo 73, fracción XVIII, de la Ley de Amparo, en relación con los diversos dispositivos 30, fracción II y 5o., fracción III, del propio ordenamiento, así como en el numeral 14, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se concluye que si una vez agotada la investigación a que alude el referido artículo 30, fracción II, y ordenado el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado por medio de edictos a costa del quejoso, éste no los recoge, paga su publicación y exhibe ésta, procede decretar el sobreseimiento en el juicio de garantías, toda vez que incumple con un presupuesto procesal, que se erige en formalidad esencial del procedimiento y hace que el juzgador de amparo no pueda pronunciarse sobre el fondo de lo planteado en el juicio constitucional; por ende, se actualiza una causa de improcedencia, pues con la no publicación de los edictos ordenados queda paralizado el juicio de garantías al arbitrio del quejoso, con lo que se contraviene lo dispuesto en el artículo 17 de la Constitución Federal, puesto que se entorpece la administración de justicia, por retardarse la solución del conflicto, ya que ello no es atribuible al órgano jurisdiccional, sino al propio quejoso, cuyo interés particular no puede estar por encima del interés público, tutelado por dicho precepto constitucional, en razón de que la sociedad está interesada en que los juicios se resuelvan dentro de los términos que al respecto señale la ley y no quede su resolución al arbitrio de una de las partes, en este caso del quejoso.”

Bajo ese contexto y a fin de no dejarle en estado de indefensión al multicitado tercero perjudicado, de conformidad con el artículo 152 de la Ley de Amparo, se difiere de manera anticipada la audiencia constitucional que habría de celebrarse en esta fecha y para que tenga verificativo la misma, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.

NOTIFIQUESE, PERSONALMENTE.

Así lo proveyó y firma el licenciado Alejandro Vega Nieto, Juez Sexto de Distrito en el Estado de Chihuahua, ante el Secretario de Acuerdos, licenciado Rafael Regalado Rea, quién autoriza y da fe. Doy Fe.”

-DOS FIRMAS ILEGIBLES-

Lo antes dicho, haciéndole saber también a la tercero perjudicada SISTEMAS DE BATERIAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que la audiencia constitucional a celebrarse en el presente juicio de amparo número 143/2010-II, tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CATORCE DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.

Ciudad Juárez, Chih., a 14 de mayo de 2010.

Por acuerdo del Juez Sexto de Distrito en el Estado de Chihuahua

El Secretario

Lic. Rafael Regalado Rea

Rúbrica.

(R.- 308205)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Cuarto Civil
Morelia, Mich.
Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil de este Distrito Judicial
EDICTO
PRIMERA ALMONEDA

Que dentro de los autos que integran el Juicio Ejecutivo Mercantil, número 627/2008, que en ejercicio de la acción cambiaria directa y sobre pago de pesos, promueve Alfonso Tamayo Pérez, frente a José Fabián Ruíz, se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

UNICO.- Consistente en el lote número C-5, ubicado en la calle Central, del Fraccionamiento o Colonia Los Arcos, de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 11.00 metros, con lote C-25 de Alicia Medina de Pérez; Al Sur 11.00 metros, con la calle o Avenida Central, del Fraccionamiento; Al Oriente 17.00 metros, con María de los Angeles Molina Valdez; y al Poniente 17.81 metros con lote F-6, de Emilio Fernández.

La Audiencia de Remate en su Primera Almoneda Judicial, tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 6 seis de julio del año 2010 dos mil diez.

CONVOQUESE POSTORES, a la celebración de la misma, mediante la publicación de 3 tres edictos dentro del término de 9 nueve días hábiles, en los estrados de este Juzgado, en los de la ubicación del inmueble, en el Diario Oficial de la Federación.

Servirá como base del remate la cantidad de \$1'836,800.00, un millón ochocientos treinta y seis mil ochocientos pesos 00/100 Moneda Nacional, y como postura legal, la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma.

Morelia, Mich., a 5 de mayo de 2010.
El Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de
Primera Instancia Civil de este Distrito Judicial
Lic. Enock Iván Barragán Estrada
Rúbrica.

(R.- 308210)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Octavo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

En el Juzgado Octavo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, dentro de los autos que integran el expediente judicial número 454/2010 relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA SOBRE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULOS NOMINATIVOS promovidas por JOSE MANUEL CERDA OVALLE, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de REPRESENTACIONES INTERNACIONALES JYR S.A DE C.V., se ordenó la publicación por una sola vez de un extracto de la resolución definitiva pronunciada en fecha 25-veinticinco de mayo del año 2010-dos mil diez, la cual en sus puntos resolutivos dice: PRIMERO: Se declaran procedentes las presentes DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA SOBRE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO NOMINATIVO promovidas por JOSE MANUEL CERDA OVALLE, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de REPRESENTACIONES INTERNACIONALES JYR S.A DE C.V. SEGUNDO: Se decreta la cancelación provisional del certificado de depósito número 42354-cuarenta y dos mil trescientos cincuenta y cuatro y su bono de prenda, expedido por ALMACENADORA BANORTE S.A. DE C.V. el 16-dieciséis de febrero del 2010-dos mil diez, que contiene como depositante la denominación de la empresa REPRESENTACIONES INTERNACIONALES JYR S.A. DE C.V.; que tiene como fecha de vencimiento del plazo el 10-diez de agosto del 2010-dos mil diez; como mercancía depositada la consistente en 6422.900 kilogramos de tejido de poliéster rollo color anaranjado 1127.600 kilogramos de tejido de poliéster rollo color negro, y 610.100 kilos de tejido de poliéster rollo color azul, con un valor de \$528,511.49 (QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 49/100 M.N.), \$93,252.89 (NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 89/100 M.N.) Y \$54,318.62 (CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 62/100 M.N), respectivamente, cuya suma resulta el total de \$676,083.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.); en la inteligencia que la cancelación y reposición serán definitivas para el supuesto de que nadie se presente a

oponerse a la misma dentro del plazo de 60-sesenta días contados a partir del día siguiente de la publicación que se ordena. TERCERO: Publíquese por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación un extracto de la presente resolución, en la inteligencia de que transcurridos los 60-sesenta días sin que se presente oposición, pasará a ser definitiva la cancelación. CUARTO: Notifíquese personalmente.- Así definitivamente, Juzgado lo resolvió y firma la Ciudadana Licenciada LUISA YOLANDA SALAZAR LLAMAS, Juez Octavo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado ante el C. Secretario SERGIO RODRIGUEZ BORJA, con quien actúa y quien da fe.- DOY FE.

Monterrey, N.L., a 4 de junio de 2010.

El C. Secretario Adscrito al Juzgado Octavo de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado

Lic. Sergio Rodríguez Borja

Rúbrica.

(R.- 308217)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Chiapas
Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas
EDICTO**

“Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Chiapas, con sede en Tapachula de Córdova y Ordóñez, A JUAN CARLOS MORALES PEREZ y MIGUEL ANGEL SANCHEZ ROBLEDO.

PRESENTE:

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de diecisiete de mayo de dos mil diez, se notifica a JUAN CARLOS MORALES PEREZ y MIGUEL ANGEL SANCHEZ ROBLEDO, que deberán comparecer con documento oficial que los identifique plenamente, ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Chiapas, con sede en Tapachula de Córdova y Ordóñez, ubicado en la avenida Tercera Norte, esquina con calle Tercera Oriente número veintitrés, planta alta, colonia Centro, código postal 30700, a las diez y once horas del veinticuatro de junio de dos mil diez, para el desahogo de las diligencias de interrogatorios y careos procesales en que habrán de intervenir

...NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES Y CUMPLASE.

Así lo acuerda y firma, el licenciado Alvaro Carrillo Cortés, Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Chiapas, ante el secretario licenciado Uriel Griz Juárez, con quien actúa y autoriza. Doy fe”.

Atentamente

El Secretario del Juzgado

Lic. Uriel Griz Juárez

Rúbrica.

(R.- 308236)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito
Tijuana, B.C.**

11491.- DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL

PRESENTE

PARA SU RESPECTIVA PUBLICACION CONFORME A LO QUE SE PRECISA, TRANSCRIBO A USTED
EL PRESENTE

EDICTO

En los autos del juicio de garantías número 159/2010-IV, promovido por JUDITH FLORES AMES, contra actos del Juez Primero de lo Civil del Partido Judicial de esta ciudad y otras autoridades, mediante auto de veinte de mayo de año en curso, se ordenó emplazar a juicio mediante edictos, a la tercero perjudicada COMPAÑIA MEXICANA INTERNACIONAL COLONIZADORA DE HARTFORD CONNECTICUT, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Periódico Reforma, de la ciudad de México, Distrito Federal, para el efecto de que comparezca ante este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California, con sede en Tijuana, en un término de treinta días contando a partir del siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría, la copia simple de la demanda de garantías para su traslado; asimismo indíquese a la tercero perjudicada en mención, que debe presentarse ante este Juzgado en el mismo término, en la inteligencia que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se efectuarán por medio de lista de acuerdos, conforme a lo dispuesto en el artículo 28, fracción III de la Ley de Amparo.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 26 de mayo de 2010.

Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California

José Luis Guerrero Hernández

Rúbrica.

(R.- 308258)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Séptimo Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro del Juicio Ordinario Mercantil numero 1331/2007, que sobre pago de pesos, promueve BBVA BANCOMER, SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA INSTITUTO DE BANCA MULTIPLE frente a RAFAEL ZARAGOZA MORA Y/O LETICIA GRACIANO RAMIREZ, se señalaron las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 2 dos de julio del año en curso, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate de SEGUNDA ALMONEDA, a fin de subastar públicamente y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

1.- Una fracción de predio urbano, actualmente ubicado en las calles de Fray Francisco de Villafuerte numero 200 y Bartolomé de las Casas del Municipio de Santa Clara del Cobre del Distrito de Patzcuaro, Michoacán, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 13.10 metros con calle Fray Francisco de Villafuerte, que es la de su ubicación; AL SUR, 11.25 metros, con resto de la propiedad; AL ORIENTE 19.01 metros, con Genaro Zaragoza Mora que hoy adquiere; AL PONIENTE 19.93 metros, con la calle Bartolomé de las Casas, con una superficie de 237.04 metros cuadrados.

Sirviendo de base para el remate la cantidad \$171,735.48 ciento setenta y un mil setecientos treinta y cinco pesos cuarenta y ocho centavos, resultante de la deducción del 10% diez por ciento, que sirvió de base a la almoneda anterior, y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de su precio.

Convóquese licitadores mediante la publicación de un edicto, por una sola vez cuando menos con 5 cinco días de anticipación a la fecha del remate en los estrados de este Juzgado, Diario Oficial de la Federación, y estrados del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil de Pátzcuaro, Michoacán.

Atentamente
Morelia, Mich., a 26 de abril de 2010.
El Secretario de Acuerdos
Lic. José Jesús Baltazar García
Rúbrica.

(R.- 308225)

Sinaloa
Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa
EDICTO DE REMATE

Que en el expediente número 1325/2005, formado al juicio ORDINARIO MERCANTIL PAGO DE PESOS, promovido ante este Juzgado por JANETH ELIZABETH CARRANZA GARCIA., en contra de JOSE ADOLFO PEREZ HIGUERA Y ELVIRA ESPERANZA ANGULO PALOMARES, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble Hipotecado en el presente juicio, mismo que a continuación se describe:

INMUEBLE, Lote 15, MANZANA 29, FRCCIONAMIENTO "EL BARRIO", ubicado en Calle Gladiolas No. 3543, Fraccionamiento Florida (antes El Barrio), Culiacán, Sinaloa y con superficie de construcción de 38.00 metros, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo la inscripción número 68, del libro No. 711, sección I, con clave catastral 7000-32-570-015-A según escrituras, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte 7.00 metros y colinda con lote No. 16.
Al Sur 7.00 metros y colinda con calle Gladiolas.
Al Oriente 20.00 metros colinda con Lote No. 17.
Al Poniente 20.00 metros y colinda con Lote No. 13.

Siendo la postura legal de \$176,866.66 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial que obra en autos.

La almoneda se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas 891 Sur, Centro Sinaloa, de esta Ciudad de Culiacán, Sinaloa, señalándose para tal efecto las 11:30 horas de día 15 quince de Julio del año 2010.

CONVOCANDOSE A POSTORES.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO. (PUBLICACION QUE DEBERA HACERSE UTILIZANDO FUENTE DE LETRA LEGIBLE Y DE TAMAÑO NO MENOR DE OCHO PUNTOS).

Atentamente
Culiacán, Sin., a 20 de mayo de 2010.
El C. Secretario de Acuerdos
Lic. Juan Angel Alaniz Nevárez
Rúbrica.

(R.- 308229)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero Menor en Materia Civil
Morelia, Mich.

EDICTO
SEGUNDA ALMONEDA

Dentro de los autos que integran el juicio ejecutivo mercantil 49/2008, que sobre pago de pesos sigue JOSE VICTOR ORTIZ HURTADO, en contra de ALEJANDRO GARCIA VARGAS, se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble.

UNA PROPIEDAD terreno urbano, ubicado en la Avenida La Magueyera, Lote 8 ocho, Manzana D, del Fraccionamiento La Magueyera, del Municipio de Quiroga y Distrito de Morelia, Michoacán, misma que se inscribe ante el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado en favor de Alejandro García Vargas, bajo el registro 34, del tomo 4950. Colindancias: al oriente 25 metros con el lote 9 nueve; al poniente 24 metros con el lote 7 siete; al norte 6.20 metros con calle que es la de su ubicación y al sur 6.20 metros con la calle Salvador Villalobos. Con una extensión superficial de 151.90 metros cuadrados.

Debiendo servir de base del remate, \$48,532.05 (CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 05/100 M.N.), que es la que resulta luego de deducir el 10%, a la que sirvió como base en la anterior almoneda; y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

CONVOQUESE POSTORES mediante la publicación de edictos por una sola vez en los estrados de este Juzgado, en los estrados del Juzgado Menor de Quiroga, Michoacán, y en el Diario Oficial de la Federación.

La Audiencia de Remate tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día 7 siete de julio del año 2010 dos mil diez, en la Secretaría de este Juzgado.

El Secretario
Lic. Edgar Homero Gutiérrez Duarte
Rúbrica.

(R.- 308230)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

EDICTO

C. Ignacio Pérez López y Gerardo Martínez Vázquez.

En los autos de la causa penal 27/2008, que se instruyó contra Mariela Jiménez Caballero, por el delito de contra la salud, en las modalidades de venta de cocaína y posesión con fines de venta de cocaína, previsto y sancionado en los artículos 193, 194, fracción I, 195, párrafo primero, en términos del 13, fracción II, del Código Penal Federal, el veintisiete de mayo de dos mil diez, se dictó un acuerdo en el que, atendiendo a que se desconoce su domicilio actual, se ordenó notificar por edictos que: "para que estén en aptitud de presentarse a las diez horas del veinticuatro de junio de dos mil diez, para que tenga verificativo el careo procesal entre los agentes aprehensores Belén Martínez Ramírez y Gustavo González Gallegos con los testigos Ignacio Pérez López y Gerardo Martínez Vázquez, las once horas del mismo día para el desahogo de los careos entre éstos últimos y las once horas con treinta minutos de la fecha aludida, a fin de desahogar el careo procesal entre la procesada Mariela Jiménez Caballero con Ignacio Pérez López y Gerardo Martínez Vázquez, debidamente identificados ante el local que ocupa el Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado, sito en el edificio anexo al Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados Catorce, "El Amate", con residencia en el ejido Lázaro Cárdenas del municipio de Cintalapa de Figueroa, Chiapas."

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 27 de mayo de 2010.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Manuel de Jesús Cruz Espinosa
Rúbrica.

(R.- 308234)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Quinto Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

DENTRO DE LOS AUTOS QUE INTEGRAN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 335/2008, PROMOVIDO POR ANTONINO RODALES SILVA FRENTE A PATRICIA AYALA RAMIREZ, SE SEÑALAN LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 13 TRECE DE JULIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, A FIN DE QUE SE LLEVE A CABO LA AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, RESPECTO DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:

UNICO.- Terreno (Lote 24, Manzana XII), y la construcción sobre este existente que se encuentra ubicada en la calle Motul número 76, del fraccionamiento Popular "La Soledad" 1ª Etapa de esta ciudad, misma que tiene las siguientes medidas y colindancias: al NOROESTE 16.00 metros con el lote número 23, AL SURESTE 16.00 metros con el lote número 25, AL NORESTE 07.00 metros con calle (Motul que es la de su ubicación) y AL SUROESTE 07.00 metros con el lote 5, con una extensión superficial de 112.00 metros cuadrados, al que se le asigna un valor de \$328,657.50 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.).

Sirviendo de base para el remate la suma anteriormente indicada y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes del valor asignado, se convoca postores a esta audiencia, mediante la publicación de un solo edicto, en el Diario Oficial de la Federación y en los Estrados de este Juzgado.

Morelia, Mich., a 11 de junio de 2010.
El Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil
Lic. Alejandro Cortés Arredondo
Rúbrica.

(R.- 308257)

AVISOS GENERALES

INTERMODULO S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 30 DE ABRIL DE 2010

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 28 de mayo de 2010.

Liquidador

Francisco Martínez García

Rúbrica.

(R.- 307585)

PROMOTORA VISTALTA S. DE R.L. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 11 DE MAYO DE 2010

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 31 de mayo de 2010.

Liquidador

Luis Gabriel Villanueva Jaimez

Rúbrica.

(R.- 307588)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Subsecretaría de Egresos
Unidad de Política y Control Presupuestario

País: México
Proyecto: PROGRAMA DE APOYO AL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS, FASE I
Financiamiento: Banco Interamericano de Desarrollo
Concepto: Servicios de Consultoría
Sector: HACIENDA
Préstamo: Préstamo No. 2043/OC-ME
Contrato número: Expresiones de Interés

El Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos ha recibido un Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para desarrollar el Programa de Apoyo al Presupuesto Basado en Resultados, Fase I, y se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de servicios de consultoría.

Los servicios comprenden:

“Consultoría para el diagnóstico y diseño de estrategia de comunicación del PbR dentro y fuera de la APF (avances, retos y diseño de materiales)”

Realizar un diagnóstico de la situación que guarda la Administración Pública Federal (APF), en materia de comunicación sobre la Iniciativa de Presupuesto basado en Resultados y su Sistema de Evaluación del Desempeño (Iniciativa PbR-SED), para que sirva como punto de partida en la realización de una estrategia de comunicación y su plan de puesta en funcionamiento; así como, el diseño de sus materiales a fin de avanzar en la difusión de la Iniciativa PbR-SED en el marco de la Gestión por Resultados (GpR).

Como parte de las actividades se deberán llevar a cabo: el análisis de los avances realizados en materia de comunicación sobre la Iniciativa de PbR y el SED, apoyado con grupos de enfoque; análisis FODA de la Iniciativa de PbR para la identificación de necesidades de comunicación, definición de la estrategia de comunicación y propuesta de plan para su puesta en funcionamiento.

Periodo de ejecución: cuatro meses.

La Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, invita a los consultores elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados. Los consultores interesados deberán proporcionar información que indique que están calificados para suministrar los servicios (folletos, descripción de trabajos similares, experiencia en condiciones similares, disponibilidad de personal que tenga los conocimientos pertinentes, etc.). Los consultores se podrán asociar con el fin de mejorar sus calificaciones.

Los consultores serán seleccionados conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, edición actual.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta invitación, de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 horas.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación, a más tardar el 1 de julio de 2010.

Contacto:

Administrativo y Técnico:

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Unidad de Política y Control Presupuestario

Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario

Avenida Constituyentes número 1001, edificio B, 6o. piso

Colonia Belén de las Flores, Delegación Alvaro Obregón

Código postal 01110, México, D.F.

Teléfono (52-55) 3688-4715, E-mail: veronica_galindo@hacienda.gob.mx

México, D.F., a 17 de junio de 2010.

El Titular de la Unidad

Alfonso Medina y Medina

Rúbrica.

(R.- 308215)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Subsecretaría de Egresos
Unidad de Política y Control Presupuestario

País: México
Proyecto: PROGRAMA DE APOYO AL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS, FASE I
Financiamiento: Banco Interamericano de Desarrollo
Concepto: Servicios de Consultoría
Sector: HACIENDA
Préstamo: Préstamo No. 2043/OC-ME
Contrato número: Expresiones de Interés

El Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos ha recibido un Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para desarrollar el Programa de Apoyo al Presupuesto Basado en Resultados, Fase I, y se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de servicios de consultoría.

Los servicios comprenden:

"Consultoría para realizar propuesta y desarrollo de Data Warehouse con la información programático-presupuestaria, indicadores, metas y de resultados con un enfoque PbR-SED. Y adicionalmente: **1.-** Realizar el diseño de contenido y aplicación de: "Portal de Transparencia Presupuestaria" (amigable, didáctico, georeferenciado); **2.-** Realizar el diseño de contenido y aplicación de: "Portal de información PbR-SED hacia el Congreso"; **3.-** Diseñar y desarrollar aplicación para seguimiento y monitoreo de la información programático-presupuestaria; **4.-** Diseñar y desarrollar aplicación para seguimiento y monitoreo de la información resultado de las evaluaciones para integrarlo en la etapa de presupuestación (criterios, integración, semáforos)".

Como parte de las actividades se deberán llevar a cabo: el desarrollo de un Data Warehouse (almacén de datos) con la información programático-presupuestaria, la de indicadores, metas y resultados; así como la correspondiente a resultados de evaluaciones, con un enfoque PbR-SED; y con los mecanismos de consulta siguientes:

a. Página Web "Portal de Transparencia Presupuestaria", que permita acceder a la información de la base de datos antes referida y con las siguientes características mínimas: intuitivo, de fácil uso, didáctico y georeferenciada.

b. Página Web "Portal de información PbR-SED hacia el Congreso", que permita acceder a la información de la base de datos antes referida y con las siguientes características mínimas: intuitivo, de fácil uso, didáctico y georeferenciada.

c. Aplicación para el seguimiento y monitoreo de la información programático-presupuestaria y de la información de los resultados de las evaluaciones (para integrarla en la etapa de presupuestación -que considere criterios, integración y semáforos).

Periodo de ejecución: nueve meses.

La Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, invita a los consultores elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados. Los consultores interesados deberán proporcionar información que indique que están calificados para suministrar los servicios (folletos, descripción de trabajos similares, experiencia en condiciones similares, disponibilidad de personal que tenga los conocimientos pertinentes, etc.). Los consultores se podrán asociar con el fin de mejorar sus calificaciones.

Los consultores serán seleccionados conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, edición actual.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta invitación, de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 horas.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación, a más tardar el 1 de julio de 2010.

Contacto:

Administrativo y Técnico: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Unidad de Política y Control Presupuestario

Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario

Avenida Constituyentes número 1001, edificio B, 6o. piso

Colonia Belén de las Flores, Delegación Alvaro Obregón

Código postal 01110, México, D.F.

Teléfono (52-55) 3688-4715, E-mail: veronica_galindo@hacienda.gob.mx

México, D.F., a 17 de junio de 2010.

El Titular de la Unidad

Alfonso Medina y Medina

Rúbrica.

(R.- 308216)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Subsecretaría de Egresos
Unidad de Política y Control Presupuestario

País: México
Proyecto: PROGRAMA DE APOYO AL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS, FASE I
Financiamiento: Banco Interamericano de Desarrollo
Concepto: Servicios de Consultoría
Sector: HACIENDA
Préstamo: Préstamo No. 2043/OC-ME
Contrato número: Expresiones de Interés

El Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos ha recibido un Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para desarrollar el Programa de Apoyo al Presupuesto Basado en Resultados, Fase I, y se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de servicios de consultoría.

Los servicios comprenden:

“Consultoría para realizar levantamiento y procesamiento de información sobre el estado en el que se encuentra el avance de PbR-SED en las 32 entidades federativas, en los temas: a) ajustes jurídicos alineados a PbR, b) avance en la cumplimentación de mejoras al ciclo presupuestario -planeación, programación, presupuesto-, c) armonización contable, d) transparencia, entre otros.”

Como parte de las actividades que se deberán llevar a cabo: fortalecimiento, en su caso, del cuestionario para el levantamiento de información; la aplicación del cuestionario en las 32 Entidades Federativas y Municipios seleccionados; el procesamiento de la información obtenida en el levantamiento de información, realizar el análisis de la información para obtener el diagnóstico situacional por entidad federativa sobre los temas relevantes y determinar áreas de oportunidad, estrategias y propuestas de mejora para la instrumentación de las acciones de la Iniciativa PbR-SED.

Periodo de ejecución: tres meses.

La Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, invita a los consultores elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados. Los consultores interesados deberán proporcionar información que indique que están calificados para suministrar los servicios (folletos, descripción de trabajos similares, experiencia en condiciones similares, disponibilidad de personal que tenga los conocimientos pertinentes, etc.). Los consultores se podrán asociar con el fin de mejorar sus calificaciones.

Los consultores serán seleccionados conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, edición actual.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta invitación, de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 horas.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación, a más tardar el 1 de julio de 2010.

Contacto:

Administrativo y Técnico: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Unidad de Política y Control Presupuestario

Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario

Avenida Constituyentes número 1001, edificio B, 6o. piso

Colonia Belén de las Flores, Delegación Alvaro Obregón

Código postal 01110, México, D.F.

Teléfono (52-55) 3688-4715, E-mail: veronica_galindo@hacienda.gob.mx

México, D.F., a 17 de junio de 2010.

El Titular de la Unidad

Alfonso Medina y Medina

Rúbrica.

(R.- 308218)

Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Veracruz
LICITACION PUBLICA No. SCT-650-LP-001/2010
CONVOCATORIA

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través del Centro SCT Veracruz, en cumplimiento con las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales en los artículos 131 y 132 y las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, convoca a las personas físicas y/o morales que tengan interés en participar en la licitación pública número SCT-650-LP-001/2010 para la venta de:

	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida
Veh.	Vehículos terrestres usados	29	Vehículo
Lote 1	Desecho ferroso proveniente de vehículos	6,100	Kgs. Aprox.
Lote 2	Desecho ferroso proveniente de maquinaria	35,335	Kgs. Aprox.
Lote 3	Desecho ferroso proveniente de bienes muebles y de consumo	4,600	Kgs. Aprox.

Los precios mínimos de venta, así como las fechas de pago, retiro de los bienes, se encuentran contemplados en las bases de la presente licitación.

Las bases de la presente licitación se encuentran disponibles para consulta en: www.sct.gob.mx y para su compra en el Departamento de Recursos Materiales, ubicado en kilómetro 0+700 carretera federal Xalapa-Veracruz, edificio "H", colonia SAHOP, código postal 91190, en Xalapa, Veracruz, teléfono (01-228) 186-90-19, del 17 al 30 de junio, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas. Las bases tendrán un costo de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.). La forma de pago es mediante ficha de depósito que proporcionará la dependencia para formular el pago en la institución bancaria Banamex.

La junta de aclaraciones será el 1 de julio de 2010 en la sala de juntas de la Subdirección de Administración del Centro SCT, ubicado en el kilómetro 0+700, carretera Xalapa-Veracruz.

La inscripción de los participantes se llevará a cabo en el Departamento de Recursos Materiales, con dirección antes citada, el día 2 de julio del año en curso, de 9:00 a 11:00 horas. El acto de presentación y apertura de ofertas se efectuará el día 2 de julio a las 12:00, en la sala de Juntas de la Subdirección de Administración del Centro SCT "Veracruz".

Los interesados en participar deberán garantizar su oferta mediante cheque de caja o certificado, expedido por una institución nacional bancaria, a favor de la Secretaría de Comunicaciones, por el importe correspondiente al 10% del precio mínimo de venta. La inspección de los bienes se realizará del 17 al 30 de junio, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en los lugares correspondientes.

En caso de que alguna de las partidas no logre su venta, se procederá a la subasta de los bienes, procedimiento que se describe en las bases de la presente licitación.

El acto de fallo se llevará a cabo el día 2 de julio de 2010 a las 14:00 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Administración del Centro SCT Veracruz, sita en el kilómetro 0+700, carretera federal Xalapa-Veracruz.

Los bienes deberán ser retirados en un plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de fallo, en los lugares antes mencionados.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Xalapa-Enríquez, Ver., a 17 de junio de 2010.
Director General del Centro SCT Veracruz
Ing. Agustín Basilio de la Vega
Rúbrica.

(R.- 307959)

Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Departamento de Recursos Materiales del Centro SCT Colima
CONVOCATORIA LPV-001-10

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes en cumplimiento a las disposiciones que establece Ley General de Bienes Nacionales y de conformidad con las normas generales para el registro, afectación, disposición general y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, publicadas por la Secretaría de la Función Pública, en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de diciembre de 2004, a través del Centro SCT Colima, convoca a las personas físicas y morales a participar en la enajenación mediante licitación pública de los bienes que a continuación se describen:

Licitación pública nacional CSCT-626-LPV-001-10

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Precio (pesos)
1/13	Vehículos terrestres usados	13	Unidad	\$150,217.00
14	Latón (procedente de laboratorio)	2	Kilo	69.80
15	Aluminio (procedente de laboratorio)	6	Kilo	\$4.65
16	Lote de desecho ferroso de 1ra. (procedente de laboratorio)	80	Kilo	\$1.25
17	Lote de desecho ferroso mixto contaminado (mobiliario)	1,800	Kilo	\$0.30
18	Lote de desecho ferroso de segunda lámina (mobiliario)	1,400	Kilo	\$0.85
19	Lote de desecho leña común (mobiliario)	1,200	Kilo	\$0.05
20	Lote de desecho ferroso mixto contaminado de equipo informático dañado y/o obsoleto (computadoras, impresoras, etc.)	1,700	Kilo	\$0.30

Fecha para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Inscripción de participantes a la licitación	Acto de apertura de ofertas	Acto de fallo	Retiro de bienes
17 al 30 de junio de 2010 9:00 a 14:00 Hrs.	2/julio/2010 10:00 Hrs.	7/julio/2010 9:00 a 10:00 Hrs.	7/julio/2010 10:00 Hrs.	14/julio/2010 10:00 Hrs.	15 al 28 de julio de 2010 9:00 a 14:00 Hrs.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: <http://www.sct.gob.mx>, y para su obtención sin costo en las oficinas del Departamento de Recursos Materiales del Centro SCT Colima, ubicadas en Libramiento Ejército Mexicano Sur número 301, colonia Santa Amalia, código postal 28048, Colima, Colima, teléfono 01-312-31-2-61-55, en los días hábiles (lunes a viernes) y horas indicados en la presente convocatoria.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el 2 de julio de 2010 a las 10:00 horas, en el auditorio del Centro SCT (Sala número 1), ubicadas en Libramiento Ejército Mexicano Sur número 301, colonia Santa Amalia, código postal 28048, Colima, Colima.

- La visita para verificar los bienes se llevará a cabo los días del 17 al 30 de junio de 2010, de 9:00 a 14:00 horas, en los lugares indicados en las bases de licitación.

- La inscripción de participantes, el acto de apertura de ofertas y el fallo se llevarán a cabo en las fechas y horas señaladas en la presente convocatoria en el auditorio del Centro SCT, Colima, ubicadas en Libramiento Ejército Mexicano Sur número 301, colonia Santa Amalia, código postal 28048, Colima, Colima.

- Los interesados podrán presentar ofertas para una, varias o todas las partidas.

- El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases será causa de descalificación, así como el que las ofertas presentadas no cubran el precio mínimo o de avalúo fijado para los bienes.

- Los servidores públicos que no se encuentren en los supuestos señalados en el penúltimo párrafo del artículo 131 de la Ley General de Bienes Nacionales, podrán participar en esta licitación pública nacional.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las ofertas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- El plazo en el que los adjudicatarios deberán retirar los bienes es del 15 al 28 de julio de 2010 sufragando los costos que se generen en dicho evento. Por cada día natural de retraso en el desalojo de los bienes, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes cobrará la cantidad de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.), al adjudicatario.
- El ofertante deberá presentar cheque certificado o de caja que ampare el depósito del 10% del precio mínimo del bien o total de los bienes de los que presente oferta, expedido por una institución de banca establecida en el país, a favor de la Tesorería de la Federación.
- Una vez emitido el fallo se procederá a la subasta en el mismo evento, respecto de las partidas que se declaren desiertas, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, y un 10% menos en segunda almoneda.
- Sólo podrán participar en la subasta quienes hubieren adquirido las bases de la licitación, cumpliendo con requisitos de registro y hayan otorgado garantía respecto de las partidas que pretendan adquirir, la que servirá como garantía de sostenimiento de las posturas correspondientes y de pago en el caso del ganador.

Colima, Col., a 17 de junio de 2010.

El Director General del Centro SCT Colima

Ing. Rogelio Sahagun Ontiveros

Rúbrica.

(R.- 308075)

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) le invita a participar en sus procesos de licitación de carácter internacional para la adquisición de bienes, contratación de servicios y obra pública. Lo anterior, de conformidad con los artículos III y VIII del Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, firmado el 23 de febrero de 1961, en apego a la resolución 1240 (XIII) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, con el objeto de promover el progreso social y elevar el nivel de vida, así como de impulsar el desarrollo económico, social y técnico de México. Mayor información: licitaciones@undp.org.mx

No. de convocatoria	Descripción
SDP-03-2010	Licitación para la obtención de un diagnóstico profundo e integral de instituciones Microfinancieras en relación a su gestión en las áreas de Desarrollo Organizacional (gobierno corporativo, organización y operación) Finanzas y Sistemas Informáticos.
SDP-02-2010	Licitación para la obtención de servicios de agencia de viajes, para el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en México (PNUD), para el periodo 2010-2013.
Las bases de licitación no tienen costo alguno. Los interesados podrán encontrar ésta y otras convocatorias vigentes, las fechas de aclaraciones, visita al sitio y cierre, así como los requisitos para participar, en el portal de Internet del PNUD en México: http://www.undp.org.mx sección licitaciones vigentes. Twitter: PNUD_Mexico	

14 de junio de 2010.

Director de Recursos Materiales y Servicios Generales

Alan Alor

Rúbrica.

(R.- 308223)

Pemex Exploración y Producción
Subdirección Región Norte
Gerencia de Administración y Finanzas
Subgerencia de Recursos Materiales
CONVOCATORIA

Pemex Exploración y Producción, a través de la Gerencia de Transporte y Distribución de Hidrocarburos Norte, convoca a todas las personas físicas o morales establecidos en México o en el extranjero, especialistas en productos químicos para el tratamiento del petróleo crudo producido y comercializado en la Región Norte, para que participen en las pruebas de selección de productos químicos secuestrantes de Acido Sulfhídrico (H₂S) empleados en el crudo de la corriente Arenque para su comercialización que se integra con crudo de instalaciones del Activo Integral Poza Rica-Altamira de la Región Norte:

Requisitos que se deben cumplir, es que los participantes deben realizar propuestas de productos químicos que cumplan con la normatividad vigente de contenido máximo de 10 ppm de H₂S requerida en el crudo Arenque, considerando el mejor rendimiento del producto para cumplir con el parámetro establecido.

Así mismo se les informa que la disponibilidad de muestra de crudo Arenque es de 1 galón (llevar garrafa), para los días 23 y 24 de junio de 2010, será en horario de 11:00 a 13:00 horas, en el Laboratorio de Control de Calidad Altamira, ubicada en el Callejón de Barriles Int. Batería Arenque, Ciudad Madero, Tamaulipas, con el fin de que elaboren sus propuestas de productos y dosificaciones que cumplan con el contenido máximo de H₂S en el crudo mencionado, que serán evaluadas el 1 y 2 de julio a partir de las 9:00 horas. en el mismo laboratorio dando a conocer los resultados de las mismas al término de la evaluación. Las propuestas que resulten satisfactorias en la evaluación en el laboratorio de PEP, serán las consideradas para proceder a realizar la prueba industrial, a partir del día 26 de julio de 2010, es importante resaltar que las pruebas, materiales, servicios y productos, no tiene costo ni compromiso de asignación de contrato alguno con PEP.

El resultado de las pruebas industriales que resulten satisfactorias, se darán a conocer en el laboratorio de Control de Calidad Altamira el 2 de julio al terminar las evaluaciones de los productos propuestos por las Compañías Participantes; y formarán parte de los requisitos de evaluación técnica que debe presentarse en el proceso de contratación en el suministro de productos químicos secuestrantes de H₂S para el crudo Arenque a efectuarse en el presente año 2010.

La Coordinación General y Supervisión de las actividades estará a cargo del ingeniero Zoila María Gómez Torre, especialista Técnico "B" responsable del Area Control de Calidad, adscrito a la Coordinación de Transporte y Distribución de Aceite, de la Gerencia de Transporte y Distribución de Hidrocarburos Norte, teléfono (01-782) 8261000, extensiones 32827 y 33542; e-mail zoila.maria.gomez@pemex.com, ubicada en el tercer piso del edificio administrativo sin número, colonia Herradura, interior del Campo Pemex, Poza Rica, Ver., código postal 93370.

Las indicaciones y tiempos para realizar las pruebas industriales se realizarán el día 5 de julio de 2010 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Residencia de Transporte y Distribución de Hidrocarburos Altamira, ubicada en el edificio administrativo planta alta, Campo Tamaulipas, Carretera Tampico-Mante kilómetro 23.5, Altamira, Tamaulipas, México; teléfonos 01-833-229-1900, extensiones 21349 y 21468.

Para la realización de las pruebas de laboratorio e industrial, los interesados deben contar con el equipo y material necesario para realizar las pruebas, así como la utilización del equipo de protección personal de seguridad necesario y cumplir con los requerimientos del SSPA, la totalidad de los costos correrán totalmente por cuenta de los interesados en las pruebas, sea persona física o moral. No existirá compromiso para la asignación de algún contrato con la persona moral o física que efectúe las pruebas, aun cuando el resultado sea satisfactorio. Pemex Exploración y Producción a través de la Coordinación de Transporte y Distribución de Aceite, GTDH Norte extenderá el resultado a la persona física o moral que haya realizado las pruebas en forma satisfactoria.

Poza Rica de Hidalgo, Ver., a 17 de junio de 2010.

Superintendente de Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, R.N.

Jorge Alejandro Velázquez Casados

Rúbrica.

(R.- 308247)

Pemex Exploración y Producción
Región Marina Noreste
PRIMER AVISO GENERAL

INVITACION A PARTICIPAR EN LA REALIZACION DE PRUEBAS INDUSTRIALES (APLICACION EN PROCESOS DE SEPARACION GAS-ACEITE) PARA EVALUAR LA EFICIENCIA DE REACTIVOS ANTIESPUMANTES CON BAJO CONTENIDO DE SILICIO Y LIBRES DE FLUOR

En apego al Programa Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción y al Programa de Transparencia y Rendición de Cuentas en Petróleos Mexicanos, cumpliendo los objetivos de "Prevenir y combatir la corrupción" y "Fortalecer la rendición de cuentas"; la Subdirección de la Región Marina Noreste de Pemex Exploración y Producción, Ciudad del Carmen, Campeche, invita a las empresas fabricantes y/o proveedoras de productos antiespumantes con contenido de silicio $\leq 20\%$ peso y libres de flúor, así como componentes cancerígenos, mutagénicos y teratogénicos, a realizar pruebas industriales en las instalaciones del Activo Integral Ku Maloob Zaap a fin de poder evaluar la factibilidad y eficiencia del rompimiento y/o eliminación de espuma existente en la etapa de separación gas-aceite, así como la continuidad operativa del proceso principal y reducción del aporte de silicio.

Cabe mencionar que para poder proceder con la prueba industrial de los reactivos antiespumantes propuestos, las empresas interesadas en participar en el proceso, deberán proporcionar previamente y durante la reunión de inicio de actividades, un certificado de calidad del producto mediante el cual se deberá de corroborar que el contenido de silicio en el reactivo antiespumante puro (activo) es $\leq 20\%$ peso y libre de flúor, así mismo las empresas participantes deberán de indicar de forma oficial el porcentaje de reactivo antiespumante puro (activo) contenido en la mezcla correspondiente al producto final propuesto.

No serán aceptados productos que estén formulados con componentes cancerígenos, mutagénicos, ni teratogénicos.

El certificado de análisis que se proporcione y en el cual se indique el contenido de silicio y flúor, deberá ser emitido por el laboratorio Shell Global Solutions bajo los métodos de análisis "ICP DIN" y "CIC", respectivamente, los datos del contacto se indican a continuación:

Shell Westhollow Technology Center
 3333 Hwy 6 South
 Houston, TX 77082
 Atención: M.A. Shepherd Room: EC245

El programa de trabajo a seguir se indica a continuación:

No.	Actividad	Fecha	Lugar	Días naturales
1	Reunión de inicio de actividades, recepción de la carta de intención, certificado de calidad, hoja de seguridad y ficha técnica del producto antiespumante propuesto	6 de julio de 2010	Sala Maloob, 2o. nivel, Edificio Administrativo No. 1, Calle 33 No. 90, Col. Burócratas, Cd. del Carmen, Camp., en horario de 9:00 Hrs.	01
2	Notificación vía oficio de los productos que serán probados industrialmente, lo anterior tomando como base el contenido de silicio y que estén libres de flúor, así como compuestos cancerígenos, mutagénicos y teratogénicos	9 de julio de 2010	N/A	01
3	Reunión de difusión de protocolo de prueba industrial y solicitud de cotizaciones	13 de julio de 2010	Sala Maloob, 2o. nivel, Edificio Administrativo No. 1, Calle 33 No. 90, Col. Burócratas, Cd. del Carmen, Camp., en horario de 12:00 Hrs.	01
4	Recepción de cotizaciones	20 de julio de 2010	Suptcia. de AMF, 2o. nivel, Edificio Administrativo No. 1, Calle 33 No. 90, Col. Burócratas, Cd. del Carmen, Camp., en horario de 12:00 Hrs.	01
5	Prueba Industrial	27 de julio al 9 de septiembre de 2010	En las instalaciones del AIKMZ	45
6	Notificación vía oficio de los resultados de la prueba industrial	13 de septiembre de 2010	N/A	01

La evaluación para determinar la participación de las empresas en el proceso de contratación a efectuarse, se determinará en base al aporte de silicio (Si) al crudo por tratamiento químico con el producto antiespumante utilizado durante la prueba industrial, mismo que estará basado en el porcentaje de silicio que contiene el antiespumante y en la dosificación (relación de tratamiento) lograda en la prueba industrial.

Es importante mencionar que las compañías que realicen satisfactoriamente las pruebas industriales podrán participar en el procedimiento de contratación a efectuarse, por consiguiente el reactivo antiespumante que deberán ofertar será el probado a nivel industrial, respaldando la calidad del mismo mediante el certificado de análisis (propiedades fisicoquímicas) y contenido de silicio y flúor emitido por el Laboratorio Shell Global Solutions bajo los métodos de análisis "ICP DIN" y "CIC", respectivamente. Los resultados obtenidos y productos probados en las pruebas industriales por las empresas participantes, no serán renunciables, ni transferibles, ni cedidos los derechos a otras empresas, para los procedimientos de contratación que se realicen con motivo de estas pruebas. Por lo que las empresas que hayan cumplido dichas pruebas, no podrán participar a través de otros, sólo de manera directa con la razón social con la que Pemex Exploración y Producción le haya extendido su resultado favorable mediante comunicación escrita conforme al punto 6 citado en el programa de trabajo.

Aunado a lo anterior cabe indicar que la prueba industrial de los reactivos antiespumantes propuestos por cada una de las empresas participantes, se llevará a cabo bajo las mismas circunstancias y condiciones de operación.

Una vez realizadas las pruebas industriales, la Coordinación de Operación de Pozos e Instalaciones de Explotación Sector A emitirá los resultados correspondientes a las empresas que hayan participado.

Los datos de los profesionistas que darán seguimiento al proceso en comento y con quienes deberán dirigirse las compañías interesadas, se indican a continuación.

Ing. Elizabeth de la Luz Ramírez: correo electrónico: elizabeth.delaluz@pemex.com, extensión 23134.

Ing. Ruth Y. Galván Notario: correo electrónico: ruth.yesenia.galvan@pemex.com, extensión 23137.

Ciudad del Carmen, Camp., a 17 de junio de 2010.

E.D. de la Subgerencia de Recursos Materiales, R.M.NE.

Ing. Alejandro Flores Torres

Rúbrica.

(R.- 308201)

AVISO AL PUBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública 2010, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Gobierno del Distrito Federal	2
Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Ministerios Unidad Agape Internacional, para constituirse en asociación religiosa	14
Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Iglesia Bautista Antioquía de Ticul Yucatán, como derivado de la Convención Nacional Bautista de México, A.R., para constituirse en asociación religiosa	15
Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Iglesia Cristiana Evangélica Pentecostés Ariel León de Dios, para constituirse en asociación religiosa	16
Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Centro de Avivamiento y Milagros un Renuevo de Justicia, para constituirse en asociación religiosa	17
Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia la Gran Voz de Trompeta, para constituirse en asociación religiosa	17

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Cancelación del Exequátur número cuatro expedido a favor del señor Erving Ortiz Luna, Cónsul General de la República de El Salvador en la ciudad de Veracruz, con circunscripción consular en los estados de Campeche, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán	18

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Alto Río Candelaria y Bajo Río Candelaria, mismas que forman parte de la subregión hidrológica denominada Río Candelaria de la región hidrológica número 30 Grijalva-Usumacinta	19
Aviso de demarcación de la zona federal de la laguna Acuitlapilco, localizada en los municipios de Tlaxcala y Tepeyanco, Estado de Tlaxcala	27

SECRETARIA DE ECONOMIA

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Colima	28

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Acuerdo por el que se retira del servicio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes una fracción de terreno con superficie de 3,287.49 metros cuadrados, identificada como la estación ferroviaria de Nuevo Casas Grandes y, sin desincorporar del régimen de dominio público de la Federación, se destina al servicio del Municipio de Nuevo Casas Grandes, Estado de Chihuahua, a efecto de que la utilice como casa de la cultura	35

SECRETARIA DE TURISMO

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Morelos	36

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana	46

Tasas de interés interbancarias de equilibrio	46

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador iniciado en contra de los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, del Trabajo, Convergencia y Nueva Alianza, por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/QCG/020/2009	47

AVISOS

Judiciales y generales	62

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

Acuerdo de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para la operación de los Programas Sociales Federales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Atención a Jornaleros Agrícolas, Empleo Temporal, Opciones Productivas y 3x1 para Migrantes, todos ellos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Jalisco	1

Acuerdo de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para la operación de los Programas Sociales Federales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Atención a Jornaleros Agrícolas, Empleo Temporal, Opciones Productivas y 3x1 para Migrantes, todos ellos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Nuevo León	15

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos Específicos de Operación del Proyecto Estratégico de Prioridad Nacional denominado Apoyo para impulsar la calidad e inocuidad de productos cárnicos mediante el sacrificio de ganado en establecimientos Tipo Inspección Federal	26

PODER JUDICIAL**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION**

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno en la Controversia Constitucional 77/2009, promovida por el Municipio de San Pedro Jicayán, Jamiltepec, Estado de Oaxaca	33

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Lista de los participantes aceptados al sexto concurso de oposición libre para la designación de Jueces de Distrito en Materia Mixta	59

Lista de participantes que en el decimoquinto concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito en Materia Mixta pasan a la segunda etapa	64

Aviso de la resolución emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de diecinueve de mayo de dos mil diez, en cumplimiento a la ejecutoria dictada el tres de marzo de dos mil diez, por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de revisión administrativa 120/2009, interpuesto por el licenciado José Fernando García Quiroz	66

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Acuerdo G/JGA/22/2010 mediante el cual se da a conocer la destrucción de expedientes concluidos hasta el año 2006	67

Acuerdo E/JGA/13/2010 mediante el cual se expide el Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental	68

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. (Continúa en la Tercera Sección)	85

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓNALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., Secretaría de Gobernación

Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: www.dof.gob.mx

Impreso en Talleres Gráficos de México-México



Esta edición consta de tres secciones

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para la operación de los Programas Sociales Federales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Atención a Jornaleros Agrícolas, Empleo Temporal, Opciones Productivas y 3x1 para Migrantes, todos ellos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Jalisco.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES PARA LA OPERACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS, ATENCION A JORNALEROS AGRICOLAS, EMPLEO TEMPORAL, OPCIONES PRODUCTIVAS Y 3X1 PARA MIGRANTES TODOS ELLOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO LA "SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO LUIS MEJIA GUZMAN, EN SU CARACTER DE SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, Y EL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE JALISCO, EL LICENCIADO FELIPE DE JESUS VICENCIO ALVAREZ, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO EL "ESTADO" REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE JALISCO, EL CIUDADANO EMILIO GONZALEZ MARQUEZ, ASISTIDO POR LOS SECRETARIOS GENERAL DE GOBIERNO, DE FINANZAS Y DE DESARROLLO HUMANO, RESPECTIVAMENTE, LOS CC. LICENCIADO FERNANDO ANTONIO GUZMAN PEREZ PELAEZ, MAESTRO JOSE LUIS DE ALBA GONZALEZ Y MAESTRO MARTIN HERNANDEZ BALDERAS, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece en su apartado denominado Eje 3. "Igualdad de oportunidades", que la finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza.
- II. El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece entre sus objetivos: Desarrollar las capacidades básicas de las personas en condición de pobreza, disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detonar las potencialidades productivas; así como abatir el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables a través de estrategias de asistencia social que les permitan desarrollar sus potencialidades con independencia y plenitud.
- III. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los Gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.
- IV. El artículo 30 fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 siete de diciembre de 2009, establece que tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente decida suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación con las entidades federativas, procurará que éstos se celebren en condiciones de oportunidad y certeza para beneficio de la población objetivo.
- V. De acuerdo a lo establecido en el artículo 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- VI. La "SEDESOL" manifiesta que los programas sociales materia del presente Acuerdo de Coordinación se encuentran a cargo de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano.

Con base en lo expuesto y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4, 24, 29, 32, 39 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 29, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 siete de diciembre de 2009; el Decreto de la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 siete de diciembre de 2009; en los artículos 6, 7, 17, 22, 24, 25, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, en las Reglas de Operación de los Programas para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Atención a Jornaleros Agrícolas, Empleo Temporal, Opciones Productivas y 3x1 para Migrantes; lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50 fracciones X, XI, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 13, 19 fracciones I y II, 22 fracciones I, II, IV, IX, XI, XIX, XX, XXI y XXIV, 23 fracción I, II, III, IV, V y XVIII, 30, 31, 31 bis, 32, 32 bis, y 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1, 2, 5, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 24, 36 y 54 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, las partes celebran el presente Acuerdo de Coordinación en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

DEL OBJETO.

PRIMERA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" celebran el presente Acuerdo de Coordinación que tiene por objeto la concurrencia de recursos federales y estatales para la operación de los Programas Sociales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Atención a Jornaleros Agrícolas, Empleo Temporal, Opciones Productivas y 3x1 para Migrantes, a efecto de atender a la población en condiciones de pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación.

La "SEDESOL" y el "ESTADO" se comprometen a adoptar un esquema de aportación complementaria de recursos para la ejecución de las acciones de los programas sociales aquí convenidos.

DE LA CONCURRENCIA Y ARTICULACION DE ESFUERZOS EN TERRITORIOS ESPECIFICOS.

SEGUNDA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos con el fin de propiciar el desarrollo de los territorios y de la población en pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación de la entidad, de conformidad con lo que establecen la Ley General de Desarrollo Social y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010.

APORTACIONES PRESUPUESTARIAS.

TERCERA. En los Programas Sociales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Atención a Jornaleros Agrícolas, Empleo Temporal y Opciones Productivas, la "SEDESOL" aportará \$2.00 por cada \$1.00 aportado por el "ESTADO", lo que equivale a un esquema 66.7% de aportación federal y 33.3% de aportación estatal.

En el caso del Programa 3x1 para Migrantes, la "SEDESOL" aportará un \$1.00 por cada \$1.00 aportado por el "ESTADO". A lo anterior se deberán añadir las aportaciones de los Migrantes y de las autoridades municipales, para cumplir el esquema financiero establecido en las Reglas de Operación del Programa.

En total y en el marco del presente Acuerdo de Coordinación, la "SEDESOL" aportará recursos por la cantidad de \$139,738,665.00 (ciento treinta y nueve millones setecientos treinta y ocho mil seiscientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.). La distribución financiera y programática de dichos recursos se describe en el Anexo 1, que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

Por su parte, el "ESTADO" aportará recursos por la cantidad de \$98,587,939.00 (noventa y ocho millones quinientos ochenta y siete mil novecientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.), provenientes de la partida "4225" Aportación para el Desarrollo Social del Estado, contenida en el Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2010; de conformidad con la distribución financiera y programática que se menciona en el Anexo 2, mismo que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

CUARTA. Los recursos federales que ejecute el "ESTADO" en los términos del presente Acuerdo de Coordinación, no pierden su carácter de federal.

Los recursos aportados por ambas partes estarán destinados exclusivamente al otorgamiento de subsidios, y estarán sujetos a las Reglas de Operación de los programas correspondientes.

QUINTA. La ministración de los recursos aportados por las partes se hará de conformidad al calendario presupuestario detallado en el Anexo 4, mismo que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. Podrán ser ejecutores de los recursos aportados por las partes, las instancias ejecutoras señaladas en las Reglas de Operación de los Programas Sociales.

La selección de las instancias ejecutoras se sujetará a lo siguiente:

- En los Programas Sociales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Atención a Jornaleros Agrícolas, Empleo Temporal y Opciones Productivas, el “ESTADO” podrá seleccionar a las instancias ejecutoras de proyectos por el equivalente a 1.5 veces las aportaciones que efectivamente hubiere realizado. Lo anterior, en el caso de que las partes realicen sus aportaciones de acuerdo al calendario detallado en el Anexo 4, equivale a un esquema de decisión sobre la instancia ejecutora de 50% federal – 50% estatal sobre los recursos aportados conjuntamente. Para los efectos de la presente Cláusula, se realizarán revisiones de las aportaciones efectivamente realizadas por las partes, al final de cada trimestre transcurrido.
- En el Programa 3x1 para Migrantes, se decidirá en el seno del Comité de Validación y Atención a Migrantes.

Este esquema de selección aplicará exclusivamente para los Programas Sociales Federales y montos convenidos en el presente Acuerdo de Coordinación.

DE LAS METAS.

SEPTIMA. La “SEDESOL” y el “ESTADO” acuerdan las metas consolidadas que se describen en el Anexo 3, mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo de Coordinación.

DE LAS RESPONSABILIDADES.

OCTAVA. Los programas sociales objeto de este Acuerdo de Coordinación, se sujetarán en su instrumentación, operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento a lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010; a las respectivas Reglas de Operación, a la demás normatividad federal aplicable y a los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos derivados de las Reglas de Operación.

La “SEDESOL” y el “ESTADO” acuerdan que los recursos federales que no hubieren sido ejercidos o comprometidos en proyectos aprobados al 30 de junio de 2010, podrán ser reasignados a otros Estados.

Las partes se comprometen a realizar sus aportaciones conforme a los tiempos, periodicidades y montos establecidos en el Anexo 4.

NOVENA. La “SEDESOL” y el “ESTADO” acuerdan que podrán proponer ampliaciones o modificaciones a la distribución de recursos entre programas, municipios y localidades, siempre y cuando se respete la regla de aportación complementaria prevista en la Cláusula Tercera. Para tal efecto, el “ESTADO” y el Delegado Federal de la “SEDESOL” deberán remitir a la Unidad Administrativa responsable del programa una propuesta técnicamente justificada; esta última la analizará y en su caso la autorizará.

En ningún caso se podrá modificar el monto correspondiente a las Zonas de Atención Prioritaria, que se señalan en el Anexo 5, sin contar con la aprobación de la Unidad Administrativa responsable del Programa en Oficinas Centrales de la “SEDESOL”.

Al final del ejercicio fiscal se formalizarán todas las modificaciones presupuestarias transcurridas respecto de los recursos convenidos, por medio de documento a suscribir por las instancias estatales correspondientes y la Delegación Federal de la “SEDESOL” en el Estado.

La ejecución de los programas de subsidios estará sustentada en propuestas de inversión, que deberán cumplir con las Reglas de Operación de los respectivos programas sociales, así como con los Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano vigentes.

DE LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS.

DECIMA. El “ESTADO” asume el compromiso de proporcionar a la “SEDESOL”, por conducto de su Delegación Federal en el Estado, informes trimestrales de seguimiento de los programas objeto de este Acuerdo de Coordinación, para los proyectos, obras y acciones en que el “ESTADO” o alguna de sus dependencias o entidades sea la instancia ejecutora. La entrega de dichos informes se hará en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir del cierre del trimestre, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Humano del Gobierno del “ESTADO”, quien será responsable de validar la información solicitada.

Cuando el responsable ejecutor sea el municipio, éste proporcionará el informe trimestral a la "SEDESOL" por conducto de la Delegación Federal en el Estado, en un plazo no mayor a veinte días naturales contados a partir de la conclusión de cada trimestre, enviando copia al "ESTADO".

La "SEDESOL", por conducto de su Delegación Federal en el Estado, asume el compromiso de proporcionar a los ejecutores que en cada caso correspondan, los lineamientos necesarios para integrar los informes.

DECIMA PRIMERA. Para dar transparencia en el ejercicio de los recursos que aporten las partes objeto de este Acuerdo de Coordinación, la "SEDESOL" y el "ESTADO" convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre las obras y acciones materia de los programas aquí convenidos, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán mencionar expresamente el monto de dicha aportación de recursos federales así como incluir el logotipo de la "SEDESOL" y de la Estrategia Vivir Mejor en los impresos, elementos gráficos y cualquier medio de difusión que sea utilizado para tal efecto, como son letreros, mamparas, templete, gallardetes, posters, trípticos y otros similares. Los logotipos de la "SEDESOL" y de la Estrategia Vivir Mejor deberán ocupar al menos, un área equivalente a la ocupada por los logotipos de las instancias locales participantes.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social".

DECIMA SEGUNDA. El "ESTADO" y la "SEDESOL" deberán cumplir con los procedimientos normativos y fomentar la consolidación de mecanismos que apoyen la transparencia y rendición de cuentas, con la finalidad de favorecer la generación de informes; determinación de acciones, obras y seguimiento a la entrega y comprobación de recursos.

DECIMA TERCERA. El control, vigilancia y evaluación de los subsidios federales a que se refiere la Cláusula Tercera del presente Acuerdo de Coordinación, corresponderá a la "SEDESOL"; al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en el ámbito de su competencia; a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás normatividad aplicable, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP realice la Contraloría del "ESTADO".

DECIMA CUARTA. La "SEDESOL" se compromete a apoyar al ejecutor de cada obra o acción subsidiada por los programas objeto del presente Acuerdo, en la conformación del Comité de Contraloría Social, respectivo, asimismo se compromete a contribuir a realizar la promoción, asignación de registro y capacitación de dichos comités, por conducto de la Delegación Federal de la "SEDESOL" en la entidad federativa, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su reglamento, las Reglas de Operación del Programa que corresponda y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

DECIMA QUINTA. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Acuerdo de Coordinación, la "SEDESOL" y el "ESTADO" se comprometen a revisar periódicamente el cumplimiento de su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del "ESTADO" en los términos del presente Acuerdo de Coordinación.

ESTIPULACIONES FINALES.

DECIMA SEXTA. Las partes acuerdan que los recursos federales aportados en el marco del presente Acuerdo de Coordinación que al 31 de diciembre de 2010 no se hubieren ejercido por cualquier motivo, incluyendo los rendimientos que se hayan obtenido, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

Así mismo, acuerdan que los recursos estatales aportados en el marco del presente acuerdo de coordinación, que al 31 treinta y uno de diciembre del año 2010 dos mil diez no se hubieren ejercido por cualquier motivo, incluyendo los rendimientos que se hayan obtenido, deberán reintegrarse a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, dentro de los 15 quince días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal.

DECIMA SEPTIMA. “EL ESTADO” autoriza mediante este instrumento jurídico a la Secretaría de Finanzas para que erogue las cantidades que se compromete a aportar en el marco del presente convenio, previa celebración de los instrumentos jurídicos correspondientes; así como a la Secretaría de Desarrollo Humano para que celebre los acuerdos, anexos y convenios necesarios para la distribución, aplicación y ejercicio de los recursos provenientes del presente Acuerdo.

DECIMA OCTAVA. La “SEDESOL” y el “ESTADO” realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar a la brevedad posible dichas circunstancias por escrito a través de las instancias que suscriben el presente acuerdo.

DECIMA NOVENA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

1. No cumplir en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación, sus Anexos y lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, en las Reglas de Operación de los programas respectivos y demás normatividad aplicable.
2. La aplicación de los recursos federales y estatales a fines distintos de los pactados, y
3. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo de Coordinación y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

VIGESIMA. En caso de incumplimiento de los términos del presente Acuerdo de Coordinación, atribuible al “ESTADO”, la “SEDESOL”, con fundamento en lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 y en la normatividad federal aplicable, podrá suspender la ministración de recursos o bien solicitar su reintegro, escuchando previamente la opinión del gobierno del “ESTADO”.

En el supuesto de que la “SEDESOL” incumpla los términos del presente Acuerdo de Coordinación, el “ESTADO”, después de escuchar la opinión de la “SEDESOL”, podrá suspender la aportación de sus recursos presupuestarios.

VIGESIMA PRIMERA. Las partes manifiestan su conformidad para que, en el caso de que se susciten controversias, con motivo de la operación, la interpretación o el incumplimiento del presente Acuerdo de Coordinación, las conozcan los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGESIMA SEGUNDA. El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado, adicionado o modificado por acuerdo de las partes.

Las adiciones o modificaciones deberán ser suscritas por las partes para su constancia y validez.

VIGESIMA TERCERA. Este Acuerdo de Coordinación y sus anexos surten sus efectos desde el día primero de enero hasta el 31 treinta y uno de diciembre del año 2010, y deberá publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, denominado periódico oficial “El Estado de Jalisco”, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el “Estado”.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en tres ejemplares, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de enero de dos mil diez.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Social y Humano, **Luis Mejía Guzmán**.- Rúbrica.- El Delegado Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Jalisco, **Felipe de Jesús Vicencio Alvarez**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, **Emilio González Márquez**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Fernando Antonio Guzmán Pérez Peláez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **José Luis de Alba González**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Humano, **Martín Hernández Balderas**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES
PARA LA OPERACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"
DISTRIBUCION DE LA INVERSION Y METAS FEDERALES EJERCICIO FISCAL 2010

ESTADO DE: JALISCO

ANEXO 1

REGIONALIZACION	PROGRAMAS/INVERSION EN PESOS												TOTAL
	DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS		3 x 1 PARA MIGRANTES		JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL			OPCIONES PRODUCTIVAS			
	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS		INVERSION	METAS		
		PROYECTO		PROYECTO		PERSONA		JORNAL	EMPLEO		PROYECTO	PERSONA	
MUNICIPIOS DE MUY ALTA Y ALTA MARGINACION/1 Y MUNICIPIOS PREDOMINANTEMENTE INDIGENAS/2	48,184,646.00	96	14,359,303.00	72	-		11,281,627.00	143,584	816	5,987,809.00	33	240	79,813,385.00
OTROS MUNICIPIOS/3	12,046,161.00	24	43,077,909.00	215	2,810,335.00	1,450	1,990,875.00	25,338	144				59,925,280.00
TOTAL	60,230,807.00	120	57,437,212.00	287	2,810,335.00	1,450	13,272,502.00	168,922	960	5,987,809.00	33	240	139,738,665.00

OBSERVACIONES

1/ Se refiere a los municipios de Muy Alta y Alta Marginación (Zonas de Atención Prioritaria), de acuerdo con la clasificación que hace el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y conforme los Criterios de Resultados para la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria, establecidos por el CONEVAL.

2/ Los Municipios Predominantemente Indígenas (MPI) se definen como aquellos que registran 40% y más de población mayor de cinco años como hablantes de lengua indígena (HLI). El grupo al que se refiere el apartado son todos aquellos MPI con grados de marginación diferente a alta y muy alta.

3/ En "Otros Municipios" se incluyen las localidades de alta y muy alta marginación ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja. Los recursos federales no incluyen gastos de operación de SEDESOL.

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la Concurrencia de Recursos Federales y Estatales para la operación de los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2010.

LIC. FELIPE DE JESUS VICENCIO ALVAREZ
 DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL
 RUBRICA.

ING. MARTIN HERNANDEZ BALDERAS
 SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
 RUBRICA.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES
PARA LA OPERACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"
DISTRIBUCION DE LA INVERSION Y METAS ESTATALES EJERCICIO FISCAL 2010

ESTADO DE: JALISCO

ANEXO 2

REGIONALIZACION	PROGRAMAS/INVERSION EN PESOS												TOTAL
	DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS		3 x 1 PARA MIGRANTES		JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL			OPCIONES PRODUCTIVAS			
	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS		INVERSION	METAS		
		PROYECTO		PROYECTO		PERSONA		JORNAL	EMPLEO		PROYECTO	PERSONA	
MUNICIPIOS DE MUY ALTA Y ALTA MARGINACION/1 Y MUNICIPIOS PREDOMINANTEMENTE INDIGENAS/2	24,092,322.00	48	14,359,303.00	72	-		5,640,813.00	71,792	408	2,993,904.00	17	120	47,086,342.00
OTROS MUNICIPIOS/3	6,023,082.00	12	43,077,909.00	215	1,405,168.00	1,450	995,438.00	12,669	72				51,501,597.00
TOTAL	30,115,404.00	60	57,437,212.00	287	1,405,168.00	1,450	6,636,251.00	84,461	480	2,993,904.00	17	120	98,587,939.00

OBSERVACIONES

1/ Se refiere a los municipios de Muy Alta y Alta Marginación (Zonas de Atención Prioritaria), de acuerdo con la clasificación que hace el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y conforme los Criterios de Resultados para la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria, establecidos por el CONEVAL.
2/ Los Municipios Predominantemente Indígenas (MPI) se definen como aquellos que registran 40% y más de población mayor de cinco años como hablantes de lengua indígena (HLI). El grupo al que se refiere el apartado son todos aquellos MPI con grados de marginación diferente a alta y muy alta.
3/ En "Otros Municipios" se incluyen las localidades de alta y muy alta marginación ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja. Los recursos federales no incluyen gastos de operación de SEDESOL.

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la Concurrencia de Recursos Federales y Estatales para la operación de los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2010.

LIC. FELIPE DE JESUS VICENCIO ALVAREZ
DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL
RUBRICA.

ING. MARTIN HERNANDEZ BALDERAS
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
RUBRICA.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES
PARA LA OPERACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"
CONSOLIDADO DE INVERSION Y METAS FEDERALES Y ESTATALES EJERCICIO FISCAL 2010

ESTADO DE: JALISCO

ANEXO 3

REGIONALIZACION	PROGRAMAS/INVERSION EN PESOS												TOTAL
	DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS		3 x 1 PARA MIGRANTES		JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL			OPCIONES PRODUCTIVAS			
	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS		INVERSION	METAS		
		PROYECTO		PROYECTO		PERSONA		JORNAL	EMPLEO		PROYECTO	PERSONA	
MUNICIPIOS DE MUY ALTA Y ALTA MARGINACION/1 Y MUNICIPIOS PREDOMINANTEMENTE INDIGENAS/2	72,276,968.00	144	28,718,606.00	72	-	-	16,922,440.00	215,376	1,224	8,981,713.00	50	360	126,899,727.00
OTROS MUNICIPIOS/3	18,069,243.00	36	86,155,818.00	215	4,215,503.00	1,450	2,986,313.00	38,007	216	-	-	-	111,426,877.00
TOTAL	90,346,211.00	180	114,874,424.00	287	4,215,503.00	1,450	19,908,753.00	253,383	1,440	8,981,713.00	50	360	238,326,604.00

OBSERVACIONES

- 1/ Se refiere a los municipios de Muy Alta y Alta Marginación (Zonas de Atención Prioritaria), de acuerdo con la clasificación que hace el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y conforme los Criterios de Resultados para la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria, establecidos por el CONEVAL.
- 2/ Los Municipios Predominantemente Indígenas (MPI) se definen como aquellos que registran 40 % y más de población mayor de cinco años como hablantes de lengua indígena (HLI). El grupo al que se refiere el apartado son todos aquellos MPI con grados de marginación diferente a alta y muy alta.
- 3/ En "Otros Municipios" se incluyen las localidades de alta y muy alta marginación ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja. Los recursos federales no incluyen gastos de operación de SEDESOL.

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la Concurrencia de Recursos Federales y Estatales para la operación de los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2010.

LIC. FELIPE DE JESUS VICENCIO ALVAREZ
 DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL
 RUBRICA.

ING. MARTIN HERNANDEZ BALDERAS
 SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
 RUBRICA.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES
PARA LA OPERACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"
CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES - EJERCICIO FISCAL 2010

ESTADO DE: JALISCO

ANEXO 4

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
APORTACION FEDERAL	0.00	0.00	17,711,629.73	16,304,594.48	15,415,208.54	23,377,273.74	20,444,174.58	18,293,989.28	11,236,849.34	7,891,239.30	9,063,706.01	0.00	139,738,665.00
APORTACION ESTATAL	0.00	0.00	6,435,688.58	8,231,436.82	13,726,645.37	18,852,273.02	19,334,096.12	15,936,987.38	7,322,449.66	4,171,469.91	4,576,892.14	0.00	98,587,939.00
RECURSOS TOTALES	0.00	0.00	24,147,318.30	24,536,031.31	29,141,853.91	42,229,546.76	39,778,270.70	34,230,976.66	18,559,299.01	12,062,709.21	13,640,598.14	0.00	238,326,604.00

DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS													
APORTACION FEDERAL	0.00	0.00	5,400,695.69	6,243,926.99	6,243,926.99	9,034,621.05	9,215,313.47	6,023,080.70	6,023,080.70	6,023,080.70	6,023,080.70	0.00	60,230,807.00
APORTACION ESTATAL	0.00	0.00	602,308.00	2,108,078.00	4,517,310.00	6,023,080.00	6,023,080.00	4,517,310.00	2,409,232.00	2,409,232.00	1,505,774.00	0.00	30,115,404.00
SUBTOTAL PROGRAMA	0.00	0.00	6,003,003.69	8,352,004.99	10,761,236.99	15,057,701.05	15,238,393.47	10,540,390.70	8,432,312.70	8,432,312.70	7,528,854.70	0.00	90,346,211.00

3x1 PARA MIGRANTES													
APORTACION FEDERAL	0.00	0.00	3,044,172.24	5,686,283.99	7,983,772.47	11,659,754.04	9,879,200.46	10,108,949.31	4,537,539.75	1,550,804.72	2,986,735.02	0.00	57,437,212.00
APORTACION ESTATAL	0.00	0.00	1,200,000.00	3,936,167.00	8,615,581.00	11,487,744.00	12,636,186.00	10,338,698.00	4,575,102.00	1,603,561.00	3,044,173.00	0.00	57,437,212.00
SUBTOTAL PROGRAMA	0.00	0.00	4,244,172.24	9,622,450.99	16,599,353.47	23,147,498.04	22,515,386.46	20,447,647.31	9,112,641.75	3,154,365.72	6,030,908.02	0.00	114,874,424.00

ATENCION A JORNALEROS AGRICOLAS													
APORTACION FEDERAL	0.00	0.00	505,860.30	421,550.25	337,240.20	421,550.25	421,550.25	421,550.25	281,033.50	0.00	0.00	0.00	2,810,335.00
APORTACION ESTATAL	0.00	0.00	252,930.00	210,775.00	168,620.00	210,775.00	210,775.00	210,775.00	140,518.00	0.00	0.00	0.00	1,405,168.00
SUBTOTAL PROGRAMA	0.00	0.00	758,790.30	632,325.25	505,860.20	632,325.25	632,325.25	632,325.25	421,551.50	0.00	0.00	0.00	4,215,503.00

EMPLEO TEMPORAL													
APORTACION FEDERAL	0.00	0.00	7,299,876.10	3,318,125.50	0.00	1,327,250.20	0.00	1,327,250.20	0.00	0.00	0.00	0.00	13,272,502.00
APORTACION ESTATAL	0.00	0.00	3,649,938.00	1,659,063.00	-	663,625.00	-	663,625.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,636,251.00
SUBTOTAL PROGRAMA	0.00	0.00	10,949,814.10	4,977,188.50	0.00	1,990,875.20	0.00	1,990,875.20	0.00	0.00	0.00	0.00	19,908,753.00

OPCIONES PRODUCTIVAS													
APORTACION FEDERAL	0.00	0.00	1,461,025.40	634,707.75	850,268.88	934,098.20	928,110.40	413,158.82	395,195.39	317,353.88	53,890.28	0.00	5,987,809.00
APORTACION ESTATAL	0.00	0.00	730,512.58	317,353.82	425,134.37	467,049.02	464,055.12	206,579.38	197,597.66	158,676.91	26,945.14	0.00	2,993,904.00
SUBTOTAL PROGRAMA	0.00	0.00	2,191,537.97	952,061.58	1,275,403.25	1,401,147.23	1,392,165.52	619,738.20	592,793.06	476,030.79	80,835.42	0.00	8,981,713.00

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la Concurrencia de Recursos Federales y Estatales para la operación de los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2010.

LIC. FELIPE DE JESUS VICENCIO ALVAREZ
 DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL
 RUBRICA.

ING. MARTIN HERNANDEZ BALDERAS
 SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
 RUBRICA.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

Anexo 5**Estado: Jalisco****Criterios para la priorización de las inversiones del Ramo Administrativo 20.****Municipios de Muy Alta Marginación**

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional	Región
1	14061	Mezquitic*	15,674	19	Sierra Poniente
2	14019	Bolaños*	5,019	242	Sierra Poniente

Municipios de Alta Marginación

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional	Región
3	14031	Chimaltitán	3,382	409	Sierra Poniente
4	14056	Santa María del Oro	2,653	492	
5	14027	Cuautitlán de García Barragán	16,408	524	
6	14049	Jilotlán de los Dolores	8,579	813	
7	14122	Zapotitlán de Vadillo	6,345	937	
8	14020	Cabo Corrientes	9,034	1053	
9	14115	Villa Guerrero	5,182	1071	Sierra Poniente
10	14029	Cuquío	16,236	1145	
11	14069	Quitupan	8,491	1172	
12	14068	Villa Purificación	10,975	1175	
13	14099	Tolimán	8,756	1183	
14	14071	San Cristóbal de la Barranca	3,207	1219	

Municipios de Media Marginación

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional
15	14080	San Sebastián del Oeste	5,626	1282
16	14042	Huejuquilla el Alto	7,926	1286
17	14040	Hostotipaquillo	8,228	1314
18	14106	Tuxcacuesco	3,770	1339
19	14038	Guachinango	4,138	1348
20	14076	San Martín de Bolaños	3,205	1352
21	14086	Tapalpa	16,057	1379

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional
22	14010	Atemajac de Brizuela	6,236	1395
23	14032	Chiquilistlán	5,098	1435
24	14014	Atoyac	7,870	1441
25	14011	Atengo	4,918	1452
26	14081	Santa María de los Angeles	3,687	1456
27	14100	Tomatlán	31,798	1466
28	14064	Ojuelos de Jalisco	28,081	1484
29	14045	Ixtlahuacán del Río	18,157	1514
30	14113	San Gabriel	13,378	1560
31	14062	Mixtlán	3,279	1565
32	14123	Zapotlán del Rey	16,274	1574
33	14109	Unión de San Antonio	15,484	1603
34	14092	Teocuitatlán de Corona	10,226	1616
35	14028	Cuautla	2,024	1618
36	14048	Jesús María	17,884	1619
37	14117	Cañadas de Obregón	3,978	1621
38	14072	San Diego de Alejandría	6,181	1629
39	14065	Pihuamo	11,681	1642
40	14084	Talpa de Allende	13,612	1650
41	14104	Totatiche	4,217	1652
42	14060	Mexticacán	6,084	1661
43	14004	Amacueca	5,065	1710
44	14016	Ayotlán	35,150	1713
45	14052	Juchitlán	5,282	1722
46	14087	Tecalitlán	16,042	1735
47	14034	Ejutla	1,888	1742

Municipios de Baja Marginación^{1/}

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional
48	14089	Techaluta de Montenegro	3,044	1755
49	14079	Gómez Farías	12,720	1762
50	14102	Tonaya	5,557	1770
51	14026	Concepción de Buenos Aires	5,221	1774
52	14041	Huejúcar	5,236	1780

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional
53	14090	Tenamaxtlán	7,047	1806
54	14107	Tuxcueca	5,765	1810
55	14001	Acatic	18,551	1821
56	14075	San Marcos	3,533	1825
57	14112	Valle de Juárez	5,218	1826
58	14091	Teocaltiche	36,976	1831
59	14035	Encarnación de Díaz	47,397	1837
60	14033	Degollado	19,173	1838
61	14043	La Huerta	20,161	1844
62	14066	Poncitlán	43,817	1849
63	14012	Atenguillo	4,107	1852
64	14103	Tonila	7,179	1870
65	14007	San Juanito de Escobedo	8,379	1874
66	14105	Tototlán	19,710	1886
67	14057	La Manzanilla de la Paz	3,623	1899
68	14054	El Limón	5,410	1913
69	14017	Ayutla	12,221	1915
70	14118	Yahualica de González Gallo	22,920	1922
71	14111	Valle de Guadalupe	6,052	1926
72	14096	Tizapán el Alto	19,076	1940
73	14119	Zacoalco de Torres	25,529	1952
74	14124	Zapotlanejo	55,827	1973
75	14095	Teuchitlán	7,743	1994
76	14085	Tamazula de Gordiano	35,987	2000
77	14094	Tequila	38,534	2006
78	14008	Arandas ^{2/}	63174	2007
79	14013	Atotonilco el Alto	52,204	2012
80	14053	Lagos de Moreno	140,001	2016
81	14088	Tecolotlán	14,984	2020
82	14050	Jocotepec	37,972	2030
83	14059	Mazamitla	11,671	2046
84	14077	San Martín Hidalgo	24,127	2049
85	14058	Mascota	13,136	2051
86	14073	San Juan de los Lagos	57,104	2052
87	14021	Casimiro Castillo	18,913	2056

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional
88	14046	Jalostotitlán	28,462	2057
89	14114	Villa Corona	15,196	2061
90	14018	La Barca	59,990	2065
91	14116	Villa Hidalgo	17,291	2074
92	14024	Cocula	25,119	2075
93	14078	San Miguel el Alto	26,971	2097
94	14005	Amatitán	13,435	2103
95	14108	Tuxpan	32,462	2105
96	14047	Jamay	21,223	2115
97	14022	Cihuatlán	30,241	2116
98	14055	Magdalena	18,924	2123
99	14025	Colotlán	16,404	2147
100	14110	Unión de Tula	13,133	2154
101	14044	Ixtlahuacán de los Membrillos	23,420	2174
102	14083	Tala	56,291	2175
125	14125	San Ignacio Cerro Gordo ^{1/}	17,151	N.d.

Municipios de Muy Baja Marginación

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional
103	14037	El Grullo	21,825	2176
104	14121	Zapotiltic	27,290	2183
105	14009	El Arenal	15,064	2209
106	14006	Ameca	54,161	2211
107	14036	Etzatlán	17,564	2218
108	14082	Sayula	34,755	2229
109	14070	El Salto	111,436	2232
110	14003	Ahualulco de Mercado	21,465	2236
111	14074	San Julián	12,974	2251
112	14093	Tepatitlán de Morelos ^{2/}	126,493	2259
113	14051	Juanacatlán	11,902	2275
114	14097	Tlajomulco de Zúñiga	220,630	2276
115	14015	Autlán de Navarro	53,269	2281
116	14063	Ocotlán	89,340	2296

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional
117	14101	Tonalá	408,729	2297
118	14030	Chapala	43,345	2298
119	14002	Acatlán de Juárez	22,540	2301
120	14098	Tlaquepaque	563,006	2339
121	14023	Zapotlán el Grande	96,050	2340
122	14067	Puerto Vallarta	220,368	2392
123	14120	Zapopan	1,155,790	2429
124	14039	Guadalajara	1,600,940	2441

Notas:

^{1/} San Ignacio Cerro Gordo fue creado el 1 de septiembre de 2005. El grado de marginación que estimó el CONAPO fue medio, con base en INEGI, II Censo de Población y Vivienda 2005 y Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2005 (IV Trimestre). Por otra parte, la población del municipio fue calculada a partir de la información contenida en el Catálogo Único de localidades y Tablas de Equivalencia 2009 del INEGI.

^{2/} A la población de estos municipios fue descontada la de aquellas localidades que forman parte actualmente de la delimitación territorial del municipio de San Ignacio Cerro Gordo.

Las Zonas de Atención Prioritaria para el Ejercicio Fiscal 2010 están integradas por los municipios de muy alta y alta marginación (CONAPO, 2005), de acuerdo con la Declaratoria hecha por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión -publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2009-, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley General de Desarrollo Social.

Los municipios que se detallan en el presente anexo han sido ordenados conforme a su grado de marginación y el lugar que ocupan en el contexto nacional -independientemente de si pertenecen o no a las Zonas de Atención Prioritarias-, mecanismo indicativo de las prioridades que deberán observar los diferentes programas de Desarrollo Social y Humano del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social".

En el presente anexo también se indica si los municipios pertenecen a alguna de las 32 regiones, que la Cámara de Diputados identifica en su Declaratoria, conformadas por 365 municipios de muy alta marginación y 455 de alta marginación, y que dada la situación de pobreza y marginación estructural que las afecta, requieren de proyectos integradores del territorio.

(*) Los Municipios Predominantemente Indígenas son aquellos que registran una población hablante de lengua indígena igual o superior a 40 por ciento de la población de 5 años y más, independientemente de su grado de marginación.

El Consejo Nacional de Población (CONAPO) define a la marginación como un "fenómeno estructural que se origina en la modalidad, estilo o patrón histórico de desarrollo; ésta se expresa, por un lado, en la dificultad para propagar el progreso técnico en el conjunto de la estructura productiva y en las regiones del país, y por el otro, en la exclusión de grupos sociales del proceso de desarrollo y del disfrute de sus beneficios" (CONAPO, 2005: 11).

El CONAPO establece cinco estratificaciones para la marginación municipal, en las que agrupa a la totalidad de los municipios del país: Muy Alta, Alta, Media, Baja y Muy Baja Marginación. Un estado puede presentar los cinco grupos o sólo algunos, lo que dependerá de las condiciones que persisten en cada uno de sus municipios.

Fuente: CONAPO (2005). Índices de Marginación, 2005, con base en INEGI, II Censo de Población y Vivienda 2005.

ACUERDO de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para la operación de los Programas Sociales Federales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Atención a Jornaleros Agrícolas, Empleo Temporal, Opciones Productivas y 3x1 para Migrantes, todos ellos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Nuevo León.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES PARA LA OPERACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS, ATENCION A JORNALEROS AGRICOLAS, EMPLEO TEMPORAL, OPCIONES PRODUCTIVAS Y 3X1 PARA MIGRANTES, TODOS ELLOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO LA "SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. LUIS MEJIA GUZMAN, EN SU CARACTER DE SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, Y LA DELEGADA FEDERAL EN EL ESTADO, LIC. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEON EN LO SUCESIVO EL "ESTADO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, ASISTIDO POR LOS CC. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. JAVIER TREVIÑO CANTU, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL, LIC. ALFREDO GARZA DE LA GARZA, CON LA INTERVENCION DEL CONTRALOR GENERAL DE LA CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, DR. JORGE MANJARREZ RIVERA Y LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, LIC. JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece en su apartado denominado Eje 3. "Igualdad de oportunidades", que la finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza.
- II. El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece entre sus objetivos: Desarrollar las capacidades básicas de las personas en condición de pobreza, disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detonar las potencialidades productivas; así como abatir el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables a través de estrategias de asistencia social que les permitan desarrollar sus potencialidades con independencia y plenitud.
- III. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los Gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.
- IV. El artículo 30 fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2009, establece que tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente decida suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación con las entidades federativas, procurará que éstos se celebren a más tardar en el mes de febrero en condiciones de oportunidad y certeza para beneficio de la población objetivo.
- V. De acuerdo a lo establecido en el artículo 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- VI. La "SEDESOL" manifiesta que los programas sociales materia del presente Acuerdo de Coordinación se encuentran a cargo de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano.

Con base en lo expuesto y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4, 24, 29, 32, 39 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 29, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2009; el Decreto de la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2009; en los artículos 6, 7, 17, 22, 24, 25, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, en las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Atención a Jornaleros Agrícolas, Empleo Temporal, Opciones Productivas y 3x1 para Migrantes, 29, 30, 81, 85, 88 y 134 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 1, 4, 7, 13, 18 fracciones I, II, X y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León; las partes celebran el presente Acuerdo de Coordinación en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

DEL OBJETO.

PRIMERA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" celebran el presente Acuerdo de Coordinación que tiene por objeto la concurrencia de recursos federales y estatales para la operación de los Programas Sociales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Atención a Jornaleros Agrícolas, Empleo Temporal, Opciones Productivas y 3x1 para Migrantes, a efecto de atender a la población en condiciones de pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación.

La "SEDESOL" y el "ESTADO" se comprometen a adoptar un esquema de aportación complementaria de recursos para la ejecución de las acciones de los programas sociales aquí convenidos.

DE LA CONCURRENCIA Y ARTICULACION DE ESFUERZOS EN TERRITORIOS ESPECIFICOS.

SEGUNDA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos con el fin de propiciar el desarrollo de los territorios y de la población en pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación de la entidad, de conformidad con lo que establecen la Ley General de Desarrollo Social y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010.

APORTACIONES PRESUPUESTARIAS.

TERCERA. En los Programas Sociales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Atención a Jornaleros Agrícolas, Empleo Temporal y Opciones Productivas, la "SEDESOL" aportará \$2.00 por cada \$1.00 aportado por el "ESTADO", lo que equivale a un esquema 66.7% de aportación federal y 33.3% de aportación estatal.

En el caso del Programa 3x1 para Migrantes, la "SEDESOL" aportará un \$1.00 por cada \$1.00 aportado por el "ESTADO". A lo anterior se deberán añadir las aportaciones de los Migrantes y de las autoridades municipales, para cumplir el esquema financiero establecido en las Reglas de Operación del Programa.

En total y en el marco del presente Acuerdo de Coordinación, la "SEDESOL" aportará recursos por la cantidad de \$33,557,133.00 (treinta y tres millones quinientos cincuenta y siete mil ciento treinta y tres pesos 00/100 M.N.). La distribución financiera y programática de dichos recursos se describe en el Anexo 1, que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

Por su parte, el "ESTADO" aportará recursos por la cantidad de \$18,887,031.00 (dieciocho millones ochocientos ochenta y siete mil treinta y un pesos 00/100 M.N.), de conformidad con la distribución financiera y programática que se menciona en el Anexo 2, mismo que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

CUARTA. Los recursos federales que ejecute el "ESTADO" en los términos del presente Acuerdo de Coordinación, no pierden su carácter de federal.

Los recursos aportados por ambas partes estarán destinados exclusivamente al otorgamiento de subsidios, y estarán sujetos a las Reglas de Operación de los programas correspondientes.

QUINTA. La ministración de los recursos aportados por las partes se hará de conformidad al calendario presupuestario detallado en el Anexo 4, mismo que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. Podrán ser ejecutores de los recursos aportados por las partes, las instancias ejecutoras señaladas en las Reglas de Operación de los Programas Sociales.

La selección de las instancias ejecutoras se sujetará a lo siguiente:

- En los Programas Sociales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Atención a Jornaleros Agrícolas, Empleo Temporal y Opciones Productivas, el "ESTADO" podrá seleccionar a las instancias ejecutoras de proyectos por el equivalente a 1.5 veces las aportaciones que efectivamente hubiere realizado. Lo anterior, en el caso de que las partes realicen sus aportaciones de acuerdo al calendario detallado en el Anexo 4, equivale a un esquema de decisión sobre la instancia ejecutora de 50% federal-50% estatal sobre los recursos aportados conjuntamente. Para los efectos de la presente Cláusula, se realizarán revisiones de las aportaciones efectivamente realizadas por las partes, al final de cada trimestre transcurrido.
- En el Programa 3x1 para Migrantes, se decidirá en el seno del Comité de Validación y Atención a Migrantes.

Este esquema de selección aplicará exclusivamente para los Programas Sociales Federales y montos convenidos en el presente Acuerdo de Coordinación.

DE LAS METAS.

SEPTIMA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" acuerdan las metas consolidadas que se describen en el Anexo 3, mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo de Coordinación.

DE LAS RESPONSABILIDADES.

OCTAVA. Los programas sociales objeto de este Acuerdo de Coordinación, se sujetarán en su instrumentación, operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento a lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010; a las respectivas Reglas de Operación, a la demás normatividad federal aplicable y a los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos derivados de las Reglas de Operación.

La "SEDESOL" y el "ESTADO" acuerdan que los recursos federales que no hubieren sido ejercidos o comprometidos en proyectos aprobados al 30 de junio de 2010, podrán ser reasignados a otros Estados.

Las partes se comprometen a realizar sus aportaciones conforme a los tiempos, periodicidades y montos establecidos en el Anexo 4.

NOVENA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" acuerdan que podrán proponer ampliaciones o modificaciones a la distribución de recursos entre programas, municipios y localidades, siempre y cuando se respete la regla de aportación complementaria prevista en la Cláusula Tercera. Para tal efecto, el "ESTADO" y la Delegada Federal de la "SEDESOL" deberán remitir a la Unidad Administrativa responsable del programa una propuesta técnicamente justificada; esta última la analizará y en su caso la autorizará.

En ningún caso se podrá modificar el monto correspondiente a las Zonas de Atención Prioritaria, que se señalan en el Anexo 5, sin contar con la aprobación de la Unidad Administrativa responsable del Programa en Oficinas Centrales de la "SEDESOL".

Al final del ejercicio fiscal se formalizarán todas las modificaciones presupuestarias transcurridas respecto de los recursos convenidos, por medio de documento a suscribir por las instancias estatales correspondientes y la Delegación Federal de la "SEDESOL" en el Estado.

La ejecución de los programas de subsidios estará sustentada en propuestas de inversión, que deberán cumplir con las Reglas de Operación de los respectivos programas sociales, así como los lineamientos de operación de los programas de desarrollo social y humano.

DE LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS.

DECIMA. El "ESTADO" asume el compromiso de proporcionar a la "SEDESOL", por conducto de su Delegación Federal en el Estado, informes trimestrales de seguimiento de los programas objeto de este Acuerdo de Coordinación, para los proyectos, obras y acciones en que el "ESTADO" o alguna de sus dependencias o entidades sea la instancia ejecutora. La entrega de dichos informes se hará en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir del cierre del trimestre, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del "ESTADO", quien será responsable de validar la información solicitada.

Cuando el responsable ejecutor sea el municipio, éste proporcionará el informe trimestral a la "SEDESOL" por conducto de la Delegación Federal en el Estado, en un plazo no mayor a veinte días naturales contados a partir de la conclusión de cada trimestre, enviando copia al "ESTADO".

La "SEDESOL", por conducto de su Delegación Federal en el Estado, asume el compromiso de proporcionar a los ejecutores que en cada caso correspondan, los lineamientos necesarios para integrar los informes.

DECIMA PRIMERA. Para dar transparencia en el ejercicio de los recursos que aporten las partes objeto de este Acuerdo de Coordinación, la "SEDESOL" y el "ESTADO" convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre las obras y acciones materia de los programas aquí convenidos, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán mencionar expresamente el monto de dicha aportación de recursos federales, así como incluir el logotipo de la "SEDESOL" y de la Estrategia Vivir Mejor en los impresos, elementos gráficos y cualquier medio de difusión que sea utilizado para tal efecto, como son letreros, mamparas, templete, gallardetes, pósteres, trípticos y otros similares. Los logotipos de la "SEDESOL" y de la Estrategia Vivir Mejor deberán ocupar al menos, un área equivalente a la ocupada por los logotipos de las instancias locales participantes.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social".

DECIMA SEGUNDA. El "ESTADO" y la "SEDESOL" deberán cumplir con los procedimientos normativos y fomentar la consolidación de mecanismos que apoyen la transparencia y rendición de cuentas, con la finalidad de favorecer la generación de informes; determinación de acciones, obras y seguimiento a la entrega y comprobación de recursos.

DECIMA TERCERA. El control, vigilancia y evaluación de los subsidios federales a que se refiere la Cláusula Tercera del presente Acuerdo de Coordinación, corresponderá a la "SEDESOL"; al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en el ámbito de su competencia; a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás normatividad aplicable, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP realice la Contraloría del "ESTADO".

DECIMA CUARTA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" se comprometen a apoyar al ejecutor de cada obra o acción subsidiada por los programas objeto del presente Acuerdo, en la conformación del Comité de Contraloría Social, respectivo, asimismo se comprometen a contribuir a realizar la promoción, asignación de registro y capacitación de dichos comités, por conducto de la Delegación Federal de la "SEDESOL" en la entidad federativa, y el "ESTADO" de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su reglamento, las Reglas de Operación del Programa que corresponda y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

DECIMA QUINTA. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Acuerdo de Coordinación, la "SEDESOL" y el "ESTADO" se comprometen a revisar periódicamente el cumplimiento de su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del "ESTADO" en los términos del presente Acuerdo de Coordinación.

ESTIPULACIONES FINALES.

DECIMA SEXTA. Las partes acuerdan que los recursos federales aportados en el marco del presente Acuerdo de Coordinación que al 31 de diciembre de 2010 no se hubieren ejercido por cualquier motivo, incluyendo los rendimientos que se hayan obtenido, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

DECIMA SEPTIMA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar a la brevedad posible dichas circunstancias por escrito a través de las instancias que suscriben el presente acuerdo.

DECIMA OCTAVA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

1. No cumplir en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación, sus Anexos y lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, en las Reglas de Operación de los programas respectivos y demás normatividad aplicable.
2. La aplicación de los recursos federales a fines distintos de los pactados, y
3. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo de Coordinación y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

DECIMA NOVENA. En caso de incumplimiento de los términos del presente Acuerdo de Coordinación, atribuible al "ESTADO", la "SEDESOL", con fundamento en lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 y en la normatividad federal aplicable, podrá suspender la ministración de recursos o bien solicitar su reintegro, escuchando previamente la opinión del gobierno del "ESTADO".

En el supuesto de que la "SEDESOL" incumpla los términos del presente Acuerdo de Coordinación, el "ESTADO", después de escuchar la opinión de la "SEDESOL", podrá suspender la aportación de sus recursos presupuestarios.

VIGESIMA. Las partes manifiestan su conformidad para que, en el caso de que se susciten controversias, con motivo de la operación, la interpretación o el incumplimiento del presente Acuerdo de Coordinación las conozcan los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGESIMA PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado, adicionado o modificado por acuerdo de las partes.

Las adiciones o modificaciones deberán ser suscritas por la partes para su constancia y validez.

VIGESIMA SEGUNDA. Este Acuerdo de Coordinación y sus anexos surten sus efectos desde el día primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil diez, y deberá publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el "ESTADO".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en dos (2) ejemplares, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los diez días del mes de febrero de dos mil diez.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Social y Humano, **Luis Mejía Guzmán**.- Rúbrica.- La Delegada Federal en el Estado de Nuevo León, **Margarita Alicia Arellanes Cervantes**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, **Rodrigo Medina de la Cruz**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Javier Treviño Cantú**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Tesorero General, **Alfredo Garza de la Garza**.- Rúbrica.- El Contralor General de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, **Jorge Manjarrez Rivera**.- Rúbrica.- La Secretaria de Desarrollo Social, **Juana Aurora Cavazos Cavazos**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES
PARA LA OPERACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"
DISTRIBUCION DE LA INVERSION Y METAS FEDERALES EJERCICIO FISCAL 2010

ESTADO DE: NUEVO LEON

ANEXO 1

REGIONALIZACION	INVERSION EN PESOS												TOTAL
	DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS		3 x 1 PARA MIGRANTES		JORNALEROS AGRICOLAS		OPCIONES PRODUCTIVAS			EMPLEO TEMPORAL			
	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS		INVERSION	METAS		
		PROYECTO		PROYECTO		PERSONA		PROYECTO	PERSONA		JORNAL	EMPLEO	
MUNICIPIOS DE MUY ALTA Y ALTA MARGINACION/1 Y MUNICIPIOS PREDOMINANTEMENTE INDIGENAS/2	13,632,031.00	9	843,386.00	1	194,214.00	30	1,101,907.00	13	80	3,332,500.00	42,413	241	19,104,038.00
OTROS MUNICIPIOS/3	9,088,021.00	3	3,373,544.00	4	48,553.00	7	275,477.00	5	30	1,667,500.00	21,222	121	14,453,095.00
TOTAL	22,720,052.00	12	4,216,930.00	5	242,767.00	37	1,377,384.00	18	110	5,000,000.00	63,635	362	33,557,133.00

OBSERVACIONES

1/ Se refiere a los municipios de Muy Alta y Alta Marginación (Zonas de Atención Prioritaria), de acuerdo con la clasificación que hace el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y conforme los Criterios de Resultados para la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria, establecidos por el CONEVAL.
2/ Los Municipios Predominantemente Indígenas (MPI) se definen como aquellos que registran 40% y más de población mayor de cinco años como hablantes de lengua indígena (HLI). El grupo al que se refiere el apartado son todos aquellos MPI con grados de marginación diferente a alta y muy alta.
3/ En "Otros Municipios" se incluyen las localidades de alta y muy alta marginación ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja. Los recursos federales no incluyen gastos de operación de SEDESOL.

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la Concurrencia de Recursos Federales y Estatales para la Operación de los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2010.

LIC. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES
DELEGADA FEDERAL DE LA SEDESOL
RUBRICA.

LIC. JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO
RUBRICA.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES
PARA LA OPERACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"
DISTRIBUCION DE LA INVERSION Y METAS ESTATALES EJERCICIO FISCAL 2010

ESTADO DE: NUEVO LEON

ANEXO 2

REGIONALIZACION	INVERSION EN PESOS												TOTAL
	DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS		3 x 1 PARA MIGRANTES		JORNALEROS AGRICOLAS		OPCIONES PRODUCTIVAS			EMPLEO TEMPORAL			
	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS		INVERSION	METAS		
		PROYECTO		PROYECTO		PERSONA		PROYECTO	PERSONA		JORNAL	EMPLEO	
MUNICIPIOS DE MUY ALTA Y ALTA MARGINACION/1 Y MUNICIPIOS PREDOMINANTEMENTE INDIGENAS/2	6,816,016.00	5	843,386.00	1	97,106.00	30	550,954.00	7	45	1,667,500.00	21,222	121	9,974,962.00
OTROS MUNICIPIOS/3	4,544,010.00	2	3,373,544.00	4	24,277.00	7	137,738.00	2	10	832,500.00	10,595	60	8,912,069.00
TOTAL	11,360,026.00	7	4,216,930.00	5	121,383.00	37	688,692.00	9	55	2,500,000.00	31,817	181	18,887,031.00

OBSERVACIONES

1/ Se refiere a los municipios de Muy Alta y Alta Marginación (Zonas de Atención Prioritaria), de acuerdo con la clasificación que hace el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y conforme los Criterios de Resultados para la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria, establecidos por el CONEVAL.
2/ Los Municipios Predominantemente Indígenas (MPI) se definen como aquellos que registran 40% y más de población mayor de cinco años como hablantes de lengua indígena (HLI). El grupo al que se refiere el apartado son todos aquellos MPI con grados de marginación diferente a alta y muy alta.
3/ En "Otros Municipios" se incluyen las localidades de alta y muy alta marginación ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja. Los recursos federales no incluyen gastos de operación de SEDESOL.

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la Concurrencia de Recursos Federales y Estatales para la Operación de los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2010.

LIC. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES
DELEGADA FEDERAL DE LA SEDESOL
RUBRICA.

LIC. JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO
RUBRICA.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES
PARA LA OPERACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"
CONSOLIDADO DE INVERSION Y METAS FEDERALES Y ESTATALES EJERCICIO FISCAL 2010

ESTADO DE: NUEVO LEON

ANEXO 3

REGIONALIZACION	INVERSION EN PESOS												TOTAL
	DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS		3 x 1 PARA MIGRANTES		JORNALEROS AGRICOLAS		OPCIONES PRODUCTIVAS			EMPLEO TEMPORAL			
	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS		INVERSION	METAS		
		PROYECTO		PROYECTO		PERSONA		PROYECTO	PERSONA		JORNAL	EMPLEO	
MUNICIPIOS DE MUY ALTA Y ALTA MARGINACION/1 Y MUNICIPIOS PREDOMINANTEMENTE INDIGENAS/2	20,448,047.00	14	1,686,772.00	1	291,320.00	30	1,652,861.00	20	125	5,000,000.00	63,635	362	29,079,000.00
OTROS MUNICIPIOS/3	13.632,031.00	5	6,747,088.00	4	72.830.00	7	413,215.00	7	40	2,500,000.00	31,817	181	23,365,164.00
TOTAL	34,080,078.00	19	8,433,860.00	5	364,150.00	37	2,066,076.00	27	165	7,500,000.00	95,452	543	52,444,164.00

OBSERVACIONES
1/ Se refiere a los municipios de Muy Alta y Alta Marginación (Zonas de Atención Prioritaria), de acuerdo con la clasificación que hace el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y conforme los Criterios de Resultados para la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria, establecidos por el CONEVAL.
2/ Los Municipios Predominantemente Indígenas (MPI) se definen como aquellos que registran 40% y más de población mayor de cinco años como hablantes de lengua indígena (HLI). El grupo al que se refiere el apartado son todos aquellos MPI con grados de marginación diferente a alta y muy alta.
3/ En "Otros Municipios" se incluyen las localidades de alta y muy alta marginación ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja. Los recursos federales no incluyen gastos de operación de SEDESOL.

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la Concurrencia de Recursos Federales y Estatales para la Operación de los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2010.

LIC. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES
DELEGADA FEDERAL DE LA SEDESOL
RUBRICA.

LIC. JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO
RUBRICA.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES
PARA LA OPERACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"
CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES - EJERCICIO FISCAL 2010

ESTADO DE: NUEVO LEON

ANEXO 4

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
APORTACION FEDERAL	0.00	0.00	4,450,393.00	2,635,086.00	3,854,957.00	2,348,413.00	5,105,493.00	7,021,419.00	2,621,708.00	2,621,712.00	1,759,446.00	1,138,507.00	33,557,134.00
APORTACION ESTATAL	0.00	0.00	1,966,479.00	1,338,670.00	2,264,858.00	1,532,581.00	2,603,362.00	3,561,326.00	1,361,470.00	1,361,470.00	930,338.00	1,966,477.00	18,887,031.00
RECURSOS TOTALES	0.00	0.00	6,416,872.00	3,973,756.00	6,119,815.00	3,880,994.00	7,708,855.00	10,582,745.00	3,983,178.00	3,983,182.00	2,689,784.00	3,104,984.00	52,444,164.00

DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS													
APORTACION FEDERAL	0.00	0.00	3,180,798.00	1,590,400.00	1,590,400.00	1,590,400.00	4,998,434.00	5,225,670.00	1,514,650.00	1,514,650.00	1,514,650.00	0.00	22,720,052.00
APORTACION ESTATAL	0.00	0.00	795,200.00	795,200.00	795,200.00	795,200.00	2,499,217.00	2,612,835.00	757,325.00	757,325.00	757,325.00	795,199.00	11,360,026.00
SUBTOTAL PROGRAMA	0.00	0.00	3,975,998.00	2,385,600.00	2,385,600.00	2,385,600.00	7,497,651.00	7,838,505.00	2,271,975.00	2,271,975.00	2,271,975.00	795,199.00	34,080,078.00

3x1 PARA MIGRANTES													
APORTACION FEDERAL	0.00	0.00	1,138,507.00	42,254.00	674,758.00	716,750.00	101,231.00	101,231.00	101,231.00	101,231.00	101,230.00	1,138,507.00	4,216,930.00
APORTACION ESTATAL	0.00	0.00	1,138,507.00	42,254.00	674,758.00	716,750.00	101,231.00	101,231.00	101,231.00	101,231.00	101,230.00	1,138,507.00	4,216,930.00
SUBTOTAL PROGRAMA	0.00	0.00	2,277,014.00	84,508.00	1,349,516.00	1,433,500.00	202,462.00	202,462.00	202,462.00	202,462.00	202,460.00	2,277,014.00	8,433,860.00

ATENCION A JORNALEROS AGRICOLAS													
APORTACION FEDERAL	0.00	0.00	131,088.00	2,433.00	38,846.00	41,263.00	5,828.00	5,827.00	5,828.00	5,827.00	5,827.00	0.00	242,767.00
APORTACION ESTATAL	0.00	0.00	32,772.00	1,216.00	19,423.00	20,631.00	2,914.00	2,914.00	2,914.00	2,914.00	2,914.00	32,771.00	121,383.00
SUBTOTAL PROGRAMA	0.00	0.00	163,860.00	3,649.00	58,269.00	61,894.00	8,742.00	8,741.00	8,742.00	8,741.00	8,741.00	32,771.00	364,150.00

EMPLEO TEMPORAL													
APORTACION FEDERAL	0.00	0.00	0.00	999,999.00	999,999.00	0.00	0.00	999,999.00	999,999.00	1,000,004.00	0.00	0.00	5,000,000.00
APORTACION ESTATAL	0.00	0.00	0.00	500,000.00	500,000.00	0.00	0.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	0.00	0.00	2,500,000.00
SUBTOTAL PROGRAMA	0.00	0.00	0.00	1,499,999.00	1,499,999.00	0.00	0.00	1,499,999.00	1,499,999.00	1,500,004.00	0.00	0.00	7,500,000.00

OPCIONES PRODUCTIVAS													
APORTACION FEDERAL	0.00	0.00	0.00	0.00	550,954.00	0.00	0.00	688,692.00	0.00	0.00	137,739.00	0.00	1,377,384.00
APORTACION ESTATAL	0.00	0.00	0.00	0.00	275,477.00	0.00	0.00	344,346.00	0.00	0.00	68,869.00	0.00	688,692.00
SUBTOTAL PROGRAMA	0.00	0.00	0.00	0.00	826,431.00	0.00	0.00	1,033,038.00	0.00	0.00	206,608.00	0.00	2,066,076.00

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la Concurrencia de Recursos Federales y Estatales para la Operación de los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2010.

LIC. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES
 DELEGADA FEDERAL DE LA SEDESOL
 RUBRICA.

LIC. JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS
 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO
 RUBRICA.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

Anexo 5**Estado: Nuevo León****Criterios para la priorización de las inversiones del Ramo Administrativo 20.****Municipios de Alta Marginación**

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional
1	19024	Gral. Zaragoza	5,733	670
2	19036	Mier y Noriega	7,047	800
3	19007	Aramberri	14,692	905
4	19030	Iturbide	3,533	993
5	19043	Rayones	2,576	1028
6	19014	Dr. Arroyo	33,269	1139

Municipios de Media Marginación

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional
7	19017	Galeana	38,930	1434
8	19050	Vallecillo	1,859	1700
9	19037	Mina	5,384	1718

Municipios de Baja Marginación

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional
10	19016	Dr. González	3,092	1779
11	19015	Dr. Coss	1,639	1820
12	19042	Los Ramones	6,227	1878
13	19045	Salinas Victoria	27,848	1925
14	19032	Lampazos de Naranjo	4,428	1933
15	19027	Los Herreras	1,877	1965
16	19022	Gral. Terán	14,022	1975
17	19023	Gral. Treviño	1,476	1977
18	19003	Los Aldamas	1,675	1993
19	19020	Gral. Bravo	5,385	2003
20	19008	Bustamante	3,326	2042
21	19028	Higueras	1,427	2058
22	19051	Villaldama	4,105	2096
23	19040	Parás	950	2100
24	19002	Aguaileguas	3,537	2101
25	19034	Marín	5,398	2113
26	19013	China	10,697	2120
27	19001	Abasolo	2,746	2137
28	19029	Hualahuises	6,631	2168

Municipios de Muy Baja Marginación

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional
29	19041	Pesquería	12,258	2185
30	19018	García	51,658	2186
31	19033	Linares	71,061	2204
32	19005	Anáhuac	17,983	2205
33	19038	Montemorelos	53,854	2233
34	19035	Melchor Ocampo	1,052	2268
35	19025	Gral. Zuazua	6,985	2273
36	19011	Cerralvo	8,009	2280
37	19004	Allende	29,568	2321
38	19010	Carmen	6,996	2322
39	19031	Juárez	144,380	2336
40	19012	Ciénega de Flores	14,268	2343
41	19047	Hidalgo	15,480	2355
42	19049	Santiago	37,886	2359
43	19009	Cadereyta Jiménez	73,746	2370
44	19044	Sabinas Hidalgo	32,040	2375
45	19021	Gral. Escobedo	299,364	2400
46	19048	Santa Catarina	259,896	2418
47	19006	Apodaca	418,784	2439
48	19039	Monterrey	1,133,814	2440
49	19026	Guadalupe	691,931	2443
50	19046	San Nicolás de los Garza	476,761	2452
51	19019	San Pedro Garza García	122,009	2453

Notas:

Las Zonas de Atención Prioritaria para el Ejercicio Fiscal 2010 están integradas por los municipios de muy alta y alta marginación (CONAPO, 2005), de acuerdo con la Declaratoria hecha por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión -publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2009-, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley General de Desarrollo Social.

Los municipios que se detallan en el presente anexo han sido ordenados conforme a su grado de marginación y el lugar que ocupan en el contexto nacional -independientemente de si pertenecen o no a las Zonas de Atención Prioritarias-, mecanismo indicativo de las prioridades que deberán observar los diferentes programas de Desarrollo Social y Humano del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social".

En el presente anexo también se indica si los municipios pertenecen a alguna de las 32 regiones, que la Cámara de Diputados identifica en su Declaratoria, conformadas por 365 municipios de muy alta marginación y 455 de alta marginación, y que dada la situación de pobreza y marginación estructural que las afecta, requieren de proyectos integradores del territorio.

(*) Los Municipios Predominantemente Indígenas son aquellos que registran una población hablante de lengua indígena igual o superior a 40 por ciento de la población de 5 años y más, independientemente de su grado de marginación.

El Consejo Nacional de Población (CONAPO) define a la marginación como un "fenómeno estructural que se origina en la modalidad, estilo o patrón histórico de desarrollo; ésta se expresa, por un lado, en la dificultad para propagar el progreso técnico en el conjunto de la estructura productiva y en las regiones del país, y por el otro, en la exclusión de grupos sociales del proceso de desarrollo y del disfrute de sus beneficios" (CONAPO, 2005: 11).

El CONAPO establece cinco estratificaciones para la marginación municipal, en las que agrupa a la totalidad de los municipios del país: Muy Alta, Alta, Media, Baja y Muy Baja Marginación. Un estado puede presentar los cinco grupos o sólo algunos, lo que dependerá de las condiciones que persisten en cada uno de sus municipios.

Fuente: CONAPO (2005). Índices de Marginación, 2005, con base en INEGI, II Censo de Población y Vivienda 2005.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

ACUERDO por el que se dan a conocer los Lineamientos Específicos de Operación del Proyecto Estratégico de Prioridad Nacional denominado Apoyo para impulsar la calidad e inocuidad de productos cárnicos mediante el sacrificio de ganado en establecimientos Tipo Inspección Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

FRANCISCO JAVIER MAYORGA CASTAÑEDA, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 9, 12, 26, 35 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9 y 12 de la Ley de Planeación; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento; 1o. y 7o. de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 29 y 36, fracciones IX y X, inciso d) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010; 1, 6, fracción XXIII, 35, 49 y 54 fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación vigente, y 10 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece como segundo eje de política pública, el desarrollo de una economía competitiva y generadora de empleo mediante el sector rural; teniendo entre sus objetivos: elevar el nivel de desarrollo humano y patrimonial de los mexicanos que viven en las zonas rurales y costeras (Objetivo 7); abastecer el mercado interno con alimentos de calidad, sanos y accesibles, provenientes de nuestros campos y mares (Objetivo 8); y mejorar los ingresos de los productores incrementando nuestra presencia en los mercados globales, vinculándolos con los procesos de agregación de valor (Objetivo 9);

Que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable en su artículo 1o., tiene por objeto promover el desarrollo rural sustentable del país, propiciar un medio ambiente adecuado, considerando el desarrollo rural sustentable como de interés público, que incluye la planeación y organización de la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, y de los demás bienes y servicios, y todas aquellas acciones tendientes a la elevación de la calidad de vida de la población rural;

Que en ese contexto, la Secretaría, estableció en el Programa Nacional Pecuario 2007-2012, que es una prioridad integrar los ejes de acción de los Sistemas Producto Pecuarios, mediante el apoyo a la engorda por contrato y al sacrificio en Establecimientos Tipo Inspección Federal (TIF), lo cual ha sido avalado y aprobado en el seno de los Comités Nacionales de los Sistemas Producto, como componente del programa de mediano plazo para el sector, teniendo, además, como retos, que el Subsector produzca más y más rápido, en espacios menores y sin deteriorar los recursos, para atender la creciente demanda nacional de alimentos inocuos, cada vez con más valor agregado, inclusive con nuevas propiedades y características, y al mismo tiempo, desarrollar el potencial exportador, manteniendo la viabilidad de las empresas ganaderas, incluidas las medianas y pequeñas, contribuyendo a la reducción de la pobreza y mejora del empleo y del ambiente;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, contempló en el inciso d), de la fracción X, del artículo 36 dentro de sus Estrategias Especiales, otorgar un apoyo por cabeza de ganado bovino, porcino, ovino y caprino sacrificado en Establecimientos TIF, para promover la matanza en condiciones óptimas de sanidad e inocuidad;

Que el Título IV del Presupuesto mencionado, establece que dicho programa estará sujeto a Reglas de Operación, mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2009, estableciendo la posibilidad de llevar a cabo Proyectos estratégicos de prioridad nacional que atiendan los problemas de un Sistema Producto, una región o factor crítico que comprometa el desarrollo del sector, pudiendo establecer montos máximos de apoyo y porcentaje de aportaciones diferentes a los que se establecen en las mencionadas Reglas de Operación, y

Que el proyecto de apoyo al sacrificio en Establecimientos TIF, al incentivar económicamente a los productores, ganaderos o engordadores de ganado bovino, porcino, ovino o caprino para que sacrifiquen su ganado en dichos establecimientos, los incorpora a la cadena de valor; propiciando que el público consumidor tenga una garantía de calidad, sanidad e inocuidad de los productos cárnicos que demanda; y por consecuencia, sea mayor la oferta de productos cárnicos que hayan sido sujetos a proceso de inspección federal, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS ESPECIFICOS
DE OPERACION DEL PROYECTO ESTRATEGICO DE PRIORIDAD NACIONAL DENOMINADO
“APOYO PARA IMPULSAR LA CALIDAD E INOCUIDAD DE PRODUCTOS CARNICOS
MEDIANTE EL SACRIFICIO DE GANADO EN ESTABLECIMIENTOS TIPO INSPECCION FEDERAL”**

Artículo 1. El objeto del presente Acuerdo es dar a conocer los Lineamientos Específicos de Operación del Proyecto Estratégico de Prioridad Nacional denominado “Apoyo para impulsar la calidad e inocuidad de productos cárnicos, mediante el sacrificio de ganado en establecimientos Tipo Inspección Federal”, para incentivar y garantizar la inocuidad de los productos cárnicos mediante la entrega de estímulos económicos a los productores y engordadores de ganado de las especies bovina, porcina, ovina o caprina, que sacrifiquen su ganado en Establecimientos TIF, conforme a lo previsto en el artículo 10 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2009.

Artículo 2. Para efectos del presente instrumento, además de las definiciones previstas en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2009, se entenderá por:

- I. **ALTA:** Documento con la información del productor o del productor organizado, registrada en el SIG.
- II. **CONSTANCIA DE PRODUCTOR:** Documento oficial expedido por la Delegación Estatal de la Secretaría, con la que se acredita que la persona tiene actividades pecuarias encaminadas a la producción o engorda de animales de las especies participantes en el proyecto.
- III. **EXPEDIENTE UNICO DE BENEFICIARIO:** Conjunto de documentos en copia simple, que respaldan el Alta señalada en el artículo 10 del presente Acuerdo; así como las solicitudes de apoyo que se generen durante el ejercicio fiscal y documentos que se acompañan a éste.
- IV. **MEDICO VETERINARIO RESPONSABLE:** El médico veterinario oficial o autorizado en términos de la Ley Federal de Sanidad Animal que trabaja en un establecimiento TIF y revisa que el ganado cumpla con los requisitos establecidos para entrega de apoyos a los productores.
- V. **PRODUCTOR:** Persona física dedicada en lo individual, a actividades pecuarias encaminadas a la producción o engorda de animales de las especies participantes en el proyecto.
- VI. **PRODUCTORES ORGANIZADOS:** Persona moral conformada por productores, que dentro de su objeto social contemple la actividad pecuaria encaminada a producir o engordar ganado de las especies participantes en el proyecto.
- VII. **PROYECTO:** El Proyecto estratégico de prioridad nacional denominado “Apoyo para Impulsar la Calidad e Inocuidad de Productos Cárnicos, mediante el Sacrificio de Ganado en Establecimientos Tipo Inspección Federal”.
- VIII. **RECIBO DE SACRIFICIO:** Documento emitido por el establecimiento TIF a favor un productor, por medio del cual se acredita el sacrificio del ganado realizado en sus instalaciones.
- IX. **SISTEMA INFORMATICO DE GESTION (SIG):** Programa de cómputo en el cual se realiza la captura de la información con la que se integra el Alta de productor y las Solicitud de apoyo, referentes al Proyecto.
- X. **SOLICITUD DE APOYO:** Acto formal mediante el cual los interesados solicitan ser beneficiarios del apoyo señalado en el presente Acuerdo.
- XI. **SUPERVISOR DE ESTABLECIMIENTOS TIF EN EL ESTADO:** Es el personal oficial responsable del seguimiento, operación y validación de la información generada, así como del cumplimiento de la normatividad en los Establecimientos TIF de una entidad federativa o región, que están bajo su responsabilidad.
- XII. **VENTANILLA AUTORIZADA:** Establecimiento TIF autorizado por el SENASICA para realizar los trámites de recepción, captura, gestión y resguardo de la documentación relacionada y generada en el Proyecto.

Artículo 3. Son sujetos de recibir los apoyos a que se refiere el Proyecto, los productores y productores organizados mexicanos, que se encuentren en territorio nacional y que, cumpliendo totalmente con los requisitos establecidos por éste, presenten ganado para sacrificio en alguno de los establecimientos TIF participantes.

Artículo 4. La Secretaría a través del SENASICA, como Unidad Responsable, será la responsable de la ejecución y seguimiento de este Proyecto, recabando, revisando y procesando la información proporcionada por las Ventanillas Autorizadas, para realizar la entrega del apoyo a los beneficiarios.

ASERCA, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría, coadyuvará en la ejecución del proyecto a través de la administración del sistema de pagos para los productores beneficiarios, previa autorización de la Unidad Responsable. Para estos efectos, ambas instancias desarrollarán los mecanismos de coordinación necesarios, que garanticen la correcta y oportuna dispersión de los recursos.

Artículo 5. Los Establecimientos TIF que sacrifiquen ganado de las especies bovina, porcina, ovina o caprina, que se encuentren debidamente certificados y que tengan intención de operar como ventanillas autorizadas, deberán presentar, ante el SENASICA:

- I. La solicitud para operar como Ventanilla Autorizada (Anexo I), en la que manifiesten su voluntad para participar en el Proyecto obligándose a operar en apego a los Lineamientos contenidos en el presente instrumento, y
- II. La Constancia expedida por la Secretaría, en la cual se acredita que el establecimiento cuenta con la certificación Tipo Inspección Federal (TIF).

La autorización que otorgue el SENASICA a un establecimiento TIF para operar como Ventanilla Autorizada, no genera la adquisición de derechos, por lo que la autorización puede ser revocada en cualquier momento.

Al recibir la solicitud para operar como Ventanilla Autorizada, el SENASICA en un plazo de 15 días hábiles determinará si es procedente el trámite otorgando la resolución. En caso de existir información faltante la prevención correspondiente se realizará en los términos de lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Artículo 6. El Establecimiento TIF que sea aprobado por el SENASICA como Ventanilla Autorizada en el presente Proyecto, deberá:

- I. Recibir los documentos que integran el Alta, para ser registrada en el SIG;
- II. Integrar el Expediente Unico del Beneficiario, el cual se forma con los documentos que le son entregados para elaborar el Alta o la Solicitud de Apoyo;
- III. Revisar, cuando se trate del Alta de un productor, que el documento sea firmado por interesado, el Representante Legal del Establecimiento TIF y por el Médico Veterinario Responsable, integrando copia de los documentos al Expediente Unico del Beneficiario;
- IV. Revisar, cuando se trate del Alta de Productores Organizados, que el documento sea firmado por los representantes legales, del solicitante y del Establecimiento TIF; y por el Médico Veterinario Responsable, integrando copia de los documentos al Expediente Unico del Beneficiario;
- V. Elaborar factura de sacrificio integrando copia al Expediente Unico del Beneficiario o, en su caso, recibo en original;
- VI. Elaborar la Solicitud de Apoyo mediante la captura en el SIG de los datos contenidos en la factura de sacrificio o recibo de sacrificio y en el Certificado Zoosanitario de Movilización, incluyendo el número de animales autorizado por el Médico Veterinario Responsable del Establecimiento TIF, y
- VII. Recibir e integrar la Solicitud de Apoyo en el Expediente Unico del Beneficiario, junto con la copia del soporte documental.

Artículo 7. En caso de que la Ventanilla Autorizada incumpla lo dispuesto en el presente instrumento, y por ello el SENASICA realice un pago indebido a un productor inscrito al Proyecto, el Establecimiento TIF deberá reintegrar dichos montos en un término no mayor de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en la que se presente el requerimiento.

Artículo 8. Para obtener los apoyos del Proyecto, el productor deberá presentar en el Establecimiento TIF participante, ganado para sacrificio con las siguientes características:

- I. Bovinos machos mayores a 12 meses de edad;
- II. Bovinos hembras de 30 meses de edad o más; en el caso de que sean menores de 30 meses, se apoya el sacrificio de una hembra por cada tres machos;
- III. Porcinos hembras y machos para abasto, entre los 5 y 6 meses de edad y un peso promedio de entre 85 y 120 kilogramos;

- IV.** Ovinos hembras y machos para abasto hasta de 12 meses de edad y un peso de entre los 30 y 45 Kilogramos;
- V.** Caprinos, machos de entre 12 y 18 meses de edad y un peso de entre los 35 y 45 kilogramos; y hembras menores a 12 meses edad, y
- VI.** En ningún caso, serán sujeto de apoyo el ganado de desecho o de importación.

Se entiende por ganado de desecho a los animales de las especies participantes, que lleguen a sacrificio con semiología que a la inspección haga sospechar de enfermedades zoonóticas o estados patológicos causados por algún agente etiológico; así como animales que en el momento de la inspección ante-mortem se le aprecien posibles claudicaciones o que estén imposibilitados para entrar por sí mismos a la sala de sacrificio; animales que posterior al sacrificio presente decomiso total o parcial de la canal y animales con problemas o complicaciones a la gestación y animales que ya han completado su ciclo como reproductores o su ciclo como ganado lechero.

Artículo 9. El monto del apoyo por cabeza de ganado, será el siguiente:

Especie			
Bovino	Porcino	Ovino	Caprino
\$220.00	\$100.00	\$50.00	\$50.00

Los límites máximos de apoyos por productor, por especie de ganado, serán los siguientes:

Productor o Engordador de ganado:	Monto máximo de apoyos que será entregado por persona
Bovino	2,500 cabezas
Porcino	5,000 cabezas
Ovino y Caprino	11,000 cabezas

Los productores que hayan presentado ganado para sacrificio en Establecimientos TIF desde el 1 de enero del presente ejercicio fiscal, podrán solicitar a la Ventanilla autorizada la generación de las solicitudes de apoyo.

Artículo 10. El procedimiento para la entrega de los apoyos, se realizará conforme a lo siguiente:

I. Del Alta.

Los productores para ser dados de Alta, deberán presentarse en los Establecimientos TIF que hayan sido autorizadas como ventanillas y deberán cumplir lo siguiente:

I.1. El Alta se realizará en línea a través del SIG. El solicitante deberá entregar, en la Ventanilla Autorizada, para cotejo, copia simple de los siguientes documentos:

- Identificación oficial con fotografía y firma (credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral -IFE-), pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), Cartilla de Servicio Militar Nacional o Cédula Profesional;
- Comprobante de domicilio particular con vigencia no mayor a dos meses (luz, teléfono, predial, agua);
- Clave Unica de Registro Poblacional (CURP);
- Constancia que lo avale como productor ganadero expedida por la Delegación Estatal de la Secretaría, y
- Comprobante expedido por institución financiera, en el que conste que la cuenta bancaria designada se encuentra a nombre del beneficiario.

La ubicación de las ventanillas autorizadas será dada a conocer mediante la publicación en la página electrónica del SENASICA, para conocimiento de los interesados.

I.2. Para el Alta de los Productores Organizados, además de cumplir con los requisitos señalados en punto I.1, deberán registrar a la persona moral de la que son socios, presentando:

- a) Instrumento constitutivo y de las modificaciones que haya tenido la persona moral, donde conste el nombre y apellido de cada uno de los accionistas que integran la sociedad al momento de realizar el registro;
- b) Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
- c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a dos meses (luz, teléfono, predial, agua), y
- d) Constancia emitida por la Delegación Estatal de la Secretaría que avale a los Productores Organizados como productora de ganado.

I.3. Para que los productores puedan ser dados de Alta en el Proyecto, no deberán encontrarse en el directorio de personas físicas y/o morales que pierden su derecho de recibir apoyos a que se refiere el artículo 21 de las Reglas de Operación.

I.4. Previo cotejo de los documentos que presente el productor, la ventanilla autorizada deberá imprimir el comprobante del Alta de productor, la cual deberá ser firmada por el Representante Legal del Establecimiento TIF, el Médico Veterinario Responsable y el solicitante.

Al firmar el Alta, se entenderá que el solicitante acepta los términos, condiciones, requisitos y límites establecidos en el presente instrumento, así como que acepta realizar la solicitud de apoyos y adherirse al Proyecto.

II. De la Solicitud de Apoyo.

Una vez que los productores han sido dados de Alta, para obtener los apoyos a que se refiere este Proyecto los interesados deberán cumplir lo siguiente:

II.1. Acudir a la Ventanilla Autorizada donde ingresó el lote de ganado para su sacrificio, presentando la documentación que acredite la propiedad del ganado y el servicio de sacrificio prestado por el Establecimiento TIF, los documentos para acreditar lo anterior son:

- a) Certificado Zoosanitario de Movilización, y
- b) Factura o recibo de sacrificio que demuestre el servicio prestado por el Establecimiento TIF.

II.2. El Médico Veterinario Responsable del Establecimiento TIF, será el encargado de realizar la inspección del ganado y determinar cuántos cumplen con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

II.3. La Ventanilla Autorizada deberá capturar los apoyos que recibirá el productor por los animales que ha sacrificado, en un plazo que no exceda de los 10 días hábiles a partir de la fecha en que ingresó el ganado al Establecimiento TIF para ser sacrificado.

II.4. Una vez hecho lo anterior, el SIG generará la Solicitud de Apoyo. En caso de que se haya cumplido la normativa aplicable, el Médico Veterinario Responsable podrá autorizar y firmar dicha Solicitud.

II.5. Al recibir la Solicitud de Apoyo el SENASICA, en un plazo de 20 días hábiles, determinará si es procedente el trámite, realizando la entrega de la resolución, la cual se evaluará en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente lineamiento y a la disponibilidad presupuestal. En caso de que la resolución sea positiva se entregará el apoyo al productor dentro de los 10 días hábiles siguientes.

II.6. El SENASICA realizará la entrega de los apoyos de este Proyecto por medio de transferencia bancaria, mediante depósito directo a la cuenta del Beneficiario.

II.7. Los integrantes de productores organizados podrán manifestar, al momento de solicitar el Alta, su conformidad para que los apoyos sean depositados en la cuenta bancaria de la persona moral de que se trate.

Artículo 11 La captura de información del Proyecto, se hará a través del SIG, al que accederá la Ventanilla Autorizada por medio de una clave de usuario y contraseña, que serán únicas e intransferibles, asignadas por el SENASICA al representante legal del Establecimiento TIF, siendo su responsabilidad el uso que dé a dicha clave.

Es facultad del Supervisor de Establecimientos TIF en el Estado, o en su caso, del Médico Veterinario Responsable, realizar la validación de las Solicitudes de Apoyo, ingresadas a través del SIG.

Artículo 12. La Ventanilla Autorizada otorgará las facilidades al SENASICA para que lleve a cabo las siguientes actividades:

- I. Revisar la correcta integración del Expediente Unico del Beneficiario;
- II. Verificar que los datos capturados en las solicitudes de apoyo coincidan con los datos autorizados en el Certificado Zoosanitario de Movilización y en la factura o recibo de sacrificio;
- III. En caso de detectarse irregularidades en los Expedientes Unicos de los Beneficiarios, se dará aviso al Supervisor de Establecimientos TIF en el Estado; así como al representante legal de la Ventanilla Autorizada para que corrija dichas situaciones, y
- IV. Dar seguimiento a la corrección de las irregularidades encontradas en los Expedientes Unicos de los Beneficiarios.

Artículo 13. El apoyo estará sujeto a la disponibilidad presupuestal derivada del presupuesto anual autorizado a la Secretaría en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación y sujeto a las modificaciones de ampliación o reducción que autorice la Secretaría.

El Alta o las solicitudes de apoyo capturadas por el personal del Establecimiento TIF en el SIG, no crea por sí mismo la obligación para que el SENASICA realice la entrega del apoyo al productor, quedando las mismas sujetas a la validación del Supervisor de Establecimientos TIF en el Estado.

Artículo 14. Los Establecimientos TIF no podrán exigir o solicitar la entrega de contraprestaciones a los beneficiarios por concepto del pago de personal, papelería, equipo de cómputo, consumo de electricidad y demás servicios que se generen por la operación de este Proyecto.

La prohibición anterior es aplicable a los servidores públicos y cualquier persona relacionada con el Proyecto.

Tampoco se podrán recibir donaciones o aportaciones realizadas por los Productores bajo ningún concepto, derivado de la entrega de apoyos.

El SENASICA podrá en cualquier momento suspender a la Ventanilla Autorizada, cuando el Establecimiento no siga los procedimientos descritos en este Acuerdo, esta suspensión durará hasta en tanto el Establecimiento TIF acredite ante el SENASICA que fueron corregidas las fallas al procedimiento.

Artículo 15. El estado de cuenta que emite la institución bancaria por medio de la cual se realizan los depósitos en las cuentas del productor, será el instrumento por el que el SENASICA acreditará la entrega y el ejercicio de los recursos.

Artículo 16. El Médico Veterinario Responsable del Establecimiento TIF realizará dentro de este proyecto las siguientes actividades:

- I. Previa revisión de los documentos, autorizará mediante firma autógrafa el Alta de los beneficiarios del Proyecto, y
- II. Registrar y autorizar aquellos animales que cumplan con las características establecidas en este Acuerdo.

Artículo 17. La Ventanilla Autorizada deberá llevar en el SIG el control y seguimiento del apoyo asignado a los beneficiarios en sus instalaciones, el cual deberá señalar: nombre, monto asignado y número de cabezas de ganado sacrificadas. Esta información deberá estar disponible en caso de una revisión, verificación o auditoría por parte de las autoridades competentes.

Artículo 18. En términos del artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado.

Artículo 19. La Evaluación y auditoría en la operación del Proyecto, se realizará conforme a lo dispuesto por el artículo 24 de las Reglas de Operación.

Artículo 20. En caso de incumplimiento a lo establecido en el presente Acuerdo, se aplicará lo dispuesto por el artículo 21 de las Reglas de Operación.

TRANSITORIO

UNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 8 de junio de 2010.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Francisco Javier Mayorga Castañeda**.- Rúbrica.

ANEXO I

MEMBRETE DE LA EMPRESA

____(ESTADO)____, ____ (Ciudad)____, a (la fecha de la carta debe ser el día después de la publicación en el DOF)

MVZ Octavio Carranza De Mendoza
Director General de Inocuidad Agroalimentaria,
Acuícola y Pesquera SENASICA.

AT'N: Apoyo para el Sacrificio en Establecimientos TIF

____(Nombre del Representante Legal)____ en mi carácter de representante legal de la empresa,
____(Razón Social)____ que se encuentra registrada en esa dependencia con el número de Establecimiento
"TIF" ____ (Número)____, con domicilio ubicado en ____ (calle, número, colonia, municipio o localidad, ciudad, estado
del Rastro)____, que realiza el sacrificio de ganado ____ (Especie, bovino, porcino o caprino)____, durante el
presente ejercicio fiscal, manifiesto lo siguiente:

Solicito a esa Dirección General se considere a mi representada para participar como Ventanilla Autorizada dentro el proyecto estratégico de prioridad nacional denominado "*Apoyo para Impulsar la Calidad e Inocuidad de Productos Cárnicos, Mediante el Sacrificio de Ganado en Establecimientos Tipo Inspección Federal (TIF)*".

En ese sentido, mi representada se compromete a cumplir con los procedimientos establecidos, así como con las obligaciones descritas en el Lineamiento del proyecto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha (fecha de la publicación en el DOF) , para el ejercicio fiscal 2010.

Nombre _____ y Firma

Representante Legal del TIF No. ____

Correo electrónico personal _____

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

SENTENCIA dictada por el Tribunal Pleno en la Controversia Constitucional 77/2009, promovida por el Municipio de San Pedro Jicayán, Jamiltepec, Estado de Oaxaca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 77/2009

PROMOVENTE: MUNICIPIO DE SAN PEDRO JICAYAN, JAMILTEPEC, ESTADO DE OAXACA.

MINISTRA MARGARITA BEATRIZ LUNA RAMOS

SECRETARIO: ALFREDO VILLEDA AYALA

México, Distrito Federal. Acuerdo del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al día once de marzo de dos mil diez.

VISTOS; y,

RESULTANDO:

PRIMERO. Presentación. Por escrito recibido el ocho de septiembre de dos mil nueve, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, Antonio López López, en su carácter de Síndico Municipal del Ayuntamiento de San Pedro Jicayán, Jamiltepec, Estado de Oaxaca, promovió controversia constitucional en contra de las autoridades y por los actos que a continuación se indican:

Autoridades demandadas:

- a) LX Legislatura del Estado de Oaxaca.
- b) Presidente de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de la LX Legislatura del Estado de Oaxaca.
- c) Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca.
- d) Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Actos reclamados:

“La inconstitucionalidad del artículo 87 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 10 de enero del año dos mil tres y aprobada mediante el decreto número 293 por la Quincuagésima Séptima Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que a la letra dice: (Se transcribe)

El dictamen de la ‘Comisión Permanente de Gobernación del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca’, mediante el cual se propone ante la ‘Asamblea del Congreso del Estado de Oaxaca’, la aprobación del inicio del procedimiento de desaparición del Ayuntamiento de San Pedro Jicayán, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca, por considerar que se actualizan ‘hipótesis previstas en la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca’. Así como la suspensión provisional del Ayuntamiento a que alude el artículo 87 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, y la inminente aprobación de la ‘declaración de suspensión provisional del Ayuntamiento de San Pedro Jicayán, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca’. Desde luego el inminente Decreto correspondiente al dictamen antes precisado, mediante el cual la LX Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el inicio del procedimiento de desaparición del Ayuntamiento de San Pedro Jicayán, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca, así como también la inminente declaración de suspensión provisional del Ayuntamiento de San Pedro Jicayán, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca, por considerar que se actualizan las hipótesis previstas en la Ley Municipal del Estado de Oaxaca. Decreto cuya existencia se presume por así haberlo publicado diversos medios de comunicación escritos y electrónicos, sin que hasta la fecha dicho decreto haya sido legalmente notificado al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Jicayán, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca, el cual sigue funcionando en el territorio municipal despachando todos los asuntos de su competencia entre ellos prestando los servicios públicos y ejecutando obras de beneficio común, pues no ha sido notificado del inconstitucional e ilegal decreto que pretende emitir el Congreso del Estado de Oaxaca, para seguir a nuestras espaldas el procedimiento de desaparición y suspender al Ayuntamiento sin

que haya agotado el procedimiento previsto por el artículo 115 constitucional. Desde luego, también como consecuencia de lo anterior la ilegal orden o acuerdo girado por la Comisión Permanente de Gobernación y por la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior, ambas del Congreso del Estado de Oaxaca, y su ejecución por parte de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante el cual nos ha sido suspendida la entrega de los recursos económicos al Ayuntamiento que represento, por ahora lo correspondiente al ramo 28 y para los Municipios y como consecuencia la suspensión de la entrega de los demás recursos correspondientes a los demás ramos 33 fondos III y IV, sin que el Ayuntamiento haya sido notificado legalmente y mucho menos oído y vencido en juicio previo, en el que se hubieran cumplido las formalidades esenciales del procedimiento, como debe ser en un régimen jurídico democrático y en plena vigencia del estado de derecho.

El inminente nombramiento por parte de la Secretaría General de Gobierno del Estado de un Administrador que pretenden instalar previamente para que haga las funciones del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Jicayán, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca, cuando este Ayuntamiento aún se encuentra funcionando cuyo período constitucional de tres años culmina el 31 de diciembre de 2010, además de que en ningún momento ha sido notificado de la ilegal decisión del Congreso del Estado o de la Secretaría General de Gobierno, quienes violan flagrantemente la autonomía del Gobierno Municipal y su hacienda pública municipal.”

SEGUNDO. Preceptos constitucionales violados. La parte actora señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 14, 16 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERO. Antecedentes. La parte actora narró los siguientes antecedentes del caso (fojas 3 a 5 del expediente principal):

“I. Mediante el sistema de partidos políticos, los miembros del Ayuntamiento 1. Leonardo Eliezer Silva Palacios, Presidente Municipal; 2. Antonio López López, Síndico Municipal; 3. Clemencia López López, Regidora de Hacienda; 4. Basilio Castro Jiménez, Regidor de Educación; y 5. Nicolás Merino López, Regidor de Salud, fuimos electos autoridades en el Municipio de San Pedro Jicayán, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca, por lo que hasta ahora conformamos el Ayuntamiento Constitucional que represento quienes estamos ejerciendo nuestras funciones en forma normal. Pero resulta que en los últimos días del mes de agosto del presente año, un reducido grupo de personas encabezadas por el Expresidente Municipal Julio Antonio Mejía, quien (sic) dicen ser impulsados por Diputados Locales del Partido de la Revolución Democrática y financiados por éstos y con intereses contrarios a los del pueblo de San Pedro Jicayán, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca, se manifestaron en contra de los integrantes del Ayuntamiento de San Pedro Jicayán, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca, para exigir nuestra remoción sin fundamento alguno, pues no existe causa para que se suspenda y desaparezca el Ayuntamiento, toda vez que estamos otorgando los servicios públicos tales como: de salud a la población a través de un consultorio médico, atendido por el Dr. Pedro Rodríguez Corcuera y la enfermera Orquídea Marcelo Vásquez, de registro civil en apoyo del Registro Civil del Estado, el abastecimiento de agua potable, alumbrado público, recolección de basura, barrido de las calles, limpieza del mercado, atención a los diversos centros educativos de nivel preescolar, primaria, secundaria, bachillerato, así como la atención a las Agencias de Policía de Agua Dulce, El Limón Real, La Hierbasanta, Los Marcelos, San Marcos, El Coyul, San José Yutatuyaa, Yutandayo, La Chupa Rosa, y Municipales San Juan Jicayán y Santiago Jicayán, residentes en el territorio municipal y la ejecución de las diversas obras de beneficio social que fueron priorizadas para este ejercicio 2009, en las que se encuentran las siguientes: población de Yutandayo con la construcción de un auditorio municipal, San José Yutatuyaa con la construcción de dos aulas de la Secundaria General Fidel M. Canseco, la introducción del agua potable en San Pedro Jicayán y en Santiago Jicayán con pozos semiprofundos, la pavimentación de un kilómetro de la carretera que conduce de la Y-San Pedro Atoyac a San Juan Jicayán, la pavimentación de la calle principal de la Agencia de Agua Dulce aproximadamente un kilómetro de pavimentación hidráulica de concreto, la construcción de una clínica en la localidad de la Chupa Rosa acondicionada para el sector salud, así como también la construcción de un auditorio municipal en la cabecera de San Pedro Jicayán, denominado Alvaro Carrillo con capacidad para 2,000 personas, la gestión ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para instalar

la radio base de TELCEL que comunica a todos los municipios de manera local, nacional e internacional, así también la adquisición de 9 camionetas que fueron donadas por el municipio a las Agencias marca FORD F150 del año 2009 para los servicios de seguridad, salud, la adquisición del camión de la basura que sirve para recolectar en todo el municipio y las Agencia (sic) municipales y de Policía, limpia y apertura de caminos por más de 4 kilómetros en caminos cosecheros, entre otras, por lo que no existe razón para que los Diputados Locales pregonando tener el apoyo de todos los integrantes de la LX Legislatura del Estado de Oaxaca y de la Secretaría General de Gobierno, para que en forma ilegal se suspenda y desaparezca el Ayuntamiento, pues el Municipio no puede ser suspendido a diestra y siniestra o porque así lo quieran tales Diputados, quienes además públicamente han dicho que cuentan con todo el apoyo del Gobierno del Estado, para desaparecer el Ayuntamiento, así como suspenderlo, que sólo basta su decisión para que esto se cumpla, que el Congreso del Estado hace lo que ellos le pidan, porque dicen ser una de las fuerzas políticas más importantes del Estado, además de que sostienen que ya está pendiente que la Dirección de Gobierno del Estado de la Secretaría General extienda el nombramiento al administrador, y así quedemos los miembros del Ayuntamiento, en forma definitiva destituidos de nuestros cargos, que por ello los recursos económicos que recibe el Ayuntamiento (sic) y que le ha sido ordenada su suspensión y entrega por parte de la Secretaría de Finanzas.

2. No obstante de que el Municipio se encuentra funcionando con toda normalidad, tuvimos conocimiento de que el Congreso del Estado a nuestras espaldas ha iniciado el procedimiento de suspensión y desaparición del Ayuntamiento, sin embargo, a esta advertencia no le dimos mucha importancia, pero resulta que el día 7 de septiembre de 2009, nos presentamos ante la Recaudación de Rentas de Pinotepa Nacional, Oaxaca, a retirar los recursos que le corresponden al Municipio que represento, sin embargo, el Recaudador de Rentas nos informó que era la última entrega de las participaciones tanto del ramo 28 como del ramo 33 fondo (sic) III y IV la que nos entregaría, porque dice tener órdenes por parte del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y de la Secretaría de Finanzas, de suspender en forma definitiva la entrega de dichos recursos y que éstas se harán en la forma acostumbrada en los momentos (sic) que se nombre al Administrador, comunicado verbal que nos repitió una y otra vez, en el sentido que el Recaudador de Rentas tenía órdenes verbales para que se suspendiera la entrega de los recursos, porque según sabían eran órdenes del Presidente de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado y de la Comisión Permanente de Gobernación, ambas del Congreso del Estado de Oaxaca, ya que se estaba pendiente la emisión del Decreto de suspensión provisional del Ayuntamiento de San Pedro Jicayán, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca, pero esta resolución no se nos ha notificado conforme lo ordena el artículo 115 de la Constitución Política Federal, ni se nos ha dado el derecho de audiencia que prevén los artículos 14 y 16 de la Constitución Política Federal, por lo que no tenemos duda de que al existir órdenes de suspendernos la entrega de los recursos del Municipio, es porque es inminente el Decreto que suspenda provisionalmente al Ayuntamiento de manera inconstitucional, ya que están los actos claros de suspensión de la entrega de los recursos, es un acto encaminado a la suspensión provisional del Ayuntamiento y su desaparición, al aplicar inconstitucionalmente el artículo 87 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, artículo a todas luces inconstitucional como lo precisaré más adelante, ya que al pretenderse desaparecer un Ayuntamiento, que de efectuarse con tal ligereza constituye un grave atentado en contra del estado de derecho de la autonomía con que constitucionalmente se encuentra investido el Municipio, además de que sabemos que la Secretaría General de Gobierno está preparando el nombramiento de un Administrador según dicen que esperan la aprobación de lo que ordene el Congreso del Estado en su inconstitucional decreto que es inminente su expedición.

La autonomía del Ayuntamiento está siendo vulnerada por actos inconstitucionales e ilegales cometidos por el Congreso del Estado de Oaxaca, infringiendo la autonomía del Municipio y la continuidad en el ejercicio de los cargos de elección popular a que fuimos nombrados por el periodo de tres años que culmina el 31 de diciembre de 2010, como lo acreditamos con nuestra constancia de mayoría y validez que fue otorgada por el Consejo Municipal Electoral de San Pedro Jicayán, cargo que hemos venido desarrollando con nuestras funciones en el Ayuntamiento en el territorio municipal en beneficio de la mayoría de los ciudadanos del Municipio”.

CUARTO. Conceptos de invalidez. La parte actora formuló los conceptos de invalidez (fojas 5 a 14 del expediente principal) que estimó pertinentes, en los que esencialmente adujo:

1. En la exposición de motivos de la reforma al artículo 115 de la Constitución Federal promulgada el dos de febrero de mil novecientos ochenta y tres y publicada en el Diario Oficial de la Federación el día siguiente, se destacaron como prerrogativas de los Municipios su integración y la continuidad en el ejercicio de sus funciones.

Del precepto constitucional en cuestión se desprende que el Poder reformador de la Constitución Federal estableció como prerrogativa principal preservar a los Ayuntamientos como instituciones municipales, salvaguardándolos tanto en su integración como en la continuidad del ejercicio de sus funciones de gobierno. Lo anterior debido a que nacen a partir de un proceso de elección popular directa, a través del cual la comunidad municipal otorga un mandato político a determinado plazo, el cual por disposición fundamental debe ser respetado, excepto en los casos extraordinarios previstos en la legislación local. Por tanto, la mutilación de ese plazo en cualquiera de los supuestos señalados, contraría la voluntad popular causando una afectación al ente municipal.

El respeto al Ayuntamiento en cuanto a la continuidad en el ejercicio de sus funciones y su integración, tiene como fin preservar las instituciones municipales de injerencias ajenas; esto en aras de un principio de seguridad jurídica que permita hacer efectiva su autonomía política.

Siendo lo anterior el marco teórico bajo el cual debe formar su actuación el Congreso local, lo cual no hizo así en el momento de la aprobación del artículo 87 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, pues causó un atentado contra las garantías de audiencia y legalidad jurídica, que solo pueden ser reparadas con la declaratoria de invalidez de dicha ley por parte de este máximo órgano de justicia y control constitucional.

Lo anterior es así, si tomamos en cuenta que tratándose de los procedimientos de suspensión y desaparición de Ayuntamientos, así como de suspensión o revocación del mandato de alguno de sus integrantes, del artículo 59 de la Constitución Política del Estado de Oaxaca, se desprende que el Congreso de Oaxaca tiene la facultad de suspender a Ayuntamientos, declarar que éstos han desaparecido y suspender o revocar el mandato de alguno de sus miembros, por alguna de las causas graves establecidas en la ley, siempre y cuando sus integrantes hayan tenido oportunidad de defenderse.

Por su parte la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, en los artículos 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y 101, establece que para sustanciar alguno de estos procedimientos, se deben llevar a cabo las siguientes etapas:

a) Solicitud: puede ser formulada por el Ejecutivo del Estado, por los legisladores locales, por los integrantes del Ayuntamiento respectivo o por los ciudadanos vecinos. Deberán acompañarse los medios probatorios en que se funde la petición.

b) Procedencia: la Comisión de Gobernación determinará la procedencia o improcedencia de la solicitud, señalando si la misma cumple con los requisitos legales y si las conductas corresponden a alguna de las causas graves establecidas en la ley para la desaparición del Ayuntamiento o para la suspensión o revocación del mandato de alguno de sus miembros. De cumplirse con lo anterior la solicitud deberá ser ratificada por los denunciantes.

c) Instrucción: una vez acreditados los elementos enunciados en el inciso anterior y ratificada la solicitud, se notificará personalmente a los integrantes del Ayuntamiento, dándoles un término para que contesten. Transcurrido el mismo, se citará a una audiencia de pruebas; posteriormente se pone el expediente a la vista de las partes para que rindan sus alegatos; finalmente, la Comisión de Gobernación deberá emitir su dictamen determinando la procedencia de lo solicitado u ordenando el archivo del expediente.

d) Resolución: una vez rendido el dictamen en el que se proponga la desaparición del Ayuntamiento, suspensión o renovación del mandato de alguno de sus miembros, el mismo deberá ser aprobado por las dos terceras partes de los integrantes del Congreso. Dicha determinación deberá notificarse personalmente a las partes y publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en los dos periódicos estatales de mayor circulación.

Por lo que hace al inminente dictamen; a la orden de suspensión de pagos de las participaciones de los ramos 28 y 33, fondos III y IV; y al inminente inicio del procedimiento de desaparición del Ayuntamiento de San Pedro Jicayán, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca; si bien es cierto que no son actos definitivos, en el caso de la suspensión de pagos de participaciones municipales, se trata de un acto encaminado a la aplicación inconstitucional del artículo 87 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, y del cual se solicita su declaración de invalidez, por falta de notificación del inminente inicio del procedimiento de suspensión provisional del Ayuntamiento, toda vez que la falta de notificación nos deja en completo estado de indefensión, ante la aplicación del citado artículo. Al respecto, es pertinente citar la opinión del Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo, vertida en la resolución de la controversia constitucional número 49/2003 y el voto concurrente de la Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos.

En consecuencia, el inminente decreto que aprobará el inicio del procedimiento de desaparición del honorable Ayuntamiento de San Pedro Jicayán, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca, y la declaración de suspensión provisional del mismo, así como el nombramiento del Administrador para que maneje el Municipio haciendo las funciones del Ayuntamiento y particularmente la inminente suspensión de pago de los recursos de los ramos 28 y 33, fondos III y IV a que será objeto, evidentemente no satisfacen bajo circunstancia alguna las garantías de audiencia y legalidad tuteladas en los artículos 14, 16 y fundamentalmente en el 115, fracción I, tercer párrafo de la Constitución Federal; sobre todo tomando en consideración que tal determinación en el caso concreto, se dictó sin notificación siquiera del inicio del procedimiento y sin otorgarnos la posibilidad de conocer las bases que sirvieron para su instauración, para estar en aptitud de comparecer a él en legítima defensa de nuestros intereses, que no son otros que los del pueblo que representamos. Es decir, que el acto aquí combatido nos deja en total estado de indefensión, al emitirse un acto privativo consistente en la suspensión de la entrega del pago de las participaciones municipales de los ramos 28 y 33 fondos III y IV, como una medida notoriamente contraria a lo dispuesto por el precisado artículo 115 constitucional.

La Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante la emisión de la orden de suspensión de pago de participaciones al Ayuntamiento de San Pedro Jicayán, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca, enviada a la Secretaría de Finanzas cuya ejecución y cumplimiento corresponde a la Recaudación de Rentas con residencia en Pinotepa Nacional; así como la inminente suspensión provisional del Ayuntamiento que represento, constituyen los actos que se combaten por esta vía de controversia constitucional, para que seamos restituidos en el pleno goce de nuestros derechos y de nuestros representados, quienes nos confirieron un mandato que sólo puede ser revocado siempre y cuando se cumpla con las formalidades esenciales del procedimiento y en el caso particular se nos suspende el pago de las participaciones de los ramos 28 y 33 fondos III y IV y como consecuencia, de los demás ramos a que tiene derecho el Municipio de San Pedro Jicayán, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca, sin otorgarnos previamente la intervención que legalmente nos correspondería dentro del mismo, y aún más sin siquiera habernos notificado legalmente de la existencia de tal procedimiento y mucho menos habernos dado la oportunidad de probar y alegar como lo establece la disposición constitucional antes aludida, violando flagrantemente la garantía de audiencia previa y la garantía de legalidad que en forma congruente y complementariamente establecen los tres artículos constitucionales a que me he referido. Pero además, el inminente decreto conlleva en su expedición una clara violación al artículo 115 constitucional, toda vez que la legislatura del Estado mediante la emisión del inminente acto reclamado pretende suspender provisionalmente el Ayuntamiento de San Pedro Jicayán, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca, así como suspender el pago de las participaciones económicas que le corresponden.

QUINTO. Trámite. Mediante proveído de Presidencia de ocho de septiembre de dos mil nueve (foja 19 del expediente principal) se ordenó formar y registrar el asunto bajo el número **77/2009** y se designó a la señora Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos para que fungiera como Instructora en el procedimiento, quien por auto del nueve de septiembre del mismo año, le reconoció personalidad al Síndico del Municipio de San Pedro Jicayán, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca, para representar a la parte actora y admitió a trámite la controversia constitucional en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del mismo Estado, así como de su Secretario General de Gobierno, a quienes ordenó emplazarlos para que contestaran la demanda (fojas 20 a 23 del expediente principal).

SEXTO. Contestación de la demanda. El Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca al contestar la demanda (fojas 119 a 121 del expediente principal) manifestó en esencia lo siguiente:

Es cierto el acto que se atribuye a esta autoridad, por lo que se refiere al refrendo del Decreto número 1389, mediante el cual la Sexagésima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el inicio del procedimiento de desaparición del Honorable Ayuntamiento de San Pedro Jicayán, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca, en los términos previstos por los artículos 93, 94, 97, 98, 99, 100 y 101 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca y declara la suspensión provisional de dicho Ayuntamiento, al existir en el Municipio Actor un vacío de autoridad y estado de ingobernabilidad, que actualizan las causales previstas en el artículo 87 de la citada ley, a consecuencia de los conflictos reiterados que existen entre los integrantes del Ayuntamiento y los vecinos del Municipio; y se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que en uso de sus facultades constitucionales y legales designe a un Administrador que se encargue provisionalmente de la administración municipal y ejerza las funciones, hasta que se resuelva en definitiva el procedimiento de desaparición del Ayuntamiento de San Pedro Jicayán, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca, mismo que fue publicado de conformidad con la obligación que impone al Poder Ejecutivo el artículo 58 de la Constitución Política de la entidad, en el que se establecen las formalidades para la promulgación de los Decretos que emite el Honorable Congreso del Estado, en relación con el numeral 13 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

SEPTIMO. Contestación de la Demanda. El Presidente de la Gran Comisión de la Sexagésima Legislatura del Estado, al contestar la demanda (fojas 132 a 140 del expediente principal), en resumen adujo:

1. En lo referente al primer párrafo del artículo 87 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, resulta extemporáneo su reclamo, toda vez que fue emitido mediante el Decreto 293, publicado en el Extra del Periódico Oficial de diez de enero de dos mil tres.

2. La Comisión Permanente de Gobernación del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, efectivamente emitió el dictamen con el que propuso el proyecto de Decreto que inició el procedimiento de desaparición del Ayuntamiento de San Pedro Jicayán y suspendió al mismo por vacío de autoridad y estado de ingobernabilidad, previstos en el artículo 87 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, a consecuencia de los conflictos reiterados que existen entre los integrantes del Ayuntamiento y los vecinos del Municipio. No es cierto que se siga a espaldas del Ayuntamiento procedimiento de desaparición, puesto que el decreto no fue consumado, en virtud de la suspensión emitida por ese Alto Tribunal, aun cuando el citado Decreto se publicó en el mismo día de su aprobación, y en este instruye la iniciación del procedimiento de desaparición, con el propósito de proteger la paz social que se encuentra en riesgo por los constantes problemas que existen entre el Ayuntamiento y sus pobladores.

3. El Decreto en ningún momento autoriza al Secretario General para que nombre a un Administrador.

4. El Decreto 1389 no viola los artículos 14, 16 y 115 de la Constitución General de la República, si bien se declaró la suspensión del Ayuntamiento, fue resultado de los problemas existentes entre los miembros del Ayuntamiento y la ciudadanía, que pusieron en peligro la paz social del Municipio, así como lo hace valer el promovedor de la suspensión y desaparición del Ayuntamiento en su escrito de fecha 15 de abril de 2009.

Por ello, existieron elementos para ordenar la suspensión del Ayuntamiento y el inicio del procedimiento de desaparición, en aplicación del artículo 87 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca.

5. El Congreso del Estado no está siguiendo un procedimiento a espaldas del Ayuntamiento, puesto que, con fecha 9 de septiembre de 2009, se emitió el Decreto 1389, en el que se ordenó iniciar el procedimiento de desaparición y no propiamente la desaparición, así mismo, se declaró la suspensión provisional del Ayuntamiento a consecuencia de los conflictos reiterados que existen entre los integrantes del citado Ayuntamiento y los vecinos del Municipio.

En cuanto a la retención de recursos de los ramos 28 y 33 fondos III y IV, el Congreso del Estado no tiene facultades para emitir órdenes de suspensión de entrega de esos recursos, en tal caso, los hechos que señalan son imputables al Recaudador de Rentas, pues no se ha hecho efectivo el Decreto que declara la suspensión del Ayuntamiento.

6. No tiene aplicación la exposición de motivos del artículo 115 de la Constitución Federal, ya que el Decreto de suspensión del Ayuntamiento e iniciación del procedimiento de desaparición se hizo por el estado de ingobernabilidad y vacío de autoridad en que se encuentra el Municipio.

7. En relación a los diversos artículos que cita el actor en su demanda, como son el 59 fracción IX de la Constitución Política del Estado, 93, 94, 95, 96, 98, 99, 100 y 101 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca (sic), en ninguna de sus partes se conculcan, puesto que el Decreto número 1389 de fecha 9 de septiembre de 2009, fue emitido con apego a la legalidad, ante el estado de ingobernabilidad y vacío de autoridad que vive el Municipio de San Pedro Jicayán.

8. En cuanto a la opinión del Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo, relativa a la resolución de la controversia constitucional 49/2003, en nada beneficia al actor, puesto que la aplicación del artículo 87 de la Ley Municipal, está encaminada a un Municipio en el que se haga presente el estado de ingobernabilidad y vacío de autoridad, como lo fue el Municipio de San Pedro Jicayán.

En cuanto al voto concurrente de la Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos, que se cita en la demanda, tampoco le beneficia al actor, ya que el Decreto impugnado no se ejecutó en virtud de que se recibió la suspensión decretada en la controversia constitucional de la cual se informa, sin embargo, se sostiene su constitucionalidad, tomando en cuenta que el artículo 115 de la Constitución Política Federal, prevé que es facultad de este Congreso suspender a los Ayuntamientos, bajo las disposiciones que la ley prevé, y en este caso la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, en el artículo 87 claramente establece que se faculta a la Legislatura del Estado a suspender a los Ayuntamientos ante una situación de violencia grave, un vacío de autoridad o un estado de ingobernabilidad, actos que se están presentando en dicho Municipio y por ello la determinación que tomó el Congreso del Estado y que obviamente, no viola la garantía de audiencia.

9. Tomando en cuenta los hechos que señala el actor en el sentido de que no se satisfacen las garantías de audiencia y legalidad que tutelan los artículos 14, 16 y 115 fracción I de la Constitución Política Federal, manifiesto que se declaró la suspensión del Ayuntamiento de San Pedro Jicayán en términos del Decreto 1389, por existir vacío de autoridad y estado de ingobernabilidad, y se aprobó el inicio del procedimiento de desaparición del ayuntamiento, es decir, no se desapareció el ayuntamiento, sino que bajo los elementos de prueba que en su defensa aporte el hoy actor, se llegara a la conclusión de desaparecer o no al Ayuntamiento, por lo que no se perturbó la garantía de seguridad jurídica que alega el actor.

OCTAVO. Contestación de la demanda. El Consejero Jurídico y de Gobierno del Estado de Oaxaca, en representación del titular del Poder Ejecutivo del mismo Estado, al contestar la demanda (fojas 159 a 164 del expediente principal), en síntesis manifestó:

1. Solicita el sobreseimiento por inexistencia del acto cuya invalidez se demanda, toda vez que el Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en ningún momento ha realizado retención de recursos financieros que a título de participaciones y aportaciones federales le corresponden al Municipio actor.

2. En la demanda de controversia constitucional no se acreditan fehacientemente los extremos de su dicho, además de que los hechos en que trata de fundar la demanda resultan imprecisos y vagos, concluyéndose que estamos ante una demanda carente de lógica jurídica y de redacción de hechos, ya que los mismos no guardan una concordancia ni se enfocan al asunto, pues el Municipio actor se duele de la supuesta emisión de un decreto para la aprobación del inicio del procedimiento de desaparición del Ayuntamiento, sin acreditar tales extremos con las pruebas idóneas al respecto. Lo que hace concluir que estamos ante una demanda carente de lógica entre los hechos que refiere el Municipio y la realidad al no estar fundada en ninguna prueba, en tanto que la Secretaría de Finanzas debe entregar los recursos que le corresponden a cada uno de los Municipios, como en el caso se hizo.

3. Los actos que la actora reclama no corresponden a la esfera de competencia de mi representado, pues de los hechos expuestos por el Municipio actor no se desprende acto u omisión atribuibles a mi representado, que cause agravio a la actora, pues de los recursos que señala como no entregados, a la fecha en forma secuencial e ininterrumpida le han sido ministrados al Municipio actor.

Por tanto, la petición de invalidez de la norma impugnada, no se encuentra debidamente sustentada en la probanza idónea para acreditar su dicho, pues no aporta elementos suficientes y contundentes para demostrar sus afirmaciones, ni mucho menos los hechos que se atribuyen a mi representado. De todo lo cual se concluye que no es posible considerar que exista agravio en la aplicación de la norma que cuestiona, concretándose la actora a hacer una relatoría de antecedentes que en nada favorecen los argumentos en que pretende fundar los supuestos agravios.

4. En cuanto al inicio del procedimiento de desaparición de dicho Ayuntamiento, cabe señalar que es un Municipio que presentó irregularidades en su funcionamiento, por la existencia de un vacío de autoridad y estado de ingobernabilidad que actualizó las causales previstas en el artículo 87 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, lo cual fundamentó y motivó el Decreto respectivo, emitido por el Congreso del Estado, procediendo mi representado en apego a derecho y facultades a su publicación, facultándolo además a nombrar y designar a un administrador municipal conforme a la fracción XV del artículo 79 de la Constitución estatal.

No obstante lo anterior, mi representado en estricto respeto a ese Alto Tribunal, derivado de la suspensión decretada en la presente controversia constitucional, manifestó que se mantendrían las cosas en el estado que guardan, sin nombrar administrador municipal y sin dejar de proporcionar las participaciones económicas a que tiene derecho el actor.

Dicha aseveración se encuentra respaldada con las documentales públicas exhibidas, consistentes en copias certificadas de los recibos de pago de participaciones realizadas al municipio actor, con los cuales ese Alto Tribunal podrá comprobar que se han entregado en tiempo y forma los recursos públicos financieros que le corresponden en el presente ejercicio fiscal al municipio actor (fojas 55 a la 108 del expediente principal).

Por tanto, si la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, le suministró en tiempo y forma los recursos públicos financieros que reclama el Municipio actor, es evidente que no existe el acto reclamado y lo procedente es que se decrete el sobreseimiento en la presente controversia constitucional. En consecuencia, los recursos públicos federales que le corresponden a dicho Municipio fueron pagados por conducto de las personas autorizadas para ello. De lo hasta aquí expuesto puede concluirse que en la esfera de su competencia, mi representado en ningún momento ha emitido ni ejecutado orden alguna para suspender la entrega de los recursos económicos a que aduce la actora, ya que a la fecha la Secretaría de Finanzas no ha omitido la entrega puntual de los mismos, resultando a todas luces contradictorio lo argumentado por el Municipio actor, sin existir fundamento alguno que respalde las manifestaciones en que trata de apoyar la presente controversia constitucional.

NOVENO. Opinión. (Fojas 178 a 230 del expediente principal) El Procurador General de la República determinó lo siguiente:

“PRIMERO. Tenerme por presentado, con la personalidad que acredito, en términos del documento que acompaño.

SEGUNDO. Declarar que esa Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para conocer y resolver la presente controversia constitucional, que fue promovida por persona legitimada y dentro del plazo legal.

TERCERO. Declarar el sobreseimiento de la controversia constitucional respecto de todos los actos impugnados, con excepción de la orden contenida en el Decreto 1389 del Congreso del Estado de Oaxaca, por la que se declara la suspensión provisional del ayuntamiento del municipio actor.

CUARTO. Declarar la invalidez constitucional del artículo 87 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, así como de la orden contenida en el Decreto 1389 del Congreso del Estado de Oaxaca, por la que se declara la suspensión provisional del ayuntamiento del municipio actor”.

Las razones que sustentaron la anterior opinión fueron las siguientes:

Sobre los conceptos de invalidez.

La norma general impugnada resulta violatoria de lo previsto por el artículo 115, fracción I, párrafo tercero, de la Constitución Federal, puesto que la misma establece que debe decretarse la suspensión provisional del Ayuntamiento sin notificar previamente el inicio del procedimiento de desaparición del cuerpo edilicio, sin darles oportunidad a los miembros que lo integran de realizar manifestaciones, ni ofrecer pruebas.

Del artículo 115 constitucional se desprende que las legislaturas locales tienen facultades para suspender ayuntamientos, declarar su desaparición y suspender o revocar el mandato a alguno de sus miembros, siendo evidente que tales supuestos causan una afectación a dicho nivel de gobierno; sin embargo, lo hacen de diferente forma, pudiendo clasificarse de la siguiente manera:

1. Actos que afectan al ayuntamiento en su integridad, en cuanto impiden el ejercicio municipal por ir dirigidas al órgano en sí y no a alguno de sus integrantes; como es el caso de la desaparición o suspensión del mismo.
2. Actos que afectan la integración del ayuntamiento, cuando la sanción recae en alguno de sus miembros individualmente considerados.

Para que pudiera afectarse al Ayuntamiento, en cualquiera de las hipótesis señaladas, las Legislaturas Estatales deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) La ley deberá prever las causas graves para suspender el ayuntamiento, declarar su desaparición o suspender o revocar el mandato a alguno de sus miembros;
- b) Previamente a la emisión del acto debe otorgarse al ayuntamiento la oportunidad de rendir pruebas y formular alegatos; y,
- c) Que el acuerdo de suspensión o desaparición de un Ayuntamiento, así como el de suspensión o revocación del mandato de alguno de sus miembros, sea tomado por las dos terceras partes de los integrantes de la Legislatura.

El órgano reformador de la Constitución Federal estableció como prerrogativa principal preservar a los Ayuntamientos como institución municipal, salvaguardándolos tanto en su integración como en la continuidad del ejercicio de sus funciones de gobierno, debido a que tienen lugar como motivo de un proceso de elección popular directa, por el que la comunidad municipal otorga un mandato político a determinado plazo, el cual por disposición fundamental debe ser respetado, excepto en casos extraordinarios previstos en la legislación local; por tanto, la mutilación de ese plazo en cualquiera de los supuestos señalados contraría la voluntad popular, causando una afectación al ente municipal.

El Decreto del Congreso estatal por el que se declaró la suspensión provisional del ayuntamiento fue el 1389, mismo que su publicó en el Periódico Oficial del Estado el 9 de septiembre de 2009.

En relación con la suspensión provisional del Ayuntamiento, los artículos 86 y 87 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, señalan que la Legislatura del Estado, ante una situación de violencia grave, vacío de autoridad o estado de ingobernabilidad, tiene la facultad para suspender a un ayuntamiento como medida provisional desde el momento en que se dé inicio al procedimiento de desaparición del mismo.

De lo hasta aquí expuesto, es de considerarse que el artículo 87 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, impugnado en esta vía y que además sirvió de fundamento para la emisión del decreto en el que se contiene la suspensión provisional del Ayuntamiento actor, se aparta de lo preceptuado por el artículo 115, fracción I, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo siguiente:

- a) En el precepto constitucional en comento se faculta a las Legislaturas Estatales a suspender Ayuntamientos en la forma y términos que la propia disposición establece, lo que se traduce en una separación del órgano de gobierno municipal de las funciones que legal y constitucionalmente tiene encomendadas, sin que se prevea la figura de la suspensión provisional o en su caso la definitiva, sino que se refiere en forma general a cualquier tipo de suspensión, que por su naturaleza debe ser temporal; luego entonces, si el artículo 87 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca contempla la facultad del Congreso Local para suspender provisionalmente a los Ayuntamientos, tal circunstancia va más allá del imperativo constitucional.

- b) En la disposición legal que se analiza no se contempla el deber que tiene la Legislatura de que previamente a la suspensión se otorgue al Municipio la oportunidad de rendir pruebas y formular alegatos en relación con los motivos o causas que pudieran dar origen a la desintegración de su Ayuntamiento.

Cabe señalar que ese Máximo Tribunal, al resolver otras controversias constitucionales, promovidas por municipios de Oaxaca, en las que se impugnaba la validez constitucional del artículo 87 de la Ley Municipal de la entidad, ya emitió criterio, en donde declara la inconstitucionalidad de la norma impugnada.

Sobre la inconstitucionalidad de los actos impugnados por el Municipio actor.

De lo argumentado en la presente opinión en el apartado denominado **“Sobre las causas de improcedencia y sobreseimiento que advierte el suscrito”**, se desprende que ese Alto Tribunal debe decretar el sobreseimiento de todos y cada uno de los actos impugnados por el Municipio Actor, y analizar exclusivamente la validez constitucional del Decreto 1389, exclusivamente en cuanto a la orden que contiene, consistente en la declaración de suspensión provisional del Ayuntamiento del Municipio Actor en aplicación del artículo 87 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca.

Ese Alto Tribunal debe declarar la invalidez constitucional de la declaración de suspensión provisional del Ayuntamiento del Municipio Actor, en virtud de que dicha declaración constituye el primer acto de aplicación del citado artículo 87, el cual ha sido previamente declarado violatorio del artículo 115, fracción I, párrafo tercero, de la Constitución Federal.

DECIMO. Cierre de instrucción. Substanciado el procedimiento en la presente controversia constitucional, el siete de enero de dos mil diez, se llevó a cabo la audiencia prevista en el artículo 29, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 Constitucional, en la que, en términos del artículo 34 del mismo ordenamiento legal, se hizo relación de los autos, se tuvieron por exhibidas y admitidas las pruebas ofrecidas, por presentados los alegatos y se puso el expediente en estado de resolución.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Competencia. Este Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 105, fracción I, inciso i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 10, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en virtud de que se plantea una controversia constitucional entre el Municipio de San Pedro Jicayán, Jamiltepec, Estado de Oaxaca, y los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como el Secretario General de Gobierno, todos del mismo Estado.

SEGUNDO. Existencia de los actos reclamados. En el resultando primero de esta ejecutoria se resumieron los actos cuya invalidez demandó la parte actora y del examen de las constancias que integran el expediente se advierte que quedó demostrada la existencia de los siguientes:

- a) Artículo 87 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, publicada el diez de enero de dos mil tres, el cual dispone lo siguiente:

“Artículo 87. La Legislatura del Estado desde el momento en que se dé inicio al procedimiento de desaparición de un ayuntamiento y hasta en tanto no se emita la resolución correspondiente, podrá decretar por acuerdo de las dos terceras partes de la totalidad de sus integrantes ante una situación de violencia grave, un vacío de autoridad o un estado de ingobernabilidad; la suspensión provisional del ayuntamiento, pudiendo entre tanto nombrar de entre los vecinos del municipio a un Consejo (sic) Municipal o facultar al ejecutivo para designar a un administrador encargado de la administración municipal, cualquiera de estos dos casos, la autoridad provisional ejercerá sus funciones hasta que se resuelva en definitiva.”

- b) Dictamen de la Comisión Permanente de Gobernación del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca.

El Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, previo requerimiento, allegó al expediente copia certificada del dictamen emitido por la Comisión Permanente de Gobernación, de fecha siete de septiembre de dos mil nueve, el cual obra a fojas ocho a veintidós del cuaderno de pruebas que deriva de este expediente.

- c) Decreto que declara el inicio del procedimiento de desaparición del Ayuntamiento de San Pedro Jicayán, Distrito de Jamiltepec, Estado de Oaxaca, así como la suspensión provisional del mismo.

Su existencia quedó acreditada con la copia certificada que, previo requerimiento, exhibió el Presidente de la Gran Comisión de la Sexagésima Legislatura del Estado de Oaxaca, en la que se advierte que a dicho Decreto le correspondió el número 1389, de fecha nueve de septiembre de dos mil nueve, publicado en el Periódico Oficial de la entidad, el mismo día, que literalmente establece:

“DECRETO NUM. 1389**LA SEXAGESIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.****DECRETA:**

ARTICULO UNICO.- La Sexagésima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el inicio del procedimiento de desaparición del Honorable Ayuntamiento de San Pedro Jicayán, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca, en los términos previstos por los artículos 93, 94, 97, 98, 99, 100 y 101 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, con pleno respeto a la garantía de audiencia que consagran los artículos 115 de la Constitución Política Federal, 59 fracción IX de la Constitución Política del Estado y 97 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca. Se declara la suspensión provisional del Ayuntamiento de San Pedro Jicayán, al existir en el Municipio, vacío de autoridad y estado de ingobernabilidad, que actualizan las causales previstas en el artículo 87 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, a consecuencia de los conflictos reiterados que existen entre los integrantes del Ayuntamiento y los vecinos del Municipio.

Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que en uso de sus facultades constitucionales y legales, designe a un Administrador que se encargue provisionalmente de la administración municipal y ejerza sus funciones, hasta que se resuelva en definitiva el procedimiento de desaparición del Ayuntamiento de San Pedro Jicayán, Jamiltepec, Oaxaca, porque las circunstancias así lo requieren.

TRANSITORIO:

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 9 de septiembre de 2009.”

d) El inminente nombramiento de un Administrador que haga las funciones del Ayuntamiento de San Pedro Jicayán, por parte de la Secretaría General de Gobierno del Estado.

Lo anterior, quedó demostrado, en tanto que el Decreto 1389, en su artículo único, segundo párrafo, ordena:

“...

Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que en uso de sus facultades constitucionales y legales, designe a un Administrador que se encargue provisionalmente de la administración municipal y ejerza sus funciones, hasta que se resuelva en definitiva el procedimiento de desaparición del ayuntamiento de San Pedro Jicayán, Jamiltepec, Oaxaca, porque las circunstancias así lo requieren.”

TERCERO. Inexistencia de actos. Adicionalmente la parte actora señaló en su escrito de demanda que reclamaba:

e) La ilegal orden o acuerdo girado por la Comisión Permanente de Gobernación y por la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior ambas del Congreso del Estado de Oaxaca y su ejecución por parte de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante el cual les fuera suspendida la entrega de los recursos económicos al Ayuntamiento, específicamente de los ramos 28 y 33, fondos II y IV.

A este respecto se tiene que los Poderes demandados fueron explícitos y contestes en señalar que no existen tales actos y la parte actora tampoco demostró con algún medio de convicción que se haya dictado determinación alguna en tal sentido.

Incluso, al expediente principal el Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, por conducto de su Consejero Jurídico, allegó el recibo de pago respecto del: **“Fondo de Aportaciones para el fortalecimiento de los municipios correspondiente al mes de agosto dos mil nueve”** el cual fue entregado el dos de septiembre de dicho año al Municipio actor por conducto del Presidente Municipal, Tesorero Municipal y del Síndico promoviente de esta controversia constitucional. (foja 108 del expediente principal)

En suma, al no haberse probado, ni siquiera en forma presuntiva, la privación de los recursos económicos a que se refiere la actora, con apoyo en el artículo 20, fracción III, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 constitucional, procede sobreseer en el juicio respecto de dicho acto.

CUARTO. Oportunidad de la demanda. La actora solicita la declaración de invalidez del artículo 87 de la Ley Municipal del Estado de Oaxaca, por lo que para efectos de determinar lo referente a la oportunidad en la presentación de la demanda, deberá estarse a lo previsto por el artículo 21, fracción II, de la Ley Reglamentaria de la materia, que señala:

“Artículo 21. El plazo para la interposición de la demanda será:...

[...]

II.- Tratándose de normas generales, de treinta días contados a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, o del día siguiente al en que se produzca el primer acto de aplicación de la norma que dé lugar a la controversia; y,...

[...].”

Conforme a la transcripción que antecede, se desprende que existen dos momentos para promover la controversia constitucional, tratándose de la impugnación de normas generales:

- a) Dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la fecha de su publicación; y
- b) Dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que se produzca el primer acto de aplicación de la norma que dé lugar a la controversia.

Conviene aclarar que el Municipio actor no señala expresamente en cuál de los supuestos anteriores se ubica, sin embargo, de la lectura integral de la demanda, se advierte que se hace con motivo de su primer acto de aplicación, el cual se hizo consistir en el Decreto 1389, por el que se decretó la **“suspensión provisional”** y el inicio del procedimiento de desaparición del Ayuntamiento de San Pedro Jicayán, así como la autorización para designar un Administrador.

Así, en primer lugar debe determinarse si el referido Decreto constituye o no un acto de aplicación de la norma general impugnada, para lo cual es conveniente tener en cuenta que un acto constituye la aplicación de una norma general, siempre y cuando tenga su fundamento en la misma y que en ella se encuentre previsto el caso concreto que se identifica o se contiene en el acto señalado como el de su aplicación, de tal forma que a través de este último se materialice el presupuesto normativo que contiene la disposición general.

En el Decreto en comento se establece:

***“ARTICULO UNICO.- La Sexagésima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el inicio del procedimiento de desaparición del Honorable Ayuntamiento de San Pedro Jicayán, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca, en los términos previstos por los artículos 93, 94, 97, 98, 99, 100 y 101 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, con pleno respeto a la garantía de audiencia que consagran los artículos 115 de la Constitución Política Federal, 59 fracción IX de la Constitución Política del Estado y 97 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca. Se declara la suspensión provisional del Ayuntamiento de San Pedro Jicayán, al existir en el Municipio, vacío de autoridad y estado de ingobernabilidad, que actualizan las causales previstas en el artículo 87 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, a consecuencia de los conflictos reiterados que existen entre los integrantes del Ayuntamiento y los vecinos del Municipio.*”**

De la transcripción anterior puede advertirse que el Decreto de mérito sí constituye un acto de aplicación del artículo 87 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, toda vez que el Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, con fundamento en dicha norma general decreta en definitiva la **“suspensión provisional”** del Ayuntamiento actor y autoriza al Ejecutivo estatal a nombrar un administrador; además de que no obra en autos constancia alguna de la que pueda advertirse que previamente a la emisión de éste se hubiese pronunciado un diverso acto de aplicación de la norma.

De acuerdo con la conclusión alcanzada, en el sentido de que el primer acto de aplicación de la norma general impugnada lo constituye el Decreto 1389 publicado en el periódico oficial de la entidad el nueve de septiembre de dos mil nueve (visible a fojas 124 del expediente); y atento a lo dispuesto en la segunda hipótesis de la fracción II del artículo 21 de la Ley Reglamentaria de la materia, debe estimarse que el plazo de treinta días hábiles para promover la demanda transcurrió del diez de septiembre al veintisiete de octubre, descontando los sábados y domingos doce y trece, diecinueve, veinte, veintiséis y veintisiete de septiembre, tres, cuatro, diez, once, diecisiete, dieciocho, veinticuatro y veinticinco de octubre, todos de dos mil nueve, tampoco se contemplan los días catorce, quince y dieciséis de septiembre por ser inhábiles, en virtud de que el Pleno de la Corte acordó suspender labores esos días, de conformidad con lo que establecen los numerales 2o. y 3o. de la Ley Reglamentaria de la materia, en relación con el artículo 163 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Por lo anterior, al haberse presentado la demanda de controversia constitucional el ocho de septiembre de dos mil nueve, esto es, antes incluso al inicio del referido plazo legal, debe concluirse que respecto de la norma impugnada y su primer acto de aplicación definitivo, fue promovida oportunamente.

En relación con el acto impugnado, consistente en el Dictamen de la Comisión Permanente de Gobernación el Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, si bien data del siete de septiembre de dos mil nueve, debe estimarse presentada oportunamente la demanda conforme al mismo cómputo previamente elaborado, ya que los trabajos de dicha Comisión sirvieron de base para la emisión del **Decreto 1389** antes mencionado, y por tanto su emisión forma parte de los actos que concurrieron en el proceso legislativo para la formación y aprobación de este último Decreto.

Finalmente, por las mismas razones, la demanda también se presentó en tiempo y forma legales con relación al acto reclamado que se hizo consistir en el inminente nombramiento de un Administrador que haga las funciones del Ayuntamiento de San Pedro Jicayán, lo cual se autorizó en el mismo **Decreto 1389**, por lo cual el mismo plazo rige para este acto impugnado.

No obsta a lo anterior, lo expresado por el Poder Legislativo en el Estado de Oaxaca en el sentido de que es extemporánea la impugnación del artículo 87 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial de la entidad el diez de enero de dos mil tres, toda vez que como ya quedó asentado, la impugnación de normas generales en controversias constitucionales, puede acometerse en dos momentos, siendo uno de ellos, cuando ocurre el primer acto de aplicación, el cual en la especie se hizo consistir en el Decreto 1389, publicado en el citado medio de difusión oficial estatal el nueve de septiembre de dos mil nueve.

QUINTO. Legitimación activa. Por la parte actora comparece Antonio López López, Síndico Municipal del Ayuntamiento de San Pedro Jicayán, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca, quien acreditó su cargo con copia certificada de la constancia de mayoría y validez expedida por el Concejo Municipal Electoral de San Pedro Jicayán, que señala (foja 18 del expediente principal):

"EL INSTITUTO ELECTORAL DE OAXACA

CONSTANCIA DE MAYORIA Y VALIDEZ

DE LA ELECCION DE CONCEJALES A LOS AYUNTAMIENTOS

CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE OAXACA, CON CABECERA EN SAN PEDRO JICAYAN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL ARTICULO 96, PARRAFO 5, DEL CODIGO DE INSTITUCIONES POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE OAXACA, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR ESTE ACUERDO COLEGIADO EN SESION ESPECIAL DE COMPUTO MUNICIPAL DE FECHA ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE, Y DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 39; 40; 113 FRACCION I Y DEMAS RELATIVOS DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 25 Y 113, FRACCION I, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 17, PARRAFOS 1 Y 2; 95-C, PARRAFO 8, PRIMERA PARTE Y 227, PARRAFO 2, DEL CODIGO INVOCADO, EXPIDE LA PRESENTE:

CONSTANCIA DE MAYORIA Y VALIDEZ

LA PLANILLA DE CONCEJALES ELECTOS POSTULADOS POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, INTEGRADA POR LOS CIUDADANOS:

CONCEJAL PROPIETARIO	LEONARDO ELIEZER SILVA PALACIOS
CONCEJAL PROPIETARIO	ANTONIO LOPEZ LOPEZ
CONCEJAL PROPIETARIO	CLEMENCIA LOPEZ LOPEZ
CONCEJAL PROPIETARIO	BASILIO CASTRO JIMENEZ
CONCEJAL PROPIETARIO	NICOLAS MERINO LOPEZ

CONCEJAL SUPLENTE	MAURO MATIAS
CONCEJAL SUPLENTE	ALEJANDRO LOPEZ LOPEZ
CONCEJAL SUPLENTE	ANDRES SANTIAGO DAMIAN
CONCEJAL SUPLENTE	SABAS LOPEZ MERINO
CONCEJAL SUPLENTE	MATEO NICOLAS

EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA EN SAN PEDRO JICAYAN, OAXACA, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE.

POR EL CONCEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN PEDRO JICAYAN

CONSEJERO PRESIDENTE

(firma ilegible)

MODESTO MARTINEZ MARTINEZ

CONSEJERO SECRETARIO

(firma ilegible)

JESUS LOPEZ SANTIAGO"

Las facultades del Síndico Municipal para acudir en representación del Municipio actor, están previstas en el artículo 51, fracción I, de la Ley Municipal del Estado de Oaxaca, que al efecto dispone:

"Artículo 51. Los Síndicos serán representantes jurídicos del Municipio y responsables de vigilar la debida administración del erario público y patrimonio municipal, con las siguientes atribuciones:

I. Procurar, defender y promover los intereses municipales, representar jurídicamente al municipio en los litigios en que éstos fueren parte, y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal;

[...]."

Asimismo, el citado Municipio cuenta con legitimación para promover el presente medio de control constitucional en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Oaxaca, de conformidad con el inciso i) de la fracción I del artículo 105 de la Constitución Federal.

SEXTO. Legitimación pasiva. Por el Congreso del Estado de Oaxaca compareció el Presidente de la Gran Comisión de la Sexagésima Legislatura, Diputado Herminio Manuel Cuevas Chávez, carácter que acreditó con la copia certificada (fojas 42 a 51 del expediente principal) del acta de la sesión ordinaria de ese órgano legislativo celebrada los días veintidós y veintisiete de noviembre de dos mil siete, y con la copia certificada del Periódico Oficial local (fojas 39 a 41 del expediente principal) de fecha quince de diciembre de dos mil siete, en el que aparece publicado el **Decreto 5**, de veintinueve de noviembre del mismo año, en el cual se confieren facultades al referido Presidente, en los siguientes términos:

"DECRETO NUM. 5

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. *La Sexagésima Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece que la representación legal del Congreso del Estado, la tendrá el Presidente en turno de la Legislatura, con facultades para delegarla en la persona o personas que resulten necesarias.*

ARTICULO SEGUNDO. *La Sexagésima Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, otorga la representación legal del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, al Presidente de la Gran Comisión de la Legislatura Estatal, para promover, defender y contestar a nombre del Congreso del Estado en los juicios de carácter penal, civil, amparo, controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad y en todos aquellos litigios y asuntos en que éste sea parte, así como para reconvenir o contrademandar en dichos juicios o litigios del orden federal y estatal que así se requiera, y dar seguimiento a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad y a todos los juicios que se encuentren en trámite. Contará con las facultades para delegarla en la persona o personas que resulten necesarias.*

TRANSITORIO:

UNICO. *El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado."*

En representación del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca compareció Arturo David Vásquez Urdiales, en su carácter de Consejero Jurídico de Gobierno de dicha entidad, personalidad que acreditó con la copia certificada de su nombramiento (foja 56 del expediente principal) y con las facultades que le otorga el artículo 33 bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, cuyo texto es el siguiente:

"(ADICIONADO, P.O. 1 DE MAYO DE 2008)

Artículo 33 bis. *A la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado corresponde el despacho de los siguientes asuntos:*

[...]

IV. Representar al Ejecutivo del Estado y promover en las Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad en las que éste o la Gubernatura sean parte, en términos de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del Artículo 105 y (sic) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como representar al Titular del Ejecutivo del Estado en las investigaciones que ordene el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en uso de la facultad que le confiere el artículo 97 de la Constitución Política Federal;

[...].”

En su carácter de autoridad demandada, el Secretario General del Gobierno del Estado de Oaxaca, Jorge Toledo Luis, compareció personalmente y acreditó tal carácter con copia certificada del nombramiento (foja 122 del expediente principal) expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado, el día diez de enero de dos mil nueve, mismo que señala:

“ING. JORGE TOLEDO LUIS.

PRESENTE.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 79, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; he tenido a bien designarlo SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, exhortándolo a desempeñar el cargo conferido con honestidad, responsabilidad y eficacia para el bien del pueblo de Oaxaca.

Lo que comunico a Usted para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ’

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

(Firma ilegible)

LIC. ULISES ERNESTO RUIZ ORTIZ.”

En virtud de que la demanda no se admitió en contra del Presidente de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior, ni del Secretario de Finanzas del Gobierno, ambos del Estado de Oaxaca, no es el caso de examinar la legitimación pasiva de estas autoridades.

SEPTIMO. Causas de Improcedencia. Previamente al estudio de la cuestión fundamental controvertida, se procede al análisis de las causas de improcedencia o motivos de sobreseimiento, alegadas por las partes en este procedimiento, o las que oficiosamente advierta este Alto Tribunal, además de las ya analizadas, por tratarse de una cuestión de orden público.

El Consejero Jurídico del Estado de Oaxaca, en representación del Poder Ejecutivo de la entidad, al formular su contestación de demanda, argumenta que es improcedente la controversia constitucional, en términos de la fracción V, del artículo 19, de la Ley Reglamentaria de la materia, en tanto que ha cesado en sus efectos el acto impugnado, consistente en haber dejado de ministrar al Municipio actor los recursos que le corresponden, esto como ya se dijo, en el considerando cuarto de esta ejecutoria, no existió y por tanto no pueden haber cesado los efectos de un acto inexistente.

Asimismo, la autoridad ejecutiva estatal aduce que se actualiza la causa de improcedencia prevista en el artículo 19, fracción II, de la Ley Reglamentaria de la materia, dado que el actor no aportó las constancias relativas para demostrar los agravios cometidos en su contra.

Procede desestimar la anterior causa de improcedencia, toda vez que determinar si los actos impugnados causan agravio o no, corresponde al estudio del fondo de la controversia, resultando aplicable la tesis de jurisprudencia 92/99, publicada en la página setecientos diez, tomo X, de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, Tribunal Pleno, Novena Época del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta que a la letra dice:

“CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. SI SE HACE VALER UNA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA QUE INVOLUCRA EL ESTUDIO DE FONDO, DEBERA DESESTIMARSE. En reiteradas tesis este Alto Tribunal ha sostenido que las causales de improcedencia propuestas en los juicios de amparo deben ser claras e inobjetables, de lo que se desprende que si en una controversia constitucional se hace valer una causal donde se involucra una argumentación en íntima relación con el fondo del negocio, debe desestimarse y declararse la procedencia, y, si no se surte otro motivo de improcedencia hacer el estudio de los conceptos de invalidez relativos a las cuestiones constitucionales propuestas.”

Cabe aclarar, que al caso tampoco resulta aplicable la fracción II, del artículo 19, del ordenamiento antes citado, que se refiere a lo siguiente:

"Artículo 19. Las controversias constitucionales son improcedentes:

II. Contra normas generales o actos en materia electoral;"

De lo transcrito se desprende que la improcedencia de la controversia constitucional, en este supuesto se actualiza, cuando se impugnan normas generales o actos en materia electoral y es evidente que los actos impugnados por el Municipio actor, derivan de un procedimiento de desaparición de su Ayuntamiento, que en nada se relaciona a la materia electoral.

Finalmente como lo aduce el Procurador General de la República y de lo que este Alto Tribunal advierte, se actualiza la causa de improcedencia prevista por la fracción VI del artículo 19 de la Ley Reglamentaria de la materia, que prevé:

"Artículo 19. Las controversias constitucionales son improcedentes:

... VI.- Cuando no se haya agotado la vía legalmente prevista para la solución del propio conflicto; ..."

Este Alto Tribunal ha sustentado en diversos criterios que la anterior causa de improcedencia, implica un principio de definitividad tratándose de las controversias constitucionales.

Al efecto, en la tesis de jurisprudencia P./J. 12/99, consultable en la página doscientos setenta y cinco, tomo IX, correspondiente a abril de mil novecientos noventa y nueve de la Novena Época, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, se estableció lo siguiente:

"CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. ES IMPROCEDENTE CUANDO NO SE HAYA PROMOVIDO PREVIAMENTE EL RECURSO O MEDIO DE DEFENSA LEGALMENTE PREVISTO PARA RESOLVER EL CONFLICTO O, SI HABIÉNDOLO HECHO, ESTA PENDIENTE DE DICTARSE LA RESOLUCION RESPECTIVA.- La causal de improcedencia a que se refiere la fracción VI del artículo 19 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos implica un principio de definitividad para efectos de las controversias constitucionales, que involucra dos cuestiones específicas que consisten, una, en la existencia legal de un recurso o medio de defensa en virtud del cual puedan combatirse el o los actos materia de impugnación y lograr con ello su revocación, modificación o nulificación, caso en el que la parte afectada está obligada a agotarlo previamente a esta acción; otra, la existencia de un procedimiento iniciado que no se ha agotado, esto es, que está substanciándose o que se encuentra pendiente de resolución ante la misma o alguna otra autoridad y cuyos elementos litigiosos sean esencialmente los mismos que los que se plantean en la controversia constitucional, caso en el que el afectado debe esperar hasta la conclusión del procedimiento para poder impugnar la resolución y, en su caso, las cuestiones relativas al procedimiento desde su inicio."

Ahora bien, del contenido del dispositivo legal en comento y de la jurisprudencia transcrita, se desprenden tres hipótesis para tener por actualizada la causal de improcedencia que en aquél se contiene:

1. Que esté prevista legalmente una vía en contra del acto impugnado en la controversia constitucional, que no se haya agotado y a través de la cual pudiera ser revocado, modificado o nulificado y, por tanto, sea apta para la solución del propio conflicto;
2. Que habiéndose interpuesto dicha vía o medio legal, aún no se haya dictado la resolución correspondiente, por la cual pudiera modificarse o nulificarse el acto controvertido a través de aquélla; y,
3. Que el acto impugnado se haya emitido dentro de un procedimiento que no ha concluido, esto es, que esté pendiente de dictarse la resolución definitiva en el que la cuestión debatida constituya la materia propia de la controversia constitucional.

Ahora bien, de un análisis integral de la demanda, se desprende que lo que se impugna es: el dictamen de la Comisión Permanente de Gobernación, mediante el cual se propone a la Asamblea del Congreso del Estado de Oaxaca la aprobación del inicio del procedimiento de desaparición del Municipio de San Pedro Jicayán, Jamiltepec, Estado de Oaxaca, y la suspensión provisional del mismo, así como el Decreto 1389, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el nueve de septiembre de dos mil nueve, en el cual sustancialmente se emiten las siguientes resoluciones:

- a) Se aprueba el inicio del procedimiento de desaparición del Ayuntamiento de San Pedro Jicayán, Jamiltepec, Estado de Oaxaca;

b) Se declara la suspensión provisional del Ayuntamiento de San Pedro Jicayán, Jamiltepec, Estado de Oaxaca; facultando al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que designe a un administrador que se encargue provisionalmente de la Administración Municipal y ejerza sus funciones hasta en tanto se resuelva en definitiva.

En relación con los procedimientos de suspensión, desaparición de ayuntamientos, suspensión o revocación del mandato de alguno de sus integrantes, el artículo 59 de la Constitución de la entidad prevé:

“Artículo 59. Son facultades de la Legislatura:

[...]

IX. La Legislatura Local, por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, podrá suspender Ayuntamientos, declarar que estos han desaparecido y suspender o revocar el mandato a alguno de sus miembros por alguna de las causas graves que la ley reglamentaria prevenga, siempre y cuando sus miembros hayan tenido oportunidad suficiente para rendir las pruebas y hacer los alegatos que a su juicio convengan.

En caso de declararse desaparecido un Ayuntamiento o por renuncia o falta absoluta de la mayoría de sus miembros, si conforme a la ley no procede que entren en funciones los suplentes, ni que se celebren nuevas elecciones, la Legislatura designará entre los vecinos a los Concejales Municipales que concluirán los períodos respectivos; estos Concejales estarán integrados por el número de miembros que determine la ley, quienes deberán cumplir con los requisitos de elegibilidad establecidos para los regidores.

Si alguno de los miembros dejare de desempeñar su cargo, será substituido por su suplente o se procederá, según lo disponga la ley;

[...].”

Del anterior precepto se desprende que el Congreso de la entidad tiene la facultad para suspender Ayuntamientos, declarar que éstos han desaparecido y, suspender o revocar el mandato a alguno de sus miembros, por alguna de las causas graves establecidas en la ley, siempre y cuando sus integrantes hayan tenido oportunidad de defenderse.

Para llevar a cabo alguno de los procedimientos señalados en el párrafo que antecede, los artículos relativos de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, establecen lo siguiente:

“Artículo 93. Compete exclusivamente a la Legislatura del Estado, declarar la suspensión o desaparición de un Ayuntamiento, y la suspensión o revocación del mandato de uno o más de sus integrantes.

La solicitud para que la Legislatura Local, conozca de estos asuntos podrá ser formulada por el Ejecutivo del Estado, por los Legisladores Locales, por los integrantes del Ayuntamiento respectivo o por los ciudadanos vecinos del municipio.

El escrito de solicitud deberá presentarse ante la Oficialía Mayor del Congreso del Estado, y deberá contar por lo menos con los siguientes requisitos:

I.- Nombre y domicilio de los solicitantes;

II.- Tratándose de particulares, deberán acreditar su vecindad;

III.- Nombre, domicilio y cargo que desempeñe en el ayuntamiento, la persona o personas en contra de las cuales se dirige la pretensión;

IV.- El o los actos en que se funde la solicitud; y

V.- Las pruebas que sirvan de base a la petición.”

“Artículo 94.- A la presentación de la solicitud deberán acompañarse los medios probatorios en que se funde la petición y anunciarse aquellos que requieran de una dilación probatoria para su desahogo.

Asimismo, para efectos de emplazamiento se deberán anexar copias simples de todos y cada uno de los documentos exhibidos.

No se admitirán los documentos probatorios exhibidos con posterioridad a la presentación de la solicitud, con excepción de:

I.- Los que sean de fecha posterior a esta;

II.- Los que bajo protesta de decir verdad se afirme su desconocimiento en la fecha de presentación de la solicitud; y

III.- Y (sic) de los que se hubiese hecho oportunamente la mención y el motivo bastante por el cual no hubiere sido posible su exhibición en tiempo.”

“Artículo 95.- En recesos de la Legislatura del Estado, la Diputación Permanente podrá recibir y turnar la solicitud correspondiente a la Comisión de Gobernación, para su conocimiento y trámite respectivo.

Una vez agotado el procedimiento que establece este capítulo, si lo creyera necesario y atendiendo a la gravedad del caso, la Comisión de Gobernación podrá solicitar a la diputación permanente convoque a la Legislatura Local a un periodo extraordinario de sesiones, para conocer y resolver en su caso.

La Comisión de Gobernación para dictaminar sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud, deberá determinar en primer lugar si se satisfacen los requisitos exigidos por el artículo 94 de esta ley, y además establecer si la conducta atribuida corresponde exactamente a alguna de las enumeradas por los artículos 87, 90 o 92 de esta misma, y si él o las personas señaladas son integrantes del ayuntamiento.

Si la Comisión de Gobernación advierte que la solicitud adolece de alguno de los requisitos antes mencionados, requerirá a los solicitantes para que subsanen su omisión, apercibiéndoles que de no hacerlo se ordenará el archivo de la petición.

“Artículo 96.- Una vez acreditados estos elementos la Comisión de Gobernación citará a los denunciantes para que ratifiquen su solicitud, apercibiéndoles que de no hacerlo se levantará razón de esta circunstancia y se ordenará el archivo de la petición.

La Comisión de Gobernación para el mejor desempeño de sus funciones y cuando así lo considere pertinente, podrá facultar a los servidores públicos de la Unidad de Asistencia Jurídica dependiente de la Oficialía Mayor del Congreso del Estado, para el desahogo de los actos jurídicos que le encomiende y le preste el apoyo técnico, jurídico y procedimental.”

“Artículo 97.- La Comisión de Gobernación, una vez que haya sido ratificada la solicitud, notificará personalmente en su domicilio a él o a los integrantes del ayuntamiento, según sea el caso, la existencia y materia de aquella, corriendo traslado con las copias simples exhibidas, y emplazándoles para que dentro del término de diez días den contestación a la misma en la forma y términos que a sus derechos convenga; así mismo deberá apercibirseles que para que en el caso de no producir contestación alguna en el término concedido, se les tendrá por rebeldes y presuntos confesos de los hechos referidos en la solicitud.

El o los integrantes del ayuntamiento, en su caso, al momento de producir su contestación, deberán de sujetarse a las exigencias señaladas para la solicitud. Si la contestación contiene omisiones o evasivas, estas o aquellas harán que se tenga por admitido el hecho respecto del cual no se produjo contestación categórica.”

“Artículo 98.- Fenecido el plazo concedido a él o los integrantes del ayuntamiento para producir su contestación, la Comisión de Gobernación ordenará levantar la razón respectiva, y citará a una audiencia de pruebas dentro de los diez días siguientes, misma que se efectuará ante la presencia del Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación y de los integrantes de ésta que deseen estar presentes, asistidos en todo caso por dos testigos que podrán ser los servidores públicos de la Unidad de Asistencia Jurídica del Honorable Congreso los que en todo momento podrán ser facultados en términos del artículo 96 de esta ley para brindar el apoyo.

Si las pruebas ofrecidas en la audiencia requieren de un plazo para su desahogo, la Comisión Permanente de Gobernación aprobará un plazo probatorio para ese efecto cuya duración no podrá exceder de veinte días naturales.

La Comisión de Gobernación tendrá en todo tiempo la amplísima facultad de allegarse los elementos probatorios que estime eficaces, idóneos y conducentes, así como para también desechar aquellos que sean contrarios a la moral pública y al derecho.

Si de la apreciación de los hechos objeto de solicitud y de las pruebas anunciadas, la Comisión de Gobernación advierte que estos primeros y las segundas tienen como fin único y común, dilucidar alguna cuestión puramente de derecho, sin más trámite se señalará término para alegar.”

“Artículo 99.- Fenecido el plazo probatorio, se dictará proveído en el cual se haga del conocimiento de las partes esta circunstancia y se ordenará poner a su vista el expediente, a efecto de que estas dentro del término común de cinco días, presenten por escrito los alegatos que a su derecho convenga.

Transcurrido el término para la presentación de alegatos se hayan exhibido estos o no, la Comisión de Gobernación dentro del plazo de veinte días formulará su dictamen; que contendrán los antecedentes, las consideraciones y los puntos resolutivos que estimen legalmente procedentes. El plazo consignado anteriormente podrá ser ampliado mediante la autorización expresa de la Legislatura.

Para la elaboración del dictamen respectivo, la Comisión de Gobernación deberá analizar clara y metódicamente los hechos consignados en la solicitud que dio origen al procedimiento, y además fundar y motivar los razonamientos jurídicos que lo sustenten.”

“Artículo 100.- Si de las constancias del procedimiento se advierte la improcedencia de la solicitud, el dictamen de la Comisión de Gobernación propondrá al Congreso del Estado, que no ha lugar a lo solicitado y en su caso ordenar el archivo del expediente como definitivamente concluido.

Si de las actuaciones del procedimiento se advierte que se encuentra debidamente comprobada la causa grave motivo de la solicitud, el dictamen de la Comisión de Gobernación será puesto a consideración del Congreso del Estado.

“Artículo 101.- Presentado por la Comisión de Gobernación el dictamen con propuesta de desaparición del Ayuntamiento, suspensión o revocación de mandato de alguno de sus integrantes, en su caso, se requerirá la autorización de las dos terceras partes de los integrantes del Congreso del Estado para ser aprobado.

Tomada la determinación legalmente procedente esta se notificará personalmente a las partes, y se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en dos de los Periódicos Estatales de mayor circulación. En este procedimiento la parte demandada podrá asistirse de abogado.

Por cuanto a lo no previsto en el presente Capítulo, se aplicará de manera supletoria y en lo que no contravenga lo aquí dispuesto, el Código de Procedimientos Civiles del Estado.”

El procedimiento previsto en los artículos precitados puede dividirse en las siguientes etapas:

a) De solicitud, que puede ser formulada por el Ejecutivo del Estado, por los legisladores locales, por los integrantes del Ayuntamiento respectivo o por los ciudadanos vecinos, a la cual deberán acompañarse los medios probatorios en que se funde la petición.

b) De procedencia, en la que la Comisión de Gobernación dictaminará la procedencia o improcedencia de la solicitud, determinando si la misma cumple con los requisitos legales y si las conductas corresponden a alguna de las causas graves establecidas en la ley para la desaparición del Ayuntamiento o para la suspensión o revocación del mandato de alguno de sus miembros, de cumplirse con lo anterior la solicitud deberá ser ratificada por los denunciantes.

c) De instrucción, en la que una vez que se acrediten los elementos enunciados en el inciso anterior, y ratificada la solicitud, se notificará personalmente a los integrantes del Ayuntamiento, dándoseles término para que contesten, transcurrido el mismo se citará a una audiencia de pruebas; posteriormente se pone el expediente a la vista de las partes para que en el término legal rindan sus alegatos; una vez concluido, la Comisión de Gobernación deberá emitir su dictamen determinando si ha lugar a lo solicitado u ordenando el archivo del expediente.

d) De resolución, en la cual una vez rendido el dictamen en el que se proponga la desaparición del Ayuntamiento, suspensión o revocación de mandato de alguno de sus miembros, el mismo deberá ser aprobado por las dos terceras partes de los integrantes del Congreso, dicha determinación deberá notificarse personalmente a las partes y publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en los dos periódicos estatales de mayor circulación.

El caso a estudio por lo que hace a los actos consistentes tanto en el dictamen como en la orden de inicio del procedimiento de desaparición del Ayuntamiento de San Pedro Jicayán, Jamiltepec, Estado de Oaxaca contenido en el Decreto 1389, se ubica en la última de las hipótesis de improcedencia desarrolladas por la jurisprudencia antes citada, toda vez que no son actos definitivos, puesto que el primero, se trata únicamente de una actuación realizada al interior del Congreso de esa entidad, la cual es parte de un procedimiento que posteriormente, se seguirá por la Legislatura al Municipio actor, de tal suerte que dicho dictamen aun cuando

ya se haya aprobado por la Comisión respectiva, no adquiere definitividad, pues por sí mismo no tiene efectos jurídicos que puedan trascender al citado Municipio, sino únicamente constituye parte del procedimiento que la Legislatura lleva a cabo para que una vez integrado, ese órgano legislativo tome la determinación definitiva.

Asimismo, respecto del Decreto 1389 que contiene la orden consistente en el inicio del procedimiento de desaparición del Ayuntamiento de San Pedro, Jicayán, como ya se señaló, tampoco constituye un acto definitivo, ya que al momento de la presentación de la demanda, es evidente que se encontraba pendiente de dictarse la resolución que culminara dicho procedimiento en definitiva, por lo que el actor estaba obligado a esperar dicha resolución, en la que se determine si de acuerdo con los elementos de convicción allegados al procedimiento se está o no dentro de los supuestos de desaparición del Ayuntamiento, acto este último que en todo caso sería susceptible de impugnarse en esta vía, ya que es el que en forma definitiva afectaría a ese nivel de gobierno, en el entendido de que si no lo hace, la controversia constitucional será improcedente.

En efecto, el inicio del procedimiento de desaparición del Ayuntamiento de San Pedro Jicayán, Jamiltepec, Estado de Oaxaca, que se propone en el dictamen de la Comisión Permanente de Gobernación, dentro del expediente número 362 (fojas 8 a 22 del cuaderno de pruebas) aprobado por el Pleno del Congreso en sesión extraordinaria de la Sexagésima Legislatura de dicha entidad, el nueve de septiembre de dos mil nueve, y ordenado en el Decreto 1389, publicado en el Periódico Oficial de la entidad en la referida fecha; no había adquirido definitividad al momento de la promoción de este juicio, encontrándose en la etapa de instrucción, por lo que resulta indudable que se encontraba obligado a esperar que se emitiera la resolución definitiva en el juicio de desaparición del Ayuntamiento para poder acudir a la controversia constitucional y, al no hacerlo así, la presente controversia deviene improcedente, en cuanto a dicho acto.

Dicha determinación se robustece si se toma en consideración que de estimar lo contrario, se daría lugar a que se promoviera controversia constitucional en contra de cada uno de los actos que pudieran emitirse dentro de los procedimientos impugnables en controversia, lo que desnaturalizaría su esencia como vía uninstitucional y desvirtuaría el carácter de este Alto Tribunal como único facultado para resolver sobre la constitucionalidad de actos definitivos de las entidades, poderes u órganos a que se refiere el artículo 105, fracción I, constitucional, que pudieran lesionar la esfera de competencia de algunos de esos mismos sujetos.

Resultando aplicable por analogía el criterio contenido en la jurisprudencia P./J. 88/2004, consultable en la página novecientos diecinueve, del tomo XX, correspondiente el mes de septiembre de dos mil cuatro, de la Novena Época del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, que a la letra dice:

“CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. DEBE SOBRESEERSE CUANDO SE IMPUGNAN LOS DICTAMENES DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS, YA QUE CONSTITUYEN ACTOS QUE FORMAN PARTE DE UN PROCEDIMIENTO Y NO RESOLUCIONES DEFINITIVAS QUE PONGAN FIN A UN ASUNTO. De los artículos 85 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 65, 87, 94, 95 y 115 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se advierte que las Comisiones legislativas son órganos internos de las Cámaras del Congreso de la Unión que contribuyen a que éstas cumplan con sus atribuciones constitucionales, para lo cual analizan los asuntos de su competencia y los instruyen hasta ponerlos en estado de resolución, elaborando un dictamen que contendrá una parte expositiva de las razones en que se funde y otra de proposiciones claras y sencillas que puedan someterse a votación; asimismo, se observa que realizado el dictamen, el cual debe estar firmado por la mayoría de los miembros de la Comisión, debe someterse a discusión y una vez discutido se pone a votación y, en caso de aprobación por el Pleno de la Cámara legislativa, se traduce en un punto de acuerdo. Con base en lo anterior, se concluye que el dictamen es uno de los actos que conforman el procedimiento correspondiente y no constituye una resolución definitiva que en sí misma haya puesto fin al asunto, como sí lo es la aprobación que realiza el Pleno, por lo que al impugnarse dicho dictamen en una controversia constitucional, debe sobreseerse en el procedimiento por no constituir aquél un acto definitivo, toda vez que se actualiza la causal de improcedencia prevista en la fracción VI del artículo 19 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”

Asimismo, resulta aplicable la jurisprudencia P./J. 13/99, consultable en la página doscientos setenta y seis del tomo IX, abril de mil novecientos noventa y nueve de la Novena Época del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, que a la letra dice:

“CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. ES IMPROCEDENTE EN CONTRA DE LA SOLICITUD, AISLADAMENTE CONSIDERADA, QUE PRESENTA EL GOBERNADOR A LA LEGISLATURA PARA QUE SE REVOQUE EL MANDATO DE UN PRESIDENTE MUNICIPAL (ESTADO DE MEXICO). Conforme al artículo 125 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la solicitud del Gobernador

da inicio a la instauración del procedimiento de revocación de mandato, en el cual, conforme a los artículos 42, 43, 46 y 47 de la Ley Orgánica Municipal y 123, 124 y 125 del Reglamento citado, el interesado tendrá derecho a que se le notifique la instauración del procedimiento, y podrá expresar lo que a su derecho convenga, rendir pruebas, expresar alegatos y estar asistido por un defensor; por último, para poder considerar fundada la solicitud de revocación del mandato, la legislatura tendrá que aprobarla por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes. En esas condiciones, la solicitud constituye el inicio del procedimiento que tiene como finalidad decidir la revocación o no del mandato del Presidente Municipal por lo que, aisladamente y antes del dictado de la resolución, no puede ser impugnada.

En atención a las consideraciones precedentes, respecto de los actos consistentes en el dictamen de la citada Comisión Permanente de Gobernación y a la resolución contenida en el Decreto 1389 que determina el inicio del procedimiento de desaparición del Ayuntamiento se actualiza la causa de improcedencia prevista en el artículo 19, fracción VI, de la Ley Reglamentaria de la materia y, en consecuencia, procede sobreseer en el juicio en términos de la fracción II del artículo 20 del propio ordenamiento legal, precepto este último cuyo tenor es el siguiente:

“Artículo 20. El sobreseimiento procederá en los casos siguientes:

[...]

II. Cuando durante el juicio apareciere o sobreviniere alguna de las causas de improcedencia a que se refiere el artículo anterior; [...].”

Al no existir causa de improcedencia o motivo de sobreseimiento, diversos a los ya analizados, se pasa al estudio de los conceptos de invalidez.

OCTAVO. Estudio de fondo. Previamente, debe señalarse que atendiendo a las conclusiones arribadas en los considerandos cuarto y séptimo, son materia de la presente resolución, la impugnación del artículo 87 de Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, así como su acto de aplicación, contenido en el Decreto 1389 del Congreso del Estado de Oaxaca, publicado el nueve de septiembre de dos mil nueve en el Periódico Oficial de la entidad federativa, pero solo en la parte que decreta la ***“suspensión provisional”*** del Ayuntamiento de San Pedro Jicayán, Jamiltepec, Estado de Oaxaca, el cual, sí es susceptible de ser analizado por este Alto Tribunal, por virtud de que aun cuando fue dictado por el Congreso de la entidad como una medida cautelar dentro del procedimiento de desaparición del Ayuntamiento de referencia, lo cierto es que tal acto puede ser estudiado de manera independiente del citado procedimiento, puesto que por sí mismo y desde el momento en que entró en vigor, afectó de manera inmediata y directa al citado Ayuntamiento en su integridad, ya que impide la continuidad en el ejercicio de sus funciones de gobierno, y tal afectación no será susceptible de ser reparada al momento del dictado de la sentencia en el presente juicio, atendiendo a que los fallos que se dictan en controversias constitucionales no pueden tener efectos retroactivos.

A mayor abundamiento, cabe señalar que de acuerdo con el contenido del decreto de referencia, el Municipio actor se encuentra suspendido desde el momento en que el mismo entró en vigor, esto es el nueve de septiembre de dos mil nueve, y aunque dicha medida está señalada como provisional, lo cierto es que ante la indeterminada duración de la misma, de facto se convierte en una desaparición del Ayuntamiento; no pasando desapercibido para esta Suprema Corte de Justicia que al momento de emitirse esta resolución, no existe constancia dentro del presente expediente que acredite que ya se haya dictado la resolución definitiva en el procedimiento de desaparición del Ayuntamiento de referencia.

Por cuestión de método, en primer término se estudiarán aquellos conceptos encaminados a demostrar que el artículo 87 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, el cual se considera por la parte actora como violatorio de las garantías de audiencia y legalidad, pues en el procedimiento de suspensión o desaparición del Ayuntamiento, y suspensión o revocación del mandato de alguno de sus integrantes, previsto en dicho precepto no contempla la notificación del inicio del procedimiento a quienes pudieran resultar afectados con la suspensión provisional del Ayuntamiento.

Para dar respuesta al concepto de invalidez de mérito es útil acudir al procedimiento legislativo del cual derivó la reforma integral al artículo 115 constitucional, publicada, el tres de febrero de mil novecientos ochenta y tres, en el Diario Oficial de la Federación, y vigente a partir del día siguiente, cuya exposición de motivos en la parte interesante es del tenor siguiente:

“Nuestro objetivo es vigorizar la decisión fundamental del pueblo sobre el Municipio Libre, estableciendo dentro del marco fundamental de la Constitución General de la República, aquellas normas básicas que puedan servir de cimientos a las unidades sociopolíticas municipales para que al fortalecer su desarrollo, se subraye el desenvolvimiento regional, se arraigue a los ciudadanos en sus territorios naturales y se evite la constante emigración del campo hacia las grandes ciudades y a la capital

de la República, no sólo con el propósito de redistribuir la riqueza nacional en las múltiples y variadas regiones del país, sino para ubicar las decisiones de gobierno en las células políticas a las que lógicamente deben corresponder, es decir a los Ayuntamientos como órganos representativos de los Municipios Libres...

En la Fracción I, recogiendo los principios electorales que se consignan en el actual texto constitucional, se apoya y robustece la estructura política de los ayuntamientos, consignando bases genéricas para su funcionamiento y requisitos indispensables para la suspensión, declaración de desaparición de poderes municipales o revocación del mandato a los miembros de los ayuntamientos.

Nos alentó para esta proposición el deseo de generalizar sistemas existentes en la mayor parte de las Constituciones de los Estados y al mismo tiempo preservar; las instituciones municipales de injerencias o intervenciones en sus mandatos otorgados directamente por el pueblo, pretendiendo consagrar en lo fundamental un principio de seguridad jurídica que responda a la necesidad de hacer cada vez más efectiva la autonomía política de los Municipios, sin alterar, por otra parte, la esencia de nuestro federalismo.

Cabe destacar, como principal innovación de esta fracción, la obligada instauración de un previo procedimiento con derecho de defensa para los afectados ajustando a requisitos legales, antes de interferir sobre el mandato que los ayuntamientos ejercen por decisión del pueblo a través del sufragio directo o dicho sea en otras palabras, el establecimiento de la garantía de audiencia para la observancia en el caso de los principios de seguridad jurídica y de legalidad. Así también se pretende inducir a las entidades federativas, para que en sus Constituciones locales y leyes relativas, señalen con toda precisión cuáles deban ser las causas graves que puedan ameritar el desconocimiento de los poderes municipales o de los miembros de los ayuntamientos, y en otro aspecto, la adecuada instrumentación de los procedimientos y requisitos que deban cubrirse para la toma de tan trascendente decisión. ..."

Las Comisiones Unidas Primera de Puntos Constitucionales, Segunda de Gobernación y Primera de Planeación de Desarrollo Económico y Social, de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, emitieron el dictamen relativo a la iniciativa de mérito y señalaron en lo que interesa lo siguiente:

"... Así las comisiones que suscriben asienten en que las reformas a la fracción apoyan y robustecen la estructura política de los ayuntamientos y, consagran un principio de seguridad jurídica para garantizar la efectiva autonomía política de los municipios, contribuyendo a robustecer de tal manera el federalismo que nos une en la diversidad. Al ratificar normas ya consagradas como decisiones fundamentales, la Iniciativa sin embargo, reconoce en esa fracción una bandera de innegable procedencia como el Derecho de Defensa de los Ayuntamientos en su conjunto y de cada uno de sus miembros, cuando las legislaturas locales suspenden y declaren que han desaparecido los ayuntamientos, o suspendan o revoquen el mandato a alguno de los miembros de éstos, siempre que medien causas graves contempladas en las Constituciones locales, tal como lo dice la exposición de motivos.

Regular desde la alta jerarquía constitucional la posibilidad de suspensión o declaración de inexistencia de los ayuntamientos y de sus miembros, no constituye un atentado contra la vida política municipal ni el respeto a su autonomía, sino por el contrario, una norma que provee de estabilidad a las comunas municipales y propicia que se eviten actos caprichosos con los que pueda violarse la voluntad popular expresada en forma soberana en las urnas electorales.

Tal como lo expresa el preámbulo de la Iniciativa, el texto propuesto en esta fracción recoge principios electorales de la norma constitucional federal y generaliza sistemas existentes en la mayor parte de las Constituciones de los Estados ..."

Las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión emitieron, el dictamen relativo a la reforma del artículo 115 constitucional en comento y en lo interesante manifestaron lo siguiente:

"Establecer en nuestra carta magna el procedimiento a seguir en el caso de destitución de ayuntamientos, otorgándoles el derecho de defensa a título colectivo o individual, a juicio de las Comisiones es proveer ultranza el voto popular. Por cuanto a revocar el mandato de uno de sus miembros, debe entenderse esta facultad referida a aquellas personas que desempeñan un cargo por nombramiento o designación."

En la sesión celebrada el veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, el Diputado Sami David David del Partido Revolucionario Institucional, en relación al tema de suspensión y desaparición de los Ayuntamientos manifestó lo siguiente:

“En lo político estas reformas aseguran el respeto al voto ciudadano al uniformar criterios en torno a los procedimientos para la suspensión y desaparición de ayuntamientos y para la suspensión o revocación de sus miembros, al establecer un marco general que requiere del consenso de las dos terceras partes de los integrantes de la legislatura y de la existencia de una causa grave, señala asimismo la garantía de audiencia y permite desahogar alegatos y ofrecer pruebas, se desecha cualquier posibilidad de interpretación unilateral de las leyes estatales en provecho de un grupo de interés o de un partido político en especial. Se da un paso político de enormes dimensiones porque viene a fortalecer la legitimación de las autoridades municipales tan respetablemente electas como cualquiera otra instancia de elección popular.”

Del proceso legislativo de mérito derivó el artículo 115, fracción I, párrafo tercero, constitucional, cuyo texto es:

“ARTICULO 115. Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

I.-

(...)

Las Legislaturas locales, por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, podrán suspender ayuntamientos, declarar que éstos han desaparecido y suspender o revocar el mandato a alguno de sus miembros, por alguna de las causas graves que la ley local prevenga, siempre y cuando sus miembros hayan tenido oportunidad suficiente para rendir las pruebas y hacerlos (sic) alegatos que a su juicio convengan. ...”

Este Tribunal Pleno, al resolver la controversia constitucional 32/97, promovida por el Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, sostuvo que el artículo 115, fracción I, párrafo tercero, de la Constitución Federal, previene una situación excepcional que da lugar a un mecanismo para suspender Ayuntamientos, declarar su desaparición y suspender o revocar el mandato de alguno de sus miembros, esto es, que frente al principio democrático relativo a que el Municipio será administrado por un ayuntamiento de elección popular directa, el propio texto constitucional prevé una excepción, pero dentro del estricto marco señalado.

Así pues, conforme a la Constitución Federal se señala la exigencia de las dos terceras partes de los integrantes de una Legislatura local para suspender Ayuntamientos, declarar su desaparición y suspender o revocar el mandato a alguno de sus miembros, por alguna causa grave prevista en la ley local, siempre y cuando se haya respetado la garantía de audiencia.

De lo que deriva que el Órgano Reformador o Revisor de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, previó que sólo a través de la existencia de causas graves, que las leyes estatales establezcan, el Congreso local podrá revocar o suspender a alguno de los miembros de los Ayuntamientos.

De lo expuesto se obtiene que si bien el Órgano Reformador de la Constitución pretendió fortalecer el ámbito competencial del Municipio, consignando facultades propias de éste y la elección libre, popular y directa de sus gobernantes; también estableció que, sólo a través de la existencia de causas graves, que las leyes estatales hayan determinado, las legislaturas locales por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, podrán suspender Ayuntamientos, declarar que éstos han desaparecido y suspender o revocar el mandato a alguno de sus miembros, respetando su derecho de audiencia.

Hechas las precisiones precedentes es oportuno recordar que la parte actora, impugna el artículo 87 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, cuyo texto es:

“ARTICULO 87. La Legislatura del Estado desde el momento en que se dé inicio al procedimiento de desaparición de un ayuntamiento y hasta en tanto no se emita la resolución correspondiente, podrá decretar por acuerdo de las dos terceras partes de la totalidad de sus integrantes ante una situación de violencia grave, un vacío de autoridad o un estado de ingobernabilidad; la suspensión provisional del ayuntamiento, pudiendo entretanto nombrar de entre los vecinos del municipio a un Consejo (sic) Municipal o facultar al ejecutivo para designar a un administrador encargado de la administración municipal, cualquiera de estos dos casos, la autoridad provisional ejercerá sus funciones hasta que se resuelva en definitiva.”

El acto de aplicación del artículo preinserto es el Decreto 1389, emitido por el Congreso del Estado de Oaxaca y publicado el veintidós de septiembre de dos mil nueve en el órgano oficial correspondiente, que en lo conducente es del tenor siguiente:

"DECRETO NUM. 1389

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- *La Sexagésima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el inicio del procedimiento de desaparición del Honorable Ayuntamiento de San Pedro Jicayán, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca, en los términos previstos por los artículos 93, 94, 97, 98, 99, 100 y 101 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, con pleno respeto a la garantía de audiencia que consagran los artículos 115 de la Constitución Política Federal, 59 fracción IX de la Constitución Política del Estado y de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca. Se declara la suspensión provisional del Ayuntamiento de San Pedro Jicayán, al existir en el Municipio, vacío de autoridad y estado de ingobernabilidad, que actualizan las causales previstas en el artículo 87 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, a consecuencia de los conflictos reiterados que existen entre los integrantes del Ayuntamiento y los vecinos del Municipio.*

Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que en uso de sus facultades constitucionales y legales, designe a un Administrador que se encargue provisionalmente de la administración municipal y ejerza sus funciones, hasta que se resuelva en definitiva el procedimiento de desaparición del Ayuntamiento de San Pedro Jicayán, Jamiltepec, Oaxaca, porque las circunstancias así lo requieren.

TRANSITORIO:

UNICO.- *El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.*

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO.- *San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 9 de septiembre de 2009."*

Ahora bien, del análisis del precepto 87 impugnado se advierte que es violatorio del artículo 115, fracción I, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, porque faculta a la Legislatura del Estado de Oaxaca a que desde que se inicia el procedimiento de desaparición de un ayuntamiento, este pueda ser "**suspendido provisionalmente**" hasta en tanto no se emita la resolución respectiva, sin que para ello previamente se le otorgue la garantía de audiencia, pues no impone a dicho Órgano Legislativo la obligación, de que antes de la suspensión provisional, conceda al Ayuntamiento la oportunidad de rendir pruebas y formular alegatos en relación con los motivos o causas, que dieron origen al procedimiento respectivo, lo cual es contrario al espíritu y disposición expresa del párrafo tercero de la fracción I del artículo 115 invocado, conforme al cual previamente a la suspensión provisional de un ayuntamiento necesariamente se le debe otorgar la oportunidad de rendir pruebas y formular alegatos.

En efecto, como se puede apreciar del proceso legislativo del cual derivó el párrafo tercero de la fracción I del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, preinserto, se advierte que el espíritu y fin último perseguido por la inclusión de la garantía de audiencia en la reforma al párrafo tercero citado es preservar a los ayuntamientos como institución municipal, salvaguardándolos tanto en su integración como en la continuidad del ejercicio de sus funciones de gobierno, debido a que tienen lugar con motivo de un proceso de elección popular directa, por medio del cual la comunidad municipal otorga un mandato político a determinado plazo, el cual por disposición fundamental debe ser respetado, excepto en casos extraordinarios previstos en la legislación local. Por tanto, la mutilación de ese plazo en cualquiera de los supuestos señalados, resulta contrario a la voluntad popular, causando una afectación al ente municipal y lo priva de la garantía de audiencia.

Aunado a lo anterior, cabe advertir que el otorgamiento de la garantía de audiencia previamente a la suspensión provisional de un ayuntamiento tiene como finalidad preservar a las instituciones municipales de injerencias o intervenciones ajenas, pues la permanencia de un ayuntamiento democráticamente electo permite la continuidad en el ejercicio de sus funciones y en el desarrollo de sus planes de trabajo, lo cual redundaría en beneficio de los habitantes del Municipio respectivo; y permite hacer efectiva su autonomía política.

En este orden de ideas, la intención del Poder Reformador de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al reformar el artículo 115 de ésta, especialmente el párrafo tercero de su fracción I, fue sentar las bases para que los Congresos Locales al emitir la ley relativa en la cual se prevea la suspensión o desaparición de un ayuntamiento, o en su caso, la suspensión o revocación del mandato a alguno de sus integrantes, queden obligados a otorgar el derecho de audiencia a los ayuntamientos previamente a la emisión de los actos de esa naturaleza e incluso aun cuando se trate de la suspensión provisional de un ayuntamiento, porque al respecto dicho Poder no hizo distinción alguna, pues en el texto del precepto invocado no se advierte la existencia de un caso de excepción al derecho de audiencia en los supuestos de mérito.

En otras palabras, del análisis del proceso legislativo del cual derivó la reforma al artículo 115 en comento no se advierte, en ninguna de las partes transcritas, la intención del Poder Reformador de la Ley Suprema del país, de investir a las legislaturas locales de facultades extraordinarias no previstas en dicho proceso. Luego, el Poder Legislativo demandado al arrogarse la ilegal potestad de **“suspender provisionalmente”** a los ayuntamientos sin que previamente se les otorgue el derecho de audiencia oportuna, en los casos o supuestos señalados en el artículo 87 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca; es inconcuso que se arrojó facultades que no derivan del párrafo tercero de la fracción I del precepto constitucional invocado y con ello violó este párrafo, pues de éste, en forma categórica y expresa, se prevé la garantía de audiencia previa en los casos que pueda decretarse la suspensión o desaparición de los ayuntamientos o suspender o revocar el mandato a alguno de sus miembros, e impone que la resolución correspondiente sea tomada por las dos terceras partes de la legislatura y en los casos de excepción previstos en la ley local respectiva, pues sólo así se preserva la integración y funcionamiento del ayuntamiento y, por ende, la autonomía del Municipio relativo.

En conclusión, se declara que el numeral 87 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, es violatorio del párrafo tercero de la fracción I del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dado que en los casos de **“suspensión provisional”**, de un ayuntamiento no contempla el derecho de audiencia previa a la emisión de la resolución relativa.

Con base en lo anterior, se declara inconstitucional el Decreto 1389 impugnado, en la parte que declara la suspensión provisional del Ayuntamiento de San Pedro Jicayán, Distrito de Jamiltepec, Estado de Oaxaca y se faculta al Poder Ejecutivo demandado para designar un administrador que se encargara provisionalmente de la administración municipal y ejerza sus funciones, hasta que se resuelva el procedimiento de desaparición del Ayuntamiento citado, en virtud de que esas determinaciones se apoyan en el artículo 87 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, declarado inconstitucional.

NOVENO. En atención a la declaración de invalidez decretada en el considerando que antecede y previamente a fijar los efectos de ésta, se debe tener en cuenta lo siguiente:

El artículo 105, fracción I, penúltimo y último párrafos, de la Constitución Federal prevé:

“Artículo 105. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá, en los términos que señale la ley reglamentaria, de los asuntos siguientes:

I. De las controversias constitucionales que, con excepción de las que se refieran a la materia electoral y a lo establecido en el artículo 46 de esta Constitución, se susciten entre:

[...]

Siempre que las controversias versen sobre disposiciones generales de los Estados o de los municipios impugnadas por la Federación, de los municipios impugnadas por los Estados, o en los casos a que se refieren los incisos c), h) y k) anteriores, y la resolución de la Suprema Corte de Justicia las declare inválidas, dicha resolución tendrá efectos generales cuando hubiera sido aprobada por una mayoría de por lo menos ocho votos.

En los demás casos, las resoluciones de la Suprema Corte de Justicia tendrán efectos únicamente respecto de las partes en la controversia.”

Por su parte, el artículo 41, de la Ley Reglamentaria de la materia, en sus fracciones III, IV, V y VI, dispone:

“Artículo 41. Las sentencias deberán contener:

...III.- Las consideraciones que sustenten su sentido, así como los preceptos que en su caso se estimaren violados.

IV. Los alcances y efectos de la sentencia, fijando con precisión, en su caso, los órganos obligados a cumplirla, las normas generales o actos respecto de los cuales opere y todos aquellos elementos necesarios para su plena eficacia en el ámbito que corresponda....

V. Los puntos resolutivos que decreten el sobreseimiento, o declaren la validez o invalidez de las normas generales o actos impugnados y, en su caso, la absolución o condena respectivas, fijando el término para el cumplimiento de las actuaciones que se señalen;

VI. En su caso, el término en el que la parte condenada deba realizar una actuación.”

Asimismo, el artículo 42, último párrafo del propio ordenamiento legal reproduce lo establecido por el artículo 105 de la Constitución Federal, en la parte transcrita

“ARTICULO 42....

...En todos los demás casos las resoluciones tendrán efectos únicamente respecto de las partes en la controversia.”

Del análisis de los dispositivos transcritos se sigue que en la resolución se deberán establecer con toda precisión sus alcances y efectos, los órganos obligados a cumplirla y los términos para que la autoridad condenada dé cumplimiento a las actuaciones señaladas en la resolución relativa.

En atención a la invalidez decretada, a continuación se precisan los efectos de la presente ejecutoria:

a) Se declara la invalidez general del artículo 87 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, únicamente por lo que respecta a la esfera de competencia del Municipio de San Pedro Jicayán, Distrito de Jamiltepec, Estado de Oaxaca, en virtud de quien impugnó la constitucionalidad de tal precepto fue éste y, por ende, quien obtuvo la declaración indicada.

Este criterio tiene apoyo en la jurisprudencia, cuyos rubro, texto y datos de localización son:

“CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. LOS EFECTOS GENERALES DE LA DECLARACION DE INVALIDEZ DE NORMAS GENERALES, DEPENDEN DE LA CATEGORIA DE LAS PARTES ACTORA Y DEMANDADA. De conformidad con el artículo 105, fracción I, penúltimo y último párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 42 de su ley reglamentaria, en la invalidez que la Suprema Corte de Justicia de la Nación llegue a declarar, al menos por mayoría de ocho votos, respecto de normas generales impugnadas en una controversia constitucional, el alcance de sus efectos variarán según la relación de categorías que haya entre el ente actor y el demandado, que es el creador de la norma general impugnada. Así, los efectos serán generales hasta el punto de invalidar en forma total el ordenamiento normativo o la norma correspondiente, si la Federación demanda y obtiene la declaración de inconstitucionalidad de normas generales expedidas por un Estado, por el Distrito Federal o por un Municipio; asimismo, si un Estado demanda y obtiene la declaración de inconstitucionalidad de normas generales expedidas por un Municipio. De no darse alguno de los presupuestos antes señalados, dichos efectos, aunque generales, se limitarán a la esfera competencial de la parte actora, con obligación de la demandada de respetar esa situación; esto sucede cuando un Municipio obtiene la declaración de invalidez de disposiciones expedidas por la Federación o por un Estado; o cuando un Estado o el Distrito Federal obtienen la invalidez de una norma federal.”

(No. Registro: 194,295. Jurisprudencia. Materia(s): Constitucional. Novena Epoca. Instancia: Pleno. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo: IX, abril de 1999. Tesis: P./J. 9/99. Página: 281)

En virtud de que en la presente ejecutoria se ha declarado la invalidez del artículo 87 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, con fundamento en el numeral 44, segundo párrafo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se ordena publicarla en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial de dicha Entidad Federativa y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

b) En consecuencia de la invalidez decretada, respecto de los actos de aplicación de dicho precepto y, en el caso de que los integrantes del Ayuntamiento actor hayan sido separados de sus encargos debe restituirseles en los mismos, a partir del día en que los puntos resolutivos de la presente ejecutoria sea notificada al Congreso demandado; al efecto, éste deberá emitir todos los actos necesarios para garantizar que los integrantes del Ayuntamiento actor sean restituidos en sus funciones, debiendo informar a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en un plazo de veinticuatro horas, contadas a partir de la legal notificación de este asunto.

En consecuencia, las declaraciones de invalidez decretadas en relación con el precepto legal que se ha estimado inconstitucional y sus actos de aplicación surtirán efectos a partir de la fecha en que se notifiquen los puntos resolutivos de esta determinación al Congreso del Estado de Oaxaca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 constitucional.

Por lo expuesto y fundado se resuelve:

PRIMERO. Es procedente y parcialmente fundada la presente controversia constitucional.

SEGUNDO. Se sobresee en la presente controversia constitucional por lo que hace a la orden o acuerdo y su ejecución para suspender la entrega de recursos económicos al Municipio actor y el dictamen de la Comisión Permanente de Gobernación del Congreso del Estado de Oaxaca, así como por la orden consistente en el inicio del procedimiento de desaparición del Ayuntamiento de San Pedro Jicayán, Jamiltepec, Estado de Oaxaca, contenida en el Decreto 1389 del Poder Legislativo de esa entidad.

TERCERO. Se declara la invalidez del artículo 87 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca y la orden de **"suspensión provisional"** del Ayuntamiento de San Pedro Jicayán, Jamiltepec, Estado de Oaxaca, contenida en el Decreto 1389 publicado en el Periódico Oficial de la entidad el nueve de septiembre de dos mil nueve, en términos del considerando Octavo de este fallo.

CUARTO. Se requiere a los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que den cumplimiento a la presente ejecutoria e informen de ello a este Alto Tribunal, en los términos establecidos en el último considerando de este fallo.

QUINTO. Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Notifíquese; haciéndolo por medio de oficio a las partes y, en su oportunidad, archívese el expediente.

Así lo resolvió el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

El punto resolutivo Primero se aprobó por unanimidad de diez votos.

En relación con el punto resolutivo Segundo:

Por unanimidad de diez votos en cuanto a sobreseer en términos de la fracción II del artículo 20, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto del dictamen de la Comisión Permanente de Gobernación y la resolución contenida en el Decreto 1389 que determina el inicio del procedimiento de desaparición del Ayuntamiento, en atención a que se actualiza la causal de improcedencia prevista en el artículo 19, fracción VI, de la propia normativa citada.

En relación con el punto resolutivo Tercero:

Por unanimidad de diez votos de los señores Ministros Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Gudiño Pelayo, Aguilar Morales, Valls Hernández, Sánchez Cordero de García Villegas, Silva Meza y Presidente en funciones Aguirre Anguiano en cuanto a declarar la invalidez del artículo 87 de la Ley Municipal del Estado de Oaxaca y como consecuencia, de la orden contenida en el Decreto 1389 consistente en la suspensión del Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Jicayán, Jamiltepec, Estado de Oaxaca, con las salvedades de los señores Ministros Zaldívar Lelo de Larrea, Aguilar Morales, Sánchez Cordero de García Villegas y Presidente en funciones Aguirre Anguiano quienes se manifestaron a favor del proyecto pero con las adiciones propuestas por los señores Ministros Sánchez Cordero de García Villegas y Zaldívar Lelo de Larrea y reservaron su derecho para formular voto concurrente.

Los puntos resoluticos Cuarto y Quinto se aprobaron por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente manifestó que por cuestiones inherentes a su cargo debía ausentarse momentáneamente de la sesión, por lo que el señor Ministro Aguirre Anguiano, primero en el orden de designación en relación con los demás señores Ministros presentes, y con fundamento en los artículos 13 y Décimo Primero Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, asumió la presidencia.

El señor Ministro Presidente en funciones Aguirre Anguiano declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos

Firman el Ministro Presidente en funciones y Ponente con el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

El Presidente en Funciones, Ministro **Sergio Salvador Aguirre Anguiano**.- Rúbrica.- La Ponente, Ministra **Margarita Beatriz Luna Ramos**.- Rúbrica.- El Secretario General de Acuerdos, **Rafael Coello Cetina**.- Rúbrica.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, CERTIFICA: Que esta fotocopia constante de cuarenta y ocho fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con su original que corresponde a la sentencia del once de marzo de dos mil diez, dictada por el Tribunal Pleno en la controversia constitucional 77/2009, promovida por el Municipio de San Pedro Jicayán, Jamiltepec, Estado de Oaxaca. Se certifica para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- México, Distrito Federal, a veintiséis de mayo de dos mil diez.- Rúbrica.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

LISTA de los participantes aceptados al sexto concurso de oposición libre para la designación de Jueces de Distrito en Materia Mixta.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno y de la Presidencia.

LISTA DE LOS PARTICIPANTES ACEPTADOS AL SEXTO CONCURSO DE OPOSICION LIBRE PARA LA DESIGNACION DE JUECES DE DISTRITO EN MATERIA MIXTA.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En sesión de tres de diciembre de dos mil ocho, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó el Acuerdo General 83/2008, que reglamenta el Capítulo I del Título Séptimo de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por el que se establecen los lineamientos generales para la celebración de concursos de oposición libres para la designación de Jueces de Distrito, publicado en el Diario Oficial de la Federación de cinco de enero de dos mil nueve;

SEGUNDO.- En acatamiento a lo dispuesto por los artículos 112 y 114 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y en términos del artículo 5 del acuerdo general citado en el considerando que antecede, se ordenó emitir la convocatoria correspondiente dirigida a las personas que estuvieran interesadas en participar en el sexto concurso de oposición libre para la designación de Jueces de Distrito en Materia Mixta, y cumplieran los requisitos establecidos para ello;

TERCERO.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114, fracción I, de la Ley Orgánica invocada, la convocatoria se publicó por una vez en el Diario Oficial de la Federación y por dos veces en uno de los diarios de mayor circulación nacional, con un intervalo de cinco días hábiles entre cada una de estas últimas publicaciones; por lo que una vez recibidas las solicitudes de los aspirantes con la documentación respectiva, el Instituto de la Judicatura Federal llevó a cabo el análisis correspondiente y elaboró la lista de quienes se inscribieron para participar en el concurso referido, la que envió a la Comisión de Carrera Judicial para su conocimiento;

CUARTO.- En sesión de ocho de junio de dos mil diez, con apoyo en el artículo 12 del acuerdo general invocado, dicha Comisión dispuso someter a la consideración del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, tal lista;

QUINTO.- En sesión de nueve de ese propio mes, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal recibió la lista de referencia, la aprobó y admitió a los aspirantes que participarán en el concurso de oposición libre de que se trata;

SEXTO.- De conformidad con lo que se establece en la fracción X del artículo 11 del acuerdo general en cita, la lista de los participantes aceptados al sexto concurso de oposición libre para la designación de Jueces de Distrito en Materia Mixta, debe publicarse en el Diario Oficial de la Federación y, para mayor difusión, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en el diario de circulación nacional que sirvió de medio de publicación de la convocatoria a ese concurso, así como en la página web del Instituto de la Judicatura Federal, dándose a la publicación señalada en primer término el carácter de notificación para todos los interesados.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones señaladas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal ordena publicar la

LISTA DE LOS PARTICIPANTES ACEPTADOS AL SEXTO CONCURSO DE OPOSICION LIBRE PARA LA DESIGNACION DE JUECES DE DISTRITO EN MATERIA MIXTA

PRIMERO.- Los participantes aceptados al sexto concurso de oposición libre para la designación de Jueces de Distrito en Materia Mixta, son:

1.	Abalos Leos Martín	8.	Aguiñaga Moreno Adán
2.	Acero Godínez Humberto	9.	Aguirre Escañuela Javier
3.	Acosta López Luis Alonso	10.	Aguirre Hinojoza Saúl
4.	Acosta Ruano Raúl Florentino	11.	Alanís Montes Agustín
5.	Aguilar Mondragón Alberto	12.	Alcázar López Karina
6.	Aguilar Oliva Adrián Mauricio	13.	Aldana Rivas Jorge Jacinto
7.	Aguilar Tovar Nanccy	14.	Alemán Monroy Fabio

-
15.	Almazán Mendiola Adriana	57.	Castro Peña Alejandro
16.	Alvarez Ovando Cuauhtémoc Enrique	58.	Cedillo O'Shea Francisco Javier
17.	Alvarez Ruiz Héctor Manuel	59.	Cen Gamboa Juan Manuel
18.	Amador Herrera Eduardo	60.	Cerezo Vélez José Félix
19.	Andreu García Juan Manuel	61.	Cervantes Solano Juan
20.	Antonio García José	62.	Chávez Alatorre Patricia Joaquina
21.	Arceo Guerrero Francisco Javier	63.	Chávez Camargo Lilliana Guadalupe
22.	Arellanes Ponce Norma Alicia	64.	Chávez Montelongo Yolanda Cecilia
23.	Arellanes Ponce Víctor Alonso	65.	Chimal Barrera Karina
24.	Arellano Avila Julián Ramón	66.	Cisneros Castillo Víctor
25.	Arias Ortega José Guadalupe	67.	Consuelo Soto Proserpina
26.	Arias Rodríguez Socorro	68.	Contreras Martínez Josué Boanerges
27.	Arreola Sánchez Alfredo	69.	Contreras Ramírez Arturo
28.	Arriaga Bulloli José Miguel	70.	Corona Aldama Marcos José
29.	Arrona Paredes Joaquín Hugo	71.	Corona Gómez Norma
30.	Arroyo Herrera Miguel	72.	Cortés Rafael Julio César
31.	Arzate Tenorio Ana Karina	73.	Cortéz Delgado Lucía
32.	Avila Martínez Octavio	74.	Cruz Guillermo Margarita
33.	Avila Vázquez Eduardo	75.	Cruz Mendoza Felipe Ismael
34.	Avilés Fabián Felipe	76.	Cruz Miguel Claudio
35.	Aviles Martínez Jaime	77.	Curiel Paniagua Juan Luis
36.	Barragán Ramírez Israel	78.	Dávila García Cristóbal Marcos
37.	Bautista Bello José Izcóatl	79.	De Jesús Ortega Angel
38.	Bautista Fernández Silvestre	80.	De León Vega Marlen
39.	Belmontes Hernández Marta	81.	De Lira Alvarez Mauricio
40.	Benítez Balderas José Abelardo	82.	De los Ríos Santamaría Alfonso
41.	Betanzos Torres Noel	83.	De Loza Cruz Benjamín
42.	Bucio Ibarra Arturo	84.	Delgado García Gerardo
43.	Buenrostro Martínez Armida	85.	Delgado Salazar Gerardo
44.	Cabrera Antonio Laura Angélica	86.	Díaz Blasco Raúl
45.	Cachón Rosales Willian Leonel	87.	Díaz Mejía Luis Mariano
46.	Camacho Cárdenas Sandra Verónica	88.	Domínguez Noriega Edwin Gerardo
47.	Camacho Delgado Jorge Alberto	89.	Durán de Jesús Julián
48.	Campos Vázquez Gustavo Alberto	90.	Durán Olmos José Antonio
49.	Canto Heredia Jorge Ignacio	91.	Enríquez González Néstor Alexander
50.	Carbajal Jiménez Pedro	92.	Escandón Carrillo Yolanda Leticia
51.	Cárdenas Lozano Iria	93.	Esquinca Gutiérrez José Rodulfo
52.	Cardoso Castañeda Bernardo	94.	Esquivel Posada Jesús Alberto
53.	Casas García Gabriel	95.	Estrada Malacón Mario Alberto
54.	Casas Beltrán Jesús Xavier	96.	Estrada Palma Manuel Homero
55.	Casillas Noyola Aarón	97.	Faz Mendoza Ma. Cira
56.	Castillo Cervera Raúl Alberto	98.	Fiesco Díaz Luis Manuel

-
99.	Figuerola Méndez Alejandrina	141.	Guerrero Durán Martha Patricia
100.	Flores López Daniel Ricardo	142.	Guillén Niemeyer Galo Javier
101.	Fregoso Acuña Fernando Isaac	143.	Guízar Villicaña Guillermo
102.	Fuentes Sánchez Blanca	144.	Gutiérrez Meneses José del Carmen
103.	Galicia López Juan José	145.	Gutiérrez Torres María de los Angeles
104.	Galicia Sánchez Pedro	146.	Gutiérrez Vidal Jaime Alejandro
105.	Galindo Hernández Abel	147.	Guzmán Antonio Marco Antonio
106.	Gallardo Albuquerque Marco Antonio	148.	Guzmán Castillo Héctor
107.	Gallardo García Mario Alberto	149.	Guzmán Hernández Francisco
108.	Galván Mendoza Juan Manuel	150.	Guzmán Kobayashi José Luis
109.	Gamboa Domínguez Filiberto	151.	Guzmán Martínez Mauro
110.	García Angeles Javier	152.	Hernández Castrellón Miguel Angel
111.	García Castañon Angel Luis	153.	Hernández Elizondo Carlos
112.	García Castellanos Alberto	154.	Hernández Flores Janeth
113.	García Galindo Ibán	155.	Hernández García Wendy
114.	García González Joel Alberto	156.	Hernández Hernández José
115.	García Hidalgo Armando	157.	Hernández Hernández Luis Angel
116.	García Larios Tomás	158.	Hernández Hernández María del Consuelo
117.	García Moreno Marín	159.	Hernández Hernández Salvador
118.	García Navarrete Sonia	160.	Hernández Luébano Ramón
119.	García Núñez Alejandro	161.	Hernández Maya José Ramón
120.	García Ramos Raúl	162.	Hernández Morales J. Jesús
121.	García Símón Ramiro	163.	Hernández Ochoa Carlos Humberto
122.	Garduño García Humberto Carlos	164.	Hernández Rodríguez Joaquín
123.	Garduño Rosales Ricardo	165.	Hernández Romero Héctor Jesús
124.	Garza Muñiz José	166.	Hernández Sánchez Edgar
125.	George Zamora Jesús	167.	Hernández Urias Alejandro
126.	Gómez Cambrón José Antonio	168.	Inzunza Castro Lydia María
127.	Gómez Soberano Juan Jesús	169.	Iñiguez Delgadillo Orlando
128.	Gómez Vázquez Rudy del Carmen	170.	Jaramillo de la Fuente Juan Antonio
129.	González Andrade Cedma	171.	Jaramillo Olivares Liliana
130.	González Corrales Francisco Javier	172.	Jasso Ramírez Araceli
131.	González Cuenca Federico	173.	Jiménez Almeida Roberto Carlos
132.	González Díaz Berenice	174.	Jiménez Cruz Ancelmo Mauro
133.	González Flores Horacio	175.	Juárez Martínez Ricardo
134.	González Guerrero Rafael Abraham	176.	Juárez Santiago Samuel Rafael
135.	González Hemadi Anuar	177.	Julio Díaz Javier
136.	González Hernández César Armando	178.	Ku Chan Gonzalo Eduardo
137.	González Hernández Susana	179.	Ladrón de Guevara Martínez Claudia Elizabeth
138.	González Mendoza Juan Manuel	180.	Lagunes Zárate Narciso
139.	González Meneses Maricruz	181.	Lara Robles Juan de Dios
140.	González Sánchez Celso Efraín		

182. Lazcano González Sandra	224. Montoya Moreno Refugio Noel
183. Lescrenier Landa Enrique	225. Mora Rodríguez Raquel
184. López Flores Valeria Anabel	226. Morales Sánchez Jorge Luis
185. López Galindo Juana Leticia	227. Morán Macías Martín
186. López García Jorge	228. Morán Martínez Juan Pablo
187. López Gutiérrez Gumaro Jesús	229. Moreno Correa Miguel
188. López Martínez Alejandro	230. Muerza Sierra Alberto
189. López Méndez Cándido	231. Muñoz Gaytán Cresenciano
190. López Pedraza Emiliano	232. Nieto Mendoza Rosendo
191. López Ramírez Martín Carlos	233. Nogales Bautista Gabriel
192. López Sosa Adrián	234. Núñez Cajigal Sergio Raúl
193. López Valdez Eliazar	235. Núñez González Salvador
194. Lucatero Vega Emilio	236. Ocampo Villegas Orlando
195. Luna Vargas Víctor Hugo	237. Ocegüera de la Torre Luis Manuel
196. Macías Nava Segismundo	238. Ochoa Avalos Hector
197. Madrigal Martínez Héctor Luis	239. Ojeda Sosa Miguel Angel
198. Magaña López Sonia Violeta	240. Oliveros Barba Jannine
199. Manríquez Huerta José María	241. Olvera Reynada Alvaro
200. Marín Salas Adán	242. Olvera Navarrete Leopoldo Hilario
201. Márquez Muñoz José María Carlos	243. Orrin Urista Priscila Patricia
202. Martínez Cruz Fausto Amador	244. Ortiz Flores Javier Miguel
203. Martínez Flores Roberto	245. Ortiz Mejía Juan Miguel
204. Martínez Hernández Germán	246. Ortiz Mota Juan
205. Martínez Lira Saúl	247. Ortiz Ortega José Eduardo
206. Martínez Meléndez Patricia	248. Osorio Quintero Juan José
207. Martínez Mulia Gustavo	249. Osornio Salazar Mónica Guadalupe
208. Maruri Jiménez Juan Antonio	250. Oviedo González Macario
209. Matos Martínez María Elena	251. Palomares Martínez Gerardo Manuel
210. Medina Lavín José Jesús	252. Pantoja Riestra Rubén
211. Mejía García Ramón Alonso	253. Pantoja Rivas Vilma Betzabeth
212. Méndez Anotá Luis Nahín	254. Paredes Garduño Berta
213. Mendiola del Angel Yair	255. Parra Rocha Norma Concepción
214. Mendoza Salazar César Augusto	256. Pastrana Alvarez Manuel
215. Meza García Gustavo Adolfo	257. Patiño Patiño Eugenio
216. Miranda Castro Manuel	258. Payá Ayala Fernando
217. Molina Flores Pedro	259. Peña Botello Jaime Alejandro
218. Molina Martínez Sergio Javier	260. Pereda Gutiérrez Mónica Vianney
219. Molina Pérez Mario	261. Pereyra Martínez Rafael
220. Mondragón Hernández Josué Yohano	262. Pereyra Payró Adolfo
221. Montané Moroyorqui Amelia Elizabeth	263. Pérez Avila Ruth
222. Montes Esparza Farías Mario David	264. Pérez Corpus Rogelio
223. Montoya Gutiérrez José Alberto	265. Pérez Díaz Esperanza Margarita

-
266.	Pérez García Braulio Gregorio	308.	Salvador Gerónimo Erasto
267.	Pérez Pérez Blanca Patricia	309.	San Germán Riestra Alejandro
268.	Pérez Telles Aureliano	310.	Sánchez Avila María Eugenia
269.	Piñera Flores Sigfrido	311.	Sánchez Barón Kristian Emmanuel
270.	Porras Espinosa Laura Iris	312.	Sánchez Flores Silvia
271.	Porras Gutiérrez Jorge Arturo	313.	Sánchez Gómez Lauro Alberto
272.	Puigserver Palomo Carlos Enrique	314.	Sánchez Luna Alfonso
273.	Quiroz Córdova David	315.	Sánchez Ramírez Fredy
274.	Ramírez Rodríguez Francisco René	316.	Sandoval Delgadillo Montserrat
275.	Ramírez Zamora Juan Rafael	317.	Santiago Hernández Eduardo Isidro
276.	Ramos Angeles Norma	318.	Santos Pérez Martín Adolfo
277.	Ramos Delgado Jorge Luis	319.	Saucedo Ramírez Jorge Enrique
278.	Razo Jiménez Luis Enrique	320.	Serecero Aispuro Isaac
279.	Recinas Sanabria Juan Carlos	321.	Serrano Contreras Carlos César
280.	Renteria Martínez Kristopher Jorge	322.	Serrano Estrada Ricardo Edgar
281.	Reséndiz Ramírez Rogelio	323.	Serrano García Gustavo
282.	Reyes Martínez Francisco	324.	Serrata Lucio Norma
283.	Reyes Medina Jaime Alonso	325.	Shomar Bahena Liliana Margarita
284.	Reyes Trinidad Antonio	326.	Solís Farías Marco Antonio
285.	Riera Ramírez Didra Gabriela	327.	Sosa Hernández Marcos René
286.	Ríos Gamiño Francisco Alfonso	328.	Soto Correa Simón
287.	Ríos López Alfredo	329.	Soto Rodríguez Marcos Antonio
288.	Rivas Becerril José Luis	330.	Sustaita Reyes Mario Alberto
289.	Rivera Fernández Primo Ulises	331.	Tapia Mejia Juan
290.	Rivera Ochoa Roberto	332.	Tavarez López Juan Carlos
291.	Robledo Angeles Javier	333.	Téllez Lara Israel
292.	Rodríguez Casoluengo Juan José	334.	Tinoco Noble Carlos
293.	Rodríguez Fernández Noé Felipe	335.	Torres Martínez Raúl
294.	Rodríguez Zetina Sonia Lilia	336.	Torres Mercado Oscar
295.	Rojas Barbuzón Filemón Alberto	337.	Torres Pérez Guillermo
296.	Rojas Castañeda Miguel Angel	338.	Torres Valles Manuel de Jesús
297.	Rojas Florencio Gustavo Fernando	339.	Trejo Alvarez José Arturo
298.	Ruedas Ydrac Ana Elena	340.	Trejo Castillo Lauro
299.	Ruelas Pedraza Reyes Geovani	341.	Trejo Martínez José
300.	Ruiz Pérez Marco Antonio	342.	Trujillo Tapia Angela
301.	Ruiz Ubaldo José	343.	Ugalde Calderón Filiberto Valentín
302.	Ruiz Zamora Judith	344.	Uribe Ortega Francisco
303.	Rütter Castro Aloys	345.	Vargas Cruz Moisés Fortino
304.	Saiz Torres Leopoldo	346.	Vázquez Amador José Angel Alvaro
305.	Salas Pérez Jorge	347.	Vázquez Cruz Juan Carlos
306.	Saldaña Rodríguez Hugo Javier	348.	Vázquez Mancisidor Jorge Eleazar
307.	Salgado Pastor Juan Carlos	349.	Vázquez Torres Marco Antonio

350. Vázquez Mellado Mier y Terán Rafael	359. Villanueva Ortiz Mario Ramón
351. Velázquez Larios Salvador	360. Villanueva Vázquez Nadia
352. Velázquez Morales Juan Carlos	361. Virgilio Hernández Pascual
353. Véliz Méndez Rodrigo	362. Zamora Tejeda Juan Carlos
354. Venegas Montes María del Rosario	363. Zamudio Valdés Blanca Estela del Rosario
355. Vera Martínez Jorge Aristóteles	364. Zárate Juárez José Alberto
356. Villalobos de Alba María de San Juan	365. Zavala Torres Luis Enrique
357. Villanueva Hernández Javier Martín	366. Zavaleta de los Santos Roberto Ulises
358. Villanueva Padrón Ana Daniela	

SEGUNDO.- Los participantes enlistados deberán presentarse el veinticinco de junio de dos mil diez, a las ocho horas con treinta minutos, en la sede central del Instituto de la Judicatura Federal, ubicada en calle Sidar y Rovirosa 236, colonia Del Parque, delegación Venustiano Carranza, código postal 15960, México, Distrito Federal, para resolver el cuestionario correspondiente a la primera etapa del concurso; para identificarse, deberán presentar inexcusablemente cualquiera de los documentos a que se refiere el punto **SEXTO** de la convocatoria a tal concurso.

TRANSITORIO

UNICO.- Publíquese la presente lista en el Diario Oficial de la Federación y, para mayor difusión, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en el diario de circulación nacional que sirvió de medio de publicación de la convocatoria al concurso en cita, así como en la página web del Instituto de la Judicatura Federal, otorgándose a la primera de las publicaciones señaladas, el carácter de notificación para todos los interesados.

MARIA DOLORES OMAÑA RAMÍREZ, SECRETARIA EJECUTIVA DEL PLENO Y DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que esta Lista de los Participantes Aceptados al Sexto Concurso de Oposición Libre para la Designación de Jueces de Distrito en Materia Mixta, fue aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de nueve de junio de dos mil diez, por unanimidad de seis votos de los señores Consejeros; Presidente Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández, Juan Carlos Cruz Razo, César Esquinca Muñoa, Jorge Moreno Collado y Oscar Vázquez Marín, en cuanto a trescientos cincuenta y siete participantes, y por mayoría de cinco votos, en contra del voto del señor consejero Juan Carlos Cruz Razo, por lo que hace a los nueve participantes a que se refiere la consulta siete del punto de acuerdo presentado por la Comisión de Carrera Judicial.- México, Distrito Federal, a nueve de junio de dos mil diez.- Conste.- Rúbrica.

LISTA de participantes que en el decimoquinto concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito en Materia Mixta pasan a la segunda etapa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno y de la Presidencia.

LISTA DE PARTICIPANTES QUE EN EL DECIMOQUINTO CONCURSO INTERNO DE OPOSICION PARA LA DESIGNACION DE JUECES DE DISTRITO EN MATERIA MIXTA PASAN A LA SEGUNDA ETAPA.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En sesión de diecisiete de septiembre de dos mil ocho, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó el Acuerdo General 57/2008, que reglamenta el capítulo I del título séptimo de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por el que se establecen los lineamientos generales para la celebración de concursos internos de oposición para la designación de jueces de Distrito, publicado en el Diario Oficial de la Federación de trece de octubre siguiente;

SEGUNDO.- En acatamiento a lo dispuesto por los artículos 112 y 114 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y en términos del artículo 5 del acuerdo general citado en el considerando que antecede, se ordenó emitir la convocatoria correspondiente dirigida a los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación que estuvieran interesados en participar en el decimoquinto concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito en Materia Mixta, y cumplieran con los requisitos establecidos para ello;

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 18, 20 y 21 del acuerdo general en cita, la primera etapa del concurso mencionado consistió en la resolución de un cuestionario elaborado por el Comité Técnico a que se refiere el artículo 116 de la Ley Orgánica invocada, designado por la Comisión de Carrera Judicial y ratificado por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en términos del artículo 5o. del Reglamento que establece las bases para su designación.

La evaluación de los cuestionarios la realizó el Instituto de la Judicatura Federal en forma automatizada;

CUARTO.- En sesión de uno de junio de dos mil diez, la Comisión de Carrera Judicial, conforme al artículo 21 del acuerdo general invocado recibió la lista que le envió el Instituto de la Judicatura Federal, que contiene las calificaciones de la primera etapa, la que determinó someter a consideración del Pleno del Consejo;

QUINTO.- En sesión de nueve de junio del año en curso, el Pleno del Consejo analizó la lista y determinó quiénes de los participantes pasan a la segunda etapa.

Por lo tanto, con fundamento en las disposiciones señaladas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, ordena publicar la

**LISTA DE PARTICIPANTES QUE EN EL DECIMOQUINTO
CONCURSO INTERNO DE OPOSICION PARA LA DESIGNACION
DE JUECES DE DISTRITO EN MATERIA MIXTA PASAN A LA SEGUNDA ETAPA**

PRIMERO.- Las personas que en el decimoquinto concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito en Materia Mixta pasan a la segunda etapa, son las siguientes:

1.- Acosta Canto Tomás José	39.- Hernández Tirado Marco Antonio
2.- Alderete Porras Jacinta Guillermina	40.- Hernández Vergara Gonzalo
3.- Almendárez García Gustavo	41.- Herrera Perea Oscar Gregorio
4.- Angulo Garfías Raúl	42.- Herrera Ramírez Hipólito Rodolfo
5.- Arias Vázquez Esperanza	43.- León Bio Miguel
6.- Avila Garabito Jesús Alberto	44.- López García Ricardo
7.- Bautista Encina Alfredo Manuel	45.- López Jiménez Alfredo Rafael
8.- Bermúdez Zacarías Vicente Antonio	46.- López Rodríguez José Miguel
9.- Campos Saito Jorge Alonso	47.- López Servín Sergio Arturo
10.- Castañeda Grey Daniel	48.- Loyola Zosa Javier
11.- Castro Borbón Aníbal	49.- Luna Escobedo Víctor Octavio
12.- Cataneo Dávila Désirée	50.- Martínez Jasso Rogelio Josué
13.- César Alonso Alicia	51.- Molina de la Puente Hortencia María Emilia
14.- Cortés Santos José Eduardo	52.- Montes Cárdenas Milton Kevin
15.- Díaz Núñez Juan Manuel	53.- Moreno Hernández Mario Alejandro
16.- Escobar González Cuauhtémoc	54.- Muñiz Cárdenas Marco Antonio
17.- Espinoza Morones José Martín	55.- Muñoz Bastida Manuel
18.- Estrada Amaya José Luis	56.- Novelo Pérez Adrián Fernando
19.- Fernández Del Río Angel de Jesús	57.- Nucamendi Escobar Williams Arturo
20.- Fimbres Molina Rolando	58.- Olvera Arreola Rubén
21.- Franco Mota Ernesto	59.- Osorio Rojas Luz Idalia
22.- Galaviz Ramírez Alba Lorenia	60.- Parada Seer Juan Enrique
23.- Gallegos León Mario Fernando	61.- Pedroza Montes Emilio Enrique
24.- Gamboa Banda Martín Angel	62.- Peña Covarrubias Vicente de Jesús
25.- García Suárez Campos Jorge Guillermo	63.- Pérez Pérez Héctor
26.- Garza Ríos María de la Luz	64.- Piñón Rangel Reynaldo
27.- Garza Villarreal Jesús	65.- Quintanilla Vega José Merced
28.- González Barbosa Matilde del Carmen	66.- Rodríguez Hernández Martín
29.- González Díaz María Inocencia	67.- Romero Lagunes Julio Alberto
30.- González Escalante Miguel Angel	68.- Romero Morales Domingo
31.- González García Nelda Gabriela	69.- Salazar López Vicente
32.- González Valdés Rosa	70.- Saldaña Arrambide Francisco
33.- Guerrero Durán José	71.- Sigales Obrador Garrido Sergio Alberto
34.- Guerrero Vizcaíno Claudia Patricia	72.- Silva Anda Francisco Javier
35.- Gutiérrez López Carlos	73.- Tafoya Hernández Guillermo
36.- Guzmán Rosas Juan Carlos	74.- Villanueva Orozco Samuel Alberto
37.- Hernández Alva Emmanuel	75.- Villegas Ortiz Uriel
38.- Hernández Arellano Luis Eduardo	

SEGUNDO.- Para dar cumplimiento a las resoluciones pronunciadas por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en los recursos de revisión administrativa 76/2009 y 77/2009, promovidos por los licenciados David Huerta Mora y Claudia Guerrero Centeno, respectivamente, el Pleno del Consejo acordó que accedan a la segunda etapa de este decimoquinto concurso; en el entendido de que su evaluación se

hará conforme a los parámetros del décimo concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito en Materia Mixta, por ser en el que originariamente participaron, su calificación final se confrontará con la de los quince participantes que en dicho concurso resultaron vencedores, a fin de establecer su posicionamiento respecto de ellos y así determinar si resultan o no vencedores.

TERCERO.- Las personas enlistadas así como los licenciados David Huerta Mora y Claudia Guerrero Centeno, deberán presentarse el veintiocho de junio del presente año a las ocho horas con treinta minutos en la sede central del Instituto de la Judicatura Federal ubicada en la calle Sidar y Rovirosa 236, colonia Del Parque, Delegación Venustiano Carranza, código postal 15960, México, Distrito Federal, para ser registradas y posteriormente, de las nueve a las diecisiete horas como máximo deberán resolver el caso práctico correspondiente a la segunda etapa del concurso. Para su identificación y registro, deben presentar de manera inexcusable alguno de los documentos siguientes: cédula profesional, credencial vigente del Poder Judicial de la Federación, pasaporte vigente o credencial para votar vigente.

CUARTO.- Con apoyo en lo establecido por el artículo 23 del Acuerdo General 57/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, dentro del improrrogable plazo de cinco días hábiles, contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente lista en el Diario Oficial de la Federación, cualquier persona podrá formular por escrito, de manera respetuosa, fundada y motivada las observaciones u objeciones que estime pertinentes en relación con los integrantes de esta lista, las que podrá presentar en la sede central de Instituto de la Judicatura Federal ubicada en la calle Sidar y Rovirosa 236, colonia Del Parque, Delegación Venustiano Carranza, código postal 15960, México, Distrito Federal, apoyándolas, en su caso, con las pruebas documentales que se tengan, todo lo cual será tratado en forma confidencial y se dará cuenta con ello a la Comisión de Carrera Judicial, la que las someterá a consideración del propio Pleno.

TRANSITORIO

UNICO.- Publíquese la presente lista en el Diario Oficial de la Federación, y para su mayor difusión en la sede central y en cada una de las extensiones del Instituto de la Judicatura Federal, en el diario de circulación nacional en el que se publicó la convocatoria, así como en la página web de dicho Instituto, otorgándose a la publicación en el referido Diario Oficial, el carácter de notificación para todos los participantes.

MARIA DOLORES OMAÑA RAMÍREZ, SECRETARIA EJECUTIVA DEL PLENO Y DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que esta Lista de Participantes que en el Decimoquinto Concurso Interno de Oposición para la Designación de Jueces de Distrito en Materia Mixta Pasan a la Segunda Etapa, fue aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de nueve de junio de dos mil diez, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández, Juan Carlos Cruz Razo, César Esquinca Muñoa, Jorge Moreno Collado y Oscar Vázquez Marín.- México, Distrito Federal, a nueve de junio de dos mil diez.- Conste.- Rúbrica.

AVISO de la resolución emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de diecinueve de mayo de dos mil diez, en cumplimiento a la ejecutoria dictada el tres de marzo de dos mil diez, por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de revisión administrativa 120/2009, interpuesto por el licenciado José Fernando García Quiroz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno y de la Presidencia.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EN SESION ORDINARIA DE DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DICTADA EL TRES DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, POR LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, EN EL RECURSO DE REVISION ADMINISTRATIVA 120/2009, INTERPUESTO POR EL LICENCIADO JOSE FERNANDO GARCIA QUIROZ, RESOLVIO:

UNICO. En estricto cumplimiento a la ejecutoria pronunciada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de revisión administrativa 120/2009, y con base en la calificación final que le asignó el Jurado, este Consejo de la Judicatura Federal determina que el licenciado José Fernando García Quiroz no resultó vencedor en el Quinto Concurso de Oposición Libre para la Designación de Jueces de Distrito en Materia Mixta.

Notifíquese personalmente al recurrente, por oficio a la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Atentamente

México, D.F., a 9 de junio de 2010.- La Secretaria Ejecutiva del Pleno y de la Presidencia del Consejo de la Judicatura Federal, **María Dolores Omaña Ramírez**.- Rúbrica.

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

ACUERDO G/JGA/22/2010 mediante el cual se da a conocer la destrucción de expedientes concluidos hasta el año 2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/22/2010

DESTRUCCION DE EXPEDIENTES CONCLUIDOS HASTA EL AÑO 2006.

La Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, fracciones I y XXV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y para los efectos establecidos en los artículos 43, fracción II, 44, fracción II, 45, fracción VIII, y 97 fracción VII, del Reglamento Interior de este Tribunal, tiene a bien emitir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se ordena la depuración, baja y destrucción de los expedientes que hayan sido del conocimiento de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, así como de los expedientes tramitados en las Salas Regionales de este Organismo Jurisdiccional, que hayan concluido totalmente, a más tardar, el último día del año 2006, independientemente del año en que dichos expedientes dieron inicio, incluyendo muestras, pruebas y documentos agregados a los mismos.

SEGUNDO.- Para los efectos señalados en el numeral PRIMERO de este Acuerdo, el Jefe de Archivo del Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior y Secciones, el Jefe del Archivo General del Tribunal, y los Archivistas adscritos a las ponencias de las Salas Regionales, en el ámbito de su competencia deberán:

- I) Realizar la depuración de los expedientes terminados con anterioridad y hasta el último día del año de 2006, y elaborar los listados de los expedientes a ser destruidos, e
- II) Identificar los expedientes que tengan valor histórico o documental para su selección y envío al Archivo General de la Nación, considerando los siguientes criterios:
 - a) El asunto más cuantioso que se haya tramitado durante el año 2006;
 - b) Un expediente por cada tema de los más reiterados durante ese ejercicio;
 - c) El asunto de mayor relevancia de acuerdo a su significación e importancia por el tema jurídico novedoso;
 - d) Los expedientes que hayan servido de base para que la Sala Superior haya establecido precedente o jurisprudencia, y
 - e) Los expedientes que se hayan tomado en consideración para publicar tesis en la Revista del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

TERCERO.- Para la depuración e identificación de los expedientes a que se refiere el numeral SEGUNDO de este Acuerdo, el Secretario de Acuerdos que corresponda de conformidad a la asignación que otorga el Sistema de Control y Seguimiento de Juicios, deberá:

- I) Validar electrónicamente en el Sistema de Control y Seguimiento de Juicios, únicamente las sentencias que ya se encuentren registradas en dicho Sistema y que concluyeron definitivamente el juicio de los expedientes clasificados para destrucción o para envío al Archivo General de la Nación;
- II) Verificar que el texto de las sentencias que constan en dicho Sistema, coinciden fiel y exactamente con sus originales que obran en los referidos expedientes, y
- III) Otorgar expresamente su visto bueno para llevar a cabo la destrucción de los expedientes y, en su caso, el envío de expedientes al Archivo General de la Nación, firmando autógrafamente la relación correspondiente.

CUARTO.- Las partes interesadas que hayan presentado pruebas, muestras y documentos en los expedientes a destruir, deberán acudir al domicilio de la Sala en la que se encuentren radicados a solicitar su devolución o expedición de las copias certificadas de su interés, en el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la publicación de este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo procederá su destrucción.

QUINTO.- A más tardar el 5 de noviembre del año en curso, los listados de expedientes a destruir, así como los expedientes clasificados conforme a los criterios de la fracción II del numeral SEGUNDO debidamente relacionados, se remitirán a la Contraloría Interna de este Organismo Jurisdiccional en los términos que la misma indique, atendiendo los lineamientos emitidos por el Archivo General de la Nación, para que dicha área haga la concentración que corresponda a fin de integrar el "Acervo del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa" en el Archivo General de la Nación.

En tal virtud, la Sala que corresponda no dará trámite alguno a las solicitudes de devolución de documentos o expedición de copias certificadas de los expedientes enviados al Archivo en cita, ya que éstos integrarán el acervo histórico para ser consultados por los investigadores, no así para consulta por interés legal de las partes.

SEXTO.- La Contraloría Interna comunicará al Coordinador o, en su caso, al Presidente de las Salas Regionales con sede fuera del Distrito Federal, al Coordinador de las Salas Regionales Metropolitanas, al Secretario General de Acuerdos y al Jefe del Archivo General, la autorización del Archivo General de la Nación consistente en el Acta de Baja Documental, a fin de que se proceda a la destrucción de expedientes en la forma más conveniente para el Tribunal y de acuerdo con los medios disponibles, debiéndose levantar un acta por los servidores públicos responsables de llevar a cabo el acto de destrucción, pudiendo contar con la presencia de un representante de la Contraloría Interna del Tribunal. Asimismo, se deberá remitir una copia del acta señalada tanto a la Junta de Gobierno y Administración, como a la Contraloría Interna para su conocimiento y archivo correspondiente.

SEPTIMO.- Se deberá colocar copia del presente Acuerdo en cada una de las ventanillas de las Oficinas de Partes, en los Estrados de este Organismo Jurisdiccional, así como en otros lugares visibles del edificio de la sede que corresponda, donde tengan acceso tanto las partes como el público en general, levantando acta de la colocación de la misma, remitiendo copia de dicha acta a la Contraloría Interna de este Tribunal y a la Junta de Gobierno y Administración para su constatación y archivo.

OCTAVO.- La Contraloría Interna del Tribunal se encargará de la supervisión y cumplimiento del presente Acuerdo, así como de llevar a cabo las gestiones que se requieran ante el Archivo General de la Nación en todo lo relativo a la destrucción de expedientes.

NOVENO.- En las visitas que se realicen a las Salas Regionales durante el año 2010, los Magistrados Visitadores verificarán el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

DECIMO.- Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dictado en sesión del día primero de junio de dos mil diez.- Firman el Magistrado **Francisco Cuevas Godínez**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el licenciado **Rabindranath Guadarrama Martínez**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe, con fundamento en el artículo 52, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con relación a los artículos 78, fracciones VIII y XI, y 103 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 308165)

ACUERDO E/JGA/13/2010 mediante el cual se expide el Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO E/JGA/13/2010

REGLAMENTO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 61 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL.

La Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 41, fracciones I y XXII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, así como 47 y 69 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece los principios y bases que rigen el ejercicio del derecho de acceso a la información, por parte de la Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias;

Que la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, tiene como finalidad garantizar el acceso de toda persona a la información en posesión de los Poderes de la Unión, estableciendo en su artículo 61 la obligación de los Tribunales Administrativos de sujetarse a esa finalidad, de conformidad con los principios y plazos establecidos en el referido ordenamiento;

Que la Ley Orgánica y el Reglamento Interior de este Organismo Jurisdiccional, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre de 2007 y 13 de noviembre de 2009 respectivamente, confieren especial relevancia al adecuado ejercicio del derecho de acceso a la información, de conformidad con los principios de transparencia, publicidad, simplificación y pertinencia de los plazos para dar respuesta;

Que en el ámbito de competencia del Tribunal, el derecho de acceso a la información, implica la protección y armonización de los elementos fundamentales siguientes: 1) El respeto irrestricto a la garantía constitucional de acceso a la información; 2) La salvaguarda de juicios en cuanto no hayan causado estado, así como de otros que se consideren reservados; 3) La protección de la información confidencial, y 4) La vigencia de la autonomía del Tribunal;

Que el artículo Tercero Transitorio del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa derogó, en todo lo que se opusiera a dicho ordenamiento, el Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, contenido en el Acuerdo G/18/2003 emitido por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa;

Que en virtud de lo señalado en el considerando que antecede, se hace necesaria la expedición de un nuevo Reglamento para este Organismo Jurisdiccional en materia de Transparencia y Acceso a la Información, por lo que en términos de lo previsto por el artículo 69 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, esta Junta de Gobierno y Administración se encuentra facultada para expedir el presente Reglamento, y

Que a efecto de asegurar la debida instrumentación de las bases y principios constitucionales y legales en materia de transparencia y acceso a la información, consolidando la debida organización, clasificación y manejo de los documentos que se encuentran en los archivos de este Organismo Jurisdiccional, acortando los tiempos de respuesta y resolución de recursos, esta Junta de Gobierno y Administración, ha tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

UNICO.- Se expide el Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en los términos siguientes:

REGlamento DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 61 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Las disposiciones de este Reglamento son de orden e interés público y tienen como finalidad establecer los órganos, criterios, procedimientos y bases institucionales para garantizar el acceso de toda persona a la información en posesión del Tribunal, aplicando el principio de máxima publicidad.

El presente Reglamento es de observancia obligatoria para todos los servidores públicos del Tribunal.

Artículo 2.- Toda la información a que se refiere este Reglamento y que se encuentre en posesión del Tribunal, es pública a excepción de aquella que por razones de interés público, deba clasificarse como reservada en los términos que fijen las leyes y el presente Reglamento.

El acceso a la información pública deberá proteger la vida privada y los datos personales que se encuentren en posesión del Tribunal, en los términos y con las excepciones que fijen las leyes y respetando el principio constitucional de máxima publicidad.

Artículo 3.- La transparencia y acceso a la información en el Tribunal tiene como principales objetivos:

- I. Asegurar que el público en general pueda tener acceso a la información correspondiente al Tribunal mediante procedimientos sencillos y expeditos, debiendo prevalecer el principio de máxima publicidad;
- II. Transparentar la gestión mediante la difusión de la información generada por el Tribunal, en los términos y con las limitaciones que se determinan en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y en el presente Reglamento;
- III. Garantizar la protección de la información que se clasifique como reservada, así como los datos personales que se encuentren en posesión del Tribunal, en términos de las leyes aplicables y de este Reglamento;

- IV. Fortalecer el sistema de rendición de cuentas a los ciudadanos, de manera que puedan valorar el desempeño del Tribunal, y
- V. Mejorar la organización, clasificación y manejo de los documentos y expedientes que se encuentren en poder del Tribunal.

Artículo 4.- Además de las definiciones contenidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, para la correcta aplicación de las disposiciones de este Reglamento se entenderá por:

- I. **Clasificación:** El acto por el cual los titulares de las Unidades Jurisdiccionales o Administrativas, determinan qué Información es reservada, confidencial o pública;
- II. **Comisión:** La Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Tribunal;
- III. **Comité:** El Comité de Información del Tribunal;
- IV. **Expediente:** La unidad documental constituida por uno o varios documentos de archivo, ordenados y relacionados por un mismo asunto, actividad o trámite de las Unidades Jurisdiccionales o Administrativas en cuestión;
- V. **Junta:** La Junta de Gobierno y Administración del Tribunal;
- VI. **Ley Orgánica:** La Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa;
- VII. **Lineamientos:** Los actos administrativos de carácter general en materia de transparencia expedidos por la Junta de Gobierno y Administración, y de observancia obligatoria para todos los servidores públicos del Tribunal;
- VIII. **Módulos de Información:** Las áreas habilitadas en la Sede Principal del Tribunal, así como en los edificios y oficinas alternas que ocupen las Salas Regionales Foráneas, las Salas Regionales Metropolitanas y las unidades administrativas centrales, con los elementos necesarios para que los particulares puedan consultar la información que se encuentre publicada en el sitio Web del Tribunal, así como para presentar por medios electrónicos las solicitudes a que se refiere la Ley y este Reglamento;
- IX. **Pleno:** El órgano a que se refiere el artículo 17 de la Ley Orgánica, compuesto por once Magistrados de Sala Superior, para ejercer las facultades establecidas en el artículo 18, fracciones VI a XVI de dicha Ley;
- X. **Reglamento:** El presente Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;
- XI. **Reglamento Interior:** El Reglamento Interior del Tribunal Federal del Justicia Fiscal y Administrativa;
- XII. **Salas Regionales Foráneas:** Las Salas Regionales a que se refiere el artículo 22, fracciones I a XVI y XVIII a XXI del Reglamento Interior;
- XIII. **Salas Regionales Metropolitanas:** Las Salas Regionales a que se refieren los artículos 22, fracción XVII, y 23 del Reglamento Interior;
- XIV. **Sala Superior:** El órgano integrado por trece Magistrados que ejerce las facultades establecidas en el artículo 18, fracciones I a V de la Ley Orgánica;
- XV. **Secciones:** Las Secciones de la Sala Superior del Tribunal;
- XVI. **Sede Principal del Tribunal:** El edificio en el que se ubiquen la Sala Superior y la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal;
- XVII. **Servidores Públicos Habilitados:** Los servidores públicos que coadyuvan en las funciones de transparencia del Tribunal, recibiendo y dando trámite a las solicitudes de acceso a la información y datos personales;
- XVIII. **Sistema INFOMEX:** La herramienta que administra la gestión de solicitudes de información y de interposición de recursos, para que cualquier persona pueda ejercer su derecho de acceso a la información pública y de acceso a corrección de datos personales;
- XIX. **Tribunal:** El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa;

- XX. Unidad de Enlace:** El área administrativa que actúa como vínculo entre los solicitantes y las diversas áreas Jurisdiccionales y Administrativas que integran el Tribunal, a efecto de facilitar el acceso a la información, y
- XXI. Unidades Jurisdiccionales y Administrativas:** Las Unidades que integran el Tribunal conforme a su Ley Orgánica y Reglamento Interior, las cuales generan o poseen la información y que tienen como obligación la rendición de cuentas relativa a los resultados del desempeño de sus actividades.

CAPITULO II

OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

Artículo 5.- La información a que se refiere este Capítulo deberá publicarse en los medios de comunicación electrónica con los que cuenta el Tribunal, en forma clara, sencilla y veraz, para facilitar el uso y comprensión de toda persona usuaria. Dicha información deberá ponerse a disposición del público en general y actualizarse periódicamente.

Para los efectos anteriores, en la Sede Principal del Tribunal, así como en cada uno de los edificios y oficinas alternas que ocupen las Salas Regionales Foráneas, las Salas Regionales Metropolitanas y las unidades administrativas centrales del Tribunal, se adecuarán Módulos de Información en los que se atienda y oriente al público en materia de acceso a la información. En estos Módulos deberán existir equipos informáticos con acceso a Internet para que los particulares puedan consultar e imprimir la información que se encuentre publicada en el sitio correspondiente del Tribunal, así como para presentar, por medio del Sistema INFOMEX, solicitudes de información.

En las regiones donde se encuentren ubicadas dos o más Salas Regionales, en el mismo inmueble, se instalará únicamente un Módulo de Información.

Los Presidentes de las Salas Regionales Foráneas, en coordinación con el Comité de Información, serán los responsables de habilitar y mantener funcionando los Módulos de Información.

Asimismo, los Presidentes de las Salas Regionales Foráneas nombrarán a los servidores públicos que deberán atender los Módulos de Información, quienes serán personas distintas a los Servidores Públicos Habilitados. Estos nombramientos deberán hacerse del conocimiento de la Unidad de Enlace, la que llevará un registro de dichos servidores públicos, coordinando a su vez, las actividades de los mismos.

En la Sede Principal del Tribunal y en los edificios y oficinas alternas que ocupen las Salas Regionales Metropolitanas y las unidades administrativas centrales del Tribunal, el funcionamiento de los Módulos de Información estará a cargo de la Unidad de Enlace. Los responsables de la atención de los Módulos de Información, serán coordinados por la Unidad de Enlace.

Los Titulares de las Unidades Jurisdiccionales y Administrativas del Tribunal, serán los responsables de designar al servidor público habilitado del área a su cargo.

Artículo 6.- Con excepción de la información reservada y confidencial, toda persona tendrá acceso a la información siguiente:

- I. El marco normativo aplicable al Tribunal;
- II. Competencia del Tribunal;
- III. La estructura orgánica del Tribunal;
- IV. Las atribuciones y facultades de las Unidades Jurisdiccionales y Administrativas del Tribunal;
- V. El directorio de servidores públicos, desde el nivel de jefe de departamento o sus equivalentes;
- VI. La remuneración mensual por cada puesto, incluyendo las compensaciones brutas y netas, según lo establezcan las disposiciones correspondientes;
- VII. El domicilio de la Unidad de Enlace, incluyendo la dirección electrónica;
- VIII. Los acuerdos del Pleno;
- IX. Los acuerdos de la Junta que no tengan el carácter de reservado;
- X. Las listas aprobadas de resoluciones emitidas por las Salas Regionales y enviadas para su notificación a la actuario de la Sala correspondiente, sin que se publiquen los datos personales de los actuantes;
- XI. Los expedientes de los juicios y recursos que hayan causado estado, a excepción de los clasificados como información reservada o confidencial;

- XII.** La información sobre los recursos y medios de defensa que procedan en contra de los actos del Tribunal;
- XIII.** La información sobre plazos jurisdiccionales;
- XIV.** La información sobre el tipo de materias controvertibles;
- XV.** Las metas y objetivos de las Unidades Jurisdiccionales y Administrativas, de conformidad con sus programas de trabajo, así como los diversos servicios que éstas ofrezcan y los trámites administrativos, requisitos y formatos que, en su caso, sean necesarios para acceder a ellos;
- XVI.** La información del Presupuesto asignado al Tribunal, así como los informes sobre su ejecución, de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación;
- XVII.** Los resultados finales de las Auditorías practicadas al Tribunal, relativas al ejercicio presupuestal que corresponda, y que realice la Contraloría Interna del Tribunal o la Auditoría Superior de la Federación, así como, en su caso, las aclaraciones respectivas;
- XVIII.** La información relativa a las actividades realizadas por los Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas, y Bienes Muebles;
- XIX.** Las contrataciones que se hayan celebrado en términos de la legislación aplicable, detallando por cada contrato lo siguiente:
 - a.** Las obras públicas, los bienes adquiridos, arrendados y los servicios contratados. En el caso de estudios o investigaciones deberá señalarse el tema específico;
 - b.** El monto;
 - c.** El nombre del proveedor, contratista o de la persona física o moral con quienes se haya celebrado el contrato, y
 - d.** Los plazos de cumplimiento de los contratos.
- XX.** Los informes que se generen por disposición legal;
- XXI.** Los principales indicadores sobre la actividad jurisdiccional y administrativa del Tribunal, de conformidad con su sistema estadístico;
- XXII.** El Programa de Capacitación del Tribunal anual;
- XXIII.** Las convocatorias a concursos para ocupar cargos jurisdiccionales o administrativos en el Tribunal, así como los resultados de los mismos;
- XXIV.** La información relativa a las revistas y libros publicados por el Tribunal, y
- XXV.** La que por Ley esté obligada a proporcionar, y cualquier otra información relevante o de utilidad pública, considerando la requerida con mayor frecuencia por los usuarios de los servicios del Tribunal, en los términos de la legislación aplicable.

La información a que se refiere este artículo deberá publicarse en el sitio Web del Tribunal, de tal forma que facilite su uso y comprensión a los usuarios del servicio, al igual que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad. Las Unidades Jurisdiccionales y Administrativas deberán atender las recomendaciones que al respecto formule la Comisión, el Comité o la Unidad de Enlace para mantenerla actualizada periódicamente.

Los Titulares de las Unidades Jurisdiccionales y Administrativas serán los responsables de proporcionar a la Unidad de Enlace las modificaciones que correspondan para que, por conducto de la misma, se gestione su publicación ante el área encargada del sitio Web del Tribunal.

CAPITULO III

CLASIFICACION DE LA INFORMACION

SECCION I

Información Reservada y Confidencial

Artículo 7.- Se clasificará como información reservada:

- I.** La que la Ley y demás disposiciones aplicables permitan clasificar con ese carácter;
- II.** Los expedientes de los juicios, quejas o procedimientos que se encuentren en trámite ante las Salas Regionales, la Sala Superior, el Pleno, las Secciones, la Junta, la Contraloría Interna y las Unidades Administrativas del Tribunal, en tanto no hayan causado estado o no se haya dictado resolución jurisdiccional o administrativa definitiva;

- III. Los datos y documentos que integren los expedientes de los juicios y procedimientos en los que el Tribunal sea parte, en tanto no se haya dictado resolución definitiva que ponga fin a dicho procedimiento;
- IV. El contenido, desarrollo y conclusiones de las investigaciones que se realicen por el Tribunal o en aquellas que éste colabore, antes de su conclusión;
- V. Los procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa o jurisdiccional definitiva;
- VI. La correspondiente a procedimientos de valoración jurisdiccional, administrativa, pericial o laboral que se encuentren en trámite, o
- VII. Los secretos comercial, industrial, fiscal, bancario, fiduciario u otro que por disposición expresa de un ordenamiento sea considerada como tal.

Los expedientes o documentos que hayan sido clasificados como reservados en los términos del presente artículo, podrán ser desclasificados cuando se hayan extinguido las causas que dieron origen a su clasificación o cuando haya transcurrido el plazo de reserva, de conformidad con el artículo 15 de la Ley.

Artículo 8.- Se clasificará como información confidencial:

- I. La que la Ley y demás disposiciones aplicables consideren como tal;
- II. La entregada con ese carácter por los particulares a cualquier Unidad Jurisdiccional o Administrativa del Tribunal, y
- III. Los datos personales de los servidores públicos del Tribunal.

No se considerará como confidencial la información que se halle en los registros públicos o en fuentes de acceso público, de conformidad con lo establecido en el artículo 18, último párrafo, de la Ley.

Artículo 9.- En términos de lo previsto en la fracción VI del artículo 14 de la Ley, se considerará como información reservada la relativa a las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo en las sesiones privadas de la Sala Superior, el Pleno, las Secciones, las Salas Regionales o la Junta para emitir sus fallos, dentro de la que se ubica la que consta en los proyectos de resolución presentados por los Magistrados respectivos, los dictámenes elaborados respecto de dichos proyectos, así como los procesos deliberativos de las Unidades Administrativas del Tribunal, incluyendo la Contraloría Interna, y cualquier otra información de esa naturaleza.

La referida información podrá hacerse pública una vez que se haya emitido la resolución respectiva, en términos de lo que se establezca dentro de la misma, o bien, conforme a lo que dispongan los Lineamientos que al efecto expida la Junta y otras disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 10.- Los Titulares de las Unidades Jurisdiccionales y Administrativas llevarán a cabo la clasificación de la información que se encuentre dentro de sus archivos.

Para el caso de la información clasificada como reservada, la Unidad Jurisdiccional o Administrativa correspondiente, deberá manifestar lo siguiente:

- I. Que de otorgarse el acceso a dicha información se afecta el interés público, o
- II. Que la información solicitada actualiza alguna de las hipótesis de reserva previstas en la Ley o este Reglamento.

La Unidad de Enlace comunicará al Comité el supuesto en que la Unidad Jurisdiccional o Administrativa clasifique como reservada o confidencial la información, salvo en las hipótesis de los artículos 7, fracción II, y 8, fracción II, del presente Reglamento, en cuyo caso la Unidad de Enlace informará directamente al solicitante la respuesta que haya dado la Unidad Jurisdiccional o Administrativa.

SECCION II

Protección de Datos Personales

Artículo 11.- La Unidad de Enlace será la responsable de salvaguardar la confidencialidad de los datos personales, para lo cual deberá:

- I. Adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad, conservación, actualización y eviten el acceso no autorizado a los datos personales;
- II. Elaborar los formatos de solicitud correspondientes al acceso y modificación de datos personales;

- III. Elaborar los procedimientos adecuados para recibir y responder las solicitudes de acceso y corrección de datos personales, y
- IV. Sustituir o rectificar los datos personales que fueren inexactos o incompletos, en el momento en que se tenga conocimiento de tal situación.

Artículo 12. No se requerirá el consentimiento de los particulares para proporcionar sus datos personales a terceros, en los siguientes casos:

- I. Cuando se trate de razones estadísticas, científicas o de interés general previstas en ley, siempre que al efecto se haya elaborado la versión pública correspondiente, y no puedan asociarse los datos personales con el individuo a quien se refieran;
- II. Por orden judicial;
- III. Cuando se transmitan entre autoridades para su utilización en el ámbito de su competencia, y
- IV. En los demás casos en que exista un ordenamiento legal o una disposición que así lo determine.

SECCION III

Solicitud de Modificación de Datos Personales

Artículo 13.- Las personas interesadas o sus representantes podrán solicitar mediante escrito o a través del Sistema INFOMEX, la entrega o modificación de los datos que obren en las bases de datos personales del Tribunal, salvo las excepciones que se establecen en este Reglamento. Para ello, será necesario que el solicitante previamente acredite su personalidad ante la Unidad de Enlace o en los Módulos de Información correspondientes.

La obligación de proporcionar o modificar los datos solicitados, se regirá por lo siguiente:

- I. La entrega o modificación de los datos personales será gratuita, y sólo procederá el cobro de la misma en los términos y con las salvedades establecidas para ello en los artículos 24 y 27 de la Ley;
- II. El escrito de solicitud de entrega o modificación de datos personales deberá contener los siguientes requisitos:
 - a) El nombre del solicitante y domicilio u otro medio para recibir notificaciones, como el correo electrónico;
 - b) Los datos generales de su representante o, en su caso, el documento o el archivo en el que conste la representación con la que actúa, si es que se promueve a nombre de otra persona;
 - c) La descripción clara y precisa de los documentos que solicita o los datos que requiere sean modificados;
 - d) La información del archivo, expediente o base de datos en donde se encuentran los datos que se solicita o que requiere se modifiquen, así como cualquier otro dato que propicie su localización y facilite su búsqueda, y
 - e) En su caso, las constancias documentales en donde consten los datos verídicos y que sustenten su petición, mismas que deberán anexarse a dicha solicitud.

Cuando no se cumpla con alguno de estos requisitos, la Unidad de Enlace requerirá al promovente para que dentro del término de diez días naturales cumpla con los mismos. Si dentro de este plazo no se cumple con lo señalado en los incisos anteriores, se tendrá por no presentada la solicitud.

- III. La entrega de la documentación solicitada o la modificación de datos, deberá efectuarse en los plazos siguientes:
 - a) La entrega de la información requerida, deberá hacerse dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación de disponibilidad de la misma, a excepción de aquellos casos en los que exista algún impedimento legal o material de por medio, caso en el cual, se deberá notificar al solicitante el periodo de tiempo en el cual le será entregada la información. En caso de que la información solicitada no obre en los archivos de este Tribunal, el Comité de Información deberá expedir la resolución de inexistencia a que se refiere este Reglamento, y

- b) Cuando se trate de una solicitud de modificación de datos personales, dicha modificación deberá ser entregada al solicitante en un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la presentación de la solicitud, o de que venza el término para cumplimentar el requerimiento al que alude el artículo 24 del presente ordenamiento. Dicha entrega deberá efectuarse en una comunicación que haga constar las modificaciones, o bien, le informe de manera fundada y motivada, las razones por las cuales no procedieron las mismas.
- IV. Contra la negativa de entrega, modificación o corrección de datos personales, procederá la interposición del recurso de revisión. También procederá en el caso de falta de respuesta en los plazos a que se refiere la fracción anterior.
- V. Las excepciones para tramitar ante la Unidad de Enlace la solicitud de corrección de datos personales, son las siguientes:
 - a) Los trabajadores adscritos al Tribunal tendrán que tramitar la modificación de sus datos personales ante la Dirección General de Recursos Humanos, o ante el delegado administrativo correspondiente;
 - b) Las partes en los juicios o procedimientos en el Tribunal, tendrán que promover la modificación de datos personales ante la Sala, Sección o Unidad Jurisdiccional o Administrativa correspondiente, y
 - c) Los peritos del Tribunal, para la modificación de sus datos personales, tendrán que realizar dicho trámite ante la Unidad de Registro de Peritos.

Artículo 14.- En los asuntos jurisdiccionales competencia del Tribunal, en el primer acuerdo que se dicte en el juicio, deberá señalarse a las partes el derecho que les asiste para oponerse por escrito, en relación con terceros, a la publicación de sus datos personales, en la inteligencia de que la omisión significa su oposición para que la sentencia respectiva o las tesis o precedentes que se formulen y publiquen, se realicen incluyendo los referidos datos personales, lo que provocará que éstos adquieran el carácter de confidenciales.

CAPITULO IV

DEL COMITE DE INFORMACION, LA UNIDAD DE ENLACE Y

LA COMISION DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION

Artículo 15.- Para el cumplimiento de sus obligaciones de transparencia y acceso a la información pública, el Tribunal contará con los siguientes órganos:

- I. La Comisión de Transparencia y Acceso a la Información;
- II. El Comité de Información, y
- III. La Unidad de Enlace.

SECCION I

De la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información

Artículo 16.- La Comisión de Transparencia y Acceso a la Información es el órgano del Tribunal encargado de resolver los recursos de revisión y reconsideración contemplados en la Ley y en el presente Reglamento.

La Comisión estará compuesta conforme a lo dispuesto por el Reglamento Interior y tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Supervisar la protección de los datos personales en poder de las Unidades Jurisdiccionales y Administrativas del Tribunal;
- II. Resolver en definitiva sobre la negativa a las solicitudes de acceso a la información;
- III. Vigilar la observancia del principio de máxima publicidad de la información en posesión de las Unidades Jurisdiccionales y Administrativas del Tribunal;
- IV. Sustanciar y resolver los recursos en términos de lo previsto en el Capítulo VI de este Reglamento;
- V. Vigilar la aplicación de los criterios que emita el Comité, y
- VI. Las demás que le confiera el Reglamento y cualquier otra disposición aplicable.

Para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión se apoyará en el Secretario Auxiliar de la Junta, quien fungirá como Secretario Técnico de la Comisión.

SECCION II**Del Comité de Información**

Artículo 17.- El Comité de Información es el órgano encargado de promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información en el Tribunal.

Dicho Comité estará integrado conforme a lo dispuesto por el Reglamento Interior, y establecerá los criterios y lineamientos necesarios para la correcta aplicación de la Ley y el Reglamento, mismos que deberá someter a la aprobación de la Junta.

Para el cumplimiento de sus funciones, el Comité se apoyará en el Titular de la Unidad de Enlace, quien fungirá como Secretario Técnico del mismo.

Artículo 18.- El Comité celebrará sesiones ordinarias mensuales presididas por el Magistrado integrante de la Junta, y adoptará sus decisiones por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. Las sesiones extraordinarias se verificarán cuando sean convocadas por alguno de sus integrantes, siempre y cuando existan razones justificadas que así lo ameriten.

Cada uno de los miembros del Comité designará a su respectivo suplente, quien asistirá con voz y voto a las sesiones de dicho órgano cuando el miembro titular de que se trate no pueda estar presente. Dicho suplente, deberá tener nivel jerárquico mínimo de subdirector.

Para el desarrollo de las actividades del Comité, sus miembros podrán invitar a participar en sus sesiones, con voz pero sin voto, a los servidores públicos de las Unidades Jurisdiccionales y Administrativas relacionadas con los temas a tratar.

Artículo 19.- El Comité, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley, tendrá las funciones siguientes:

- I. Coordinar y supervisar, a través de la Unidad de Enlace, las acciones de las Unidades Jurisdiccionales y Administrativas tendientes a proporcionar la información prevista en el presente Reglamento;
- II. Instituir los procedimientos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información;
- III. Establecer y supervisar la aplicación de los criterios específicos en materia de clasificación, desclasificación y conservación de los archivos del Tribunal, aprobando y actualizando los proyectos, programas y lineamientos que le proponga la Unidad de Enlace;
- IV. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información que proporcionen los Titulares de las Unidades Jurisdiccionales o Administrativas;
- V. Elaborar Lineamientos en materia de transparencia y someterlos a la Junta para su aprobación, de conformidad con lo establecido en la fracción XIII, del artículo 21 de este Reglamento;
- VI. Aprobar el formato elaborado por la Unidad de Enlace, para acceder a la información solicitada; así como dar seguimiento a través de la Unidad de Enlace de las solicitudes de entrega o modificación de datos personales que se encuentren en los archivos de las Unidades Jurisdiccionales y Administrativas;
- VII. Elaborar y difundir, por conducto de la Unidad de Enlace, un informe anual de sus actividades;
- VIII. Difundir entre los servidores públicos del Tribunal y los particulares, por conducto de la Unidad de Enlace, los beneficios del manejo público de la información, así como el buen uso y conservación de aquella;
- IX. Coordinar el establecimiento de Módulos de Información, tanto en la sede principal del Tribunal como en las Salas Regionales Foráneas;
- X. Supervisar, a través de la Unidad de Enlace, la actualización y/o corrección de la información puesta a disposición del público;
- XI. Instruir a la Unidad de Enlace para practicar la notificación de las resoluciones emitidas por el Comité dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación de la solicitud respectiva, o en el término de ampliación, observando las formalidades previstas en este Reglamento;
- XII. Tomar conocimiento de las razones que funden y motiven la ampliación del plazo de veinte días hábiles a que se refiere el artículo 44 de la Ley, para dar respuesta a la solicitud de que se trate, y
- XIII. Las demás que se le confieran en las disposiciones aplicables.

SECCION III**De la Unidad de Enlace**

Artículo 20.- Al frente de la Unidad de Enlace, se encontrará un Titular, mismo que será nombrado por la Junta a propuesta del Presidente de la misma, quien desempeñará las funciones previstas en el artículo 28 de la Ley, además de las expresamente señaladas en este Reglamento.

La Unidad de Enlace, para el ejercicio de sus atribuciones y el correcto cumplimiento de sus responsabilidades, contará con el personal que requiera para ello y de conformidad con el presupuesto autorizado del Tribunal.

Las ausencias del Titular de la Unidad de Enlace serán suplidas por el servidor público que éste haya designado como suplente en el Comité.

Artículo 21.- La Unidad de Enlace, conforme al artículo 28 de la Ley, realizará las funciones siguientes:

- I. Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información presentadas ante el Tribunal, así como realizar la debida notificación de la respuesta recaída a las mismas;
- II. Auxiliar y asesorar a los particulares en el llenado de los formatos autorizados para solicitar información, ya sea a través de medios impresos o electrónicos;
- III. Efectuar las gestiones necesarias para localizar los documentos en los que conste la información solicitada, informando de ello al Comité;
- IV. Realizar los trámites internos necesarios para entregar la información solicitada y, en su caso, orientar a los particulares sobre el medio en el que se encuentra disponible al público dicha información, o el organismo gubernamental que pudiera tener la información que solicitan;
- V. Coordinar con los Servidores Públicos Habilitados de las Unidades Jurisdiccionales y Administrativas del Tribunal, la recepción y trámite de las solicitudes de información;
- VI. Supervisar las acciones necesarias para proteger la confidencialidad de los datos personales que se encuentren en posesión de las Unidades Jurisdiccionales y Administrativas, así como la eliminación de los mismos en el caso de la generación de versiones públicas;
- VII. Llevar a cabo un control y registro de las solicitudes de información, sus resultados, costos y, en su caso, la impugnación que de éstas se derive;
- VIII. Coordinar junto con las Unidades Jurisdiccionales y Administrativas la actualización periódica de la información puesta a disposición del público a través del sitio Web del Tribunal, verificando que la misma cumpla con lo señalado por el artículo 6 del presente Reglamento;
- IX. Informar al Comité acerca de la clasificación que hagan las Unidades Jurisdiccionales y Administrativas de la información solicitada, para que éste proceda conforme a lo establecido en la fracción IV del artículo 19 de este Reglamento;
- X. Coadyuvar con la Comisión en la notificación de las resoluciones recaídas a los recursos que contempla el artículo 35 de este Reglamento;
- XI. Cumplir con los requerimientos de la Comisión, relativos a los recursos de revisión promovidos en contra de las respuestas recaídas a las solicitudes de información;
- XII. Elaborar los formatos de solicitud de información que serán sometidos a consideración del Comité, así como gestionar su publicación en el sitio Web del Tribunal. Dichos formatos deberán estar disponibles en los Módulos de Información;
- XIII. Elaborar y proponer proyectos para la realización de reformas al presente Reglamento, así como a los lineamientos, criterios y manuales expedidos en dicha materia;
- XIV. Realizar proyectos y programas relativos a la aplicación de criterios específicos en materia de conservación, clasificación y organización de archivos;
- XV. Coordinar la elaboración y actualización del índice y listas de la información que por sus características, ha sido considerada como reservada por las Unidades Jurisdiccionales y Administrativas, y solicitar al área correspondiente su publicación en el sitio Web del Tribunal;
- XVI. Solicitar al área correspondiente del Tribunal la publicación de las resoluciones, acuerdos y criterios emitidos por el Comité, en el sitio Web del Tribunal;
- XVII. Realizar los trámites necesarios para la publicación del informe en materia de Transparencia que el Comité presenta anualmente ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública;
- XVIII. Proponer al Comité los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de información;

- XIX.** Fomentar la cultura de la transparencia y acceso a la información en los servidores públicos del Tribunal mediante las acciones que se consideren necesarias;
- XX.** Vigilar el cumplimiento de las medidas de apoyo que lleven a cabo las Unidades Jurisdiccionales y Administrativas del Tribunal en la ejecución de sus actividades en materia de transparencia y acceso a la información;
- XXI.** Hacer del conocimiento de la Junta o de la Contraloría Interna del Tribunal, las presuntas infracciones a la Ley y al presente Reglamento, previo acuerdo que al respecto tome el Comité;
- XXII.** Colaborar en las acciones de difusión que lleve a cabo el Tribunal, en materia de derecho de acceso a la información pública;
- XXIII.** Llevar un registro y coordinar las actividades de los Servidores Públicos Habilitados y de los que se designen como encargados de la atención de los Módulos de Información, y
- XXIV.** Las demás necesarias para garantizar el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de Transparencia y Acceso a la Información.

CAPITULO V

DEL PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACION

SECCION I

Del Procedimiento de Acceso a la Información

Artículo 22.- Cualquier persona o su representante, podrá presentar una solicitud de acceso a la información ante la Unidad de Enlace o en los Módulos de Información, mediante alguna de las modalidades siguientes:

- I.** En escrito libre, con los requisitos establecidos en el artículo 40 de la Ley;
- II.** En los formatos que apruebe el Comité, y
- III.** A través del Sistema INFOMEX.

En ningún caso la entrega de información estará condicionada a que se motive o justifique su utilización, ni se requerirá demostrar interés alguno.

Conforme al artículo 42 de la Ley, el Tribunal sólo estará obligado a entregar documentos que se encuentren en sus archivos al momento de la presentación de la solicitud.

Artículo 23.- La Unidad de Enlace no estará obligada a dar trámite a solicitudes de acceso a la información ofensivas; cuando hayan entregado información sustancialmente idéntica como respuesta a una solicitud de la misma persona, o cuando la información se encuentre disponible públicamente. En estos casos, deberá indicar al solicitante el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información.

Artículo 24.- Si los detalles proporcionados por el solicitante no bastan para localizar los documentos o son erróneos, la Unidad de Enlace podrá requerir, por una vez y dentro de los cinco días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, que indique otros elementos o corrija los datos proporcionados, misma que deberá desahogar en un término no mayor a cinco días hábiles contados a partir de que se realice la notificación correspondiente.

En caso de no desahogar el requerimiento a que hace referencia el párrafo anterior, se tendrá la solicitud como no presentada y se dará por concluido el procedimiento de acceso a la información.

Este requerimiento interrumpirá el plazo establecido en el artículo 28 de este Reglamento.

Artículo 25.- La obligación de acceso a la información se dará por cumplida sólo hasta que se pongan a disposición del solicitante los documentos pedidos, ya sea para consulta en el sitio donde se encuentren, o bien, mediante la expedición de copias simples, certificadas o cualquier otro medio físico o electrónico, en cuyo caso deberá cubrir la cuota correspondiente a los costos de reproducción de la información y del envío señalados en la Ley Federal de Derechos, procurando siempre satisfacer la forma en que dicha información fue solicitada, salvo que exista impedimento legal, físico o material para ello.

El acceso se dará solamente en la forma en que lo permita el documento de que se trate, pero se entregará en su totalidad o parcialmente, a petición del solicitante.

SECCION II

Del Procesamiento de las Solicitudes de Información

Artículo 26.- El día hábil siguiente al que se haya recibido la solicitud de información, la Unidad de Enlace la turnará por oficio o a través del Sistema INFOMEX a la Unidad Jurisdiccional o Administrativa que tenga o pueda tener la información, con el objeto de que proporcionen la misma en el término máximo de siete días hábiles, salvo el caso señalado en los artículos 29 y 30 de este Reglamento.

En caso de que la solicitud se presente en alguno de los Módulos de Información ubicados en las Salas Regionales Foráneas, éstas deberán remitirla a la Unidad de Enlace a más tardar, el día hábil siguiente a su recepción.

Artículo 27.- La Unidad Jurisdiccional o Administrativa correspondiente comunicará a la Unidad de Enlace, por oficio y a través del Sistema INFOMEX, la posibilidad de acceder o no a la información solicitada y, en su caso remitirá dicha información dentro del plazo señalado en el primer párrafo del artículo anterior, especificándole lo siguiente:

- I. El tipo de soporte en que ésta se encuentra;
- II. La cantidad de páginas que la componen, y
- III. En forma fundada y motivada, la situación jurídica del expediente o si la sentencia ha causado estado; la clasificación que a la misma le ha sido otorgada y las partes que han sido eliminadas por contener información clasificada como reservada o confidencial, o bien, porque son ajenas a la solicitud de información.

En su caso, las Unidades Jurisdiccionales y Administrativas remitirán a la Unidad de Enlace la versión pública de aquellos documentos que contengan información clasificada como reservada o confidencial, siempre y cuando dichos documentos en que conste la información permitan eliminar las partes o secciones clasificadas.

Para los efectos del párrafo anterior, y con el fin de resguardar los datos personales que se encuentren en posesión del Tribunal, las Unidades Jurisdiccionales y Administrativas, deberán omitir los mismos al elaborar las versiones públicas de las sentencias y demás documentos que sean solicitados, sin menoscabo de que las partes puedan, dentro de la instancia seguida ante el Tribunal y hasta antes de dictarse sentencia, oponerse a la publicación de dichos datos en relación con terceros, lo que provocará que aquéllos adquieran el carácter de confidenciales.

La Unidad de Enlace podrá opinar sobre las versiones públicas remitidas por las Unidades Jurisdiccionales y Administrativas, procurando que prevalezca el principio de máxima publicidad.

Recibida la información en la Unidad de Enlace, ésta notificará la respuesta dada por la Unidad Jurisdiccional o Administrativa al solicitante y, en su caso, determinará el costo y la modalidad de entrega de la información.

Para el caso del pago por costos de reproducción, el solicitante deberá presentar ante la Unidad de Enlace el formato correspondiente al pago de derechos, en un plazo que no podrá exceder de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que se haya notificado el costo respectivo. En caso de no exhibir la constancia del pago de derechos, dentro del término señalado, su solicitud será desechada.

La Unidad de Enlace deberá remitir por oficio a la Unidad Jurisdiccional o Administrativa correspondiente, el respectivo formato de pago de derechos, debiendo conservar copia del mismo para su archivo.

Artículo 28.- La Unidad de Enlace deberá notificar al interesado, a través del Sistema INFOMEX, por correo electrónico o certificado, en el domicilio de la misma Unidad o en el Módulo de Información que corresponda, la respuesta recaída a la solicitud de información, en un término no mayor de veinte días hábiles contados desde la presentación de la solicitud, especificando, en su caso, el costo y la modalidad en que puede ser entregada la información.

Las Unidades Jurisdiccionales y Administrativas podrán solicitar al Comité, a través de la Unidad de Enlace, y dentro del término señalado en el artículo 26 de este Reglamento, la ampliación del plazo señalado en el párrafo anterior hasta por un periodo igual, debiendo notificar esta situación al solicitante por conducto de la Unidad de Enlace, explicando de manera fundada y motivada las causas que justifican dicha ampliación. No podrán invocarse como causales de ampliación, motivos que supongan negligencia o descuido de las Unidades Jurisdiccionales o Administrativas en el desahogo de la solicitud.

La información solicitada podrá entregarse por medios físicos o electrónicos, al interesado o su representante, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que la Unidad de Enlace haya notificado su disponibilidad, ya sea a través del Sistema INFOMEX, en el domicilio de la misma Unidad o en el Módulo de Información que corresponda.

El plazo a que hace referencia el párrafo anterior, podrá ampliarse siempre que la información solicitada requiera de un mayor tiempo para su integración.

Para los efectos de este artículo se entenderá por entrega por medios físicos, la información solicitada que podrá ser proporcionada mediante copias simples y/o certificadas, de los documentos que estén en posesión de las Unidades Jurisdiccionales ó Administrativas del Tribunal; y por entrega por medios electrónicos, la información solicitada que podrá ser facilitada en disco compacto, disquete, correo electrónico o en cualquier otra tecnología con que se cuente.

SECCION III**De la No Localización o Inexistencia de la Información**

Artículo 29.- En caso de que en los archivos de la Unidad Jurisdiccional o Administrativa que haya recibido la solicitud no obre la información requerida, informará este hecho a la Unidad de Enlace mediante oficio o a través del Sistema INFOMEX dentro del término de siete días hábiles siguientes a aquél en que recibió la solicitud de información de parte de la Unidad de Enlace y, en su caso, orientará sobre la posible ubicación de la información solicitada con objeto de facilitar su búsqueda. En dicho oficio se manifestará de manera fundada y motivada, las acciones realizadas para la búsqueda de la información que le haya sido solicitada y los resultados obtenidos.

La Unidad de Enlace realizará las acciones pertinentes para localizar la información solicitada en los archivos de las áreas correspondientes. En caso de no encontrar dicha información, la Unidad de Enlace remitirá al Comité un informe en el que exponga las manifestaciones de las Unidades Jurisdiccionales o Administrativas a las que se turnó la solicitud, a fin de que el Comité analice el caso concreto y, en su caso, expida una resolución de inexistencia de la información solicitada.

La Unidad de Enlace notificará al solicitante la resolución emitida por el Comité, dentro del plazo establecido en los artículos 44 de la Ley y 28 de este Reglamento.

SECCION IV**De la Confirmación, Modificación o Revocación de la Clasificación de la Información**

Artículo 30.- En caso de que el Titular de la Unidad Jurisdiccional o Administrativa haya clasificado los documentos como reservados o confidenciales, deberá remitir al Comité, a través de oficio y por conducto de la Unidad de Enlace, las razones que funden y motiven la clasificación correspondiente, dentro de los siete días hábiles siguientes a aquél en que haya recibido la solicitud por parte de la Unidad de Enlace. Al respecto, el Comité resolverá confirmar, modificar o revocar la clasificación.

El Comité podrá tener acceso a todos los documentos que se encuentren en los archivos de la Unidad Jurisdiccional o Administrativa, según corresponda.

La resolución del Comité será notificada al interesado en el plazo que establecen los artículos 44 de la Ley y 28 de este Reglamento. En caso de ser negativa, deberá fundar y motivar las razones de la clasificación de la información e indicar al solicitante, por conducto de la Unidad de Enlace, el recurso que podrá interponer ante la Comisión.

En el caso de las solicitudes de información relativas a juicios o procedimientos seguidos en forma de juicio que no hayan causado estado, sólo bastará que se notifique esta situación a la Unidad de Enlace por oficio y a través del Sistema INFOMEX, indicando el estado procesal en el que se encuentra.

Artículo 31.- Los solicitantes tendrán un plazo de tres meses para disponer de la información solicitada una vez que se les notifique la entrega de la misma. Transcurrido el plazo referido, los particulares deberán realizar una nueva solicitud de acceso a la información, sin responsabilidad alguna para el Tribunal.

Artículo 32.- Se considerará como información pública a las solicitudes de acceso a la información y las respuestas que se les dé, así como las actas de las sesiones del Comité y las resoluciones dictadas por la Comisión, incluyendo, en su caso, la información que sea entregada a los particulares.

El Tribunal, a través de la Unidad de Enlace, en el sitio Web del Tribunal o del Sistema INFOMEX deberá poner a disposición del público esta información.

SECCION V**Afirmativa Ficta**

Artículo 33.- La falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información, en el plazo señalado en los artículos 44 de la Ley y 28 de este Reglamento, se entenderá resuelta en sentido positivo. En este caso el solicitante, dentro de los diez días hábiles siguientes al vencimiento del término para dar contestación a la solicitud, podrá solicitar por escrito dirigido al Comité la expedición de la constancia respectiva, la cual, en caso de que proceda, le deberá ser entregada en un plazo no mayor de diez días hábiles posteriores a la presentación del escrito señalado.

Para los efectos del párrafo anterior, el Comité requerirá a través de la Unidad de Enlace, un informe a la Unidad Jurisdiccional o Administrativa a la que se le impute la afirmativa ficta, mismo que deberá rendirse en un término no mayor de tres días hábiles, contados a partir de que se les haya notificado el referido requerimiento.

En dicho informe, la Unidad Jurisdiccional o Administrativa responsable, deberá desvirtuar la afirmativa que se le reclama, o bien, señalar el impedimento legal, físico o material que tuvo para proporcionar la información solicitada, caso en que deberá justificar el mismo.

Artículo 34.- En caso de que el Comité determine la procedencia de la afirmativa ficta, la Unidad Jurisdiccional o Administrativa involucrada, a través de la Unidad de Enlace, quedará obligada a dar el acceso a la información, salvo que se determine que los documentos requeridos son reservados o confidenciales, en un período no mayor de diez días hábiles, contados a partir de que el Comité le haya notificado la procedencia de la misma, cubriendo todos los costos generados por la reproducción de la documentación solicitada.

CAPITULO VI

DE LOS MEDIOS DE DEFENSA

Artículo 35.- Para los efectos de este Reglamento, los particulares podrán interponer los medios de impugnación siguientes:

- I. Recurso de Revisión, y
- II. Recurso de Reconsideración.

Artículo 36.- Todo escrito de interposición de Recursos, deberá estar firmado y contener:

- I. El nombre del recurrente y del tercero interesado si lo hay, así como el domicilio, correo electrónico o medio que señale para recibir notificaciones;
- II. La fecha en que se notificó o tuvo conocimiento de la resolución impugnada o acto reclamado;
- III. La resolución o el acto que se recurre, expresando los agravios correspondientes, las pruebas que estime necesarias y los puntos petitorios;
- IV. Copia impresa o electrónica de la resolución que se impugna y, en su caso, la notificación correspondiente, así como los datos que permitan identificar la resolución o solicitud que se recurre, y
- V. Los demás elementos que considere procedentes someter a juicio de la Comisión.

Artículo 37.- Los recurrentes deberán precisar en su promoción la manera en la que desean les sea notificada la resolución correspondiente. Tal notificación, podrá ser:

- I. Personal, por sí mismo o a través de su representante, en el domicilio de la Secretaría Técnica de la Comisión o en el domicilio que se señale para recibir notificaciones;
- II. Por correo certificado, con acuse de recibo;
- III. A través de correo electrónico, cuando el particular indique que acepta tal medio para recibir las notificaciones, y
- IV. A través del Sistema INFOMEX, siempre que el recurso se haya presentado por esa misma vía y el recurrente no haya señalado un medio distinto para las notificaciones.

Cuando el recurrente no señale domicilio o dirección de correo electrónico para recibir notificaciones, éstas se realizarán por listas que se fijen en los estrados de la Secretaría Técnica de la Comisión.

Siempre que se trate de notificaciones efectuadas por medios electrónicos, tanto el Titular de la Unidad de Enlace como el Actuario adscrito a la Secretaría Técnica de la Comisión, deberán proceder conforme a lo establecido en el artículo 66 y último párrafo del artículo 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Artículo 38.- En los recursos que se tramiten en términos de este Reglamento, no habrá lugar a condenación en costas. Cada parte será responsable de sus propios gastos y los que originen las diligencias que promuevan.

SECCION I

Del Recurso de Revisión

Artículo 39.- El recurso de revisión se sustanciará de acuerdo con lo establecido en la presente Sección, y en lo no previsto se aplicará supletoriamente la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo o el Código Federal de Procedimientos Civiles.

Artículo 40.- El recurso de revisión procederá en los casos siguientes:

- I. Contra la resolución en la que se comunique al solicitante la inexistencia de los documentos solicitados o la negativa de acceso a la información;
- II. Contra la negativa a entregar al solicitante los datos personales solicitados, o los entregados estén contenidos en un formato incomprensible;
- III. Contra la negativa a la procedencia de las modificaciones o correcciones a los datos personales solicitados;
- IV. Cuando se considere que la información entregada es incompleta o no corresponda a la información requerida en la solicitud;
- V. Cuando no esté conforme con el tiempo, el costo o la modalidad de entrega de la información, y
- VI. En los demás casos que lo determine la Ley o este Reglamento.

Artículo 41.- Son partes en el recurso de revisión:

- I. El recurrente;
- II. La Unidad de Enlace, las Unidades Jurisdiccionales y Administrativas y, en su caso, el Comité de Información, y
- III. El tercero que tenga un derecho compatible con la pretensión del recurrente.

Artículo 42.- El solicitante podrá interponer mediante escrito, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del acto recurrido por sí mismo o a través de su representante, recurso de revisión, el cual podrá ser presentado ante la Secretaría Técnica de la Comisión, enviarse por correo certificado o a través del Sistema INFOMEX. En todo caso se entregará, confirmará o remitirá al particular el acuse de recibo que haga constar fehacientemente la fecha de presentación respectiva.

En caso de que el recurso sea interpuesto a través del Sistema INFOMEX, la Unidad de Enlace procederá a turnarlo a la Secretaría Técnica de la Comisión en un término no mayor a dos días hábiles siguientes a la fecha de su recepción.

La presentación del recurso por el Sistema INFOMEX, solo podrá realizarla el interesado sin que proceda la representación. Tal forma de presentación del recurso conlleva la aceptación del recurrente de que las notificaciones le sean efectuadas por la misma vía, salvo que señale un medio distinto para efectos de las notificaciones.

Si el recurso se presenta a través del Sistema INFOMEX, se deberá anexar por la misma vía copia electrónica de la resolución impugnada y, en su caso, copia electrónica de la notificación correspondiente.

En la tramitación del recurso de revisión no se requerirá acreditar la identidad del interesado y la representación podrá acreditarse mediante carta poder firmada ante dos testigos, sin necesidad de ratificación previa de firmas ni formalidad alguna.

Artículo 43.- La Comisión substanciará el recurso de revisión conforme a lo siguiente:

- I. Interpuesto el recurso, el Secretario Técnico verificará el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 36 de este Reglamento. En caso de que no se satisfagan los mencionados requisitos, se prevendrá al recurrente para que, en el término de cinco días hábiles, contados a partir de que se le notifique la prevención, subsane las deficiencias que se señalen.

Transcurrido el plazo correspondiente, sin desahogar la prevención señalada, se tendrá por no presentado el recurso respectivo.

- II. Una vez transcurrido el plazo de cinco días hábiles señalado en la fracción anterior y que se hayan subsanado las deficiencias respectivas, el Secretario Técnico determinará la admisión del recurso y dentro de los diez días hábiles siguientes a la admisión, deberá integrar el expediente, debiendo correr traslado a la Unidad de Enlace, al Comité y a la Unidad Jurisdiccional o Administrativa que hayan intervenido en la resolución impugnada, para que en un plazo de cinco días hábiles manifiesten lo que a su derecho convenga y ofrezca las pruebas que estime necesarias;
- III. Encontrándose debidamente integrado el expediente, el Secretario Técnico lo turnará al Magistrado ponente quien deberá, dentro de los quince días hábiles siguientes al día en que se le haya turnado el recurso, presentar un proyecto de resolución a la Comisión;
- IV. En caso de que ello lo amerite, la Comisión podrá señalar la celebración de audiencias con las partes, determinando el lugar, fecha y hora para la celebración de las mismas, y

- V. La Comisión resolverá en definitiva dentro de los veinte días hábiles siguientes al día en que se haya sometido a su consideración el proyecto de resolución a que se hace referencia en la fracción III de este artículo.

Artículo 44.- En la substanciación del recurso se admitirán toda clase de pruebas, incluyendo la petición de informes a las Unidades Jurisdiccionales y Administrativas del Tribunal, exceptuando la confesional de las autoridades.

La información reservada y confidencial que, en su caso, sea solicitada por la Comisión por resultar indispensable para resolver el asunto, deberá ser mantenida con ese carácter y no estará disponible en el expediente que al efecto se integre.

Resuelto el recurso, la información referida en el párrafo anterior deberá ser remitida de inmediato a su archivo de origen.

Artículo 45.- Las resoluciones de la Comisión se fundarán en derecho y resolverán sobre la pretensión del recurrente que se deduzca de su recurso, para lo cual deberá subsanar las deficiencias de la queja a favor del recurrente, teniendo la facultad de invocar hechos notorios y de corregir los errores que advierta en la cita de los preceptos que se consideren violados, pero sin cambiar los hechos expuestos en el recurso respectivo.

Artículo 46.- Cuando haya causa justificada, la Comisión podrá ampliar, por una vez y hasta por un periodo igual, el plazo establecido en la fracción V del artículo 43, del presente Reglamento.

Si la Comisión no resuelve en el plazo establecido en este Reglamento, la resolución que se recurrió se entenderá confirmada.

Artículo 47.- Las resoluciones de la Comisión, podrán:

- I. Confirmar la decisión del Comité;
- II. Desechar el recurso por improcedente;
- III. Sobreseerlo, o
- IV. Revocar o modificar las decisiones del Comité o de la Unidad de Enlace y ordenar a la Unidad Jurisdiccional o Administrativa que corresponda, que permita al particular el acceso a la información solicitada o a los Datos Personales; que reclasifique o complete la información requerida, o bien, entregue la realmente solicitada o modifique el tiempo, el costo o la modalidad de entrega de la información.

Siempre que se esté en alguno de los supuestos previstos en las fracciones III ó IV de este artículo, la Comisión deberá indicar los términos conforme a los cuales la Unidad Jurisdiccional o Administrativa responsable deberá cumplir con la obligación que le corresponde.

Las resoluciones de la Comisión serán por escrito y tendrán carácter público. Asimismo, establecerán los plazos para su cumplimiento y los procedimientos para asegurar su ejecución.

En el caso de que se interponga algún medio de defensa en contra de la resolución de la Comisión, se suspenderá el efecto de la misma hasta que se dicte la resolución que ponga fin a la controversia.

Artículo 48.- Las resoluciones de la Comisión serán definitivas para las Unidades Jurisdiccionales y Administrativas y podrán ser impugnadas por los particulares ante el Poder Judicial de la Federación.

Artículo 49.- Si la resolución obliga a la Unidad Jurisdiccional o Administrativa correspondiente a realizar un determinado acto o iniciar un procedimiento de entrega de información, deberá cumplirse en un plazo no mayor de veinte días hábiles contados a partir de que se notifique la resolución a la autoridad responsable.

Artículo 50.- Si durante la substanciación del procedimiento, la Comisión determina que algún servidor público del Tribunal pudo haber incurrido en responsabilidad, deberá hacerlo del conocimiento de la Junta de Gobierno y Administración o de la Contraloría Interna, según corresponda, para que se inicie, en su caso, el procedimiento de responsabilidad respectivo.

SECCION II

De la Improcedencia y del Sobreseimiento del Recurso de Revisión

Artículo 51.- La Comisión desechará el recurso de revisión por improcedente cuando:

- I. Sea presentado una vez transcurrido el plazo señalado en el primer párrafo del artículo 42, de este Reglamento;
- II. Hubiera conocido anteriormente del recurso respectivo y resuelto en definitiva;

- III. Se recurra una resolución o un acto que no haya sido emitido por el Comité o por la Unidad de Enlace;
- IV. Se esté tramitando ante los Tribunales del Poder Judicial Federal algún recurso o medio de defensa interpuesto por el recurrente, y
- V. En los demás casos en que la improcedencia resulte por alguna disposición contenida en este Reglamento o en la Ley.

La procedencia del recurso será examinada aún de oficio.

Artículo 52.- El recurso de revisión será sobreseído cuando:

- I. El recurrente se desista expresamente del recurso;
- II. El recurrente fallezca o, tratándose de personas morales, se disuelva la misma;
- III. Durante la substanciación del recurso sobrevenga una causa de improcedencia, y
- IV. Por un hecho nuevo o superveniente, que origine que el Comité o la Unidad de Enlace modifique el acto o resolución impugnada, de tal manera que el recurso quede sin materia.

SECCION III

Recurso de Reconsideración

Artículo 53.- Transcurrido un año de que la Comisión expidió una resolución que confirme la decisión del Comité o la Unidad de Enlace, el particular afectado podrá solicitar, ante la misma, que reconsidere la resolución. El recurso de reconsideración deberá referirse a la misma solicitud y se presentará mediante escrito que reúna, en lo conducente, los requisitos previstos en el artículo 36 del presente Reglamento. La Comisión deberá determinar si subsisten las causas que dieron origen a su resolución, o bien si procede la reconsideración, en un plazo máximo de 60 días hábiles, conforme al procedimiento previsto en el artículo 43 de este Reglamento.

El referido recurso no constituirá instancia y, por tanto las resoluciones dictadas dentro del mismo no podrán ser impugnadas.

CAPITULO VII

RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

Artículo 54.- Serán causas de responsabilidad administrativa de los servidores públicos del Tribunal, las establecidas en la Ley, y para la aplicación de las sanciones correspondientes, se seguirá el procedimiento que establezca la Junta en el acuerdo que emita en materia de responsabilidades de servidores públicos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

TERCERO.- Los recursos que a la entrada en vigor del presente Reglamento se encuentren en sustanciación ante la Comisión de Recursos para la Transparencia de la Información, se resolverán por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información conforme al Reglamento que se abroga.

CUARTO.- A la fecha de la entrada en vigor del presente Reglamento, el Titular de la Unidad de Enlace se mantendrá en funciones por lo que observará las disposiciones que establece el presente instrumento.

Dictado en sesión del día veintisiete de abril de dos mil diez.- Firman el Magistrado **Francisco Cuevas Godínez**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el licenciado **Rabindranath Guadarrama Martínez**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe, con fundamento en el artículo 52, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con relación a los artículos 78, fracciones VIII y XI, y 103 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 308167)

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO****PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**

DIRECCION DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 005**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta presencial número 02100002-005-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Constituyentes número 1001, edificio C-3, ala Norte, planta baja, colonia Belem de las Flores, código postal 01110, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 50934800, extensión 6873, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de bienes de inversión.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/06/2010.
Junta de aclaraciones	25/06/2010, 18:00 horas.
Visita a instalaciones	18/06/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/07/2010, 18:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE JUNIO DE 2010.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES

MATIAS C. LAZCANO RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 308337)**SECRETARIA DE GOBERNACION**

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional número SG/DA/LP-N/003/10, CompraNet 00004010-002-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Abraham González 48, 2o. piso, colonia Juárez, código postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 57-28-73-00, extensiones 34156 y 34155 y fax 30-03-29-00, extensión 34155, del 15 al 27 junio del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Lic. Roberto Martínez Elhore, con cargo de Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales el día 7 de junio de 2010.

Descripción de la licitación	"Mobiliario y equipo de administración".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/06/2010.
Junta de aclaraciones	21/06/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	28/06/2010, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE JUNIO DE 2010.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. ROBERTO MARTINEZ ELHORE

RUBRICA.

(R.- 308315)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION ESTADO DE MEXICO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA MULTIPLE 003**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con los artículos 27 fracción I; 28, 30 fracción I, 31 y 32, 45 fracción I y 46, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en el presente procedimiento licitatorio conforme a lo siguiente:

Licitación pública número 00020015-007-10

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Lugar, fecha y horarios para la visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	Fallo
0020015-007-10	17/06/2010	21/06/2010 10:00 horas, entrada principal del palacio Municipal de Coatepec Harinas, Estado de México	24/06/2010 11:00 horas	2/07/2010 11:00 horas	13/07/2010 11:00 horas

Partida	Descripción	Volumen de la obra	Firma del contrato
Unica	Construcción de 30,129.64 m ² , de piso firme de concreto hidráulico de resistencia $f'c=150$ kg/cm ² de 8 cm de espesor, acabado pulido con llana metálica, incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A. 3/4", nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria, equipo, mano de obra, pruebas de calidad del concreto en el laboratorio, y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T. a realizarse en 1,308 viviendas de 57 localidades del Municipio de Coatepec Harinas, conforme al anexo "A" en el Estado de México	30,129.64 m ² plazo de ejecución de 100 días naturales	13/07/2010 17:00 horas

Licitación pública número 00020015-008-10

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Lugar, fecha y horarios para la visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	Fallo
0020015-008-10	17/06/2010	22/06/2010 10:00 horas. entrada principal del Palacio Municipal de Ocuilan, Estado de México	24/06/2010 14:00 horas	5/07/2010 11:00 horas	13/07/2010 13:00 horas

Partida	Descripción	Volumen de la obra	Firma del contrato
Unica	Construcción de 26,514.56 m ² , de piso firme de concreto hidráulico de resistencia $f'c=150$ kg/cm ² de 8 cm de espesor, acabado pulido con llana metálica, incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A. 3/4", nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales	26,514.56 m ² Plazo de ejecución de 100 días naturales	13/07/2010 17:00 horas

	hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria, equipo, mano de obra, pruebas de calidad del concreto en el laboratorio, y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T. a realizarse en 1,144 viviendas de 42 localidades del Municipio de Ocuilan, conforme al anexo "A" en el Estado de México		

Licitación pública número 00020015-009-10

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Lugar, fecha y horarios para la visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	Fallo
0020015-009-10	17/06/2010	23/06/2010 10:00 horas. Entrada principal del Palacio Municipal de Malinalco, Estado de México	25/06/2010 11:00 horas	6/07/2010 11:00 horas	16/07/2010 11:00 horas

Partida	Descripción	Volumen de la obra	Firma del contrato
Unica	Construcción de 15,954.83 m ² , de piso firme de concreto hidráulico de resistencia f'c=150 kg/cm ² de 8 cm de espesor, acabado pulido con llana metálica, incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A. 3/4", nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria, equipo, mano de obra, pruebas de calidad del concreto en el laboratorio, y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T. a realizarse en 777 viviendas de 38 localidades del Municipio de Malinalco, conforme al anexo "A" en el Estado de México	15,954.83 m ² Plazo de ejecución de 60 días naturales	16/07/2010 17:00 horas

Licitación pública número 00020015-010-10

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Lugar, fecha y horarios para la visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	Fallo
0020015-010-10	17/06/2010	24/06/2010 10:00 horas. Entrada principal del Palacio Municipal de Villa Guerrero, Estado de México	25/06/2010 14:00 horas	7/07/2010 11:00 horas	16/07/2010 13:00 horas

Partida	Descripción	Volumen de la obra	Firma del contrato
1	Construcción de 22,625.66 m ² , de piso firme de concreto hidráulico de resistencia f'c=150 kg/cm ² de 8 cm de espesor, acabado pulido con llana metálica, incluye: reparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A. 3/4", nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria, equipo, mano de obra, pruebas de calidad del concreto en el laboratorio, y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T. a realizarse en 978 viviendas de 26 localidades del Municipio de Villa Guerrero, conforme al anexo "A" en el Estado de México	22,625.66 m ² Plazo de ejecución de 80 días naturales	16/07/2010 17:00 horas

2	Construcción de 20,852.05 m ² , de piso firme de concreto hidráulico de resistencia f'c=150 kg/cm ² de 8 cm de espesor, acabado pulido con llana metálica, incluye: reparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A. 3/4", nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria, equipo, mano de obra, pruebas de calidad del concreto en el laboratorio, y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T. a realizarse en 927 viviendas de 22 localidades del Municipio de Villa Guerrero, conforme al anexo "A" en el Estado de México	20852.05 m ² Plazo de ejecución de 80 días naturales	16/07/2010 17:00 horas

- Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva en la sala de juntas del 4o. piso, de la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de México, ubicada en Portal Madero número 216, colonia Centro, Toluca, Estado de México, a excepción de las visitas a los lugares de los trabajos, que tendrán verificativo en las fechas y horas señaladas en los recuadros correspondientes y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 de cada convocatoria publicada en CompraNet.
- La convocante pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria publicada en CompraNet.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 17 DE JUNIO DE 2010.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION DE LA
SEDESOL EN EL ESTADO DE MEXICO
MTRO. ALEJANDRO J. MARTINEZ PUENTE
RUBRICA.

(R.- 308314)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO SUR
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1, fracción II, 3, 10, 13, 26, fracción I, 27, fracción I y segundo párrafo, 30, fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 18 de su Reglamento, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Pacífico Sur, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación:	16101044-013-10
Descripción de la licitación:	Desazolve y encauzamiento de diversos tramos del arroyo Niza Lubaá, en el Municipio de Ciudad Ixtepec, Estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	17/06/2010
Junta de aclaraciones:	25/06/2010, 12:00 horas
Visita a instalaciones:	25/06/2010, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones:	2/07/2010, 9:00 horas

Número de licitación:	16101044-014-10
Descripción de la licitación:	Desazolve y encauzamiento del Arroyo Grande desde su desembocadura con el Río Atoyac, hacia aguas arriba, Municipio de San Bartolo Coyotepec, Estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	17/06/2010

Junta de aclaraciones:	23/06/2010, 12:00 horas
Visita a instalaciones:	23/06/2010, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones:	2/07/2010, 11:30 horas

Número de licitación:	16101044-015-10
Descripción de la licitación:	Rehabilitación del Canal Principal del km 66+542.60 al 67+392.60 en la localidad de La Venta, Municipio de Juchitán de Zaragoza, Estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	17/06/2010
Junta de aclaraciones:	23/06/2010, 13:00 horas
Visita a instalaciones:	23/06/2010, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones:	2/07/2010, 14:00 horas

Número de licitación:	16101044-016-10
Descripción de la licitación:	Conservación de la red mayor de canales (obras diversas) en los municipios que integran el Distrito de Riego 019 Tehuantepec, Estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	17/06/2010
Junta de aclaraciones:	23/06/2010, 13:30 horas
Visita a instalaciones:	23/06/2010, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones:	2/07/2010, 16:30 horas

Número de licitación:	16101044-017-10
Descripción de la licitación:	Rehabilitación y desazolve de los drenes "E", Palmarito I, Palmarito II, Municipio de San Pedro Tututepec, Estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	17/06/2010
Junta de aclaraciones:	24/06/2010, 13:30 horas
Visita a instalaciones:	24/06/2010, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones:	5/07/2010, 9:00 horas

Número de licitación:	16101044-018-10
Descripción de la licitación:	Supervisión técnica y financiera de las obras del contrato número SGIH-OCPS-OAX-10-RMDR-077-RF-LP, Municipio de San Pedro Tututepec, Estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	17/06/2010
Junta de aclaraciones:	24/06/2010, 14:30 horas
Visita a instalaciones:	24/06/2010, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones:	5/07/2010, 11:30 horas

Número de licitación:	16101044-019-10
Descripción de la licitación:	Supervisión técnica y financiera de las obras de los contratos números SGIH-OCPS-OAX-10-IH-072-RF-LP y SGIH-OCPS-OAX-10-IH-073-RF-LP, municipios de Ciudad Ixtepec y San Bartolo Coyotepec, Estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	17/06/2010
Junta de aclaraciones:	25/06/2010, 13:00 horas
Visita a instalaciones:	23 y 25/06/2010, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones:	5/07/2010, 14:00 horas

Se informa que se encuentra un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola, ubicadas en Emilio Carranza número 201, piso 2, colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax., código postal 68050, teléfono y fax: 01(951) 5151434, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los licitantes.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 17 DE JUNIO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO SUR
ING. ALVARO DEMETRIO JARQUIN ROJAS
RUBRICA.

(R.- 308265)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

DIRECCION LOCAL DURANGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación.

Las bases de licitación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas que ocupa la Residencia de Construcción de la Dirección Local Durango, sitas en edificio Palacio Federal avenida Cobalto sin número, Ciudad Industrial., código postal 34208, Durango, Dgo., teléfono 01(618) 814 26 61 al 63, extensión 115 y 116, de 9:00 a 15:00 horas, desde la publicación de la misma. No se aceptan licitaciones electrónicas

No. 16101091-001-10 Descripción de la licitación	Supervisión técnica y financiera para la electrificación, subestación, equipamiento, descarga hidráulica, cerco de protección, caseta y zona de riego presurizada en 4 pozos agrícolas en Unidades de Riego, Zona Oriente del Municipio de San Juan del Río, Estado de Durango.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	24/06/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	23/06/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/07/2010, 9:30 horas.

No. 16101091-002-10 Descripción de la licitación	Supervisión técnica y financiera para la electrificación, subestación, equipamiento, descarga hidráulica, cerco de protección, caseta y zona de riego presurizada en 5 pozos agrícolas en Unidades de Riego, Zona Poniente del Municipio de San Juan del Río, Estado de Durango.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	24/06/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	23/06/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/07/2010, 11:30 horas.

No. 16101091-003-10 Descripción de la licitación	Construcción de la electrificación, subestación, equipamiento, descarga hidráulica, cerco de protección, caseta y zona de riego presurizada en 2 pozos en Unidades de Riego, Zona Oriente del Municipio de San Juan del Río, Estado de Durango.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	24/06/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	23/06/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/07/2010, 13:30 horas.

No. 16101091-004-10 Descripción de la licitación	Construcción de la electrificación, subestación, equipamiento, descarga hidráulica, cerco de protección, caseta y zona de riego presurizada en 2 pozos en Unidades de Riego, Zona Oriente del Municipio de San Juan del Río, Estado de Durango.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	24/06/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	23/06/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/07/2010, 16:30 horas.

No. 16101091-005-10 Descripción de la licitación	Construcción de la electrificación, subestación, equipamiento, descarga hidráulica, cerco de protección, caseta y zona de riego presurizada en 2 pozos en Unidades de Riego, Zona Poniente del Municipio de San Juan del Río, Estado de Durango.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	24/06/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	23/06/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/07/2010, 9:30 horas.

No. 16101091-006-10 Descripción de la licitación	Construcción de la electrificación, subestación, equipamiento, descarga hidráulica, cerco de protección, caseta y zona de riego presurizada en 1 pozos en Unidades de Riego, Zona Poniente del Municipio de San Juan del Río, Estado de Durango.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	24/06/2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	23/06/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/07/2010, 11:30 horas.

No. 16101091-007-10 Descripción de la licitación	Construcción de la electrificación, subestación, equipamiento, descarga hidráulica, cerco de protección, caseta y zona de riego presurizada en 2 pozos en Unidades de Riego, Zona Poniente del Municipio de San Juan del Río, Estado de Durango.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	24/06/2010, 16:30 horas.
Visita a instalaciones	23/06/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/07/2010, 13:30 horas.

DURANGO, DGO., A 17 DE JUNIO DE 2010.
DIRECTOR LOCAL DURANGO
ING. JORGE ARMANDO NEVAREZ MONTELONGO
RUBRICA.

(R.- 308275)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL TECNICA
DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO SUR
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1, fracción II, 3, 10, 13, 26, fracción I, 27, fracción I y segundo párrafo, 30, fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 18 de su Reglamento, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la Dirección Técnica del Organismo de Cuenca Pacífico Sur, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación:	16101044-012-10.
Descripción de la licitación:	Rehabilitación de Estaciones Hidrométricas en la Zona del Istmo de Tehuantepec y Costa de Oaxaca, Oax.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	17/06/2010.
Junta de aclaraciones:	22/06/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones:	21/06/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	1/07/2010, 11:00 horas.

Se informa que se encuentra un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de la Dirección Técnica, ubicadas en Emilio Carranza número 201, piso 2o., colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax., código postal 68050, teléfono y fax: 01(951) 5139529, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los licitantes.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 17 DE JUNIO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO SUR
ING. ALVARO DEMETRIO JARQUIN ROJAS
RUBRICA.

(R.- 308187)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO NORTE LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES RESUMEN DE CONVOCATORIAS 006

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se publicaron en CompraNet el día 17 de junio de 2010, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Federalismo y bulevar Culiacán, sin número, primer piso, colonia Recursos Hidráulicos, código postal 80105, Culiacán, Sinaloa, al teléfono (01667) 715-50-70, fax 713-98-14, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 y 15:00 a 17:00 horas.

No. de licitación	Descripción de la licitación	Volumen a adquirir	Días disponibles	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
16101055-046-10	Conservación y mantenimiento de las obras electromecánica y civil de la presa Josefa Ortiz de Domínguez, canal de Conducción tramo muerto, canal de interconexión, casa campamento y oficinas del Distrito de Riego 076, Valle del Carrizo, Municipios de Ahome y El Fuerte, Estado de Sinaloa.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de junio de 2010	24/06/2010 10:00 horas	22/06/2010 10:00 horas	1/07/2010 9:00 horas
16101055-047-10	Conservación de canales mediante el reforzamiento de bordos en los Módulos de Riego Nos. 1,2,3 y 4, localizados en el Distrito de riego 076, Valle del Carrizo, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de junio de 2010	24/06/2010 10:00 horas	22/06/2010 10:00 horas	1/07/2010 11:00 horas
16101055-048-10	Mantenimiento de compuertas y mecanismos y reposición de losas de concreto en el Módulo de Riego No. 5, Fuerte Mayo, Sinaloa y Módulos Nos. 1 y 2, Fuerte Mayo Sonora, del Distrito de Riego 076, Valle del Carrizo, Estado de Sinaloa.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de junio de 2010	24/06/2010 10:00 horas	22/06/2010 10:00 horas	1/07/2010 13:00 horas
16101055-049-10	Conservación y mantenimiento de compuertas y mecanismos, desazolve en diques y reforzamiento de bordos en Canal Principal Tramo Muerto y Canal Principal Fuerte Mayo, del Distrito de Riego 076, Valle del Carrizo, Estado de Sinaloa.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de junio de 2010	24/06/2010 10:00 horas	22/06/2010 10:00 horas	1/07/2010 16:00 horas
16101055-050-10	Mantenimiento de compuertas y mecanismos en la Red Mayor, reforzamiento de bordos en el Módulo No. 6, La Capilla y desazolve en canales en el Módulo No. 7, Los Llanos, del Distrito de Riego 076, Valle del Carrizo, Estado de Sinaloa.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 de junio de 2010	28/06/2010 10:00 horas	25/06/2010 10:00 horas	5/07/2010 9:00 horas
16101055-051-10	Reparación de compuertas radiales, deslizantes y sus mecanismos así como de la obra civil en la Red Mayor y Menor en el área de influencia del Módulo de Riego I-1 "Bamoa", A.C., del Distrito de Riego 063-Guasave, Municipios de Guasave y Sinaloa, Estado de Sinaloa.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 de junio de 2010	28/06/2010 10:00 horas	25/06/2010 10:00 horas	5/07/2010 11:00 horas

16101055-052-10	Conservación y mantenimiento de la obra civil, eléctrica y electromecánica de las obras de cabeza del Distrito de Riego No. 063-Guasave, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 de junio de 2010	28/06/2010 10:00 horas	25/06/2010 10:00 horas	5/07/2010 13:00 horas
16101055-053-10	Reparación de compuertas radiales, deslizantes y sus mecanismos así como de la obra civil en la Red Mayor y Menor en el área de influencia del Módulo de Riego I-2 "Las Milpas", A.C., del Distrito de Riego 063-Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 de junio de 2010	28/06/2010 10:00 horas	25/06/2010 10:00 horas	5/07/2010 16:00 horas
16101055-054-10	Reparación de compuertas radiales, deslizantes y sus mecanismos así como de la obra civil en la Red Mayor y Menor en el área de influencia del Módulo de Riego II-1 "Petatlán", A.C., del Distrito de Riego 063-Guasave, municipios de Guasave y Sinaloa, Estado de Sinaloa.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de junio de 2010	29/06/2010 10:00 horas	25/06/2010 10:00 horas	6/07/2010 9:00 horas
16101055-055-10	Reparación de compuertas radiales, deslizantes y sus mecanismos así como de la obra civil en la red mayor y menor en el área de influencia del Módulo de Riego III-1 "El Sabinal", A.C., del Distrito de Riego 063-Guasave, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de junio de 2010	29/06/2010 10:00 horas	25/06/2010 10:00 horas	6/07/2010 11:00 horas
16101055-056-10	Reparación de compuertas radiales, deslizantes y sus mecanismos así como de la obra civil en la red mayor y menor en el área de influencia del módulo de riego II-2 "Tetameche", A.C., del Distrito de Riego 063-Guasave, Municipios de Guasave y Sinaloa, Estado de Sinaloa.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de junio de 2010	29/06/2010 10:00 horas	25/06/2010 10:00 horas	6/07/2010 13:00 horas
16101055-057-10	Conservación y mantenimiento de la obra civil y eléctrica de la obra de cabeza y red mayor de la presa de almacenamiento Ing. Aurelio Benassini Vizcaino, mantenimiento y conservación de oficina digna e imagen institucional a cargo del Distrito de Riego No. 108 Elota Piaxtla en el Municipio de Elota, Estado de Sinaloa.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de junio de 2010	29/06/2010 10:00 horas	25/06/2010 10:00 horas	6/07/2010 16:00 horas
16101055-058-10	Conservación y mantenimiento de la obra civil y mecánica en la obra de cabeza, red mayor del Distrito de Riego 108 Elota Piaxtla y Red Menor de la Asociación de Usuarios Productores Agrícolas del Módulo de Riego No. 2 del Distrito de Riego 108 Elota Piaxtla A.C. en el Municipio de Elota Estado de Sinaloa.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 de junio y 01 de julio de 2010	30/06/2010 10:00 horas	28/06/2010 10:00 horas	7/07/2010 9:00 horas
16101055-059-10	Estudio técnico para la delimitación del cauce y zona federal de el Río El Tunal, en el Municipio de Durango, en el Estado de Durango.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 de junio y 1 de julio de 2010	30/06/2010 10:00 horas	28/06/2010 10:00 horas	7/07/2010 11:00 horas

16101055-060-10	Trabajos de rehabilitación y mantenimiento en la red de medición hidroclimatológica en diversas estaciones ubicadas en el ámbito geográfico del Organismo de Cuenca Pacífico Norte.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 de junio y 1 de julio de 2010	30/06/2010 10:00 horas	28/06/2010 10:00 horas	7/07/2010 13:00 horas
16101055-061-10	Trabajos de conservación y mantenimiento general de la obra civil y equipos electromecánicos en la obra de toma, obra de control y obra de toma elev. 115 de la presa "Miguel Hidalgo y Costilla" del Distrito de Riego No. 075 Río Fuerte Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 de junio y 1 de julio de 2010	30/06/2010 10:00 horas	28/06/2010 10:00 horas	7/07/2010 16:00 horas
16101055-062-10	Reposición de 2 compuertas radiales y sus mecanismos, localizadas en el km 45+500 del canal principal Cahuinahua y desfogue del km 34+886 del Canal Principal Valle del Fuerte, infraestructura a cargo de la red del Valle del Fuerte, S. De R.L. de I.P y C.V., del Distrito de Riego 075 Río Fuerte, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 de junio, 1 y 2 de julio de 2010	1/07/2010 10:00 horas	29/06/2010 10:00 horas	8/07/2010 9:00 horas
16101055-063-10	Conservación de obras dispersas 2010, localizadas en los Módulo de Riego I-1 Guasave, I-2 Río Fuerte, II-1 Leyva Solano y VII-1 Juncos, del Distrito de Riego 075 Río Fuerte, en los municipios de Guasave, El Fuerte y Sinaloa, estado de Sinaloa.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 de junio, 1 y 2 de julio de 2010	1/07/2010 10:00 horas	29/06/2010 10:00 horas	8/07/2010 11:00 horas
16101055-064-10	Conservación de obras dispersas 2010, localizadas en los Módulo de Riego IV-2 Pascola y V-1 Mavari, del Distrito de Riego 075 Río Fuerte, en el Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.	determinan en la propia convocatoria	17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 de junio, 1 y 2 de julio de 2010	1/07/2010 10:00 horas	29/06/2010 10:00 horas	8/07/2010 13:00 horas
16101055-065-10	Conservación de obras dispersas 2010, localizadas en el módulo de riego III-1 Santa Rosa, A.C. del Distrito de Riego 075 Río Fuerte, en el Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.	determinan en la propia convocatoria	17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 de junio, 1 y 2 de julio de 2010	1/07/2010 10:00 horas	29/06/2010 10:00 horas	8/07/2010 16:00 horas
16101055-066-10	Conservación de obras dispersas 2010, localizadas en los módulo de riego II-2 Ruiz Cortines, IV-1 Sevelbampo y VII-2 Nohme del Distrito de Riego 075 Río Fuerte, en los municipios de Guasave, Ahome y El Fuerte, Estado de Sinaloa.	determinan en la propia convocatoria	17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 de junio, 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de julio de 2010	5/07/2010 10:00 horas	2/06/2010 10:00 horas	12/07/2010 9:00 horas
16101055-067-10	Mantenimiento general de la obra civil y equipos electromecánicos en la obra de toma, obra de control y obra de toma elev. 115 de la presa "Miguel Hidalgo y Costilla" del Distrito de Riego No. 075 Río Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	determinan en la propia convocatoria	17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 de junio, 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de julio de 2010	5/07/2010 10:00 horas	2/06/2010 10:00 horas	12/07/2010 11:00 horas

CULIACAN, SIN., A 17 DE JUNIO DE 2010.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO NORTE
C. GERMAN DIAZ MALACON
RUBRICA.

(R.- 308271)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

ORGANISMO DE CUENCA PENINSULA DE YUCATAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. CONAGUA-OCY-004-2010

De conformidad con el artículo 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación las cuales estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle 59-B número 238 x avenida Zamná, Fracc. Yucalpetén, código postal 97238, Mérida, Yucatán, al teléfono (01999) 9450725 y (01999) 9453788, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación: 16101143- 033-10	Rehabilitación, mantenimiento y conservación de la red de estaciones climatológicas en el Estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	23/06/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	21 y 22/06/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/07/2010, 10:30 horas.
Límite de consulta de bases	25/06/2010.

MERIDA, YUC., A 17 DE JUNIO DE 2010.

DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PENINSULA DE YUCATAN

LIC. SERGIO AUGUSTO CHAN LUGO

RUBRICA.

(R.- 308269)**AVISO AL PUBLICO**

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página del Diario Oficial de la Federación, www.dof.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen izquierdo de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

TERCERA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
DIRECCION LOCAL GUERRERO
SUBDIRECCION DE ENLACE ADMINISTRATIVO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 011

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE SUMINISTRO DE MATERIAL Y UTILES DE OFICINA, SUMINISTRO DE LLANTAS PARA VEHICULOS TERRESTRES, ASI COMO SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE RADAR, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION		COSTO DE LA CONVOCATORIA		FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LA CONVOCATORIA		JUNTA DE ACLARACIONES		PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	
16101147-067-10		SIN COSTO		24 DE JUNIO DE 2010 10:00 HORAS		24 DE JUNIO DE 2010 10:00 HORAS		5 DE JULIO DE 2010 10:00 HORAS	
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION				CANTIDAD		UNIDAD DE MEDIDA	
1	C810600010	SUMINISTRO DE MATERIAL Y UTILES DE OFICINA				1		ADQUISICION DE BIENES	

No. DE LICITACION		COSTO DE LA CONVOCATORIA		FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LA CONVOCATORIA		JUNTA DE ACLARACIONES		PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	
16101147-068-10		SIN COSTO		24 DE JUNIO DE 2010 12:00 HORAS		24 DE JUNIO DE 2010 12:00 HORAS		5 DE JULIO DE 2010 12:00 HORAS	
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION				CANTIDAD		UNIDAD DE MEDIDA	
1	C660605000	SUMINISTRO DE LLANTAS PARA VEHICULOS TERRESTRES				1		ADQUISICION DE BIENES	

No. DE LICITACION	COSTO DE LA CONVOCATORIA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LA CONVOCATORIA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FALLO
16101147-069-10	SIN COSTO	24 DE JUNIO DE 2010 10:00 HORAS	25 DE JUNIO DE 2010 10:00 HORAS	14 DE JULIO DE 2010 10:00 HORAS	23 DE JULIO DE 2010 10:00 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C870000000	ACTUALIZACION DE RADAR		1	SERVICIO
2	C780400000	MANTENIMIENTO PREV. Y CORREC. A SISTEMAS PERIFERICOS		1	SERVICIO

- LA CONVOCATORIA DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN AVENIDA RUFFO FIGUEROA NUMERO 2, COLONIA BUROCRATAS, CODIGO POSTAL 39090, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., TELEFONO 01747-47-1-66-70, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:30 A 14:30 HORAS.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES PARA LAS 3 (TRES) LICITACIONES SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION LOCAL GUERRERO, UBICADA EN AVENIDA RUFFO FIGUEROA NUMERO 2, COLONIA BUROCRATAS, CODIGO POSTAL 39090, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., EN LA HORA Y FECHA SEÑALADAS.
- NO HABRA VISITA A INSTALACIONES PARA NINGUNA DE LOS TRES LICITACIONES.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS PARA LAS 3 (TRES) LICITACIONES SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION LOCAL GUERRERO, UBICADA EN AVENIDA RUFO FIGUEROA NUMERO 2, COLONIA BUROCRATAS, CODIGO POSTAL 39090, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., EN LA HORA Y FECHA SEÑALADAS.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO PARA LAS SIGUIENTES LICITACIONES: 16101147-067-10 Y 14101147-068-10; Y SE OTORGARA EL 40% DE ANTICIPO PARA LA LICITACION NUMERO 16101147-069-10.
- LUGAR DE ENTREGA: PARA LAS 3 (TRES) LICITACIONES CORRESPONDIENTES, SERA EN LAS INSTALACIONES DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, DIRECCION LOCAL GUERRERO, EN EL HORARIO Y FECHAS SEÑALADAS EN LA CONVOCATORIA DE LICITACION.
- PLAZO DE ENTREGA: SERA DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA CONVOCATORIA DE LICITACION CORRESPONDIENTE.
- EL PAGO SE REALIZARA: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DENTRO DE LOS 20 DIAS NATURALES, POSTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION DEBIDAMENTE SUSTENTADA EN LA VENTANILLA DEL SISTEMA INTEGRAL FINANCIERO (SIF), ENTENDIENDOSE QUE SI DERIVADO DE LA REVISION DOCUMENTAL Y EN BASE A TERMINOS CONTRACTUALES NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS, LA DOCUMENTACION SE REINTEGRARA AL PROVEEDOR, SUSPENDIENDOSE EN ESE MOMENTO EL PLAZO PARA LA EXIGIBILIDAD DEL PAGO.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LA CONVOCATORIA, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 17 DE JUNIO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO SUR
ING. ALVARO DEMETRIO JARQUIN ROJAS
RUBRICA.

(R.- 308282)

SECRETARIA DE ECONOMIA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta plurianual, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar Adolfo López Mateos número 3025, 4o. piso, colonia San Jerónimo Aculco, código postal 10400, Magdalena Contreras, Distrito Federal, teléfono 5629-9500, extensión 27209, de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Resumen de convocatoria 009

Licitación pública nacional mixta plurianual número 00010051 010 10

Descripción de la licitación	Contratación de los servicios de telefonía móvil con tecnología celular y acceso a la red "El que llama paga"; servicios de telefonía de larga distancia nacional, internacional, resto del mundo, servicio 01800 y 045; y servicios de conexión a Internet de banda ancha móvil para la Secretaría de Economía (Sector Central y Representaciones Federales) y su Sector Coordinado (Centro Nacional de Metrología (CENAM), Comisión Federal de Competencia (COFECO), Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), Fideicomiso de Fomento Minero (FIFOMI), Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES), Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), Servicio Geológico Mexicano (SGM).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/06/2010.
Junta de aclaraciones	15/06/2010 a las 13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	21/06/2010 a las 13:00 Hrs.

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones para la licitación pública fue autorizada por el Lic. Gabriel Jiménez Guzmán, Director General Adjunto, el día 4 de junio de 2010.

MEXICO, D.F., A 11 DE JUNIO DE 2010.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. LILIA CAHUANTZI TELLEZ
RUBRICA.

(R.- 308241)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT OAXACA RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Centro SCT Oaxaca, ubicado en carretera Cristóbal Colón kilómetro 6.5, colonia Del Bosque, código postal 68000, Oaxaca, Oax., teléfono 01 (951) 51-3-48-70, extensión 17, de lunes a viernes en días hábiles con el siguiente horario, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009046-010-10

Descripción de la licitación	Construcción de un cuerpo nuevo de 12.0 m de ancho de corona, incluyendo las gasas del Entronque Salina Cruz II, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, obras complementarias, obra inducida, pavimentación con carpeta de concreto asfáltico y señalamiento, en el subtramo del km 390+900 al 391+936.06, tramo: acceso al Puerto de Salina Cruz, de la carretera: Pinotepa Nacional-Salina Cruz, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	28/06/2010, 18:00 horas.
Visita a instalaciones	28/06/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/07/2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009046-011-10

Descripción de la licitación	Construcción del entronque Ocotlán I ubicado en el km 27+254 mediante la ejecución de terracerías, obras de drenaje, pavimentación con carpeta de concreto asfáltico, riego de sello, obras complementarias, obra marginal, señalamiento y terminación de trabajos faltantes del subtramo km 28+000 al 29+200 consistente en trabajos de pavimentación con carpeta de concreto asfáltico, riego de sello y señalamiento, del tramo: libramiento Ocotlán de la carretera Oaxaca-Puerto Escondido, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	28/06/2010, 18:00 horas.
Visita a instalaciones	28/06/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/07/2010, 10:00 horas.

OAXACA, OAX., A 17 DE JUNIO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT OAXACA
ING. JOSE LUIS CHIDA PARDO
RUBRICA.

(R.- 307804)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT COAHUILA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Fundadores número 4213, colonia Valle de las Flores, código postal 25299, Saltillo, Coahuila, teléfono 8444301604, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional 00009020-017-10

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación, mediante la construcción de terracerías, drenaje y subdrenaje, pavimento y señalamiento, del tramo km 172+000 al 183+000, de la carretera: Torreón-Salttillo, en el Estado de Coahuila.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	25/06/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	24/06/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/07/2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional 00009020-018-10

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación, mediante la construcción de terracerías, drenaje y subdrenaje, pavimento y señalamiento, del tramo km 183+000 al 194+000, de la carretera: Torreón-Salttillo, en el Estado de Coahuila.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	28/06/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	24/06/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/07/2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional 00009020-019-10

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación, mediante la construcción de terracerías, drenaje y subdrenaje, pavimento y señalamiento, del tramo km 194+000 al 205+000, de la carretera: Torreón-Salttillo, en el Estado de Coahuila.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	29/06/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	24/06/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/07/2010, 10:00 horas.

SALTILLO, COAH., A 17 DE JUNIO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT COAHUILA
LIC. JESUS DE LEON TELLO
RUBRICA.

(R.- 307950)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) de servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Contratos y Costos de la Dirección General de carreteras ubicada en avenida Insurgentes Sur 1089, colonia Noche Buena, piso 14o., ala Poniente, Delegación Benito Juárez, código postal 03720, en la Ciudad de México, Distrito Federal, teléfono 01 (55)-57-23-93-00, extensión 14556, de lunes a viernes, en días hábiles en el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009001-065-10

Descripción de la licitación	Elaboración de los estudios y proyecto ejecutivo de los caminos: camino rural al Ejido Estanque de Palomas, con una meta de 17,0 km, Camino Rural al ejido Las Morenas, con una meta de 12,0 km, E.C. (Torreón-Salttillo)-Ejido Estanque de León, con una meta de 20,0 km y E.C. (Torreón-Salttillo)-Ejido Estanque de León-Ejido Lucio Blanco, con una meta de 12,0 km, en el Estado de Coahuila.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	6/07/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	5/07/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/07/2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009001-066-10

Descripción de la licitación	Elaboración de la manifestación de impacto ambiental modalidad regional de los caminos: Camino Rural al ejido Estanque de Palomas, con una meta de 17,0 km, Camino Rural al Ejido Las Morenas, con una meta de 12,0 km, E.C. (Torreón-Salttillo)-Ejido Estanque de León, con una meta de 20,0 km y E.C. (Torreón-Salttillo)-Ejido Estanque de León-Ejido Lucio Blanco, con una meta de 12,0 km, en el Estado de Coahuila.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	6/07/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	5/07/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/07/2010, 11:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009001-067-10

Descripción de la licitación	Elaboración de los estudios y proyecto ejecutivo del camino Pijijiapan-Aeropuerto Tapachula, tr. E.C. (Huixtla-Cahulotal)-Mazatan. Con una meta de 30,0 km, en el Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	6/07/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	5/07/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/07/2010, 12:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009001-068-10

Descripción de la licitación	Elaboración de la manifestación de impacto ambiental modalidad regional del camino Pijijiapan-Aeropuerto Tapachula, tr. E.C. (Huixtla-Cahulotal)-Mazatan, con una meta de 30,0 km, en el Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	6/07/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	5/07/2010, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/07/2010, 13:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009001-069-10

Descripción de la licitación	Elaboración de los estudios y proyecto ejecutivo de los caminos: La Trinidad-Los Sauces de Tres Vados, con una meta de 10,0 km y San Francisco de Asís-E.C. (El Palmito-La Zarca), con una meta de 10,0 km en el Estado de Durango.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	7/07/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	6/07/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/07/2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009001-070-10

Descripción de la licitación	Elaboración de las manifestaciones de impacto ambiental modalidad regional de los caminos: La Trinidad-Los Sauces de Tres Vados, con una meta de 10,0 km y San Francisco de Asís-E.C. (El Palmito-La Zarca), con una meta de 10,0 km en el Estado de Durango.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	7/07/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	6/07/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/07/2010, 11:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009001-071-10

Descripción de la licitación	Elaboración de los estudios y proyecto ejecutivo de los puentes "San Cristóbal, ubicado en el km 8+500 del camino Inde-E.C. (El Palmito-La Zarca), con una longitud de 140 mts y "La Bajada" sobre el río Sixtin, ubicado en los límites de los Municipios de Inde y El oro, con una longitud de 160 mts, incluyen manifestación de impacto ambiental en su modalidad particular en el Estado de Durango.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	7/07/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	6/07/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/07/2010, 12:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009001-072-10

Descripción de la licitación	Elaboración de los estudios y proyecto ejecutivo de los caminos: Cuauhtepic-Cihuapolo con una meta de 10,0 km, Cuajinicuilapa-Cerro Tablas con una meta de 7,0 km, Huixtepec-La Concepción con una meta de 5,0 km y La Sabana-La Testaruda con una meta de 7,0 km, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.

Junta de aclaraciones	7/07/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	6/07/2010, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/07/2010, 13:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009001-073-10

Descripción de la licitación	Elaboración de las manifestaciones de impacto ambiental y estudio técnico justificativo de los caminos: Tlapa-Cochoapa-Tlacoachistlahuaca, tramo Los Puentes-Juan Acatlan con una meta de 15,0 km, Cuautepec-Cihuapoloa con una meta de 10,0 km, Cuajiniculapa-Cerro Tablas con una meta de 7,0 km, Huixtepec-La Concepción con una meta de 5,0 km y La Sabana-La Testaruda con una meta de 7,0 km, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	8/07/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	7/07/2010, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/07/2010, 10:00 horas

Licitación pública nacional número 00009001-074-10

Descripción de la licitación	Elaboración de los estudios y proyecto ejecutivos de los caminos: Huautla-Chicontepic, tramo E.C. km 6+700 (Huautla-Chapopote)-Chapopote, con una meta de 13,0 km y San Bartolo Tutotepec-San Miguel, con una meta de 7,0 km, incluyen manifestación de impacto ambiental y estudio técnico justificativo, en el Estado de Hidalgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	8/07/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	7/07/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/07/2010, 11:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009001-075-10

Descripción de la licitación	Elaboración de los estudios y proyecto ejecutivo del camino San José del Pacífico-San Agustín Loxicha-San Cristóbal Valdeflores, tramo Quelove-Valdeflores Colotepec, con una meta de 20,0 km, incluye manifestación de impacto ambiental y estudio técnico justificativo, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	8/07/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	7/07/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/07/2010, 12:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009001-076-10

Descripción de la licitación	Elaboración de los estudios y proyecto ejecutivo de los caminos: San José del Pacífico-San Agustín Loxicha-San Cristóbal Valdeflores, tramo Valdeflores Colotepec-San Cristóbal Valdeflores, con una meta de 11,0 km y Santiago Cuixtla-Santa Lucía Teotepec-San Juan Lachao, tramo Santiago Cuixtla-Santos Reyes Nopala-San Juan Lachao, con una meta de 17,0 km, incluyen manifestación de impacto ambiental y estudio técnico justificativo, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	8/07/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	7/07/2010, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/07/2010, 13:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009001-077-10

Descripción de la licitación	Elaboración de los estudios y proyecto ejecutivo del camino Concepción Buenavista-San Antonio Abad-San Miguel Azcatla, con una meta de 14,0 km, incluye manifestación de impacto ambiental y estudio técnico justificativo; así como la elaboración del estudio y proyecto del puente "Salitrillo", ubicado en el km 12+200 sobre el camino E.C. Camino Santiago Chazumba-Salitrillo-Lunatitlan del Progreso, con una longitud de 20,0 mts, incluye manifestación de impacto ambiental en su modalidad particular, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	9/07/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	8/07/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/07/2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009001-078-10

Descripción de la licitación	Elaboración de los estudios y proyecto ejecutivo de los caminos: Tabocahui-San Javier-La Ciénega, con una meta de 4,0 km, Baymena-Babu, con una meta de 9,0 km y San Blas de Bacatoma-El Naranjo-E.C. (Fuerte-Carrizo), con una meta de 16,0 km, en el Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	9/07/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	8/07/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/07/2010, 11:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009001-079-10

Descripción de la licitación	Elaboración de los estudios y proyecto ejecutivo de los caminos: Sinaloa de Leyva-Agua Caliente de Cevada, con una meta de 8,0 km, calle 6: tramo E.C. Internacional-Calle 200, con una meta de 8,0 km y carretera Intermunicipal Concordia-Cacalotán, tramo Mesillas-Cacalotán, con una meta de 20,0 km, en el Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	9/07/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	8/07/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/07/2010, 12:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009001-080-10

Descripción de la licitación	Elaboración de las manifestaciones de impacto ambiental modalidad regional de los caminos: Tabocahui-San Javier-La Ciénega, con una meta de 4,0 km, Baymena-Babu, con una meta de 9,0 km, San Blas de Bacatoma-El Naranjo-E.C. (fuerte-Carrizo), con una meta de 16,0 km, en el Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.

Junta de aclaraciones	9/07/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	8/07/2010, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/07/2010, 13:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009001-081-10

Descripción de la licitación	Elaboración de las manifestaciones de impacto ambiental modalidad regional de los caminos, Sinaloa de Leyva-Agua Caliente de Cevada, con una meta de 8,0 km, Calle 6: tramo E.C. Internacional-Calle 200, con una meta de 8,0 km y carretera Intermunicipal Concordia-Cacalotán, tramo Mesillas-Cacalotán, con una meta de 20,0 km, en el Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	13/07/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	12/07/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/07/2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009001-082-10

Descripción de la licitación	Elaboración de los estudios y proyecto ejecutivo de los caminos: Peto-Valladolid, con una meta de 15,0 km y Muna-Peto, con una meta de 15,0 km, en el Estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	13/07/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	12/07/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/07/2010, 11:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009001-083-10

Descripción de la licitación	Elaboración de las manifestaciones de impacto ambiental modalidad regional de los caminos: Peto-Valladolid, con una meta de 15,0 km y Muna-Peto, con una meta de 15,0 km, en el Estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	13/07/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	12/07/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/07/2010, 12:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009001-084-10

Descripción de la licitación	Vuelo fotográfico de 93 km del tramo Cananea-Agua Prieta, incluyendo el libramiento de Cananea, anteproyecto fotogramétrico de 20 km del libramiento de Cananea y de rectificaciones de camino troncal. Levantamiento topográfico, estudio geotécnico y proyecto constructivo de terracerías, drenaje menor, señalamiento y pavimento para la modernización de 10 km en el tramo Cananea-Agua Prieta, de la carretera Muris-Agua Prieta, en el Estado de Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	13/07/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	12/07/2010, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/07/2010, 13:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009001-085-10

Descripción de la licitación	Levantamiento topográfico, estudio geotécnico y proyecto constructivo de terracerías, drenaje menor, señalamiento y pavimento para la modernización de 30 km en el tramo Cananea-Agua Prieta, de la carretera Imuris-Agua Prieta, en el Estado de Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	14/07/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	13/07/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009001-086-10

Descripción de la licitación	Levantamiento topográfico, estudio geotécnico y proyecto constructivo de terracerías, drenaje menor, señalamiento y pavimento para la modernización de 30 km en el tramo Cananea-Agua Prieta, de la carretera Imuris-Agua Prieta, en el Estado de Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	14/07/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	13/07/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2010, 11:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009001-087-10

Descripción de la licitación	Replanteo en campo, estudio geotécnico y proyecto constructivo de terracerías, drenaje menor, señalamiento y pavimento de 44 km incluyendo entronques, en el tramo Teziutlán-El Jobo de la carretera Teziutlán-Nautla, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	14/07/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	13/07/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2010, 12:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009001-088-10

Descripción de la licitación	Anteproyecto fotogramétrico Esc. 1:2,000, replanteo en campo, estudio geotécnico y proyecto constructivo de terracerías, drenaje menor, señalamiento y pavimento para la modernización a cuatro carriles en 29 km, incluyendo estudios y proyecto de entronques en el tramo Puerto Escondido-Loreto, de la carretera Ciudad Insurgentes-Loreto, en el Estado de Baja California.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	14/07/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	13/07/2010, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2010, 13:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE JUNIO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS
ING. CLEMENTE POON HUNG
RUBRICA.

(R.- 307807)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT PUEBLA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 007

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera federal Puebla Santa Ana número 11403, colonia Industrial San José el Conde, Puebla, Pue., teléfono 01 (222) 2-23-73-37, de lunes a viernes, en días hábiles con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

La reducción en el plazo de presentación de proposiciones, es autorizada por el Director General del Centro SCT Puebla, en términos de lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Licitación pública nacional 00009050- 012-10

Descripción de la licitación	Modernización de la carretera Puebla-Huajuapán de León, tramo Atlixco-Izúcar de Matamoros del km 40+000 al 45+000 obra consistente en construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, obras complementarias y señalamiento, en el Estado de Puebla.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	22/06/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	21/06/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/06/2010, 11:00 horas.

PUEBLA, PUE., A 17 DE JUNIO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT PUEBLA
ING. DANIEL ORTIZ Y CASO
RUBRICA.

(R.- 307791)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT MICHOACAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 008**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00009066-028-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Periférico Paseo de la República número 7040, colonia Rancho de los Ejidos, código postal 58146, Morelia, Michoacán, teléfono (443)322-21-00 y fax (443)334-14-37, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009066-028-10

Descripción de la licitación	Modernización a base de ampliación de terracerías, obras de drenaje, pavimentación y señalamiento horizontal y vertical del camino: E.C.(Tancítaro-Copetiro)-La Sidra, tramo del km 0+000 al 9+300, (Peribán-Tancítaro) ubicado en el Municipio de Tancítaro, Estado de Michoacán.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	24/06/2010, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	23/06/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/07/2010, 12:00 horas.

MORELIA, MICH., A 17 DE JUNIO DE 2010.
DIRECTOR DEL CENTRO SCT MICHOACAN
ING. MARIO ALBERTO ZARAZUA ORTEGA
RUBRICA.

(R.- 308081)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT "VERACRUZ"
RESUMEN DE CONVOCATORIA 008**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Contratos y Estimaciones de la Subdirección de Obras del Centro SCT "Veracruz", kilómetro 0+700, carretera Xalapa-Veracruz, colonia SAHOP, código postal 91190, Xalapa, Ver., teléfono 01 (228) 18-69-000, extensión 67479, los días del 17 de junio de 2010 y hasta un día previo a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009042-018-10

Descripción de la licitación	Modernización mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento con base hidráulica y carpeta de concreto asfáltico, obras complementarias y señalamiento del camino: Desviación Matatenatito-La Balsa-Omealca (E.C. (Matatenatito-La Balsa)-Loma Mulato), del km 2+100 al 3+600, con una meta de 1.50 kms ubicado en el Municipio de Omealca, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de junio de 2010.
Junta de aclaraciones	30 de junio de 2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	29 de junio de 2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de julio de 2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009042-019-10

Descripción de la licitación	Reconstrucción del camino Cuichapa-La Patrona-Amatlán-Córdoba (Cuichapa-La Patrona-Amatlán-E.C. Fed. 150), del km 0+000 al 8+000, con una meta de 8.00 kms en los municipios de Cuichapa y Amatlán de los Reyes, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de junio de 2010.
Junta de aclaraciones	30 de junio de 2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	29 de junio de 2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de julio de 2010, 12:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009042-020-10

Descripción de la licitación	Reconstrucción del camino Omealca-Matatenatito-Huixcolotla-Tierra Blanca, del km 2+000 al 12+000, con una meta de 10.00 km en el Municipio de Omealca, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de junio de 2010.
Junta de aclaraciones	30 de junio de 2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	29 de junio de 2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de julio de 2010, 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009042-021-10

Descripción de la licitación	Reconstrucción del camino Congregación General Miguel Alemán-Cuitalhuac, del km 10+000 al 12+500, con una meta de 2.50 km en el Municipio de Atoyac, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de junio de 2010.
Junta de aclaraciones	30 de junio de 2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	29 de junio de 2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de julio de 2010, 18:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009042-022-10

Descripción de la licitación	Reconstrucción mediante la construcción obras de drenaje, pavimento con base hidráulica y carpeta de concreto asfáltico, obras complementarias y señalamiento, del camino: Cinco Palos-Consolapa, del km 0+000 al 5+000, con una meta de 5.00 km en el Municipio de Coatepec, en el Estado de Veracruz.

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de junio de 2010.
Junta de aclaraciones	1 de julio de 2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	30 de junio de 2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de julio de 2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009042-023-10

Descripción de la licitación	Construcción de puente vehicular elevado en la Comunidad de Coetzala-Tlaltetela, ubicado en el km 0+300, del camino E.C. (Apazapan-Agua Caliente)-Coetzala, con una meta de 0.12 km en el Municipio de Tlaltetela, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de junio de 2010.
Junta de aclaraciones	1 de julio de 2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	30 de junio de 2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de julio de 2010, 12:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009042-024-10

Descripción de la licitación	Modernización mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento con base hidráulica y carpeta de concreto asfáltico, obras complementarias y señalamiento del camino Jalcomulco-Apazapan-Paso Limón-Agua Caliente, del km 6+000 al 9+500, con una meta de 3.50 km ubicado en el Municipio de Apazapan, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de junio de 2010.
Junta de aclaraciones	1 de julio de 2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	30 de junio de 2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de julio de 2010, 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009042-025-10

Descripción de la licitación	Modernización mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento con base hidráulica y carpeta de concreto asfáltico, obras complementarias y señalamiento del camino Tototzinapa-Nuevo Laredo-Calcahualco (Calcahualco-Totonizapan-Nueva Vaquería), del km 17+000 al 23+000, con una meta de 6.0 km ubicado en el Municipio de Calcahualco, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de junio de 2010.
Junta de aclaraciones	1 de julio de 2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	30 de junio de 2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de julio de 2010, 18:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009042-026-10

Descripción de la licitación	Modernización mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento con base hidráulica y carpeta de concreto asfáltico, obras complementarias y señalamiento del camino El Poste-Rincón de Poxtla (E.C. (Tlaltetela-Totutla-km 15.6) Poxtla-Rincón de Poxtla), del km 6+800 al 13+200, con una meta de 6.4 km ubicado en el Municipio de Tlaltetela, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de junio de 2010.
Junta de aclaraciones	2 de julio de 2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	1 de julio de 2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de julio de 2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009042-027-10

Descripción de la licitación	Modernización mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento con base hidráulica y carpeta de concreto asfáltico, obras complementarias y señalamiento del camino El Tlamatoca-Acapulapa, del km 1+200 al 5+000, con una meta de 3.8 km ubicado en el Municipio de Huatusco, en el Estado de Veracruz.

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de junio de 2010.
Junta de aclaraciones	2 de julio de 2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	1 de julio de 2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de julio de 2010, 12:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009042-028-10

Descripción de la licitación	Modernización mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento con base hidráulica y carpeta de concreto asfáltico, obras complementarias y señalamiento del camino Lázaro Cárdenas-Congregación de Nopaltepec-San Antonio Texas-Cosamaloapan (Nopaltepec-Lázaro Cárdenas), del km 3+000 al 7+360, con una meta de 4.36 km ubicado en el Municipio de Cosamaloapan, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de junio de 2010.
Junta de aclaraciones	6 de julio de 2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	5 de Julio de 2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de julio de 2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009042-029-10

Descripción de la licitación	Modernización mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento con base hidráulica y carpeta de concreto asfáltico, obras complementarias y señalamiento del camino Arroyo Negro-Tierra Blanca-Graciano Sánchez-Arroyo de Fierro (Seis de Mayo-Arroyo Negro-Graciano Sánchez-Arroyo Fierro), del km 7+900 al 9+700, con una meta de 1.80 km ubicado en el Municipio de Martínez de la Torre, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de junio de 2010.
Junta de aclaraciones	6 de julio de 2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	5 de julio de 2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de julio de 2010, 12:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009042-030-10

Descripción de la licitación	Modernización mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento con base hidráulica y carpeta de concreto asfáltico, obras complementarias y señalamiento del camino Rancho Nuevo-El Centenario, del km 0+000 al 3+000, con una meta de 3.00 km ubicado en el Municipio de Vega de Alatorre, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de junio de 2010.
Junta de aclaraciones	6 de julio de 2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	5 de julio de 2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de julio de 2010, 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009042-031-10

Descripción de la licitación	Modernización mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento con base hidráulica, carpeta de concreto hidráulico, obras complementarias y señalamiento del camino Pedregal-El Triunfo-Tepatlatxco (E.C. (Tepatlatxco-Ixhuatlán del Café)-El Triunfo), tramo del km 1+400 al 2+200, con una meta de 0.8 km, en el Municipio de Tepatlatxco, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de junio de 2010.
Junta de aclaraciones	6 de julio de 2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	5 de julio de 2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de julio de 2010, 18:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009042-032-10

Descripción de la licitación	Modernización mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento con base hidráulica y carpeta de concreto asfáltico, obras complementarias y señalamiento del camino Lencero-Nuevo Lencero-El Chico, del km 2+200 al 3+700, con una meta de 1.50 km ubicado en el Municipio de Emiliano Zapata, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de junio de 2010.
Junta de aclaraciones	7 de julio de 2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	6 de julio de 2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de julio de 2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009042-033-10

Descripción de la licitación	Modernización mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento con base hidráulica y losas de concreto hidráulico, obras complementarias y señalamiento del camino Ixhuatlán del Café-Potreriño (La Tranca-Potreriño), del km 6+000 al 8+427, con una meta de 2.4 km ubicado en el Municipio de Ixhuatlán del Café, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de junio de 2010.
Junta de aclaraciones	7 de julio de 2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	6 de julio de 2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de julio de 2010, 12:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009042-034-10

Descripción de la licitación	Modernización mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento pavimento de concreto asfáltico, obras complementarias y señalamiento del camino Brecha Huasteca (Camino Viejo a la Huasteca), del km 26+000 al 31+500, con una meta de 5.5 km ubicado en el Municipio de Chalma, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de junio de 2010.
Junta de aclaraciones	7 de julio de 2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	6 de julio de 2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de julio de 2010, 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009042-035-10

Descripción de la licitación	Modernización mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, obras complementarias y señalamiento, incluye construcción de puente "Los Hules Auxiliar" con una longitud de 80.0 metros, ubicado en el km 18+220 del camino Brecha Huasteca (Camino Viejo a la Huasteca), del km 18+000 al 18+600, con una meta de 0.6 km ubicado en el Municipio de Chalma, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de junio de 2010.
Junta de aclaraciones	7 de julio de 2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	6 de julio de 2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de julio de 2010, 18:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009042-036-10

Descripción de la licitación	Modernización mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, obras complementarias y señalamiento, incluye construcción de puente "El Aguacate" con una longitud de 40.0 metros, ubicado en el km 19+240 del camino Brecha Huasteca (Camino Viejo a la Huasteca), del km 18+600 al 19+300, con una meta de 0.7 km ubicado en el Municipio de Chalma, en el Estado de Veracruz.

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de junio de 2010.
Junta de aclaraciones	8 de julio de 2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	7 de julio de 2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de julio de 2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009042-037-10

Descripción de la licitación	Modernización mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, obras complementarias y señalamiento del camino Tempoal Sánchez-Pochuco-Corozal, del km 13+000 al 16+000, con una meta de 3.0 km ubicado en el Municipio de Tempoal Sánchez, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de junio de 2010.
Junta de aclaraciones	8 de julio de 2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	7 de julio de 2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de julio de 2010, 12:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009042-038-10

Descripción de la licitación	Modernización mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento con base hidráulica y carpeta de concreto asfáltico, obras complementarias y señalamiento del camino Tlapacoyan-Plan de Arroyos, del km 4+000 al 12+000, con una meta de 8.00 km ubicado en el Municipio de Martínez de la Torre, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de junio de 2010.
Junta de aclaraciones	8 de julio de 2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	7 de julio de 2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de julio de 2010, 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009042-039-10

Descripción de la licitación	Modernización mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento con base hidráulica y carpeta de concreto asfáltico, obras complementarias y señalamiento del camino Tlapacoyan-Plan de Arroyos, del km 12+000 al 17+000, con una meta de 5.00 km ubicado en el Municipio de Martínez de la Torre, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de junio de 2010.
Junta de aclaraciones	8 de julio de 2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	7 de julio de 2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de julio de 2010, 18:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009042-040-10

Descripción de la licitación	Modernización mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento con base hidráulica y carpeta de concreto asfáltico, obras complementarias y señalamiento del camino Tlapacoyan-Plan de Arroyos, del km 17+000 al 23+000, con una meta de 6.00 km ubicado en el Municipio de Martínez de la Torre, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de junio de 2010.
Junta de aclaraciones	9 de julio de 2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	8 de julio de 2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de julio de 2010, 10:00 horas.

XALAPA, VER., A 17 DE JUNIO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT VERACRUZ
ING. AGUSTIN BASILIO DE LA VEGA
RUBRICA.

(R.- 308082)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT JALISCO

ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 00009026-049-10**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 09**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número 00009026-049-10 a la 00009026-50-10, cuya convocatoria número 9 que contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: avenida Lázaro Cárdenas número 4040, colonia Chapalita Sur, código postal 45046, Guadalajara, Jalisco, teléfono 01 (33) -36-29-50-20 Ext. 51078 y fax 36-29-50-52, los días del 17 al 22 de junio de 2010 de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Material de construcción.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	24/06/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	30/06/2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional No. 00009026-50-10

Descripción de la licitación	Enajenación de vehículos terrestres en desuso.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	24/06/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	25/06/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/06/2010, 12:00 horas.

ZAPOPAN, JAL., A 17 DE JUNIO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT JALISCO
ING. CARLOS ALBERTO ROMERO BERTRAND
RUBRICA.

(R.- 307956)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 014**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 00009083-023-10, 00009083-024-10, 00009083-025-10, 00009083-026-10 y 00009083-027-10, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 1089, piso 10, ala Poniente, colonia Nochebuena, Delegación Benito Juárez, México, D.F., a los teléfonos 54 82 41 00 o 57.23.94.00, Exts. 16011, 16057.

Licitación número 00009083-023-10

Descripción de la licitación	"Desarrollo del Plan Maestro de Transporte Fronterizo para 5 ciudades fronterizas y 4 zonas de Integración Intermodal en puertos marítimos".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	24/06/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No se realizará visita.
Presentación y apertura de proposiciones	2/07/2010, 10:00 horas.

Licitación número 00009083-024-10

Descripción de la licitación	"Elaboración de estudios de mercado, evaluación socioeconómica y financiera para la identificación de la demanda de transporte actual, potencial y futura para la modernización y construcción de carriles express en 14 puertos fronterizos, ya sea de alta ocupación, cuota variable y/o dinámica y para dar servicio a programas binacionales como el FAST, SENTRI, WHTI, etc".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	24/06/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No se realizará visita.
Presentación y apertura de proposiciones	2/07/2010, 12:00 horas.

Licitación número 00009083-025-10

Descripción de la licitación	“Elaboración del diseño conceptual de prototipo de Sistema de Puerto Fronterizo Inteligente incluyendo puentes y/o cruces internacionales, instalaciones federales de inspección y carreteras de acceso”.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	24/06/2010, 17:30 horas.
Visita a instalaciones	No se realizará visita.
Presentación y apertura de proposiciones	2/07/2010, 17:30 horas.

Licitación número 00009083-026-10

Descripción de la licitación	“Diseño de estrategias, líneas de acción y determinación de la cartera de proyectos de transporte fronterizo e intermodal para mejoramiento ambiental, incluyendo aplicaciones tecnológicas que estén encaminados a tener un alto impacto en el mejoramiento del medio ambiente y que sean susceptibles de desarrollarse en el periodo 2010-2012”.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	25/06/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No se realizará visita.
Presentación y apertura de proposiciones	5/07/2010, 10:00 horas.

Licitación número 00009083-027-10

Descripción de la licitación	“Estudio regional de disponibilidad a pagar por la utilización de carreteras de cuota y estudios de valor del tiempo para los usuarios del Sistema de Transporte en los 6 estados fronterizos y los estados de Durango, Sinaloa, Veracruz y San Luis Potosí”.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	25/06/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No se realizará visita.
Presentación y apertura de proposiciones	5/07/2010, 12:00 horas.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 17 DE JUNIO DE 2010.

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

ING. JOSE SAN MARTIN ROMERO

RUBRICA.

(R.- 307803)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT ESTADO DE MEXICO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 014**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Igualdad número 100, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, código postal 50280, Toluca, Estado de México, teléfono 01722-236-0600, extensión 52478, desde el 17 de junio y hasta un día hábil antes de la fecha de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional número 00009065-064-10

Descripción de la licitación	Construcción de trabajos faltantes de terracerías, obras de drenaje, pavimentos de concreto asfáltico, obras inducidas y señalamiento horizontal y vertical, del km 29+120 al 36+700, del proyecto carretero Libramiento Norte de la Ciudad de México, del subtramo Jilotepec-Atlacomulco, en el Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de junio de 2010.
Junta de aclaraciones	25 de junio de 2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	24 de junio de 2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de julio de 2010, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE JUNIO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT ESTADO DE MEXICO
LIC. OSCAR RAUL CALLEJO SILVA
RUBRICA.

(R.- 308088)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 015**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 00009083-028-10, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 1089, piso 10, ala Poniente, colonia Nochebuena, Delegación Benito Juárez, México, D.F., a los teléfonos 54.82.41.00 o 57.23.94.00, extensiones 16011, 16027.

Licitación número 00009083-028-10

Descripción de la licitación	"Elaboración de un programa de desarrollo y actualización de procesos, estándares y protocolos ITS en México".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	25/06/2010, 17:30 horas.
Visita a instalaciones	No se realizará visita.
Presentación y apertura de proposiciones	7/07/2010, 11:00 horas.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 17 DE JUNIO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO
ING. JOSE SAN MARTIN ROMERO
RUBRICA.

(R.- 307802)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 016**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 00009083-029-10, 00009083-030-10, 00009083-031-10, 00009083-032-10 y 00009083-033-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 1089, piso 10, ala Oriente, colonia Nochebuena, Delegación Benito Juárez, México, D.F., a los teléfonos 57.23.93.00 o 57.23.94.00, extensiones 16024, 16023.

Licitación número 00009083-029-10

Descripción de la licitación	"Estudio de demanda y de factibilidad de económica del proyecto de construcción de la carretera: libramiento de Atasta".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	23/06/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No se realizará visita.
Presentación y apertura de proposiciones	1/07/2010, 11:00 horas.

Licitación número 00009083-030-10

Descripción de la licitación	"Estudio de demanda y de factibilidad de económica de los proyectos de modernización y construcción de las carreteras: ciudad Valles-Tampico, tramo: Tamuín-Tampico y Libramiento de Ebano".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	23/06/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No se realizará visita.
Presentación y apertura de proposiciones	1/07/2010, 13:00 horas.

Licitación número 00009083-031-10

Descripción de la licitación	"Estudio de demanda y de factibilidad de económica del proyecto de modernización de la carretera: Portezuelo-Ciudad Valles, tramo Tamazuchale-Ciudad Valles".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	28/06/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No se realizará visita.
Presentación y apertura de proposiciones	6/07/2010, 11:00 horas.

Licitación número 00009083-032-10

Descripción de la licitación	"Estudio de demanda y de factibilidad de económica del proyecto de modernización de la carretera: San Luis Potosí-Lagos de Moreno, tramo: San Antonio-Entr. Periférico San Luis Potosí".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	28/06/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No se realizará visita.
Presentación y apertura de proposiciones	6/07/2010, 13:00 horas.

Licitación número 00009083-033-10

Descripción de la licitación	"Actualización del estudio de demanda y de factibilidad de económica del proyecto de modernización de la carretera: Pachuca-Tempoal, tramo: Atotonilco-Zacualtipán".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	23/06/2010, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	No se realizará visita.
Presentación y apertura de proposiciones	1/07/2010, 17:00 horas.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 17 DE JUNIO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO
ING. JOSE SAN MARTIN ROMERO
RUBRICA.

(R.- 308085)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT TAMAULIPAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 016

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida América Española número 273, colonia Centro SCT "Tamaulipas", código postal 87189, Ciudad Victoria, Tamaulipas, teléfono 01(834)185-60-26 y fax 01(834)185-60-25, del 17 de junio del presente hasta un día previo a la presentación y apertura de proposiciones de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009040-046-10

Descripción de la licitación	Trabajos de construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento y obras complementarias en el Eje interregional Matehuala-Ciudad Victoria, tramo: Palmillas -Miquihuana, del km 29+500 al 39+000, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	29/06/2010, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	28/06/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/07/2010, 11:00 horas.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 17 DE JUNIO DE 2010.

DIRECTOR GRAL. DEL CENTRO SCT TAMAULIPAS

ING. JORGE S. ORGANISTA BARBA

RUBRICA.

(R.- 308087)

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL SRA-LPN-00015001-011-10**RESUMEN DE CONVOCATORIA 007**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número S.R.A LPN 00015001-011-10, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Heroica Escuela Naval Militar número 701, 2o. piso, colonia Presidentes Ejidales 2a. sección, código postal 04470, Delegación Coyoacán, Distrito Federal: 36-01-30-87- y 36-01-30-00, extensión 3374 de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional. SRA-LPN- 00015001-011-10

Descripción de la licitación	Suministro de Vales Canjeables por Despensa para el Empleado del Mes de la Secretaría de la Reforma Agraria.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	24/06/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	2/07/2010, 10:00 horas.
Emisión del fallo	8/07/2010, 14:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE JUNIO DE 2010.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

LIC. JOSE CARLOS HERNANDEZ CABALLERO

RUBRICA.

(R.- 308331)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

RESIDENCIA GENERAL DE CONSTRUCCION VI, VERACRUZ

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18164126-02-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en callejón Josefa Ortiz de Domínguez número 5, colonia Revolución, código postal 94296, Boca del Río, Ver., teléfono 01 (229) 9895060/63, extensión 64728 y fax extensión 64701, del 15 al 30 de junio del año en curso, de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de una caseta móvil modular.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de junio de 2010.
Junta de aclaraciones	24 de junio de 2010 a las 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	1 de julio de 2010 a las 11:00 Hrs.
Emisión del fallo	5 de julio de 2010 a las 11:00 Hrs.
Fecha o plazo para la firma del contrato	Dentro de los 5 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

BOCA DEL RIO, VER., A 15 DE JUNIO DE 2010.

RESIDENTE GENERAL

ING. MANUEL R. HERNANDEZ FRANCO

RUBRICA.

(R.- 308340)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS

CENTRAL NUCLEOELECTRICA LAGUNA VERDE

RESUMEN DE CONVOCATORIA 05/10

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, con domicilio en el kilómetro 42.5 de la carretera Cardel-Nautla, Laguna Verde, Ver., Municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, Méx., convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional fuera de la cobertura de los tratados número 18164065-008-10, cuya convocatoria que contiene las bases está disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante y a los teléfonos 01229-989-9090, extensiones 4205 o 1094, 01229-989-9197 y 01229-989-9145, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	18164065-008-10 Adquisición de resina de intercambio iónico grado nuclear catiónica y aniónica tipo gel ácida/básica y resina aniónica pulidores de condensado, de conformidad con las especificaciones técnicas indicadas en las solicitudes de pedido 500374835 y 500374836.
Cantidad a adquirir	1617 pies cúbicos.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de junio de 2010.
Fecha y hora de la junta de aclaraciones	14 de junio de 2010 a las 13:30 horas.
Fecha y hora del acto de presentación y apertura de proposiciones	28 de junio de 2010 a las 13:30 horas.
Lugar en donde se llevarán a cabo los eventos anteriores:	Sala de juntas del Departamento de Abastecimientos de la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas en Laguna Verde.

ATENTAMENTE

LAGUNA VERDE, VER., A 17 DE JUNIO DE 2010.

JEFE DE ABASTECIMIENTOS

LIC. MARCO ANTONIO CORRIPIO MANZANO

RUBRICA.

(R.- 308224)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE DISTRIBUCION SURESTE

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DK130-003-2010

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación		Volumen de obra
Ampliación Fracción Bella Vista		Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
18164157-007-10		17/06/2010
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
23/06/2010 9:00 horas am partiendo del Departamento de Concursos y Contratos de la zona de distribución Tapachula, ubicado en Avenida Central Sur, esquina 4a. poniente. 1er. piso, colonia Centro, C.P. 30700, Tapachula, Chiapas.	24/06/2010 10:00 horas am en el Departamento de Concursos y Contratos de la zona de distribución Tapachula, ubicado en Avenida Central Sur, esquina 4a. poniente 1er. piso colonia Centro, C.P. 30700, Tapachula, Chiapas.	1/07/2010 10:00 horas am en el Departamento de Concursos y Contratos de la zona de distribución Tapachula, ubicado en Avenida Central Sur, esquina 4a. poniente 1er. piso, colonia Centro, C.P. 30700, Tapachula, Chiapas.
Texto de la convocatoria		Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx
Objeto de la licitación		Volumen de obra
Plan-Red de Distribución Subterránea en Media y Baja Tensión para Ixhuatán Chiapas.		Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
18164157-008-10		17/06/2010
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
23/06/2010 9:00 horas am partiendo del Departamento de Concursos y Contratos de la zona de distribución Villahermosa, ubicada en Pedro C. Colorado Esq. Allende s/n, Col. Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tab.	24/06/2010 10:00 horas am en el Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de distribución Villahermosa, ubicada en Pedro C. Colorado Esq. Allende s/n, Col. Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tab.	1/07/2010 10:00 horas am en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos de la zona de Distribución Villahermosa, ubicada en Pedro C. Colorado Esq. Allende s/n, Col. Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tab.
Texto de la convocatoria		Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Levantamiento Topográfico para la Lst. Dos Montes Entq. Villahermosa I-Villahermosa II 2C-115kv-9+883 km	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos

No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet	
18164157-009-10		17/06/2010	
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación			
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
23/06/2010 9:00 horas am partiendo del Departamento de Concursos y Contratos de la zona de distribución Villahermosa, ubicada en Pedro C. Colorado Esq. Allende s/n, Col. Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tab.	24/06/2010 13:00 horas am en el Departamento de Concursos y Contratos de la zona de distribución Villahermosa, ubicada en Pedro C. Colorado Esq. Allende s/n, Col. Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tab.	1/07/2010 13:00 horas am en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos de la zona de Distribución Villahermosa, ubicada en Pedro C. Colorado Esq. Allende s/n, Col. Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tab.	
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx		
Objeto de la licitación	Volumen de obra		
Crea. 54 nuevas áreas en la Col. Gaviotas Norte	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos		
No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet		
18164157-010-10	17/06/2010		

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
23/06/2010 9:00 horas am partiendo del Departamento de Concursos y Contratos de la zona de distribución Villahermosa, ubicada en Pedro C. Colorado Esq. Allende s/n, Col. Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tab.	25/06/2010 10:00 horas am en el Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de distribución Villahermosa, ubicada en Pedro C. Colorado Esq. Allende s/n, Col. Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tab.	2/07/2010 10:00 horas am en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos de la zona de Distribución Villahermosa, ubicada en Pedro C. Colorado Esq. Allende s/n, Col. Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tab.
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx	

ATENTAMENTE

OAXACA, DE JUAREZ, OAX., A 17 DE JUNIO DE 2010.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS

C.P. HILDEBERTO V. LEYVA CRUZ

RUBRICA.

(R.- 308221)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18164055-005-10 (004/10)
Y 18164055-006-10 (004/10)
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

La Subgerencia Regional de Generación Termoeléctrica Peninsular, ubicada en Calle 20 sin número, colonia Mayapán, código postal 97159, Mérida, Yucatán, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional número 18164055-005-10, para el mantenimiento mayor al generador de vapor y equipos auxiliares de la Unidad número 3 de la C.T. Lerma, fue publicada en CompraNet el día 10 de junio de 2010, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 16 de junio de 2010; acto de presentación y apertura de proposiciones: 24 de junio de 2010; emisión de fallo: 30 de junio de 2010 y fecha o plazo para suscribir el contrato: 5 de julio de 2010, y la 18164055-006-10, para el mantenimiento anual al generador de vapor y equipos auxiliares de la Unidad número 2 de la C.T. Mérida II, fue publicada en CompraNet el día 10 de junio de 2010, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 16 de junio de 2010; acto de presentación y apertura de proposiciones: 25 de junio de 2010; emisión de fallo: 2 de julio de 2010 y fecha o plazo para suscribir el contrato: 9 de julio de 2010, asimismo, la convocante pone a disposición un ejemplar de cada convocatoria para su consulta.

ATENTAMENTE
MERIDA, YUC., A 10 DE JUNIO DE 2010.
JEFE DE OFICINA REGIONAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS
LIC. BLANCA PALMA MALDONADO
RUBRICA.

(R.- 308208)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES
Nos. 18164040-013-10, 18164040-014-10 y 18164040-015-10
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 7

La División de Distribución Peninsular, ubicada en Calle 19 número 454, Fraccionamiento Montejo, código postal 97127, Mérida, Yucatán, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional fuera de la cobertura de los tratados número 18164040-013-10, para la adquisición de 65 piezas de restaurador monofásico y 18164040-014-10 para la adquisición de 2 piezas de tablero PCM Simplex tipo "LT-5-51-SX", y dentro de la cobertura de los tratados la 18164040-015-10, 4 piezas de interruptor de potencia IS-SF6-550-123-1250-31,5, 3 piezas de interruptor de potencia IS-VAC-200-38-1250-25, 1 pieza de interruptor de potencia IS-VAC-110-15-2000-25 que fueron publicadas en CompraNet el día 17 de junio de 2010, las cuales se desarrollarán conforme a lo siguiente: licitación número 18164040-013-10, junta de aclaraciones: 28 de junio de 2010 a las 10:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 8 de julio de 2010 a las 10:00 horas; emisión de fallo: 23 de julio de 2010 a las 13:00 horas; licitación número 18164040-014-10 junta de aclaraciones: 29 de junio de 2010 a las 13:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 7 de julio de 2010 a las 10:00 horas; emisión de fallo: 23 de julio de 2010 a las 10:00 horas, los contratos serán suscritos dentro de los 15 días siguientes a la notificación del fallo, licitación 18164040-015-10, junta de aclaraciones: 14 de julio de 2010 a las 10:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 27 de julio de 2010 a las 10:00 horas; emisión de fallo: 11 de agosto de 2010 a las 14:00 horas, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE
MERIDA, YUC., A 17 DE JUNIO DE 2010.
PRESIDENTE DEL COMITE REGIONAL
DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
ING. JORGE HUMBERTO GUTIERREZ REQUEJO
RUBRICA.

(R.- 308262)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 7

La Comisión Federal de Electricidad a través de la División de Distribución Bajío, ubicada en Pastita número 55, colonia Paxtitlán, Guanajuato, Gto., código postal 36090, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública, la cual fue publicada en CompraNet el día 17 de junio de 2010, y se desarrollará conforme a lo siguiente:

Licitación pública	Cantidad y concepto	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Emisión de fallo	Plazo para suscribir el contrato
Internacional 18164030-013-10	Aro de seguridad, perno y extractor	21 de julio de 2010 10:00 Hrs.	28 de julio de 2010 10:00 Hrs.	5 de agosto de 2010 10:00 Hrs.	Dentro de los 15 días siguientes al de la notificación de fallo

Asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE
GUANAJUATO, GTO., A 17 DE JUNIO DE 2010.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES
LIC. RUBEN MARTINEZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 308209)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES Nos. 18164040-016-10 y 18164040-017-10

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 8

La División de Distribución Peninsular, ubicada en Calle 19 número 454, Fraccionamiento Montejo, código postal 97127, Mérida, Yucatán, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitaciones públicas nacionales números 18164040-016-10 y 18164040-017-10, para la adquisición de 6 piezas de Torre arriostrada TAT 21 21 MT, 400 metros de Cable Heliac 7/8, 9 piezas de convertidor de Ethernet a serial, 5 piezas de antena Omnidireccional taco de billar, 2 piezas de Torre Arriostrada 30 MT, 2,800 piezas de Eslabón Fusible EF 15K-1, 4,000 piezas de Eslabón Fusible EF 15K-2, 2,800 piezas de Eslabón Fusible EF 15K-3, 2,500 piezas de Eslabón Fusible EF 15K-5, 2,500 piezas de Eslabón Fusible EF 15K-8, que fueron publicadas en CompraNet el día 17 de junio de 2010, las cuales se desarrollarán conforme a lo siguiente: licitación número 18164040-016-10, junta de aclaraciones: 28 de junio de 2010 a las 13:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 5 de julio de 2010 a las 10:00 horas; emisión de fallo: 16 de julio de 2010 a las 13:00 horas; licitación número 18164040-017-10, junta de aclaraciones: 24 de junio de 2010 a las 13:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 5 de julio de 2010 a las 13:00 horas; emisión de fallo: 21 de julio de 2010 a las 10:00 horas; los contratos serán suscritos dentro de los 15 días siguientes a la notificación del fallo, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE
MERIDA, YUC., A 17 DE JUNIO DE 2010.
PRESIDENTE DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
ING. JORGE HUMBERTO GUTIERREZ REQUEJO
RUBRICA.

(R.- 308263)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DV-009/10

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación		Volumen de obra	
Construcción de obras de electrificación en la zona de distribución Puebla Oriente, Paquete Oriente, en el Estado de Puebla		Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet	
18164025-025-10		17/06/10	
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación			
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
10:00 horas de 22/06/10 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Puebla Oriente, ubicadas en avenida Juárez número 1, colonia Vista Hermosa Alamos, en Puebla, Estado de Puebla	10:00 horas de 25/06/10 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla	10:00 horas de 2/07/10 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla	
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx		

Objeto de la licitación		Volumen de obra	
Construcción de Obras de Electrificación en la Zona de Distribución Tehuacán, Paquete Tetitztintla, en el Estado de Puebla.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet	
18164025-026-10		17/06/10	

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas de 22/06/10 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tehuacán, ubicadas en carretera federal Tehuacán-Orizaba km 5 número 3821, colonia La Huizachera, en Tehuacán, Estado de Puebla	11:00 horas de 28/06/10 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla	11:00 horas de 5/07/10 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx	

Objeto de la licitación		Volumen de obra
Construcción de obras de electrificación en la zona de distribución Tecamachalco, Paquete Huixcolotla, en el Estado de Puebla.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
18164025-027-10		17/06/10
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas de 22/06/10 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tecamachalco, ubicadas en Calle 3 Sur número 303, colonia Centro, en Tecamachalco, Estado de Puebla	14:00 horas de 28/06/10 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla	10:00 horas del 6/07/10 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx	

ATENTAMENTE
 PUEBLA, PUE., A 17 DE JUNIO DE 2010.
 ADMINISTRADORA GENERAL DIVISIONAL DE LA DIVISION DE
 DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE
L.A.E. REYNA DEL ROCIO REYES PATIÑO
 RUBRICA.

(R.- 308299)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION DE OPERACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
GERENCIA DIVISIONAL DISTRIBUCION NOROESTE
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Modernización de servicios en media tensión, en el ámbito de la Zona Mazatlán	Los detalles de determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164017-024-10	17 de junio de 2010

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
9:00 horas del 25/06/2010 Partiendo de oficinas de distribución Zona Mazatlán, ubicadas en Río San Lorenzo y Río Humaya, Fraccionamiento San Angel, Mazatlán, Sinaloa	11:00 horas del 25/06/2010 Sala de juntas de oficinas de distribución Zona Mazatlán, ubicadas en Río San Lorenzo y Río Humaya, Fraccionamiento San Angel, Mazatlán, Sinaloa	10:00 horas del 6/07/2010 Aula 101 de la Universidad Tecnológica de CFE, planta baja, ubicada en calle Matamoros entre Zacatecas y San Luis Potosí, colonia Centro, Hermosillo, Sonora

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de oficinas de Superintendencia Zona Los Mochis	Los detalles de determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164017-025-10	17 de junio de 2010

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
9:00 horas del 30/06/2010 Partiendo de oficinas de Distribución Zona Los Mochis, ubicadas en Cuauhtémoc y Guillermo Prieto, colonia Centro, Los Mochis, Sinaloa	10:00 horas del 30/06/2010 Sala de Juntas de oficinas de Distribución Zona Los Mochis, ubicadas en Cuauhtémoc y Guillermo Prieto, colonia Centro, Los Mochis, Sinaloa	10:00 horas del 8/07/2010 Aula 101 de la Universidad Tecnológica de CFE, planta baja, ubicada en calle Matamoros entre Zacatecas y San Luis Potosí, colonia Centro, Hermosillo, Sonora

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SON., A 17 DE JUNIO DE 2010.
GERENTE DE LA DIVISION NOROESTE
ING. VLADIMIR MARQUEZ BORCHARDT
RUBRICA.

(R.- 308188)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES No. 18164057-045-10, 18164057-046-10, 18164057-047-10,
18164057-048-10 Y 18164057-049-10
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 005

La Gerencia Regional de Transmisión Central, ubicada en avenida Real de los Reyes número 265, colonia Los Reyes Coyoacán, código postal 04330, México, D.F., con base en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de las convocatorias de los procedimientos de las licitaciones públicas internacionales, las cuales fueron publicadas en CompraNet el día 17 de junio de 2010 y se desarrollarán de acuerdo a lo siguiente.

Licitación pública internacional (diferenciada 1) número 18164057-045-10, para el servicio de: mejoramiento de redes de tierra: visita al sitio 13, 14 y 15 de julio de 2010, 9:00 horas; junta de aclaraciones: 21 de julio de 2010, 9:00 horas, acto de presentación y apertura de proposiciones 28 de julio de 2010, 9:00 horas.

Licitación pública internacional (diferenciada 1) número 18164057-046-10, para el servicio de instalación de cable de fibra óptica, OPGW y ADSS: visita al sitio 19 de junio de 2010, 9:00 horas; junta de aclaraciones: 22 de junio de 2010, 13:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 29 de junio de 2010, 13:00 horas.

Licitación pública internacional (diferenciada 2) número 18164057-047-10, para la adquisición de tarjetas de comunicaciones Fox: junta de aclaraciones: 30 de junio de 2010, 10:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 7 de julio de 2010, 10:00 horas.

Licitación pública internacional (diferenciada 1) número 18164057-048-10, para la adquisición de: sistema de monitoreo de líneas: junta de aclaraciones: 20 de julio de 2010, 9:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 27 de julio de 2010, 9:00 horas.

Licitación pública internacional (diferenciada 2) número 18164057-049-10, para la adquisición de equipos de prueba y medición: junta de aclaraciones: 23 de junio de 2010, 9:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones 29 de junio de 2010, 9:00 horas.

La reducción de plazos en las licitaciones 18164057-046-10, 18164057-047-10 y 18164057-049-10, fueron autorizadas con oficios números 830,831 y 957, por el Gerente Regional de Transmisión Central.

Asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 17 DE JUNIO DE 2010.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION CENTRAL
C.P. ROBERTO ROSAS GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 308254)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION JALISCO

RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las licitaciones públicas de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación		Volumen de obra	
Obra civil, construcción sucursal y área de distribución Santa Fe, ubicada en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco		Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet	
18164021-017-10		17/Jun./2010	
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación			
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
21/Jun./2010	28/Jun./2010	5/Jul./2010	

Objeto de la licitación		Volumen de obra	
S.E. Jalostotitlán Ampl. 1A-115 kV, ubicada en km 2 carretera Jalostotitlán-San Juan de los Lagos, Jalisco		Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet	
18164021-018-10		17/Jun./2010	
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación			
Visita al sitio de los trabajos		Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
22/Jun./2010		29/Jun./2010	6/Jul./2010

Objeto de la licitación		Volumen de obra	
Obra Civil para la preparación de Instalación del tablero blindado Metalclad en la S.E. Alameda , ubicada en Juan Manuel Esq. Humboldt, Guadalajara, Jalisco		Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
No. de la Licitación		Fecha de publicación en CompraNet	
18164021-019-10		17/Jun./2010	
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación			
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
23/Jun./2010	29/Jun./2010	6/Jul./2010	

Objeto de la licitación		Volumen de obra	
Reforzamiento de cimentaciones y drenajes en la S.E. Pitillal, ubicada en calle Olmo S/n, Col. Jardines del Bosque, Pitillal, Mpio., de Puerto Vallarta, Jalisco.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet	
18164021-020-10		17/Jun./2010	
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación			
Visita al sitio de los trabajos		Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
24/Jun./2010		30/Jun./2010	7/Jul./2010

Objeto de la licitación		Volumen de obra	
S.E. Banderas Ampl 2A-13.8 kV, ubicada en km 2.5 carretera San Juan de Abajo- El Colomo, en el Mpio. de Puerto Vallarta, Jalisco		Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
No. de la licitación		Fecha de publicación en Compra Net	
18164021-021-10		17/Jun./2010	
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación			
Visita al sitio de los trabajos		Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
24/Jun./2010		30/Jun./2010	7/Jul./2010

Objeto de la licitación		Volumen de obra	
Obra civil, construcción bardeo perimetral en S.E. La Cueva, ubicada en el km 21+300 de la carretera Encarnación de Díaz-San Juan de Los Lagos, Jalisco		Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet	
18164021-022-10		17/Jun./2010	
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación			
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
28/Jun./2010	1/Jul./2010	8/Jul./2010	

Los licitantes interesados podrán obtener las convocatorias a las licitaciones en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>, o para su consulta en el Departamento Div. de Concursos y Contratos, ubicado en avenida 16 de Septiembre número 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco, teléfono 01 (33) 31341300, extensión 21058 o al fax 01 (33) 31341366, los días de lunes a viernes (días hábiles) del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

ATENTAMENTE

GUADALAJARA, JAL., A 17 DE JUNIO DE 2010.

ADMINISTRADOR DIVISIONAL

ING. ALONSO MANUEL LIZAOLA DE LA TORRE

RUBRICA.

(R.- 308285)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE GENERACION

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION SURESTE

KILOMETRO 7.5 CARRETERA VERACRUZ-MEDELLIN

DOS BOCAS, VER.

AVISO DE FALLO

Aviso de fallo de licitación: que ampara productos químicos para tratamiento de agua, correspondiente a las solicitudes de pedido números 500357214, 500352478, 500355303 y 500358428, a favor de los Proveedores Kemi-Chem Specialities, S.A. de C.V., con domicilio en César López de Lara número 307 Departamento 202-A, colonia Centro, código postal 89000, Tampico, Tamps., por un monto total de 10'480,240.40 pesos, incluyendo el IVA; Infra, S.A. de C.V., con domicilio en Félix Guzmán número 16, 3er. piso, colonia El Parque, código postal 53398, Naucalpan, Estado de México, por un monto total de: 4'745,365.77 pesos incluyendo el IVA; Servical Mexicana, S.A. de C.V., con domicilio en carretera Puente Grande-Coyotepec, colonia La Victoria, código postal 54770, Teoloyucan, Estado de México, por un monto total de: 52,896.00 dólares y Prosel, S. de R.L. de C.V., con domicilio en Humberto Lobo número 8010, colonia Ciudad Industrial Mitras, código postal 66000, García, N.L., por un monto total de: 39,730.00 dólares; fecha de fallo 26 de marzo de 2010, de la licitación pública internacional 18164008-001-10, bajo la cobertura de tratados (diferenciada 1).

ATENTAMENTE

DOS BOCAS, VER., A 17 DE JUNIO DE 2010.

JEFE DEL DEPTO. REG. DE ABASTECIMIENTOS

LAE. ALEJANDRO VIVEROS SEGURA

RUBRICA.

(R.- 308160)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, SEDE VILLAHERMOSA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL TLC MIXTA No. 18575111-003-10**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional TLC mixta número 18575111-003-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante, ubicado en la planta baja del edificio Pirámide, sito en avenida Adolfo Ruiz Cortines número 1202, fraccionamiento Oropeza, código postal 86030, Municipio de Centro, Villahermosa, Tabasco, teléfono (993) 310-18-16 y fax 993 310-18-15, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles. La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones fue autorizado por el ingeniero Néstor Santiago Benítez, con cargo de Subgerente de Recursos Materiales, Sede Villahermosa, el día 28 de abril de 2010.

Descripción de la licitación	Suministro mediante contrato abierto de válvulas de diferentes tipos y diámetros para Pemex Exploración y Producción.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Junta de aclaraciones	24/06/2010 11:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/07/2010 11:30 horas.

La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevarán a cabo en la sala de juntas A y B de la Subgerencia de Recursos Materiales, sede Villahermosa, ubicada en la planta baja, del Edificio Pirámide, en el domicilio citado anteriormente.

VILLAHERMOSA, TAB., A 17 DE JUNIO DE 2010.

E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, SEDE VILLAHERMOSA

L.A.E. DAVID RODRIGO DEL VALLE CORDOVA

RUBRICA.

(R.- 308000)**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL

ACTIVO INTEGRAL BURGOS DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 012-2010**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 18575109-012-10, que se realiza bajo la cobertura de tratados celebrados entre México y otros países, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, el edificio del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B. en Boulevard Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5, área de talleres) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, teléfonos 01 (899) 909-0475 y 909-0476, los días de lunes a viernes del año en curso, de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro e instalación de protector de bridas y candados de seguridad en espárragos para colocarse entre bridas de válvulas de pozos del Activo Integral Burgos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	6/07/2010, 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/2010, 9:00 Hrs.

REYNOSA, TAMPS., A 17 DE JUNIO DE 2010.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS

ING. JOSE LUIS ADAME RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 307996)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION MARINA SUROESTE

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUPERINTENDENCIA DE CONTRATOS, OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por México cuya convocatoria a la licitación que contiene las bases de participación que a continuación se describen y disponibles para consulta en Internet: web.compranet.gob.mx, o bien, en la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Marina Suroeste, ubicada en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 (938) 38 11200, extensión 22478, de lunes a viernes los días hábiles, y el siguiente horario de 8:30 a 13:30 horas.

Convocatoria a la licitación mixta número 18575035-010-10

Para la contratación del servicio de: "Inspección, evaluación y rehabilitación de una turbina de gas, marca Detroit Diesel Allison, modelo 501 KB, N/S ASP-806", el procedimiento se efectuará considerando

Fecha en la cual se publicó la convocatoria a la licitación en CompraNet	14 de junio de 2010
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación

Actos del procedimiento

Visita a sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Fecha y hora: 6/07/2010 9:00 horas	Fecha y hora: 7/07/2010 10:00 horas	Fecha y hora: 27/07/2010 10:00 horas
El punto de reunión será en las oficinas de la Coordinación de Mantenimiento a Sistemas de Compresión del Activo Integral Abkatún Pol-Chuc, ubicada en la planta baja del edificio administrativo de la Terminal Marítima, Dos Bocas, Paraíso, Tabasco, de donde partirán al lugar donde se realizarán los servicios	Ubicación: el evento se realizará en la sala de licitaciones número 2 de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Marina Suroeste; ubicada en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.	Ubicación: El evento se realizará en la sala de licitaciones número 2 de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Marina Suroeste ubicada en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 17 DE JUNIO DE 2010.

SUPERINTENDENTE DE CONTRATOS, OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS, S.R.M., G.A.F., R.M.SO.

L.A.E. AUGUSTO MOLINA VILLANUEVA

RUBRICA.

(R.- 308204)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS U.P.M.P.

SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL TLC

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 012/2010

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR MEXICO NUMERO 18575069-012-10, CUYA CONVOCATORIA CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN LA SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES, DIVISION SUR, UBICADA EN EDIFICIO 3, SEGUNDO NIVEL, AVENIDA CAMPO SITIO GRANDE NUMERO 2000, FRACCIONAMIENTO CARRIZAL, TABASCO 2000, CODIGO POSTAL 86030, VILLAHERMOSA, TABASCO, TELEFONO 01 (993) 3-10-62-62, EXTENSION 20668 Y FAX 01 (993) 3-10-62-62 EXTENSION 20668, LOS DIAS HABILES DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 8:30 A 12:30 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADQUISICION DE RECUBRIMIENTO ANTIDERRAPANTE PARA EQUIPOS E INSTALACIONES DE PERFORACION DE LA REGION SUR.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	3/06/2010.
PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	30/06/2010, 9:00 HORAS, SALA 3 DE LA GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS DIVISION SUR, UBICADA EN EL EDIFICIO 3 PLANTA BAJA, EN LA DIRECCION ANTES MENCIONADA.
VISITA A INSTALACIONES	NO HAY VISITA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	14/07/2010, 9:00 HORAS, SALA 3 DE LA GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS DIVISION SUR, UBICADA EN EL EDIFICIO 3 PLANTA BAJA, EN LA DIRECCION ANTES MENCIONADA.

VILLAHERMOSA, TAB., A 17 DE JUNIO DE 2010.
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, D.S.

L.A.E. JOSE TOMAS HUMANN ADAME

RUBRICA.

(R.- 308207)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA MIXTA DE CARACTER NACIONAL
CONVOCATORIA No. 016/10
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta de carácter nacional número 18575050-016-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Superintendencia de Recursos Materiales GPMPDM, ubicada en Calle 58 número 7, colonia Petrolera, código postal 24179, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 (938) 3811200, extensión 23276, de lunes a viernes los días hábiles, y el siguiente horario: de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro mediante contrato abierto de grasa ecológica biodegradable no tóxica para juntas de tubería de perforación (tool joint) y lastrabarrenas (drill collars), para árboles de válvulas, válvulas esféricas y para extrema presión EP usos múltiples resistente a altas temperaturas, para utilizarse en el piso de perforación, en el mantenimiento a válvulas, tuberías y elementos tubulares.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/06/2010.
Junta de aclaraciones	22/06/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No se requiere.
Presentación y apertura de proposiciones	7/07/2010, 11:00 horas.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 17 DE JUNIO DE 2010.
 SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES DE LA GPMPDM
ING. JORGE FERNANDEZ BAIZABAL
 RUBRICA.

(R.- 308243)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION REGION NORTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 020/10

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575004-021-10, en la modalidad de contrato abierto con precios máximos de referencia, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la ventanilla de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción, sita en el interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono 01 (782) 82 612-44, los días hábiles para PEP de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	"Servicio de suministro de hielo de agua purificada en cubos envasados en bolsas de 5 kg cada una, para el Activo Integral Poza Rica-Altamira, Area Altamira".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	30/06/2010, 9:30 horas, Sala No. 2.
Visita a instalaciones	29/06/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/07/2010, 9:30 horas, Sala No. 4.

Ambos actos, derivados del presente resumen de convocatoria se realizarán en el horario indicado y en las salas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, sitas en edificio administrativo Pemex Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 17 DE JUNIO DE 2010.
 SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES REGION NORTE
NOE ZUARTH CORZO
 RUBRICA.

(R.- 308239)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIAS

REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME

SALINA CRUZ, OAX.

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 18576007-125-10**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 061/2010**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional cuyas convocatorias que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones interior del edificio administrativo de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime, ubicado en la calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 61, conmutador 01 971 71 4 90 00, extensiones 50001, 50266, 50265, 50694 y 50195, los días de lunes a viernes (hábil) de 8:30 a 15:00 horas.

Número de procedimiento de licitación: ROLI-682-125, número de la licitación (CompraNet): 18576007-125-10

Descripción de la licitación	Adquisición de: bomba centrífuga.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/06/2010.
Junta de aclaraciones	28/06/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	5/06/2010, 12:00 horas.

SALINA CRUZ, OAX., A 17 DE JUNIO DE 2010.

GERENTE DE REFINERIA

ING. RODOLFO A. ESTAVILLO VENEGAS

RUBRICA.

(R.- 308235)

PEMEX REFINACION

COORDINACION DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del sector público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18576021-003-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Arco del Triunfo sin número, colonia Insurgentes Norte, código postal 96710, Minatitlán, Veracruz, teléfono 01-922-22-5-00-24, extensión 35862 y fax 01922-2211524, los días hábiles del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Remediación del área contaminada con petróleo crudo en el cruce "Infiernillo", en el km 345+753 del Oleoducto de 30"Ø Nuevo Teapa-Venta de Carpio, localizada en el Municipio de Nogales, Ver.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	24/06/2010, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	23/06/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/07/2010, 10:00 horas.

MINATITLAN, VER., A 17 DE JUNIO DE 2010.

E.D. DE LA SUBGERENCIA DE TRANSPORTE POR DUCTO SURESTE

ING. JOSE HILARIO CARLOS GARCIA TREJO

RUBRICA.

(R.- 308255)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA ING. ANTONIO M. AMOR
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 007-2010

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales números 18576006-012-2010 y 18576006-013-2010 y 18576006-014-2010, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el edificio administrativo de Contratos, ubicado en el interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", localizada en la calle Tierra número 400, colonia Bellavista en Salamanca, Guanajuato, código postal 36720, teléfonos 01 (464) 64 72737 y 01 (464) 64 89484, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet 18576006-012-2010

Descripción de la licitación:
"Servicio de armado y desarmado de andamios tipo roseta y cuña en interior y exterior de equipos para las reparaciones de las plantas: AS, RP-2, HDS-2, RR-2, LG, U-7 y U-10, de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Gto."

Fecha de publicación en CompraNet	Visita al sitio de realización de los trabajos
17/06/2010	25/06/2010 a las 10:00 horas.

Junta de aclaraciones	Apertura de proposiciones
25/06/2010 a las 10:30 horas	2/07/2010 a las 10:00 horas

Número de procedimiento de licitación CompraNet 18576006-013-2010

Descripción de la licitación:
"Servicio de arrendamiento de equipo motriz para la reparación de las plantas: U-13, U-10, HDS-2, RR-2, LG, U-7, AS y RP-2, de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Gto."

Fecha de publicación en CompraNet	Visita al sitio de realización de los trabajos
17/06/2010	25/06/2010 a las 9:00 horas.

Junta de aclaraciones	Apertura de proposiciones
25/06/2010 a las 9:30 horas	2/07/2010 a las 9:00 horas

Número de procedimiento de licitación CompraNet 18576006-014-2010

Descripción de la licitación:
"Servicio de colocación y limpieza de sanitarios portátiles en el área de trabajo para las reparaciones de las plantas: AS, RP-2, HDS-2, RR-2, LG, U-7, U-10, y U-13, de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Gto."

Fecha de publicación en CompraNet	Visita al sitio de realización de los trabajos
17/06/2010	25/06/2010 a las 8:00 horas

Junta de aclaraciones	Apertura de proposiciones
25/06/2010 a las 8:30 horas	2/07/2010 a las 8:00 horas

El presente resumen de la convocatoria a las licitaciones públicas nacionales en referencia se firma en la ciudad de Salamanca, Gto., a 17 de junio de 2010.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
ING. JAIME RODRIGUEZ TERRAZAS
 RUBRICA.

(R.- 308311)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA "ING. HECTOR R. LARA SOSA"
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 009/10

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas números: 18576003-018-10, 18576003-019-10, 18576003-020-10, 18576003-021-10, 18576003-022-10 y 18576003-023-10 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", ubicado en el interior de la Refinería, carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, Cadereyta Jiménez, Nuevo León, código postal 67483, teléfono 818155-29-32 y fax 01-828-26-90100, extensión 2-25-33, de lunes a viernes, en días hábiles, con el horario de 8:00 a 12:00 y de 12:30 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación 18576003-018-10 Licitación pública internacional.	Refacciones para compresor reciprocante marca Norwalk.
Volumen a adquirir	Detalles en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/06/10.
Junta de aclaraciones	21/06/10, a las 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	30/06/10, a las 10:00 Hrs.
Descripción de la licitación 18576003-019-10 Licitación pública internacional.	Analizador de Oxígeno, CO y CO2, incluye instalación y puesta en operación
Volumen a adquirir	Detalles en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/06/10
Junta de aclaraciones	23/06/10, a las 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	01/07/10, a las 10:00 Hrs.
Descripción de la licitación 18576003-020-10 Licitación pública internacional.	Tornamesas para clarificadores primarios, incluye desmantelamiento, instalación y puesta en operación.
Volumen a adquirir	Detalles en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/06/10.
Junta de aclaraciones	24/06/10, a las 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	2/07/10, a las 10:00 Hrs.
Descripción de la licitación 18576003-021-10 Licitación pública internacional.	Recipiente ciclón cuaternario FC-301 de la Planta Catalítica No. 2.
Volumen a adquirir	Detalles en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/06/10.
Junta de aclaraciones	21/06/10, a las 14:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	2/07/10, a las 14:00 Hrs.
Descripción de la licitación 18576003-022-10 Licitación pública nacional.	Material eléctrico.
Volumen a adquirir	Detalles en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/06/10.
Junta de aclaraciones	18/06/10, a las 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	25/06/10, a las 10:00 Hrs.
Descripción de la licitación 18576003-023-10 Licitación pública nacional Reservada.	Adquisición de gases especiales para análisis químico y cromatográfico.
Volumen a adquirir	Detalles en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/06/10
Junta de aclaraciones	22/06/10, 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	29/06/10, 10:00 Hrs.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 17 DE JUNIO DE 2010.
 SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. HECTOR BALCAZAR GARCIA
 RUBRICA.

(R.- 308306)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA GRAL. LAZARO CARDENAS
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA RCON01110

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) número(s) 18576012-026-10, 18576012-027-10, 18576012-028-10, 18576012-029-10 y 18576012-030-10, cuya(s) convocatoria(s) que contiene(n) las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Simón Bolívar número 119, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Veracruz, teléfono 01-(922)-2250024 / 2250051 Ext. 26183 / 26184 y fax extensión 26182, los días hábiles en horario de 8:00 a 14:00 horas.

Licitación número 18576012-026-10

Descripción de la licitación nacional	Mantenimiento preventivo o correctivo y calibración a equipos de diferentes marcas instalados en los laboratorios control y experimental de la refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato abierto para el ejercicio 2010.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/06/2010.
Visita a instalaciones	7/06/2010, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	7/06/2010, 11:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/06/2010, 10:00 horas.

Licitación número 18576012-027-10

Descripción de la licitación nacional	Mantenimiento preventivo o correctivo y calibración a equipos de diferentes marcas instalados en los laboratorios analítico, ecología y gases de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato abierto para el ejercicio 2010.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/06/2010.
Visita a instalaciones	8/06/2010, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	8/06/2010, 11:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/06/2010, 10:00 horas.

Licitación número 18576012-028-10

Descripción de la licitación nacional	Calibración analítica y cálculos de repetibilidad y reproducibilidad e incertidumbre de acuerdo a los métodos ASTM D-2699 y ASTM D-2700, incluye mantenimiento preventivo o correctivo y calibración a máquinas de referencia marca Waukesha de la Superintendencia de química de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato abierto para el ejercicio 2010.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/06/2010.
Visita a instalaciones	9/06/2010, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	9/06/2010, 11:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/06/2010, 10:00 horas.

Licitación número 18576012-029-10

Descripción de la licitación nacional	Calibración analítica y cálculos de incertidumbre para los métodos analíticos del cromatógrafo Mca. THAR (incluye mantenimiento preventivo, correctivo y calibración), instalados en los laboratorios de la Superintendencia de Química de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato abierto para el ejercicio 2010.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/06/2010.
Visita a instalaciones	10/06/2010, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	10/06/2010, 11:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/06/2010, 10:00 horas.

Licitación número 18576012-030-10

Descripción de la licitación nacional	Calibración analítica y cálculos de incertidumbre para los métodos analíticos de los equipos de análisis Mca. Mitsubishi (incluye mantenimiento preventivo y correctivo), instalados en los laboratorios de la Superintendencia de Química de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato abierto para el ejercicio 2010.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/06/2010.
Visita a instalaciones	14/06/2010, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	14/06/2010, 11:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/06/2010, 10:00 horas.

MINATITLAN, VER., A 17 DE JUNIO DE 2010.

GERENTE

ING. TOMAS AVILA GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 308253)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE LA REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS"

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 013/10**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 18576011-026; cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el módulo de atención a proveedores, calle Simón Bolívar número 119, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., con los teléfonos/fax 01 922 22-50048/50071, conmutador 01-922-22-50024, extensiones 26247/26248, los días de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 14:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: 18576011-026-10

Descripción de la licitación internacional	Adquisición de refacciones para el centro de control de motores, relevadores, elementos térmicos de la marca Cutler Hammer, a precio fijo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/06/2010.
Junta de aclaraciones	25/06/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	(No habrá).
Presentación y apertura de proposiciones	5/07/2010, 9:00 horas.

MINATITLAN, VER., A 10 DE JUNIO DE 2010.

SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

ING. ALFONSO ELIAS JACOBO GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 308233)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS"
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 012/10

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 18576011-024-10, 18576011-025-10; cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Módulo de Atención a Proveedores, calle Simón Bolívar número 119, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., con los teléfonos/fax 01 922 22-50048/50071, conmutador: 01-922-22-50024, extensiones 26247/26248, los días de lunes a viernes en horario de 8:00 a 14:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: 18576011-024-10

Descripción de la licitación Nacional	Adquisición de lámina de aluminio calibre 25 BWG y fleje bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo para el ejercicio fiscal 2010.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/06/2010
Junta de aclaraciones	17/06/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	(No habrá).
Presentación y apertura de proposiciones	24/06/2010, 12:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: 18576011-025-10

Descripción de la licitación Nacional	Adquisición de cinta métrica para medición de tanques de almacenamiento, pasta para marcar y refacciones para equipo de Sand Blast, a precio fijo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/06/2010.
Junta de aclaraciones	21/06/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	(No habrá).
Presentación y apertura de proposiciones	28/06/2010, 12:00 horas.

MINATITLAN, VER., A 10 DE JUNIO DE 2010.
 SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. ALFONSO ELIAS JACOBO GONZALEZ
 RUBRICA.

(R.- 308308)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
No. DE CONVOCATORIA 014
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

Licitación pública nacional fuera de la cobertura de la aplicación de todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, licitación pública nacional reservada de la aplicación de todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos y licitación pública internacional bajo la cobertura de todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional fuera de la cobertura de todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, número 18576009-093-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Jorobas-Tula, kilómetro 26.5, Refinería "Miguel Hidalgo", código postal 42800, Tula de Allende, Hidalgo, teléfono 01 (778)-738-00-79, 738 02-37 al 39, extensión 33503/4 y fax extensión 33501.

Convocatoria 18576009-093-10

Descripción de la licitación	Suministro de ladrillo refractario y cemento termoaislante.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/06/2010
Junta de aclaraciones	23/06/2010, 9:00 horas.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	1/07/2010, 9:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional reservada de la aplicación de todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, número 18576009-089-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Jorobas-Tula, kilómetro 26.5, Refinería "Miguel Hidalgo", código postal 42800, Tula de Allende, Hidalgo, teléfono 01 (778)-738-00-79, 738 02-37 al 39 extensión 33503/4 y fax extensión 33501.

Convocatoria 18576009-089-10

Descripción de la licitación	Suministro de guantes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/06/2010.
Junta de aclaraciones	24/06/2010, 9:00 horas.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2/07/2010, 10:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, número 18576009-088-10, 18576009-090-10, 18576009-091-10, 18576009-092-10, 18576009-094-10 y 18576009-095-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Jorobas-Tula, kilómetro 26.5, Refinería "Miguel Hidalgo", código postal 42800, Tula de Allende, Hidalgo, teléfono 01 (778) 738-0-79, 738-02-37 al 39, extensión 33503/4 y fax extensión 33501.

Convocatoria 18576009-088-10

Descripción de la licitación	Suministro de agitadores horizontales y compresores portátiles.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/06/2010
Junta de aclaraciones	29/06/2010 10:00 horas
Visita a las instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	7/07/2010 10:00 horas

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Félix Pablo Méndez Montaña, con cargo de Superintendente de Suministros y Servicios el día 3 de junio de 2010.

Convocatoria 18576009-090-10

Descripción de la licitación	Suministro de material de seguridad.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/06/2010.
Junta de aclaraciones	29/06/2010, 11:00 horas.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	6/07/2010, 10:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Félix Pablo Méndez Montaño, con cargo de Superintendente de Suministros y Servicios el día 3 de junio de 2010.

Convocatoria 18576009-091-10

Descripción de la licitación	Suministro de accesorios para bomba.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/06/2010.
Junta de aclaraciones	30/06/2010, 9:00 horas.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	8/07/2010, 9:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Félix Pablo Méndez Montaño, con cargo de Superintendente de Suministros y Servicios el día 3 de junio de 2010.

Convocatoria 18576009-092-10

Descripción de la licitación	Suministro de tubería y fluxería.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/06/2010.
Junta de aclaraciones	6/07/2010, 13:00 horas.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	14/07/2010, 9:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Félix Pablo Méndez Montaño, con cargo de Superintendente de Suministros y Servicios el día 3 de junio de 2010.

Convocatoria 18576009-094-10

Descripción de la licitación	Suministro de bombas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/06/2010.
Junta de aclaraciones	1/07/2010, 11:00 horas.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	9/07/2010, 10:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Félix Pablo Méndez Montaño, con cargo de Superintendente de Suministros y Servicios el día 3 de junio de 2010.

Convocatoria 18576009-095-10

Descripción de la licitación	Suministro de refacciones para bomba.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/06/2010.
Junta de aclaraciones	30/06/2010, 16:00 horas.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	8/07/2010, 11:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Félix Pablo Méndez Montaño, con cargo de Superintendente de Suministros y Servicios el día 3 de junio de 2010.

TULA DE ALLENDE, HGO., A 15 DE JUNIO DE 2010.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
ING. RICARDO BARRERA DORANTES
RUBRICA.

(R.- 308250)

PEMEX REFINACION
GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
LICITACION PUBLICA MULTIPLE NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 019-10

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales números 18576014-042-10 y 18576014-043-10 cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-10, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Número de procedimiento de licitación de CompraNet: 18576014-042-10

Descripción de la licitación	Mantenimiento de fosa FR-2 y separador API poniente incluye limpieza y manejo por decantación de los lodos aceitosos por medio de decantador de centrifugado continuo de separación de fases, recolección, transporte y disposición final en la Refinería Francisco I. Madero en Ciudad Madero Tamaulipas.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Visita a sitio de realización de los trabajos	22/06/2010, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	23/06/2010, 9:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	2/07/2010, 9:00 horas.

Número de procedimiento de licitación de CompraNet: 18576014-043-10

Descripción de la licitación	Restauración del quemador elevado A-31001 de la planta de coquización retardada de la Refinería Francisco I. Madero.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Visita a sitio de realización de los trabajos	23/06/2010, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	24/06/2010, 9:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	2/07/2010, 11:00 horas.

El presente resumen de la convocatoria a las licitaciones en referencia se firma en: Ciudad Madero, Tamps., el día 17 de junio de 2010.

GERENTE
ING. JOSE D. NUÑEZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 308313)

PEMEX REFINACION
GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 020-10

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional número 18576014-044-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01)833 229-11-10, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. Reducción de plazos: sí habrá reducción de plazos conforme al artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Número de procedimiento de licitación de CompraNet: 18576014-044-10

Descripción de la licitación	Limpieza química integral en una sola etapa para neutralizar, pasivar, remover fluoruros de hierro, polímeros y desgasificar con productos químicos con tecnología de punta, los sistemas ácidos, el tratamiento de los efluentes y la disposición de los sólidos que resulten de la limpieza química integral de la Planta de Alkilación No. 2 de la Refinería Francisco I. Madero.
Volumen del servicio	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Visita a instalaciones	24/06/2010, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	25/06/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/07/2010, 9:00 horas.

El presente resumen de la convocatoria a las licitaciones en referencia se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 17 de junio de 2010.

GERENTE
ING. JOSE D. NUÑEZ MARTINEZ
 RUBRICA.

(R.- 308316)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA INGENIERO HECTOR R. LARA SOSA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DIFERENCIADA DE CONFORMIDAD CON ALGUNOS
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
RESERVADA RESPECTO DE LOS DEMAS TRATADOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 021-2010

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública múltiple Internacional Diferenciada números 18576004-124-10, 18576004-125-10, 18576004-126-10, 18576004-127-10, 18576004-128-10, 18576004-129-10, 18576004-130-10 y 18576004-131-10 y cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5 sin número, sin colonia, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, Nuevo León, teléfono 01828-28-4-29-15, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: 18576004-124-10

Descripción de la licitación	Mantenimiento general a equipos de intercambio de calor y soloaires de las plantas de proceso de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, Cadereyta Jiménez, N.L.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	22/06/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	22/06/2010, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/06/2010, 9:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: 18576004-125-10

Descripción de la licitación	Reentubado de haces de cambiadores de calor y soloaires de las plantas de proceso de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, Cadereyta Jiménez, N.L.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	22/06/2010, 12:00 horas.

Visita a instalaciones	22/06/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/06/2010, 12:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: 18576004-126-10

Descripción de la licitación	Mantenimiento integral de motobombas contra incendio de la Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa, Cadereyta Jiménez, N.L.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	21/07/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	21/07/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/07/2010, 13:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: 18576004-127-10

Descripción de la licitación	Mantenimiento integral para camiones diversos tipos y retroexcavadoras de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, Cadereyta Jiménez, N.L.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	21/07/2010, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	21/07/2010, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/07/2010, 15:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: 18576004-128-10

Descripción de la licitación	Mantenimiento de chumaceras de diferentes medidas de las plantas de proceso de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, Cadereyta Jiménez, N.L.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	21/07/2010, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	21/07/2010, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/07/2010, 17:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: 18576004-129-10

Descripción de la licitación	Mantenimiento integral de 4 grúas hidráulicas autopropulsadas Mca. Link. Belt de la Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa, Cadereyta Jiménez, N.L.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	22/07/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	22/07/2010, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/2010, 9:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: 18576004-130-10

Descripción de la licitación	Mantenimiento integral de 2 grúas hidráulicas autopropulsadas Mca. Grove de la Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa, Cadereyta Jiménez, N.L.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	22/07/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	22/07/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/2010, 11:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: 18576004-131-10

Descripción de la licitación	Mantenimiento integral de 2 grúas hidráulicas autopropulsadas Mca. P&H de la Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa, Cadereyta Jiménez, N.L.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	22/07/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	22/07/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/2010, 13:00 horas.

El presente resumen de convocatoria se firma en

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 17 DE JUNIO DE 2010.
 APODERADO GENERAL UNIDAD DE GESTION DE LA PRODUCCION
ING. CARLOS GUILLERMO MURILLO CASTILLO
 RUBRICA.

(R.- 308310)

PEMEX REFINACION
GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
LICITACION PUBLICA MULTIPLE NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 021-10

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales números 18576014-045-10 y 18576014-046-10 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Nte., planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-10, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Número de procedimiento de licitación de CompraNet 18576014-045-10

Descripción de la licitación	Servicio de flushing oleohidráulico para el sistema de lubricación del turbo compresor centrífugo de gas hidrógeno 020-C-31501 y bomba-jet de corte 020-P-31015 de la planta cóquer U-020 de la Refinería Francisco I. Madero.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Visita a sitio de realización de los trabajos	25/06/2010, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	28/06/2010, 9:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	5/07/2010, 11:00 horas.

Número de procedimiento de licitación de CompraNet: 18576014-046-10

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento correctivo de grúa hidráulica autopropulsada, CM-43 marca P&H del parque vehicular pesado de transportación de la Refinería Francisco I. Madero.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Visita a sitio de realización de los trabajos	24/06/2010, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	25/06/2010, 11:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	2/07/2010, 13:00 horas.

El presente resumen de la convocatoria a las licitaciones en referencia se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 17 de junio de 2010.

GERENTE
ING. JOSE D. NUÑEZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 308304)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIAS
REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME
SALINA CRUZ, OAX.
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 055/2010

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18576008-064-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, el Departamento de Contratos interior del edificio administrativo de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime, ubicado en la calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, conmutador 01 971 71 4 90 00, extensiones 50134, 50199, 50706 y 50667, los días de lunes a viernes (hábil) de 8:30 a 15:00 horas.

Número de la licitación (CompraNet): 18576008-064-10

Descripción de la licitación	"Restauración general de torres, recipientes y tanques de plantas Primaria 1 y Alto Vacío 1 de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", de Salina Cruz, Oax."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	5/07/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	5/07/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/07/2010, 9:00 horas.

SALINA CRUZ, OAX., A 17 DE JUNIO DE 2010.
 GERENTE DE REFINERIA
ING. RODOLFO A. ESTAVILLO VENEGAS
 RUBRICA

(R.- 307988)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIAS
REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME
SALINA CRUZ, OAX.
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 056/2010

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18576008-065-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, el Departamento de Contratos interior del edificio administrativo de la Refinería Ingeniero Antonio Dovalí Jaime, ubicado en la calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, conmutador 01 971 71 4 90 00, extensiones 50134, 50199, 50706 y 50667, los días de lunes a viernes (hábil) de 8:30 a 15:00 horas.

Número de la licitación (CompraNet): 18576008-065-10

Descripción de la licitación	"Restauración de los bacines de precipitación de fluoruro de calcio FE-301 y FE-302 de la planta de Alquilación de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", de Salina Cruz, Oax."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	5/07/2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	5/07/2010, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/07/2010, 13:00 horas.

SALINA CRUZ, OAX., A 17 DE JUNIO DE 2010.
 GERENTE DE REFINERIA
ING. RODOLFO A. ESTAVILLO VENEGAS
 RUBRICA.

(R.- 307987)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIAS
REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME
SALINA CRUZ, OAX.
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 057/2010

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18576008-066-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Contratos Interior del edificio administrativo de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime, ubicado en la calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, teléfono y fax directo. 01 971 71 4 90 22, conmutador: 01 971 71 4 90 00, extensiones: 50134, 50199, 50706 y 50667, los días de lunes a viernes (hábil) de 8:30 a 15:00 horas.

Número de la licitación (CompraNet) 18576008-066-10

Descripción de la licitación	"Restauración eléctrica del alumbrado de torres y recipientes, área de compresores, rehabilitación del sistema de tierras, soportería en general del alumbrado e impermeabilización de registros eléctricos de la planta Hidros 1, de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	6/07/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	6/07/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/07/2010, 9:00 horas.

SALINA CRUZ, OAX., A 17 DE JUNIO DE 2010.
GERENTE DE REFINERIA.
ING. RODOLFO A. ESTAVILLO VENEGAS
RUBRICA.

(R.- 308045)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIAS
REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME
SALINA CRUZ, OAX.
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 058/2010

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18576008-067-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Contratos Interior del edificio administrativo de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime, ubicado en la calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, teléfono y fax directo. 01 971 71 4 90 22, conmutador 01 971 71 4 90 00, extensiones 50134, 50199, 50706 y 50667, los días de lunes a viernes (hábil) de 8:30 a 15:00 horas.

Número de la licitación (CompraNet): 18576008-067-10

Descripción de la licitación	"Restauración general de los calentadores BA 1/2 y cajas de reacción DC-1/2 en la planta Viscosreductora de la Refinería "ingeniero Antonio Dovalí Jaime" Salina Cruz, Oax."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	6/07/2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	6/07/2010, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/07/2010, 13:00 horas.

SALINA CRUZ, OAX., A 17 DE JUNIO DE 2010.
GERENTE DE REFINERIA.
ING. RODOLFO A. ESTAVILLO VENEGAS
RUBRICA.

(R.- 308044)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIAS

REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME

SALINA CRUZ, OAX.

**LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS No. 18576008-068-10
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 059/2010**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de contratos interior del edificio administrativo de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime, ubicado en la calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, teléfono y fax directo. 01 971 71 4 90 22, conmutador 01 971 71 4 90 00, extensiones 50134, 50219, 50706 y 50667, los días de lunes a viernes (hábil) de 8:30 a 15:00 horas.

Número de procedimiento de licitación: ROLN696068 No. de la licitación (CompraNet): 18576008-068-10

Descripción de la licitación	"Limpieza y desazolve de registros y drenajes en el interior de la planta Primaria I y Alto Vacío I de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	1/07/2010, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	8/07/2010, 15:00 horas.

SALINA CRUZ, OAX., A 17 DE JUNIO DE 2010.

GERENTE DE REFINERIA

ING. RODOLFO A. ESTAVILLO VENEGAS

RUBRICA.

(R.- 308042)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIAS

REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME

SALINA CRUZ, OAX.

**LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS No. 18576008-069-10
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 060/2010**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de contratos interior del edificio administrativo de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime, ubicado en la calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, conmutador: 01 971 71 4 90 00, extensiones: 50134, 50219, 50706 y 50667, los días de lunes a viernes (hábil) de 8:30 a 15:00 horas.

Número de procedimiento de licitación: ROLN696069 número de la licitación (CompraNet) 18576008-069-10

Descripción de la licitación	"Arrendamiento de materiales para andamios de las plantas Reductora de Viscosidad e Hidros número 1 para los trabajos por administración directa, de la Ref. "Ing. Antonio Dovalí Jaime", de Salina Cruz, Oax."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	2/07/2010, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	9/07/2010, 15:00 horas.

SALINA CRUZ, OAX., A 17 DE JUNIO DE 2010.

GERENTE DE REFINERIA

ING. RODOLFO A. ESTAVILLO VENEGAS

RUBRICA.

(R.- 308049)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIAS
REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME
SALINA CRUZ, OAX.
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18576007-124-10
RESUMEN DE CONVOCATORIAS No. 060/2010

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones interior del edificio administrativo de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime, ubicado en la calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 61, conmutador: 01 971 71 4 90 00, extensiones 50001, 50266, 50265, 50694 y 50195, los días lunes a viernes (hábil) de 8:30 a 15:00 horas.

Número de procedimiento de licitación: ROLN-693-124, número de la licitación (CompraNet): 18576007-124-10

Descripción de la licitación	Adquisición de: Unidad calefactora de inmersión.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/06/2010.
Junta de aclaraciones	28/06/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	5/07/2010, 9:00 horas.

SALINA CRUZ, OAX., A 17 DE JUNIO DE 2010.
GERENTE DE REFINERIA
ING. RODOLFO A. ESTAVILLO VENEGAS
RUBRICA.

(R.- 308259)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIAS
REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME
SALINA CRUZ, OAX.
LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS No. 18576008-070-10
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 061/2010

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Contratos Interior del edificio administrativo de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime, ubicado en la calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, conmutador 01 971 71 4 90 00, extensiones 50134, 50219, 50706 y 50667, los días lunes a viernes (hábil) de 8:30 a 15:00 horas.

Número de procedimiento de licitación ROLN696070, número de la licitación (CompraNet): 18576008-070-10

Descripción de la licitación	"Vaciado, cribado y cargado de catalizador en el DC-501 en los reactores A/B/C/D de la U-500 y de la torre DA-327 de la U-300, de la planta Hidros I, de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", de Salina Cruz, Oax."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	5/07/2010, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	12/07/2010, 15:00 horas.

SALINA CRUZ, OAX., A 17 DE JUNIO DE 2010.
GERENTE DE REFINERIA
ING. RODOLFO A. ESTAVILLO VENEGAS
RUBRICA.

(R.- 308052)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIAS

REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME

SALINA CRUZ, OAX.

**LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS No. 18576008-071-10
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 062/2010**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Contratos interior del edificio administrativo de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime, ubicado en la calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, conmutador 01 971 71 4 90 00, extensiones 50134, 50219, 50706 y 50667, los días de lunes a viernes (hábil) de 8:30 a 15:00 horas.

Número de procedimiento de licitación: R0LN696071 número de la licitación (CompraNet) 18576008-071-10

Descripción de la licitación	"Restauración de rotores de turbina de vapor y compresor centrífugo marca "Elliot", número económico GB-701, de la planta Hidros I, de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	28/06/2010, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	5/07/2010, 15:00 horas.

SALINA CRUZ, OAX., A 17 DE JUNIO DE 2010.

GERENTE DE REFINERIA

ING. RODOLFO A. ESTAVILLO VENEGAS

RUBRICA.

(R.- 308046)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIAS

REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME

SALINA CRUZ, OAX.

**LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS No. 18576008-072-10
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 063/2010**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Contratos Interior del edificio administrativo de la Refinería ingeniero Antonio Dovalí Jaime, ubicado en la Calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, conmutador: 01 971 71 4 90 00, extensiones 50134, 50219, 50706 y 50667, los días de lunes a viernes (hábil) de 8:30 a 15:00 horas.

Número de procedimiento de licitación: R0LN696072 número de la licitación (CompraNet): 18576008-072-10

Descripción de la licitación	"Armado y desarmado de andamios en los diferentes equipos y juntas ciegas de la planta Primaria 1 y Alto Vacío 1, de la Refinería "ingeniero Antonio Dovalí Jaime", de Salina Cruz, Oax."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	29/06/2010, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	6/07/2010, 15:00 horas.

SALINA CRUZ, OAX., A 17 DE JUNIO DE 2010.

GERENTE DE REFINERIA

ING. RODOLFO A. ESTAVILLO VENEGAS

RUBRICA.

(R.- 308055)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"
UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
AVISO DE FALLOS DE LICITACION

Con fundamento en el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Domicilio calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, Salamanca, Gto., código postal 36740, teléfono 01-464-64-882-03, fax 01-464-64-861-57, la convocante notifica los fallos de las licitaciones públicas internacionales 18576005-025-09 realizadas bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la adquisición de válvulas de aislamiento con activación remota con fecha de emisión del fallo 12 de febrero de 2010 y 18576005-026-09 para la adquisición de equipo de seguridad con fecha de emisión de fallo del 1 de marzo de 2010.

Licitación pública internacional 18576005-025-09, adquisición de válvulas de aislamiento con activación remota: se declara desierta la licitación con fundamento en el artículo 38 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 47 de su Reglamento.

Licitación pública internacional 18576005-026-09, adquisición equipo de seguridad.

- 1.- Materiales de Importación y Recursos en Seguridad, S.A. de C.V., avenida Santiago número 23, colonia Santiago Norte, Delegación Iztacalco, México, D.F., código postal 08240; teléfono 015557672531; posiciones adjudicadas 00001 a 00005 y 00014 a 00018 de la solicitud de pedido 10256059; y posición 00001 y 00002 de la solicitud de pedido 10258782; monto adjudicado \$85,718.00 USD.
- 2.- Comercializadora Ultracorp, S.A. de C.V., Circuito Médico número 22, Ciudad Satélite, Delegación Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53100, teléfono 015553938066, posiciones adjudicadas 00006, 00019 de la solicitud de pedido 10256059 y posición 00010 de la solicitud de pedido 10258782 monto adjudicado \$2'158,000.00 M.N.
- 3.- Cartago Comercio Internacional, S.A. de C.V., Lima 2011, colonia Industrial, Monterrey, N.L., código postal 64440, teléfono 018183747576, posiciones adjudicadas 00007 y 00020 de la solicitud de pedido 10256059 monto adjudicado \$26,400.00 M.N.
- 4.- Protecciones Jenry, S.A. de C.V., Ejército Nacional número 619, colonia San Martín de Porres, León, Gto., código postal 37350, teléfono 014777772436, posiciones adjudicadas 00008, 00009, 00021, 00022 de la solicitud de pedido 10256059 y 00008 de la solicitud de pedido 10258782 monto adjudicado \$1'355,000.00 M.N.
- 5.- Proveedora de Seguridad Industrial del Golfo, S.A. de C.V., bulevar Adolfo López Mateos número 4000, colonia Nuevo Aeropuerto, Tampico, Tamaulipas, código postal 89337, teléfono 018332301700 posiciones adjudicadas 00010, 00011, 00023 y 00024, de la solicitud de pedido 10258782 y posición 00007 de la solicitud de pedido 10258782 monto adjudicado \$52,320.00 USD.
- 6.- G. Vargas Comercializadora, S.A. de C.V., Calzada de los Misterios número 424, colonia Industrial, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., código postal 07800, teléfono 015555171721, posiciones adjudicadas 00012, 00013, 00025 y 00026 de la solicitud de pedido 10256059 monto adjudicado \$7'780,000.00 M.N.
- 7.- Fire Equipment de México, S.A. de C.V., Poniente 122 número 513, colonia Barrio Coltongo, Delegación Azcapotzalco, México, D.F., código postal 02630, teléfono 015553688888, posiciones adjudicadas 00003 de la solicitud de pedido 10258782 monto adjudicado \$52,710.00 USD.
- 8.- Línea en Seguridad, S.A. de C.V., Río Santiago número 420, colonia San Miguel, León, Gto., código postal 37390, teléfono 014777133688, posiciones adjudicadas 00004, 00005 y 00006 de la solicitud de pedido 10258782 monto adjudicado \$262,500.00 M.N.

SALAMANCA, GTO., A 17 DE JUNIO DE 2010.
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. VICENTE MANUEL GOMEZ RUIZ
RUBRICA.

(R.- 307846)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIAS

REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME

SALINA CRUZ, OAX.

**LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS No. 18576008-073-10
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 064/2010**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de contratos interior del edificio administrativo de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime, ubicado en la calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, conmutador 01 971 71 4 90 00, extensiones 50134, 50219, 50706 y 50667, los días lunes a viernes (hábil) de 8:30 a 15:00 horas.

Número de procedimiento de licitación: ROLN696073 No. de la licitación (CompraNet): 18576008-073-10

Descripción de la licitación	"Limpieza y desazolve de drenajes en el interior de la planta Hidros No. 1 de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", de Salina Cruz, Oax."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	30/06/2010, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	7/07/2010, 15:00 horas.

SALINA CRUZ, OAX., A 17 DE JUNIO DE 2010.

GERENTE DE REFINERIA

ING. RODOLFO A. ESTAVILLO VENEGAS

RUBRICA.

(R.- 308057)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO NACIONAL DE TEHUACAN, PUEBLA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional siguiente, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Administración del Aeropuerto de Tehuacán Puebla, ubicada en carretera federal México-Veracruz kilómetro 252, colonia San Antonio Viveros, código postal 75855, Tehuacán, Puebla, teléfonos 01-(238) 38-20993 y 39-22127, extensión 4801, con el siguiente horario de lunes a viernes, de 9:30 a 17:30 horas.

Número de licitación: 09085049-002-10

Descripción de la licitación	Mantenimiento de planta de tratamiento de aguas residuales en el Aeropuerto Nacional de Tehuacán, Pue.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	24/06/2010, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	24/06/2010, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/07/2010, 17:00 horas.

TEHUACAN, PUE., A 17 DE JUNIO DE 2010.

ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO

ING. AMADO EDUARDO MARTINEZ MEDINA

RUBRICA.

(R.- 308136)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL QUETZALCOATL
DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL 09085036-004-10
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 09085036-004-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera a Piedras Negras kilómetro 5 sin número, colonia sin número, código postal 88000, Nuevo Laredo, Tamaulipas, teléfono (867) 7 18 13 32 y fax (867) 7 18 14 49, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento en edificios y Sistemas del Aeropuerto Internacional de Nuevo Laredo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	24/06/2010, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	24/06/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/07/2010, 9:00 horas.

NUEVO LAREDO, TAMPS., A 17 DE JUNIO DE 2010.

ADMINISTRADOR

C. ALEJANDRO HERNANDEZ ORTEGA

RUBRICA.

(R.- 308140)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO NACIONAL DE COLIMA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 09085013-005-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Aeropuerto Nacional de Colima, sita en domicilio conocido Buenavista, Municipio de Cuauhtémoc, Colima, código postal 28590, teléfono 01 (312) 31 4 41 60 / 31 4 98 17 y fax 01 (312) 31 4 21 90, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 17:30 horas en días hábiles.

Descripción de la licitación	Rehabilitación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Aeropuerto Nacional de Colima.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	25/06/2010, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	25/06/2010, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/07/2010, 9:30 horas.

CUAUHTEMOC, COL., A 17 DE JUNIO DE 2010.

ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO NACIONAL DE COLIMA

C.P. JOSE LUIS CERVANTES GARCIA

RUBRICA.

(R.- 308133)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL QUETZALCOATL
DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitaciones públicas nacionales 09085036-005-10 y 009085036-006-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera a Piedras Negras kilómetro 5, código postal 88000, Nuevo Laredo, Tamaulipas, teléfono (867) 7 18 13 32 y fax (867) 7 18 14 49, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Convocatoria múltiple implantación del plan de manejo para el control de la fauna 2a. convocatoria.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	24/06/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	24/06/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	01/07/2010, 11:00 horas.

Descripción de la licitación	Convocatoria Múltiple suministro e instalación de 2 transformadores tipo ecológicos y servicios complementarios.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	24/06/2010, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	24/06/2010, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/07/2010, 16:00 horas.

NUEVO LAREDO, TAMPS., A 17 DE JUNIO DE 2010.

ADMINISTRADOR

C. ALEJANDRO HERNANDEZ ORTEGA

RUBRICA.

(R.- 308137)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
SUBDIRECCION DE PROYECTOS, CONSTRUCCION Y CONSERVACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 09085002-019-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Gerencia de Concursos y Contratos de Aeropuertos y Servicios Auxiliares ubicada en Avenida 602 número 161, colonia San Juan de Aragón, código postal 15620, México, D.F., con el siguiente horario de lunes a viernes en días hábiles, con horario de 9:30 a 17:30 horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación y modernización de la gasolinera estación 3451 de Aeropuertos y Servicios Auxiliares.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	21/06/2010, 16:30 horas.
Visita a instalaciones	21/06/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/06/2010, 16:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE JUNIO DE 2010.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBDIRECCION
DE PROYECTOS, CONSTRUCCION Y CONSERVACION
ARQ. CARLOS SARMIENTO VIVEROS
RUBRICA.

(R.- 308189)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE
INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS
DELEGACION REGIONAL VII ZONA GOLFO
FONADIN
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta 09120008-017-10 y cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Paseo de las Flores número 554, colonia Fraccionamiento Virginia, código postal 94294, Boca del Río, Veracruz, teléfono 01 (229) 923-14-00 y fax extensión 5425, los días del 17 al 25 de junio del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número 09120008-017-10

Descripción de la licitación	Arrendamiento de maquinaria y equipo sin opción a compra.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	25/06/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	2/07/2010, 10:00 horas.

BOCA DEL RIO, VER., A 17 DE JUNIO DE 2010.
SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION
C.P. LAURA GONZALEZ VALERIO
RUBRICA.

(R.- 308330)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 018 (CAPUFE)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica: <http://web.compranet.gob.mx>, o bien, en Calzada de Los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos, (01 777) 329 21 00, extensiones 3018, 3118 y 3218, con un horario de 8:30 a 15:00 horas.

No. de licitación:	09120030-068-10.
Carácter de la licitación:	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación:	Autopista Nuevo Teapa-Cosoleacaque.- Inspección detallada de 21 estructuras de la autopista Nuevo Teapa-Cosoleacaque", en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de Conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet:	17 de junio de 2010
Visita al sitio de los trabajos:	25 de junio de 2010, a las 10:00 horas, con punto de reunión en: Superintendencia de Puentes, ubicada en el km 27+200 cuerpo "A" de la autopista Nuevo Teapa- Cosoleacaque.
Junta de aclaraciones:	28 de junio de 2010, a las 9:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	5 de julio de 2010, a las 9:30 horas, en la sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 17 DE JUNIO DE 2010.
SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCION Y PROGRAMACION
ING. JAIME EZEQUIEL DONLUCAS GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 308325)

**CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE
INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS**
GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 020 (CAPUFE)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en la página electrónica <http://web.compranet.gob.mx>, o bien en calzada de Los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos: (01 777) 329 21 00, extensiones 3018, 3118 y 3218, con un horario de 8:30 a 15:00 horas.

No. de licitación:	09120030-072 -10.
Carácter de la licitación:	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación:	Inspección detallada y proyecto de reparación.- Puente Ing. Antonio Dovalí Jaime.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de Conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en comprante:	17 de junio de 2010.
Visita al sitio de los trabajos:	25 de junio de 2010, a las 10:00 horas, con punto de reunión en: km 27+200 Cuerpo "A" autopista Nuevo Teapa-Cosoleacaque, Col. Emiliano Zapata.
Junta de aclaraciones:	29 de junio de 2010, a las 11:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	6 de julio de 2010, a las 11:30 horas, en la sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	09120030-073 -10.
Carácter de la licitación:	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación:	Puente Pánuco.- Proyecto de ampliación del Puente Carretero Mahuaves km 165+330
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de Conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en comprante:	17 de junio de 2010.
Visita al sitio de los trabajos:	25 de junio de 2010, a las 10:00 horas, con punto de reunión en: Puente Mahuaves km 165+330 de la carretera Alazán Pánuco- Canoas.
Junta de aclaraciones:	29 de junio de 2010, a las 13:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	6 de julio de 2010, a las 13:30 horas, en la sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 17 DE JUNIO DE 2010.
SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCION Y PROGRAMACION
ING. JAIME EZEQUIEL DONLUCAS GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 308327)

**CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE
INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS**
GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 019 (FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica <http://web.compranet.gob.mx>, o bien en Calzada de Los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos: (01 777) 329 21 00, extensiones 3018, 3118 y 3218, con un horario de 8:30 a 15:00 horas.

No. de licitación:	09120030-069 -10
Carácter de la licitación:	Pública nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Estudio y proyecto para rehabilitar el alumbrado del Túnel el Tigre del km 230+000 de la carretera federal de Cuota Nueva Italia- Lázaro Cárdenas
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet:	17 de junio de 2010
Visita al sitio de los trabajos:	25 de junio de 2010, a las 10:00 horas, con punto de reunión en: Campamento Ignacio Chávez, km 307+600 de la Carretera Federal Pátzcuaro Lázaro Cárdenas. Delegación IX, Guadalajara, Gdl.
Junta de aclaraciones:	28 de junio de 2010, a las 11:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	5 de julio de 2010, a las 11:30 horas, en la sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	09120030-070 -10
Carácter de la licitación:	Pública nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Inspección detallada, estudios de estabilización del Talud y Proyecto de protección de la cimentación del P.I.V. del km 25+900 de la autopista Chamapa-Lechería.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet:	17 de junio de 2010
Visita al sitio de los trabajos:	25 de junio de 2010, a las 10:00 horas, con punto de reunión en: Campamento Madin, km 13+800 de la autopista Chamapa-Lechería. Delegación III, Querétaro
Junta de aclaraciones:	28 de junio de 2010, a las 13:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	5 de julio de 2010, a las 13:30 horas, en la sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	09120030-071-10
Carácter de la licitación:	Pública nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Estudio y proyecto para la ampliación a tercer carril de un PSV en el km 70+756 autopista México-Puebla.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet:	17 de junio de 2010.
Visita al sitio de los trabajos:	25 de junio de 2010, a las 10:00 horas, con punto de reunión en: Campamento de Conservación de Río Frío, km 63+500 de la autopista México-Puebla
Junta de aclaraciones:	29 de junio de 2010, a las 9:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	6 de julio de 2010, a las 9:30 horas, en la sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 17 DE JUNIO DE 2010.

SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCION Y PROGRAMACION

ING. JAIME EZEQUIEL DONLUCAS GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 308329)

**PATRONATO DE OBRAS E INSTALACIONES
DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL
CONVOCATORIA No. 004
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas de carácter nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Juan O'Gorman número 283, colonia La Escalera, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07310, México, D.F., con teléfonos 5729-6000, extensiones 51719 y 51721, faxsímil 5752-7898 y 5752-8275, los días de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 11390001-017-10

Objeto de la licitación	1a. etapa de la modernización y remodelación del edificio de aulas 2 y obras complementarias de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica del I.P.N., Unidad Zacatenco, Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	24/06/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	24/06/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/07/2010, 9:30 horas.

Licitación pública nacional número 11390001-018-10

Objeto de la licitación	1a. etapa de la modernización y remodelación del edificio de aulas 3 y obras complementarias de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica del I.P.N., Unidad Zacatenco, Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	24/06/2010, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	24/06/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/07/2010, 9:30 horas.

Licitación pública nacional número 11390001-019-10

Objeto de la licitación	1a. etapa de laboratorios de aeronáutica y sistemas automotrices, así como obras complementarias en el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 3 "Estanislao Ramírez Ruiz" del I.P.N., colonia Valle de Ecatepec, Ecatepec de Morelos, Edo. de México.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	28/06/2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	28/06/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/07/2010, 9:30 horas.

Licitación pública nacional número 11390001-020-10

Objeto de la licitación	1a. etapa de laboratorios de aeronáutica y sistemas automotrices, así como obras complementarias en el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 7 "Cuauhtémoc" del I.P.N., Delegación Iztapalapa, México, D.F.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	29/06/2010, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	29/06/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/07/2010, 9:30 horas.

Licitación pública nacional número 11390001-021-10

Objeto de la licitación	1a. etapa de laboratorios de aeronáutica y sistemas automotrices, así como obras complementarias en el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 4 "Lázaro Cárdenas" del I.P.N., Delegación Alvaro Obregón, México, D.F.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	30/06/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	29/06/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/07/2010, 9:30 horas.

Licitación pública nacional número 11390001-022-10

Objeto de la licitación	1a. etapa de laboratorios de aeronáutica y sistemas automotrices, así como obras complementarias en el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 2 "Miguel Bernard" del I.P.N., Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	1/07/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	30/06/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/07/2010, 9:30 horas.

ATENTAMENTE
 "LA TECNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"
 MEXICO, D.F., A 17 DE JUNIO DE 2010.
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL POI-IPN
M. EN C. ALFREDO GONZALEZ FOSADO
 RUBRICA.

(R.- 308294)

HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ**DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE NUMERO 006**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas números 12200001-013-10 y 12200001-014-10, cuyas convocatorias que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Dr. Márquez número 162, colonia Doctores, código postal 06720, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, teléfono 52-28-99-17, extensión 1069 y fax 57-61-72-53, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas, en el Departamento de Adquisiciones Generales, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta las fechas establecidas.

Licitación pública nacional mixta número 12200001-013-10

Descripción de la licitación	Vestuario, uniformes, blancos y prendas de protección.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	24/06/2010 a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	1/07/2010 a las 11:00 horas.

Licitación pública mixta internacional abierta número 12200001-014-10

Descripción de la licitación	Bienes muebles y equipo médico.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	29/06/2010 a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	6/07/2010 a las 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE JUNIO DE 2010.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. ESTEBAN LOPEZ ESCORCIA
RUBRICA.

(R.- 308307)

**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA, ISIDRO ESPINOSA
DE LOS REYES, PARA LA SALUD REPRODUCTIVA Y PERINATAL****DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 6**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento, y se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 12260001-009-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, para consulta en Montes Urales número 800, colonia Lomas Virreyes, código postal 11000, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 5520-0479 y fax 5520-9900, extensión 303, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Reactivos para equipos en comodato y reactivos para equipos en comodato con sistema de interfase.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	29/06/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5/07/2010, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE JUNIO DE 2010.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. EDITH LEAL ARCE
RUBRICA.

(R.- 308292)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

HOSPITAL REGIONAL "LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 04

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta mediante convocatoria pública número LPN.-00637012-006-10 para el ejercicio fiscal 2010, cuya convocatoria que contiene las bases de participación para la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Coordinación de Ingeniería Biomédica y Mantenimiento del Hospital Regional Lic. Adolfo López Mateos, ubicada en avenida Universidad número 1321, sótano del edificio anexo, colonia Florida, código postal 01030, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., teléfonos y fax 5322-2320 y 5322-2335, en un horario comprendido de 9:00 a 16:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación pública nacional	LPN.-00637012-006-10, mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	25/06/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/07/2010, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE JUNIO DE 2010.

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

C.P. GUILLERMO ALFONSO EZETA Y LAVEAGA

RUBRICA.

(R.- 308248)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CMN IGNACIO GARCIA TELLEZ MERIDA, YUCATAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Ignacio García Téllez, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracciones I, 29, 30, 32, 33, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados, a participar en la licitación que enseguida se enlista cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento sita en Calle 34 número 439, por 41, colonia Industrial, código postal 97150, Mérida, Yucatán, teléfono 0199-9922-5656, extensión 61623, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional mixta 00641315-007-10.

Descripción de la licitación	Contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a subestaciones eléctricas y plantas de emergencia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Visita a las instalaciones	No hay visita.
Junta de aclaraciones	21/06/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/06/2010, 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Departamento de Abastecimiento de la UMAE, sita en Calle 34 No. 439 por 41, colonia Industrial, código postal 97150, Mérida, Yucatán.

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones de la licitación 00641315-007-10, fue autorizada por el director administrativo de la UMAE, mediante oficio número 331901260200/ABAST/ADQ/277/10 de fecha 3 de junio de 2010, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 33 de su Reglamento.

MERIDA, YUC., A 17 DE JUNIO DE 2010.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMAE

C.P. RAUL EDUARDO PECH ESCOBEDO

RUBRICA.

(R.- 308103)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION DE LA DELEGACION JALISCO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36 primero y segundo párrafo y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	00641229-028-10.
Descripción de la licitación	Terminación 2a. etapa, del Hospital General de Zona No. 42, consistente en la Remodelación de las áreas de rayos "X", laboratorio, imaginología, terapia intensiva, dietología, banco de sangre, cirugía, anatomía patológica, admisión y altas, ubicado en Puerto Vallarta, Jal.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	25/06/2010 a las 14:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	24/06/2010 a las 14:00 horas, siendo el punto de reunión en el acceso principal del Hospital General de Zona No. 42 ubicado en Blvd. Francisco Medina Ascencio No. 2066, colonia Gustavo Díaz Ordaz en Puerto Vallarta, Jalisco, código postal 48300.
Presentación y apertura de proposiciones	2/07/2010 a las 12:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en las oficinas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria ubicado en Sierra Morena número 530, colonia Independencia, código postal 44340, teléfono (01-33) 3617-2935, en Guadalajara, Jalisco, todos los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 13:00 horas.
- Todos los eventos de junta de aclaraciones, apertura y fallo se realizarán, en la sala de eventos de la Oficina de Servicios Generales (parte alta) dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en Sierra Morena número 530, colonia Independencia, código postal 44340, en Guadalajara, Jalisco.

GUADALAJARA, JAL., A 17 DE JUNIO DE 2010.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

ARQ. FEDERICO PEREZ GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 308102)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACION ESTATAL MORELOS

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

De conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27 \ 28 fracción I \ II, inciso a), 29, 30, 32, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la contratación de servicios y adquisición de bienes, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en avenida Plan de Ayala esquina avenida Central sin número, colonia Cuauhnáhuac, código postal 62430, Cuernavaca, Morelos, teléfono y fax (01 777) 3156422 y 3161265, de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas.

La reducción de plazos fue autorizada por la Lic. Claudia Laureano Palma, Coordinadora Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, el 7 de junio de 2010.

Resumen de convocatoria 005

No. de licitación	00641231-009-10.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Servicio integral de mínima invasión.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de junio de 2010.
Junta de aclaraciones	22/06/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/06/2010, 11:00 horas.

No. de licitación	00641231-010-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio integral de revelado de placa radiográfica.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de junio de 2010.
Junta de aclaraciones	23/06/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29/06/2010, 11:00 horas.

No. de licitación	00641231-011-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario administrativo, de sala de espera y equipo médico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de junio de 2010.
Junta de aclaraciones	23/06/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29/06/2010, 13:00 horas.

Todos los eventos se llevarán a cabo en los horarios y días señalados en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en avenida Plan de Ayala esquina avenida Central sin número, colonia Cuauhnáhuac, código postal 62430, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 17 DE JUNIO DE 2010.

COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LIC. CLAUDIA LAUREANO PALMA

RUBRICA.

(R.- 308104)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y los artículos 26 fracción 1, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 30, 31 y 33 de su Reglamento se convoca a los interesados a participar en la licitación cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Sur 16 número 278, colonia Centro, código postal 94300, Orizaba, Veracruz, teléfono y fax (01 272) 72 5-59-91, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Resumen de convocatoria 005/10

No. de licitación	00641251 030 10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de hospedaje.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de junio de 2010.
Junta de aclaraciones	22/06/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/06/2010, 12:00 horas.

No. de licitación	00641251 031 10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de artículos deportivos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de junio de 2010.
Junta de aclaraciones	22/06/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/06/2010, 10:00 horas.

- Todos los eventos se efectuarán conforme a las fechas y horarios señalados en la licitación y se llevarán a cabo en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Sur 16 número 278, colonia Centro, código postal 94300, en Orizaba, Veracruz.
- La reducción de plazo para las licitaciones fue autorizada por la L.A.E. Lorenza Bonilla Cervantes, Encargada de Despacho de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en Veracruz Sur, con fecha 31 de marzo de 2010.

ORIZABA, VER., A 17 DE JUNIO DE 2010.
DELEGADO REGIONAL EN VERACRUZ SUR
DR. MIGUEL ANGEL LLERA BELLO
RUBRICA.

(R.- 308105)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL CHIHUAHUA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracciones I y II inciso b), 29, 30, 32, 33, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 30, 31 y 33 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en calle Privada de Santa Rosa número 21, colonia Nombre de Dios, código postal 31110, Chihuahua, Chihuahua, teléfono 01-614-424-45-80, los días lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 16:00 horas.

Resumen de convocatoria 007

No. de licitación	00641211-010-10.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de equipo médico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de junio de 2010.
Junta de aclaraciones	30/06/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	6/07/2010, 10:00 horas.

No. de licitación	00641211-011-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario y equipo médico asociado a obra.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de junio de 2010.
Junta de aclaraciones	25/06/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	1/07/2010, 10:00 horas.

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas de la licitación pública internacional 00641211-010-10, fue autorizado por el C.P. Oscar Montoya Portillo, con cargo de titular de la Coordinación de Abastecimiento, el día 31 de mayo de 2010.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en calle Privada de Santa Rosa número 21, colonia Nombre de Dios, código postal 31110, Chihuahua, Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH., A 17 DE JUNIO DE 2010.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. OSCAR MONTOYA PORTILLO
RUBRICA.

(R.- 308106)

BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C.

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

AVISO DE MODIFICACION DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 06800002-007-10 las modificaciones a la convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Río de la Magdalena número 115, colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, México, D.F., teléfono 5481-5094 y fax 5481-3406.

Descripción de la licitación	Contratación de los Servicios Especializados en el Ramo de Salud	
Fecha límite	Dice: 20 de junio de 2010	Se modifica a: 21 de junio de 2010
Junta de aclaraciones	Se convoca a una segunda junta de aclaraciones el día 15 de junio de 2010 a las 13:30 Hrs.	
Presentación y apertura de proposiciones	Dice: 21 de junio de 2010	Se modifica a: 22 de junio de 2010

MEXICO, D.F., A 17 DE JUNIO DE 2010.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. MARIA LIDIA ALCANTAR VARGAS
RUBRICA.

(R.- 308334)

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA ABIERTA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 007-10

En observancia a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta abierta, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx/>, abierto a las condiciones del sistema o bien, en avenida Insurgentes Sur número 1971, Torre IV, piso 7, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfonos 5325-6122 y 6187, de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas.

No. de la licitación	06780001-007-10.
Descripción de la licitación	Servicio de reservación, expedición y entrega de boletos de transportación aérea de ruta fija y otros servicios para viajes de negocios (transportación aérea comercial).
Volumen a adquirir	Se determina en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14-junio-2010.
Visita a las instalaciones	No se requiere.
Junta de aclaraciones	22-junio-2010, 10:00 Hrs.
Presentación de proposiciones	29-junio-2010, 9:00 Hrs.

"2010, AÑO DE LA PATRIA. BICENTENARIO DEL INICIO DE LA INDEPENDENCIA
Y CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCION"

MEXICO, D.F., A 17 DE JUNIO DE 2010.
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
LIC. JORGE MARTINEZ GUZMAN
RUBRICA.

(R.- 308228)

LICONSA, S.A. DE C.V.
PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL COAHUILA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 20143008-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Relaciones Industriales del Programa de Abasto Social Coahuila de Liconsa, S.A. de C.V., ubicado en la calle Abraham Cepeda número 1090, colonia Topo Chico, de la ciudad de Saltillo, Coahuila, código postal 25284, teléfono 01 (844) 4 14 33 19, fax 01 (844) 4 14 31 25, de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

20143008-001-10	
Descripción de la licitación	Adquirir un montacargas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/10.
Junta de aclaraciones	30/junio/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	8/julio/2010, 11:00 horas.

SALTILLO, COAH., A 17 DE JUNIO DE 2010.
GERENTE DEL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL COAHUILA
ING. LUIS ALBERTO RICO SAMANIEGO
RUBRICA.

(R.- 308083)

LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL TLAXCALA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional presencial número 20143039-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Subgerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia Estatal Tlaxcala de LICONSA, S.A. de C.V., ubicada en kilómetro 6.5 carretera a San Martín Vía Nativitas, Santa Isabel Tetlatlahuca, Tlaxcala, código postal 90730, teléfono (246) 4161000 al 04, fax 4161002, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

20143039-001-09	
Descripción de la licitación	Adquisición de una clarificadora centrífuga.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/junio/2010
Junta de aclaraciones	28/junio/2010, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	6/julio/2010, 11:00 horas

SANTA ISABEL TETLATLAHUCA, TLAX., A 17 DE JUNIO DE 2010.
ENCARGADA DE LA GERENCIA ESTATAL TLAXCALA
CLARA TORRES LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 308335)

LICONSA, S.A. DE C.V.
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

Liconsa, S.A. de C.V., en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de carácter nacional para la contratación de las obras que a continuación se relacionan, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Ricardo Torres número 1, primer piso (Departamento de Obra Pública), teléfono 52379168, colonia Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53390.

No. de licitación días de consulta	Descripción de la licitación	Volumen a adquirir	Fecha de publicación en CompraNet	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
20143051-008-10 Del 17 al 22 de junio de 2010 de 9:00 a 17:00 horas	"Obra civil y electromecánica de unificación de almacenes y reacondicionamiento de pisos" de la Gerencia Estatad Querétaro	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	17/06/2010	21/06/2010; 11:30 horas	21/06/2010; 11:00 horas	28/06/2010; 9:00 horas
20143051-009-10 Del 17 al 22 de junio de 2010 de 9:00 a 17:00 horas	"Construcción de bodega" del Programa de Abasto Social Aguascalientes	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	17/06/2010	22/06/2010; 12:30 horas	22/06/2010; 12:00 horas	28/06/2010; 11:00 horas
20143051-010-10 Del 17 al 22 de junio de 2010 de 9:00 a 17:00 horas	"Suministro e instalación de loseta antiácida en el área de proceso de pasteurización" de la Gerencia Estatal Veracruz	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	17/06/2010	21/06/2010; 10:30 horas	21/06/2010; 10:00 horas	28/06/2010; 13:00 horas
20143051-011-10 Del 17 al 22 de junio de 2010 de 9:00 a 17:00 horas	"Construcción de baños generales y área de lockers" de la Gerencia Estatad Veracruz	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	17/06/2010	21/06/2010; 12:30 horas	21/06/2010; 12:00 horas	28/06/2010; 15:00 horas
20143051-012-10 Del 17 al 22 de junio de 2010 de 9:00 a 17:00 horas	"Rehabilitación de cimentación para silo y drenajes" de la Gerencia Estatad Valle de Toluca	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	17/06/2010	22/06/2010; 12:30 horas	22/06/2010; 12:00 horas	28/06/2010; 17:00 horas

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 17 DE JUNIO DE 2010.
ENCARGADO DE LA SUBDIRECTOR DE PRODUCCION
ING. JOSE CARLOS HUMBERTO GARCIA ROBLES
RUBRICA.

(R.- 308336)

III SERVICIOS, S.A. DE C.V.
SUBGERENCIA DE CONCURSOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 008

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18400004-022-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Jaime Balmes número 11, torre C, 2o. piso, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, México, D.F., teléfono 01 (55) -53-95-33-34, extensión 222 y fax 01(55)-53-95-40-97, a partir del 17 de junio del año en curso, de 10:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Diagnóstico de la integridad actual realizando los estudios que consisten en análisis de riesgo nivel 2 de SEMARNAT, análisis de las capas de protección LOPA, ingeniería básica y de detalle de los sistemas instrumentados de seguridad, ingeniería básica y de detalle de los cuartos de control para las estaciones de bombeo, ductos: Rosarito, Tecate, Guaymas y Topolobampo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	25/06/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	25/06/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/07/2010, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE JUNIO DE 2010.
 SUBGERENTE DE CONCURSOS
ARQ. FERNANDO SPADONI RODRIGUEZ
 RUBRICA.

(R.- 308318)

III SERVICIOS, S.A. DE C.V.
SUBGERENCIA DE CONCURSOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 009

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 18400004-023-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Jaime Balmes número 11, torre C, 2o. piso, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, México, D.F., teléfono 01 (55) -53-95-33-34, extensión 280 y fax 01(55)-53-95-40-97, a partir del 10 de junio del año en curso de 10:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación 18400004-023-10	Servicio de seguridad y vigilancia en las instalaciones del Parque Ecológico Jaguarundi en Coatzacoalcos, Veracruz.
Volumen a adquirir	Se detalla en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	24/06/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	24/06/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/07/2010, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE JUNIO DE 2010.
 SUBGERENTE DE CONCURSOS
ARQ. FERNANDO SPADONI RODRIGUEZ
 RUBRICA.

(R.- 308322)

COMPAÑIA MEXICANA DE EXPLORACIONES, S.A. DE C.V.
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES MIXTAS Nos. 18200002-012-10 y 18200002-013-10
CONVOCATORIA MULTIPLE

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 18200002-012-10, para la adquisición de calzado de protección, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 25 de junio de 2010 a las 10:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 8 de julio de 2010 a las 10:00 horas; emisión de fallo: 16 de julio de 2010 a las 10:00 horas; y plazo para suscribir el contrato: 15 días naturales, a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo.

Licitación pública nacional mixta número 18200002-013-10, para la adquisición de ropa de trabajo, la cual se desarrollará, conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 21 de junio de 2010 a las 10:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 1 de julio de 2010 a las 10:00 horas; emisión de fallo: 9 de julio de 2010 a las 10:00 horas y plazo para suscribir el contrato: 15 días naturales, a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo.

La cual fue publicada en CompraNet el día 17 de junio de 2010, las convocatorias que contiene las bases de participación, estarán para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien el Departamento de Adquisiciones, ubicado en Mariano Escobedo número 366, piso 4, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590.

MEXICO, D.F., A 17 DE JUNIO DE 2010.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. PANFILO AVELLANEDA SANTIBAÑEZ
RUBRICA.

(R.- 308326)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO NORTE
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 16101028-008-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Federalismo y Blvd. Culiacán, colonia Recursos Hidráulicos, código postal 80105, Culiacán, Sinaloa, teléfono: 01 (667) 715-50-00, extensión 1130 y fax, los días 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28 y 29 de junio del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de llantas de diferentes medidas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	28/06/2010, 8:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	5/07/2010, 8:00 horas.

CULIACAN, SIN., A 17 DE JUNIO DE 2010.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO NORTE
C. GERMAN DIAZ MALACON
RUBRICA.

(R.- 308270)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION DE ENLACE ADMINISTRATIVO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 16101023-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Acueducto número 3626, colonia Ejidal Ocolesen, código postal 58279, Morelia, Michoacán, teléfono 01-443-3141259 y fax 01-443-3141259, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a de vehículos oficiales de la Dirección Local Michoacán.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	25/06/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	29/06/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/07/2010, 10:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 16101023-002-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Acueducto número 3626, colonia Ejidal Ocolusen, código postal 58279, Morelia, Michoacán, teléfono 01-443-3141259 y fax 01-443-3141259, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de papelería y útiles de oficina, para la Dirección Local Michoacán.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	25/06/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2/07/2010, 12:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 16101023-003-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Acueducto número 3626, colonia Ejidal Ocolusen, código postal 58279, Morelia, Michoacán, teléfono 01-443-3141259 y fax 01-443-3141259, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de consumibles (TONER'S) para la Dirección Local Michoacán.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	25/06/2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2/07/2010, 14:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 16101023-004-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Acueducto número 3626, colonia Ejidal Ocolusen, código postal 58279, Morelia, Michoacán, teléfono 01-443-3141259 y fax 01-443-3141259, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14: horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de llantas varias medidas para la Dirección Local Michoacán.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	25/06/2010, 16:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2/07/2010, 16:30 horas.

MORELIA, MICH., A 17 DE JUNIO DE 2010.
 SUBDIRECTOR DE ENLACE ADMINISTRATIVO
C.P. CAROLINA FLORES TREVIÑO
 RUBRICA.

(R.- 308266)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MEXICO
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. 16101002-002-10 Y LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA No. 16101002-003-10
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 2

De conformidad con el artículo 134 Constitucional y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 16101002-002-10 y licitación pública internacional mixta número 16101002-003-10, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Río Churubusco número 650, colonia Carlos A. Zapata Vela, código postal 08040, México, D.F., teléfono 5664-7373.

Licitación pública nacional mixta número 16101002-002-10

Descripción de la licitación	Juntas, abrazaderas, silletas, rodamientos y empaques.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/10.
Junta de aclaraciones	29/06/10.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5/07/10, 10:00 horas.

Licitación pública internacional mixta número 16101002-003-10

Descripción de la licitación	Material eléctrico.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/10.
Junta de aclaraciones	21/07/10.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	27/07/10, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE JUNIO DE 2010.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. GERARDO ANTONIO LOPEZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 308252)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA LERMA SANTIAGO PACIFICO
DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 2

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 16101004-005-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: avenida Federalismo Norte número 275, 2o. piso, colonia Centro, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfono 0133-38-26-43-36 y fax 0133-38-26-43-36, los días lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Material de oficina.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	28/06/2010 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	6/07/2010 10:00 horas.

Licitación pública internacional

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 16101004-006-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: avenida Federalismo Norte número 275, 2o. piso, colonia Centro, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfono 0133-38-26-43-36 y fax 0133-38-26-43-36, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Consumibles a equipo de cómputo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	7/07/2010, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	14/07/2010, 10:00 horas

Licitación pública nacional

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 16101004-007-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: avenida Federalismo Norte número 275, 2o. piso, colonia Centro, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfono 0133-38-26-43-36 y fax 0133-38-26-43-36, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Manto. Prev. y Correct. a equipos de la red de estaciones hidroclimatológicas automáticas PCDs y estación terrena DRGS OTT de 16 canales "Colomos" del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	28/06/2010, 16:30 horas.
Visita a instalaciones	24/06/2010, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/07/2010, 16:30 horas.

GUADALAJARA, JAL., A 17 DE JUNIO DE 2010.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION
MARIA OYUKA ROMERO ECHAVARRIA
 RUBRICA.

(R.- 308288)

**COMISION NACIONAL DEL SISTEMA DE
AHORRO PARA EL RETIRO**
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA 05

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones que se relacionan y cuyas convocatorias que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la convocante, ubicadas en Camino a Santa Teresa número 1040, piso 2, colonia Jardines en la Montaña, código postal 14210, Delegación Tlalpan, Distrito Federal, teléfonos 30002696 y 30002659, de lunes a viernes en días hábiles; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas.

Número de procedimiento de licitación pública nacional mixta CompraNet: 06121001-006-10

Descripción de la licitación	Artículos promocionales para la Campaña de Comunicación Social 2010
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	25/06/2010, 10:00 horas.
Junta de presentación y apertura de proposiciones	1/07/2010, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE JUNIO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES
CARLOS HUITRON ESCAMILLA
RUBRICA.

(R.- 308298)

SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA
DIRECCION ADMINISTRATIVA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 12175001-002-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Reforma número 450, primer piso, colonia Juárez, código postal 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 50622313 y fax 50622313, los días de lunes a viernes del año en curso, de 10:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Uniformes, blancos y calzado.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	25/06/2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2/07/2010, 14:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE JUNIO DE 2010.
TITULAR
DR. CARLOS CAMPILLO SERRANO
RUBRICA.

(R.- 308305)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO**DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas morales interesadas en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación del servicio de "Integración de laboratorios científicos", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación DGPR-LPN-021/2010					
Costo de las bases	Fecha para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo de la licitación
\$3,500.00	Del 17 al 23 de junio de 2010	25 de junio de 2010. 19:00 horas	1 de julio de 2010. 18:00 horas	2 de julio de 2010. 18:00 horas	2 de julio de 2010. 19:00 horas

Descripción	Unidad
Servicio de integración, instalación, configuración y puesta en marcha de laboratorios científicos.	Lote

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Dirección de Adquisiciones ubicada en avenida Revolución número 2040-1er. piso, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F., del 17 al 23 de junio de 2010, con horario de 10:00 a 13:00 horas, en días hábiles. Asimismo se encuentran disponibles a través de Internet en www.proveeduria.unam.mx, únicamente para su consulta.

La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, o en efectivo.

Deberán realizar una visita obligatoria al Laboratorio Muestra, la cual tendrá lugar el día 24 de junio de 2010 a las 10:00 horas; sito: Centro de Ciencias Aplicadas y Desarrollo Tecnológico de Ciudad Universitaria, Distrito Federal.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 25 de junio de 2010 a las 19:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040, planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

El acto de presentación y apertura de propuestas técnica y presentación de propuesta económica será el día 1 de julio de 2010 a las 18:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040-planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

La apertura económica será el día 2 de julio de 2010 a las 18:00 horas; en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040, planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

El fallo de la licitación se dará a conocer el día 2 de julio de 2010 a las 19:00 horas en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040, planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del punto 7.1 de la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM.

Las condiciones de pago serán: 45 días naturales, posteriores a la recepción y aceptación de los bienes y servicios y a la entrega de la documentación correspondiente.

No se otorgarán anticipos.

MEXICO, D.F., A 17 DE JUNIO DE 2010.

DIRECTOR GENERAL DE PROVEEDURIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

ALEJANDRO MONDRAGON TELLEZ

RUBRICA.

(R.- 308338)

ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCION Y READAPTACION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 22101001-004-10 y 22101001-005-10, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Londres número 102, 6o. piso, colonia Juárez, código postal 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 5242.8100, extensión 18884 y fax 5242-8100, extensión 18824, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

LPN 22101001-004-10

Descripción de la licitación	Adquisición de vestuario y blancos para el Cefereso No. 5 "Oriente" para el ejercicio fiscal 2010.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2010.
Junta de aclaraciones	21/06/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29/06/2010, 11:00 horas.

LPN 22101001-005-10

Descripción de la licitación	Adquisición de calzado para el Cefereso No. 5 "Oriente", para el ejercicio fiscal 2010.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2010.
Junta de aclaraciones	21/06/2010, 18:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29/06/2010, 18:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE JUNIO DE 2010.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES
ING. MARCO ANTONIO VILLARREAL GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 308249)

BANCO DE MEXICO**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 700-10-0026-1**

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en materia de obra inmobiliaria y servicios relacionados con la misma, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública nacional número 700-10-0026-1, para la realización de la obra consistente en adaptación de dos locales para manejo de moneda metálica en el Módulo IV, incluyendo el suministro de los bienes que se requieran para su realización. El volumen de obra materia de licitación es: 416 m².

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Visita al sitio de obra: 21 de junio de 2010.
- b) Junta de aclaraciones: 28 de junio de 2010.
- c) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 7 de julio de 2010.
- d) Comunicación del fallo: a más tardar el 5 de agosto de 2010.

La convocatoria respectiva fue publicada el día 15 de junio de 2010, en la página de Internet del Banco de México, www.banxico.org.mx, en la siguiente ruta <http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-publicas/contrataciones-publicas-insti.html>.

Con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 bis del Reglamento Interior del Banco de México, así como Unico del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas.

MEXICO, D.F., A 15 DE JUNIO DE 2010.

BANCO DE MEXICO

GERENTE DE INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS

ARQ. JUAN ARTURO ARCINIEGA SORIANO

RUBRICA.

SUBGERENTE DE COORDINACION DE OBRAS

ARQ. HECTOR MANUEL CORREA BUSTAMANTE

RUBRICA.

(R.- 308287)

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

OFICIALIA MAYOR

PUBLICACION DE FALLO

EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 42 Y 52, TERCER PARRAFO, DEL ACUERDO GENERAL 22-30/2007, PUBLICADO EL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2007 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, SE HACE DEL CONOCIMIENTO GENERAL EL FALLO DE LAS LICITACIONES PUBLICAS CONVOCADAS POR LA OFICIALIA MAYOR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, SEGUN CONVOCATORIA NUMERO TSJDF/001/2010 DE FECHA 13 DE MAYO DE 2010.

LICITACION PUBLICA	OBJETO	RESULTADO	MONTO SIN IVA
TSJDF/OM/LPN-002/2010	OBRA PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CIRCUITO JUDICIAL	ADJUDICADA A LA EMPRESA, CONSTRUIDEAS INNOVACION Y DESARROLLO, S.A. DE C.V.	\$9'455,084.50
TSJDF/OM/LPN-003/2010	REMDELACION DE LA DIRECCION DE ANALES DE JURISPRUDENCIA Y BOLETIN JUDICIAL, UBICADA EN EL INMUEBLE DE DR. CLAUDIO BERNARD No. 60	LICITACION, DESIERTA	
TSJDF/OM/LPN-004/2010	REMDELACION DE LA DIRECCION DE CONSIGNACIONES CIVILES UBICADA EN JAMES E. SULLIVAN No. 133	ADJUDICADA A LA EMPRESA, ZAZCABA CONSTRUYE, S.A. DE C.V.	\$2'579,655.17

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
CIUDAD DE MEXICO, A 17 DE JUNIO DE 2010.

OFICIAL MAYOR

LIC. CARLOS VARGAS MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 308026)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

ORGANO DESCONCENTRADO

CONVOCATORIA No. 31

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Organo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30, 32 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás Normatividad aplicable en la materia, convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la convocatoria de las licitaciones públicas, con reducción de plazos, que a continuación se indican, cuyas bases de participación están disponibles para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, sita en Nezahualcóyotl número 109, 6o. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, código postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, debiendo dirigirse con la Lic. María Alicia Sosa Hernández, en el teléfono 5130 44 44, extensiones 1611 y 1612.

Licitación pública nacional presencial 30128001-034-10

Objeto de la licitación	Servicio de reparación de motores eléctricos y transformadores de diferentes marcas, tipos y capacidades.
Volumen a adquirir	04 contratos.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de junio de 2010.
Junta de aclaraciones	16 de junio de 2010, 10:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	23 de junio de 2010, 10:00 horas.
Acto de fallo	30 de junio de 2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional presencial 30128001-035-10

Objeto de la licitación	Rehabilitación de sopladores de aire tipo turbina de diferentes marcas, capacidades y modelos.
Volumen a adquirir	01 contrato.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de junio de 2010.
Junta de aclaraciones	16 de junio de 2010, 14:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	23 de junio de 2010, 18:00 horas.
Acto de fallo	30 de junio de 2010, 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE JUNIO DE 2010.
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
LIC. THALIA LAGUNAS ARAGON
RUBRICA.

(R.- 308220)

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS

PROYECTO METRO DEL DISTRITO FEDERAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA No. 002-10****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 30132001-002-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Costos y Concursos, del Proyecto Metro del Distrito Federal, ubicada en avenida Universidad número 800 primer piso, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 56-88-74-99, extensiones 2256 y 2301, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación	Supervisión de la rehabilitación y mantenimiento de vialidades alternas y desvíos de tránsito en las delegaciones Tláhuac, Iztapalapa y Benito Juárez, motivados por la construcción de la Línea 12 Tláhuac a Mixcoac del Sistema de Transporte Colectivo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de junio de 2010.
Visita al lugar de los trabajos	21 de junio de 2010.
Junta de aclaraciones	22 de junio de 2010.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de julio de 2010.

Convocatoria No. 003-10

Resumen de convocatoria

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 30132001-003-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Costos y Concursos, del Proyecto Metro del Distrito Federal, ubicada en avenida Universidad número 800 primer piso, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 56-88-74-99, extensiones 2256 y 2301, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación	Rehabilitación y mantenimiento de vialidades alternas y desvíos de tránsito en la Delegación Tláhuac, motivados por la construcción de la Línea 12 Tláhuac a Mixcoac del Sistema de Transporte Colectivo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la misma convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de junio de 2010
Visita al lugar de los trabajos	22 de junio de 2010
Junta de aclaraciones	23 de junio de 2010
Presentación y apertura de proposiciones	7 de julio de 2010

Convocatoria No. 004-10

Resumen de convocatoria

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 30132001-004-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Costos y Concursos, del Proyecto Metro del Distrito Federal, ubicada en avenida Universidad número 800 primer piso, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 56-88-74-99, extensiones 2256 y 2301, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación	Rehabilitación y mantenimiento de vialidades alternas y desvíos de tránsito en las delegaciones Iztapalapa y Benito Juárez, motivados por la construcción de la Línea 12 Tláhuac a Mixcoac del Sistema de Transporte Colectivo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de junio de 2010.
Visita al lugar de los trabajos	22 de junio de 2010.
Junta de aclaraciones	23 de junio de 2010.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de julio de 2010.

MEXICO, D.F., A 17 DE JUNIO DE 2010.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE CONTRATOS
ING. HECTOR DAVID MARTINEZ BLANCO
RUBRICA.

(R.- 308232)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA

OFICIALIA MAYOR
CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de chaleco anti-balas nivel III-A con placa anti trauma, frontal y trasera para escalar a nivel IV, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
32301004-005-10	No hay costo por concepto de bases	24/06/2010	24/06/2010 13:00 horas	30/06/2010 11:00 horas	30/06/2010 11:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I210000082	Chaleco anti-balas	70	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en José Haroz Aguilar número 2000-304, colonia Fraccionamiento Villa Turística, código postal 22710, Playas de Rosarito, Baja California, teléfono 661-6149675, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, no hay costo por concepto de bases. En CompraNet, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 24 de junio de 2010 a las 13:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Casa Municipal, ubicada en José Haroz Aguilar número 2000-212, colonia Fraccionamiento Villa Turística, código postal 22710, Playas de Rosarito, Baja California.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 30 de junio de 2010 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Casa Municipal, José Haroz Aguilar número 2000-212, colonia Fraccionamiento Villa Turística, código postal 22710, Playas de Rosarito, Baja California.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 30 de junio de 2010 a las 11:30 horas, en la sala de usos múltiples de la Casa Municipal, José Haroz Aguilar número 2000-212, colonia Fraccionamiento Villa Turística, código postal 22710, Playas de Rosarito, Baja California.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en el almacén general ubicado en José Haroz Aguilar número 2000, Fraccionamiento Villa Turística, los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 8:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: máximo de 40 días naturales, a partir de la firma del contrato.
- El pago se realizará: a más tardar a los 30 días naturales, una vez una vez suministrada la totalidad de los bienes materia de esta licitación a entera satisfacción de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal del IV Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PLAYAS DE ROSARITO, B.C., A 17 DE JUNIO DE 2010.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACION DE SERVICIOS
C.P. PATRICIA MORALES LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 308245)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE MEXICALI

SUBDIRECCION DE OBRAS

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 002

RESUMEN

En observancia a lo previsto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, el Gobierno del Estado de Baja California a través de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali (CESPM), convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales descritas en el presente, cuya convocatoria se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Río Sinaloa y avenida Gustavo Garmendia sin número, colonia Vallarta, código postal 21270, Mexicali, Baja California, teléfono 01 (686) 564-1962, extensión 2116 y fax extensión 01 (686) 564-2606, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 horas y los días sábados de 9:00 a 13:00 horas (hora local), de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Publicación en CompraNet	Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
32100001-002-10 APAZU-CESPM-2010-004-LP	17-junio-10	24-junio-10 10:00 horas	25-junio-10 10:00 horas	6-julio-10 10:00 horas

Descripción general de la obra	Plazo de ejecución	Fecha de inicio	Capital contable
"Construcción de cárcamo de bombeo de aguas residuales en la colonia "Abasolo", 2a. etapa, dentro del Sistema Mexicali IV, en Mexicali, B.C."	120 días naturales	9-agosto-10	\$4'500,000.00

Volumen de obra
Suministro e instalación de: tanque de almacenamiento de diesel; rejillas mecánicas; compactador de desechos; 2 bombas sumergibles; puente grúa modular; transformador eléctrico; planta de emergencia; centro de control de motores, instalaciones eléctricas y obra complementaria.

No. de licitación	Publicación en CompraNet	Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
32100001-003-10 APAZU-CESPM-2010-005-LP	17-junio-10	24-junio-10 14:00 horas	25-junio-10 14:00 horas	6-julio-10 14:00 horas

Descripción general de la obra	Plazo de ejecución	Fecha de inicio	Capital contable
"Construcción de red de alcantarillado sanitario, para la colonia "Ladrilleros" (primera etapa), dentro del Sistema Mexicali IV, en Mexicali, Baja California"	45 días naturales	9-agosto-10	\$200,000.00

Volumen de obra
Excavación con máquina de 3,149 m ³ , construcción de 9 pozos de visita, suministro e instalación tubería de 8" de 556 m.l., y obra complementaria.

MEXICALI, B.C., A 17 DE JUNIO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DE LA CESPM
C.P. CARLOS FLORES VASQUEZ
RUBRICA.

(R.- 308192)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE MEXICALI

SUBDIRECCION DE OBRAS

AVISO DE CANCELACION

Por este medio notificamos a Ustedes, que por necesidades del Organismo queda sin efecto la convocatoria pública nacional número 002, misma que se publicó el día 10 de junio del presente, consistente en:

No. licitación	Publicación en CompraNet	Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
32100001-002-10 APAZU-CESPM-2010-004-LP	17-junio-10	17-junio-10 10:00 horas	18-junio-10 10:00 horas	28-julio-10 10:00 horas

Descripción General de la obra	Plazo de ejecución	Fecha de inicio	Capital contable
"Construcción de cárcamo de bombeo de aguas residuales en la colonia "Abasolo", 2da. Etapa, dentro del Sistema Mexicali IV, en Mexicali, B.C."	120 días naturales	2-agosto-10	\$4'500,000.00

ATENTAMENTE

MEXICALI, B.C., A 10 DE JUNIO DE 2010.

DIRECTOR GENERAL DE LA CESPM

C.P. CARLOS FLORES VASQUEZ

RUBRICA.

(R.- 308197)

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 38002003-005-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Joaquín Terrazas número 300, colonia Santa Rosa, código postal 31050, Chihuahua, Chihuahua, teléfono (01614)4397880 y fax (01614)4397880, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 15:00 horas

Descripción de la licitación	Construcción del Centro Cultural Bicentenario Primera Etapa en la Cd. de Chihuahua, Chih.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	28/06/2010, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	28/06/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/07/2010, 10:00 horas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 17 DE JUNIO DE 2010.

SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

ING. LUIS ALONSO FERNANDEZ CASILLAS

RUBRICA.

(R.- 308202)

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

DIRECCION ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacionales número LPI-38102001-005-10 y LPI-38102001-006-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, el Departamento de Adquisiciones de los Servicios de Salud de Chihuahua, ubicado en Calle Tercera número 604, primer piso, colonia Centro, Chihuahua, Chihuahua, teléfono 01 (614) 439-99000, extensiones 21521 y 21556, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

LPI-38102001-005-10

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo e instrumental médico y de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	29/06/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	6/07/2010, 10:00 horas.

LPI-38102001-006-10

Descripción de la licitación	Adquisición de medicinas y materiales de curación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	30/06/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	7/07/2010, 10:00 horas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 17 DE JUNIO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA
DR. ANGEL VILLASEÑOR BENAVIDES
RUBRICA.

(R.- 308260)

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 29005001-011-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en sede Noria Alta del Campus Guanajuato, ubicada en colonia Noria Alta sin número, entre la escuela de enfermería y el campo de futbol, código postal 36050, Guanajuato, Gto., teléfono (473) 732006, extensiones 8217, 8273 y 8280, fax (473) 7320006, extensión 8212, del 11 al 25 de junio del año en curso de 8:00 a 15:30 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de la biblioteca en sede Celaya del Campus Celaya-Salvatierra.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	25/06/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2010, 8:30 horas.

GUANAJUATO, GTO., A 17 DE JUNIO DE 2010.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, CONSTRUCCION
Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
ING. RAFAEL VARGAS GALLARDO
RUBRICA.

(R.- 308323)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA PUBLICA No. 008
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 41101001-043-10 y 41101001-044-10 cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Lázaro Cárdenas número 24, colonia Universal, código postal 39080, Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero con número telefónico (01-747) 47-2-30-63 , de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00, los días 17 al 25 de junio del año en curso.

No. de licitación	41101001-043-10
Descripción de la licitación	Rehabilitación del Encauzamiento del Río Huacapa de la Ciudad de Chilpancingo Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010
Junta de aclaraciones	25/06/2010, 12:00 horas
Visita a instalaciones	24/06/2010, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	2/07/2010, 10:00 horas

No. de licitación	41101001-044-10
Descripción de la licitación	Prestación del servicio, bajo la condición de precio alzado y tiempo determinado, de elaboración del proyecto ejecutivo, la construcción, equipamiento electromecánico, pruebas de funcionamiento, pruebas de capacidad, en un plazo máximo de cinco meses y operación transitoria durante 12 (doce) meses, incluyendo arranque, puesta en marcha y estabilización de la primera etapa de dos módulos de 125 lps a partir de la llegada de Aguas del Influyente, de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Chilpancingo, Gro. que cumpla con la NOM-003- SEMARNAT 1997, con capacidad media de diseño de 375 lps del emisor de agua tratada, y el tratamiento, remoción y disposición final de los biosólidos y sólidos que se generen en la Planta, que cumplan con la NOM-004-SEMARNAT-2002, y terminación de colector-emisor comprendida dentro del proyecto de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010
Junta de aclaraciones	25/06/2010, 13:00 horas
Visita a instalaciones	24/06/2010, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	2/07/2010, 12:00 horas

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 17 DE JUNIO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL
C. RODOLFO GUILLERMO TERAN FLORES
RUBRICA.

(R.- 308274)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI**ADQUISICIONES****LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 26 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional abierta número 29007001-001-10, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Universidad Tecnológica número 1000, colonia el 61, El Carmen, Tula de Allende, Hgo., teléfono (01773) 73 29100 extensión 155, del 17 de junio al 7 de julio del año en curso, de 8:30 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipamiento para laboratorio y audiovisual.
Volumen a adquirir	16 partidas.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de junio de 2010.
Junta de aclaraciones	1 de julio de 2010 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de julio de 2010 a las 10:00 horas.

TULA DE ALLENDE, HGO., A 17 DE JUNIO DE 2010.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. JOSE GUADALUPE VILLAGRAN BARRERA

RUBRICA.

(R.- 308190)

**TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE
VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO**

DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y RECURSOS MATERIALES

LICITACION PÚBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 44146001-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en kilómetro 30 de la carretera federal Monumento-Valle de Bravo, S.N., Ejido de San Antonio de la Laguna, código postal 51200, Valle de Bravo, Estado de México, teléfono y fax: 01 (726) -266-51-87, los días del 17, 18 y 21 de junio del año en curso de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de bienes informáticos y equipo industrial diverso.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	22/06/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	28/06/2010, 10:00 horas.

VALLE DE BRAVO, MEX., A 17 DE JUNIO DE 2010.

DIRECTOR

LIC. JOSE LUIS GUILLERMO GONZALEZ RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 308300)

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MEXICO

COORDINACION ADMINISTRATIVA

La Secretaría del Medio Ambiente, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria 001.

Número de licitación	44024001-001-2010
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Instrumentos y aparatos especializados y de precisión.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de junio de 2010.
Junta de aclaraciones	28 de junio de 2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de julio de 2010, 11:00 horas.

Resumen de convocatoria 002.

Número de licitación	44024001-002-2010
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Computadoras y equipo complementario de informática y licencias de programas de cómputo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de junio de 2010.
Junta de aclaraciones	29 de junio de 2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de julio de 2010, 11:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Administrativa, sito en Conjunto Sedagro, lado Sur sin número Ex rancho San Lorenzo, Metepec, México, código postal 52140, teléfono (722) 275 62 06, hasta un día antes de la junta de aclaraciones, con el siguiente horario: de 9:30 a 17:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la sala de juntas de la Coordinación Administrativa de la Secretaría del Medio Ambiente ubicada en Conjunto Sedagro lado Sur sin número, Ex rancho San Lorenzo Metepec, México.

METEPEC, EDO. DE MEX., A 17 DE JUNIO DE 2010.
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
JORGE F. FUENTES ZEPEDA
RUBRICA.

(R.- 308296)

JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE MEXICO (CONVOCATORIA)

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el Reglamento en vigor, se convoca a personas físicas y empresas nacionales interesadas en participar en la licitación pública nacional que se describe a continuación:

No. de concurso	Descripción	Costo de las bases	Fecha límite para obtención de bases	Junta aclaratoria	Presentación y apertura de proposiciones
00100012-002/2010	Adquisición de materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos para los módulos de atención ciudadana de la vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Estado de México	Sin costo	24 de junio de 2010	24 de junio de 2010 a las 11:00 Hrs.	29 de junio de 2010 a las 11:00 Hrs.

Las bases se encuentran disponibles para consulta y obtención en Internet: <http://compranet.gob.mx>, www.ife.org.mx, o bien, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios de la Junta Local Ejecutiva, ubicado en calle Guillermo Prieto Sur número 100, 5o. piso, colonia Reforma, Toluca, México, de 10:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, sin costo. En CompraNet, mediante los recibos que genera el sistema.

La junta aclaratoria y el acto de presentación y apertura de proposiciones técnica y económica se llevarán a cabo en las horas y fechas antes citadas, en la sala de sesiones sita en calle Guillermo Prieto Sur número 100, planta baja, colonia Reforma, Toluca, México.

El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.

El lugar de la prestación de los servicios de la presente licitación se describe en las bases y sus anexos técnicos.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como de las ofertas presentadas por los participantes podrá ser negociada.

El plazo de la prestación de los servicios de la presente licitación se indica en las bases correspondientes.

Las condiciones de pago no excederán de 15 días naturales, posteriores a la presentación de la factura correspondiente, siempre y cuando se encuentren debidamente requisitadas.

En ningún caso procederá el pago de anticipos.

No podrán concursar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

El día 11 de junio del presente año, el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México, autorizó la reducción de plazos para la presentación y apertura de proposiciones, para la licitación pública nacional número 00100012-002/2010.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 17 DE JUNIO DE 2010.
PRESIDENTE DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
LIC. JOSE LUIS ASHANE BULOS
RUBRICA.

(R.- 308317)

UNIVERSIDAD AUTONOMA CHAPINGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 07

De conformidad con el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad Autónoma Chapingo, su Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; se invita a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles en las páginas: www.compranet.gob.mx o <http://portal.chapingo.mx/materiales/index.php?m=bases&anio=2010>. Los eventos se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales ubicada en el kilómetro 38.5 carretera México-Texcoco, Chapingo, Estado de México, teléfono 015959521512 y 13. Fecha límite para registro de participación en bases.

Licitación 29004001-016-10	Equipamiento de laboratorio lote V.
Junta de aclaraciones	23 de junio de 2010 a las 12:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de junio de 2010 a las 13:00 horas.
Fallo	16 de julio de 2010.
Licitación 29004001-017-10	Arrendamiento instalaciones para "Feria de la cultura rural /2010"
Junta de aclaraciones y visita a instalaciones	25 de junio de 2010 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1 de julio de 2010 a las 11:00 horas.
Fallo	16 de julio de 2010.
Licitación 29004001-018-10	Adquisición y suscripción a publicaciones seriadas, libros electrónicos (E books) y base de datos especializadas/2011
Junta de aclaraciones	13 de julio de 2010 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de julio de 2010 a las 11:00 horas.
Fallo	5 de agosto de 2010.

Fecha de publicación en el Diario Oficial y en CompraNet 17 de junio de 2010.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
L.A. JOSE ALEJANDRO AREVALO LOPEZ
 RUBRICA.

(R.- 308332)

UNIVERSIDAD AUTONOMA CHAPINGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 08

De conformidad con el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad Autónoma Chapingo, su Reglamento de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; se invita a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles en las páginas: www.compranet.gob.mx, o <http://portal.chapingo.mx/materiales/index.php?m=bases&anio=2010>. Los eventos se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales ubicada en el kilómetro 38.5 carretera México-Texcoco, Chapingo Estado de México, teléfono 015959521512 y 13. Fecha límite para registro de participación establecido en bases.

Licitación 29004001-019-10	Aserradero de la Dicifo fase II
Junta de aclaraciones y visita a instalaciones	24 de junio de 2010 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de julio de 2010 a las 10:00 horas.
Fallo	16 de julio de 2010.
Licitación 29004001-020-10	Ampliación del laboratorio de electrónica y meteorología
Junta de aclaraciones y visita a instalaciones	25 de junio de 2010 a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de julio de 2010 a las 12:00 horas.
Fallo	16 de julio de 2010.

Fecha de publicación en el Diario Oficial y en CompraNet 17 de junio de 2010.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
L.A. JOSE ALEJANDRO AREVALO LOPEZ
 RUBRICA.

(R.- 308333)

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional números 49013001-002-10 al 49013001-018-10 cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: calle de Doctor Ramón Pardo número 2, colonia Centro, código postal 68000, Oaxaca de Juárez, Oax. y en el edificio "F" General Heliodoro Charis Castro en el Departamento de Costos y Contrataciones del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial de Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax., teléfono (01) 951 5164707, los días lunes a viernes, con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas y sábados de 10:00 a 12:00 horas, a partir día 17 de junio al 1 de julio del año en curso.

Descripción de la licitación 49013001-002-10	Construcción de Taller de Diseño en la Universidad de la Costa "Campus Pinotepa Nacional".
Volumen a adquirir	Construcción de Taller de Diseño.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	22/06/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	22/06/2010, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/07/2010, 9:00 horas.

Descripción de la licitación 49013001-003-10	Construcción de Laboratorio de Cómputo en la Universidad de la Costa "Campus Pinotepa Nacional"
Volumen a adquirir	Construcción de Laboratorio de Cómputo.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	22/06/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	22/06/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/07/2010, 9:00 horas.

Descripción de la licitación 49013001-004-10	Construcción de Departamento para Profesores en la Universidad de la Costa "Campus Pinotepa Nacional"
Volumen a adquirir	Construcción de Departamento para Profesores.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	22/06/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	22/06/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/07/2010, 11:00 horas.

Descripción de la licitación 49013001-005-10	Construcción de Red Eléctrica Exterior en la Universidad de la Costa "Campus Pinotepa Nacional" (2a. Etapa).
Volumen a adquirir	Construcción de Red Eléctrica Exterior.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	22/06/2010, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	22/06/2010, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/07/2010, 11:00 horas.

Descripción de la licitación 49013001-006-10	Construcción de Obra Exterior en la Universidad de la Costa "Campus Pinotepa Nacional" (1a. Etapa).
Volumen a adquirir	Construcción de Obra Exterior.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	22/06/2010, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	22/06/2010, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/07/2010, 13:00 horas.

Descripción de la licitación 49013001-007-10	Construcción de Auditorio en la Universidad de la Costa "Campus Pinotepa Nacional"
Volumen a adquirir	Construcción de Auditorio.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	22/06/2010, 19:00 horas.
Visita a instalaciones	22/06/2010, 18:00 horas.

Presentación y apertura de proposiciones	7/07/2010, 13:00 horas.
Descripción de la licitación 49013001-008-10	Construcción de Departamento para Profesores (2a. Etapa) en la Universidad del Istmo "Campus Juchitán"
Volumen a adquirir	Construcción de Departamento para Profesores.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	22/06/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	22/06/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/07/2010, 15:00 horas.

Descripción de la licitación 49013001-009-10	Construcción de Instalaciones Eléctricas Exteriores en la Nova Universitat "Campus Juxtlahuaca" (2a. Etapa)
Volumen a adquirir	Construcción de Instalaciones Eléctricas.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	22/06/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	22/06/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/07/2010, 15:00 horas.

Descripción de la licitación 49013001-010-10	Construcción de la Biblioteca en la Nova Universitat "Campus Juxtlahuaca"
Volumen a adquirir	Construcción de la Biblioteca.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	22/06/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	22/06/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/07/2010, 17:00 horas.

Descripción de la licitación 49013001-011-10	Construcción de Red de Vialidades en la Nova Universitat "Campus Juxtlahuaca"
Volumen a adquirir	Construcción de Red de Vialidades.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	22/06/2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	22/06/2010, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/07/2010, 17:00 horas.

Descripción de la licitación 49013001-012-10	Construcción de Departamento para Profesores en la Nova Universitat "Campus Juxtlahuaca"
Volumen a adquirir	Construcción de Departamento para Profesores.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	22/06/2010, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	22/06/2010, 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/07/2010, 9:00 horas.

Descripción de la licitación 49013001-013-10	Construcción de Cubículo para Profesores en la Nova Universitat "Campus Nochixtlán"
Volumen a adquirir	Construcción de Cubículo para Profesores.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	22/06/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	22/06/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/07/2010, 9:00 horas.

Descripción de la licitación 49013001-014-10	Construcción de Biblioteca en la Nova Universitat "Campus Nochixtlán"
Volumen a adquirir	Construcción de Biblioteca.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	22/06/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	22/06/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/07/2010, 11:00 horas.

Descripción de la licitación 49013001-015-10	Construcción de Centro de Investigación de la Universidad de la Mixteca "Campus Chalcatongo" (3a. Etapa).
Volumen a adquirir	Construcción de Centro de Investigación.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.

Junta de aclaraciones	23/06/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	23/06/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/07/2010, 11:00 horas.

Descripción de la licitación 49013001-016-10	Construcción de Edificio de 9 Aulas y Servicios Sanitarios Estructura U2-C en la Universidad de la Sierra Sur "Campus Miahuatlán".
Volumen a adquirir	Construcción de Edificio.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	23/06/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	23/06/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/07/2010, 13:00 horas.

Descripción de la licitación 49013001-017-10	Construcción de Edificio "A" de 8 Aulas en la Nova Universitas "Campus Central Ocotlán"
Volumen a adquirir	Construcción de Edificio.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	23/06/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	23/06/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/07/2010, 13:00 horas.

Descripción de la licitación 49013001-018-10	Construcción de Red Eléctrica Exterior en la Nova Universitas "Campus Central Ocotlán" (3a. Etapa).
Volumen a adquirir	Construcción de Edificio.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	23/06/2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	23/06/2010, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/07/2010, 15:00 horas.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 17 DE JUNIO DE 2010.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

ING. ARMANDO FELIX GONZALEZ BERNABE

RUBRICA.

(R.- 308198)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales cuya convocatoria que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, ubicadas en el kilómetro 4.5 recta Puebla-Cholula número 3003, Municipio de San Andrés Cholula, teléfono y fax 01 (222) 225 47 43 a partir de la fecha de la publicación de estas convocatorias, en el horario de 8:30 a 13:30 horas de lunes a viernes.

50008001-012-10

Descripción de la licitación	Construcción de la carretera Ixcamilpa-límites de los estados de Puebla-Guerrero, localidad Ixcamilpa, Municipio Ixcamilpa de Guerrero.
Volumen	6.72 kilómetros.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	23/06/2010, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	22/06/2010, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/06/2010, 9:30 horas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."

SAN ANDRES CHOLULA, PUE., A 17 DE JUNIO DE 2010.

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ING. JOSE JAVIER GARCIA RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 308295)

H. AYUNTAMIENTO DE AYOTOXCO DE GUERRERO, PUEBLA

COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. LP-SDSH/2010/AE/212/0143/0355-MAG

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION POR INVITACION NUMERO LP-SDSH/2010/AE/212/0143/0355-MAG01, LP-SDSH/2010/AE/212/0143/0355-MAG02 PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DENOMINADAS: AMPLIACION DEL SISTEMA MULTIPLE DE AGUA POTABLE PARA LAS LOCALIDADES DE CUAUHEMOC Y COPALES, CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA ETAPA DEL SISTEMA MULTIPLE DE AGUA POTABLE PARA LAS LOCALIDADES DE SAN ANTONIO METZONAPA, NANACATEPEC Y LA UNION EN EL MUNICIPIO DE AYOTOXCO DE GUERRERO., PUEBLA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA Y ECONOMICA
24/06/2010	25/06/2010 17:00 HORAS	25/06/2010 9:00 HORAS	1/07/2010 10:00 HORAS

OFICIO DE AUTORIZACION	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO	FECHA DEL FALLO
SDSH/2010/AE/212/0143/0355-MAG01	AMPLIACION DEL SISTEMA MULTIPLE DE AGUA POTABLE PARA LAS LOCALIDADES DE CUAUHEMOC Y COPALES, MUNICIPIO DE AYOTOXCO DE GUERRERO, PUEBLA	7/07/2010	93 DIAS	\$2'500,000.00	5/07/2010 10:00 HRS.

FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA Y ECONOMICA
24/06/2010	26/06/2010 17:00 HORAS	26/06/2010 9:00 HORAS	1/07/2010 12:00 HORAS

OFICIO DE AUTORIZACION	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO	FECHA DEL FALLO
SDSH/2010/AE/212/0143/0355-MAG02	CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA ETAPA DEL SISTEMA MULTIPLE DE AGUA POTABLE PARA LAS LOCALIDADES DE SAN ANTONIO METZONAPA, NANACATEPEC Y LA UNION, MUNICIPIO DE AYOTOXCO DE GUERRERO, PUEBLA	7/07/2010	93 DIAS	\$2'500,000.00	5/07/2010 12:00 HRS.

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN TESORERIA MUNICIPAL, UBICADAS EN PALACIO MUNICIPAL, DE AYOTOXCO DE GUERRERO., PUE. TELEFONO: (01) 233-33-1-06-00, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO: 9:00 A 10:00 HORAS.

- LA FORMA DE PAGO ES, EFECTIVO REALIZANDO EL PAGO EN LA TESORERIA MUNICIPAL DE AYOTOXCO DE GUERRERO., PUE.
 - UBICACION DE LA OBRA: COPALES, CUAUHEMOC Y SAN ANTONIO METZONAPA, NANACATEPEC Y LA UNION MUNICIPIO DE AYOTOXCO DE GUERRERO., PUE.
 - EL(LOS) IDIOMA(S) EN QUE DEBERAN PRESENTAR (SE) LA(S) PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
 - LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
 - NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
 - SE OTORGARA UN ANTICIPO POR INICIO DE TRABAJOS DE 30%.
- A) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS.
1. EL CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO DEBERA ACREDITARSE CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE MAYO DE 2010, RELACION ANALITICA DE LOS RENGLONES DE ACTIVOS, INCLUYENDO BALANCE GENERAL Y ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS (AUDITADOS, EN EL CASO DE ESTAR DENTRO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 32-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION), TODOS LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN ESTE INCISO, FIRMADOS POR UN CONTADOR PUBLICO CON CEDULA PROFESIONAL EMITIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA Y POR EL APODERADO O ADMINISTRADOR DE LA EMPRESA, ASI COMO EXHIBIR LA DECLARACION FISCAL ANUAL DE 2009.
 2. CURRICULUM VITAE DEL LICITANTE Y DE SU PERSONAL TECNICO QUE ACREDITEN UNA EXPERIENCIA MINIMA DE 3 AÑOS EN TRABAJOS SIMILARES.
 3. TESTIMONIO NOTARIAL DEL ACTA CONSTITUTIVA CON TODAS SUS MODIFICACIONES, TRATANDOSE DE PERSONAL MORAL, COMPROBANTE DOMICILIARIO DE LA PRINCIPAL SEDE DE SUS ACTIVIDADES Y PODER NOTARIAL QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE ASISTE A LA LICITACION E IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA, O TRATANDOSE DE PERSONA FISICA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO, COMPROBANTE DOMICILIARIO E IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA.
 4. RELACION DE CONTRATOS VIGENTES DE OBRAS QUE TENGAN CELEBRADOS TANTO EN EL SECTOR PUBLICO COMO CON PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO, EL IMPORTE POR EJERCER, DESGLOSADO POR ANUALIDADES ASI COMO PLAZOS Y AVANCES (ESPECIFICADOS EN MONTOS Y PORCENTAJES).
 5. NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- B) PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y FALLO.
1. LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES SERA: LA FECHA Y HORA INDICADA, EN LA SALA DE CABILDO, UBICADA EN CALLE BENITO JUAREZ NUMERO 2, COLONIA CENTRO, AYOTOXCO DE GUERRERO., PUEBLA.
 2. SE HACE LA INDICACION DE QUE NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
 3. CON BASE EN EL ARTICULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y DE ACUERDO CON EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, SE EMITIRA UN DICTAMEN QUE SERVIRA COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO, MEDIANTE EL CUAL EL CONTRATO SE ADJUDICARA A LA PERSONA QUE, DENTRO DE LOS LICITANTES, REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO RESPECTIVO.
 4. SI RESULTARE QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SON SOLVENTES, POR QUE SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICION QUE RESULTARE ECONOMICAMENTE MAS CONVENIENTE PARA EL MUNICIPIO, ASI COMO EL FALLO QUE DETERMINE EL H. AYUNTAMIENTO SERA IRREVOCABLE.

AYOTOXCO DE GUERRERO, PUE., A 17 DE JUNIO DE 2010.
PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
C. GABRIEL GARCIA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 308301)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHILA DE LA SAL, PUEBLA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por Miguel Ponce Chávez, con cargo de Presidente Municipal el día 11 de junio de 2010.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 50402001-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Zaragoza número 1-1, colonia Centro, código postal 74760, Chila de la Sal, Puebla, teléfono 01-2-75-4-38-00-00 y fax 01-2-75-4-38-00-00, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación del Sistema de Agua Potable, que beneficiará a la localidad de San Pedro Ocotlán del Municipio de Chila de la Sal, Pue.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	21/06/2010, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	21/06/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/06/2010, 9:00 horas.

CHILA DE LA SAL, PUE., A 17 DE JUNIO DE 2010.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHILA DE LA SAL
PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y
SERVICIOS RELACIONADOS DE CHILA DE LA SAL, PUE.
C. MIGUEL PONCE CHAVEZ
RUBRICA.

(R.- 308289)

H. AYUNTAMIENTO DE XAYACATLAN DE BRAVO, PUEBLA

COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 50407001-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Palacio Municipal de Xayacatlán de Bravo, Pue., domicilio conocido, teléfono 01 (953)-5203086, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción del sistema de agua potable en la tercera sección de Xayacatlán de Bravo, Mpio. de Xayacatlán de Bravo, Puebla.
Volumen a adquirir	Se detalla en convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	24/06/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	24/06/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/06/2010, 11:00 horas.

XAYACATLAN DE BRAVO, PUE., A 17 DE JUNIO DE 2010.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XAYACATLAN DE BRAVO, PUEBLA
PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
DE XAYACATLAN DE BRAVO, PUE.
C. PROFR. MARTIN MATIAS MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 308231)

HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TEHUACAN, PUEBLA

COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: calle Rayón número 7, colonia Centro, Tehuacán, Puebla; código postal 75700, teléfono 01(238)3802008, los días 17 al 22 de junio de 2010, de 9:00 a 13:00 horas.

Licitación pública nacional número	50306002-002-10
Descripción de la licitación	Construcción de pavimento asfáltico en el camino viejo a San Diego entre avenida San Diego y carretera federal a Teotitlán de la colonia la Purísima de la junta auxiliar San Pedro Acoquiaco. Hábitat.
Volumen	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010
Junta de aclaraciones	22/06/2010, 9:00 horas; en la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Tehuacán.
Visita a instalaciones	22/06/2010, 8:00 horas; en la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Tehuacán.
Presentación y apertura de proposiciones	28/06/2010, 8:00 horas; en la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Tehuacán.

Licitación pública nacional número	50306002-003-10
Descripción de la licitación	Construcción de pavimento asfáltico en la avenida Cristóbal Colón entre 27 Poniente y carretera federal Tehuacán-Huajuapán de la junta auxiliar Santa María Coapan. Hábitat.
Volumen	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010
Junta de aclaraciones	22/06/2010, 11:00 horas; en la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Tehuacán.
Visita a instalaciones	22/06/2010, 10:00 horas; en la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Tehuacán.
Presentación y apertura de proposiciones	28/06/2010, 9:00 horas; en la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Tehuacán.

Licitación pública nacional número	50306002-004-10
Descripción de la licitación	Construcción de pavimento asfáltico en la avenida Cuauhtémoc entre avenida de las Palmas y 38 Poniente de la colonia Tepeyac de la junta auxiliar San Nicolás Tetitzintla. Hábitat.
Volumen	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010
Junta de aclaraciones	22/06/2010, 13:00 horas; en la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Tehuacán.
Visita a instalaciones	22/06/2010, 12:00 horas; en la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Tehuacán.
Presentación y apertura de proposiciones	28/06/2010, 10:00 horas; en la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Tehuacán.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."
TEHUACAN, PUE., A 17 DE JUNIO DE 2010.
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN
C. M.V.Z. LUIS GERARDO COBO FERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 308267)

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO
AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO****SUBSECRETARIA TECNICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 52006001-001-10, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Efraín Aguilar número 418, colonia Campestre, código postal 77030, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfonos 9831293317 y 9831293318, extensión 123 y fax 9838324128, extensión 112, los días del 17 de junio al 4 de julio del año en curso de 10:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Programa de Ordenamiento Ecológico local del Municipio de Tulum. (Etapas de caracterización, diagnóstico y pronóstico).
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	29/06/2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5/07/2010, 14:00 horas.

CHETUMAL, Q. ROO, A 17 DE JUNIO DE 2010.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE
FRANCISCO JAVIER DIAZ CARVAJAL
RUBRICA.

(R.- 308193)

**INSTITUTO DE DE INFRAESTRUCTURA FISICA
EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO****DIRECCION DE PLANEACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 003
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 52122001-006-10 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes número 386, colonia 20 de Noviembre, código postal 77038, Ciudad Chetumal, Quintana Roo, teléfono (01983) 83-2-08-64, extensión 120, a partir del día 17 hasta el 25 de junio de 2010, de 9:00 a 16:00 horas en días hábiles.

Licitación número	52122001-006-10.
Descripción de la licitación	Paq. Adq. 008 (0339) equipamiento de la torre "B" de la Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de junio de 2010.
Junta de aclaraciones	25/06/2010, 9:00 Hrs.
Visita a las instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	1/07/2010, 9:00 Hrs.

CHETUMAL, Q. ROO, A 17 DE JUNIO DE 2010.
DIRECTOR DE PLANEACION
ARQ. RAMON E. MEX ALCOCER
RUBRICA.

(R.- 308212)

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCION DE PLANEACION LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional 52122001-007-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes número 386, colonia 20 de Noviembre, código postal 77038, Ciudad Chetumal, Quintana Roo, teléfono (01983) 8320864, del 17 al 24 de junio del año en curso, de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública No.	52122001-007-10.
Descripción de la licitación	Paq. Obra 034 (0341) instalación de red de voz y datos para la Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo.
Volumen a construir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/junio/2010.
Junta de aclaraciones	22/junio/10, 9:00 Hrs.
Visita a las instalaciones	18/junio/10, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28/junio/10, 9:00 Hrs.

CIUDAD CHETUMAL, Q. ROO, A 17 DE JUNIO DE 2010.

DIRECTOR DE PLANEACION
ARQ. RAMON E. MEX ALCOCER
RUBRICA.

(R.- 308214)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN LUIS POTOSI

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA 002 RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 53301005-003-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Salvador Nava Martínez número 1580, colonia Santuario, código postal 78380, San Luis Potosí, S.L.P., teléfonos 01 444 834 54 32 al 36, los días 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de junio del año en curso con el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Centro Deportivo y Cultural conjunto Tangamanga a través de equipamiento, mobiliario e infraestructura urbana, Conjunto Tangamanga, San Luis Potosí, S.L.P.
No. de licitación	53301005-003-10.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	22/06/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	22/06/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/06/2010, 9:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 17 DE JUNIO DE 2010.
DIRECTOR DE PROYECTOS, LICITACIONES, SEGUIMIENTO Y EVALUACION
DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
EN FUNCIONES DE DIRECTOR GENERAL, EN LOS TERMINOS
DEL ACUERDO DE FECHA 11 JUNIO 2010
ING. JORGE ALBERTO CHAVARRIA VEGA
RUBRICA.

(R.- 308286)

INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE SAN LUIS POTOSI

DIRECCION GENERAL LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 53129001-009-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Sierra Leona número 101, colonia Lomas 3a. Sección, código postal 78210, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono: 8252300 y fax 8252859, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario y equipo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010
Junta de aclaraciones	25/06/2010 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	2/07/2010 10:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 17 DE JUNIO DE 2010.

DIRECTORA GENERAL
ING. GEORGINA SILVA BARRAGAN
RUBRICA.

(R.- 308283)

SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MATEHUALA, S.L.P., S.A.P.S.A.M. RESUMEN CONVOCATORIA No. 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Matehuala, S.L.P., S.A.P.S.A.M., ubicado en Boulevard Carlos Lasso número 129, colonia Centro, código postal 78700, Matehuala, S.L.P., teléfonos 488 882 4456 y 488 882 40 42, 8824531 de lunes a viernes en días hábiles con el siguiente horario: de 8:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	Fecha limite de registro	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	
53108001-002-10	25/06/10 15:00 p.m.	25/06/10 12:00 p.m.	25/06/10 10:00 a.m.	1/07/10 10:00 a.m.	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
0000	"Sustitución de Alcantarillado Sanitario en calles Varias"	\$800,000.00	62 días calendario	8/07/10 7/09/10	Matehuala, S.L.P.

MATEHUALA, S.L.P., A 17 DE JUNIO DE 2010.

DIRECTOR GENERAL DEL SAPSAM
ING. JORGE FLORES TORRES
RUBRICA.

(R.- 308268)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI**LICITACION PUBLICA NACIONAL 29056001/012/10****LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 29056001/012/10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Compras de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, ubicado en Cordillera de los Alpes esquina con calle Villa de la Paz sin número, colonia Villas del Pedregal, código postal 78218, teléfonos y fax 52-(444) 1027315-16 en el periodo comprendido del 17 al 24 de junio de 2010 de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Mobiliario de madera
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010
Junta de aclaraciones	24/06/2010, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	1/07/2010, 10:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 17 DE JUNIO DE 2010.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C.P. RICARDO SEGOVIA MEDINA

RUBRICA.

(R.- 308284)**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA**

COMISION NACIONAL DEL AGUA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALVADOR ALVARADO

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que abajo se indica, cuya convocatoria con cargo al programa PROSSAPYS que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, sita en bulevar Lázaro Cárdenas número 1200, colonia del Evora, Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa y al teléfono (673) 732-29-03 y 732-29-04, del 17 al 26 de junio del año en curso de 9:00 a 15:00 horas. Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas y de promoción personal

Descripción de la licitación 54306001-001-10	Construcción de 1a. etapa del Sistema Múltiple de Agua Potable, "La Escalera" Mpio. de Salvador Alvarado, Sin.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	26/junio/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	26/junio/2010, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/07/2010, 13:00 horas.

GUAMUCHIL, SALVADOR ALVARADO, SIN., A 17 DE JUNIO DE 2010.

GERENTE GENERAL DE LA JAPASA

ING. JORGE RAFAEL SOSA AVENDAÑO

RUBRICA.

(R.- 308281)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
COMISION NACIONAL DEL AGUA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUASAVE
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No. 002

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave (JUMAPAG) convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional, con cargo al Programa de Agua Potable y Alcantarillado en Zonas Urbanas (APAZU), de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
54308001-002-10	18/06/2010 9:00 horas	18/06/2010 10:00 horas	24/06/2010 9:00 horas

Descripción general de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Suministro e instalación de micromedidores de ½" Ø, en la Cd. de Guasave, Sinaloa	5/07/2010	100 días naturales

No. de licitación	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
54308001-003-10	18/06/2010 11:00 horas	18/06/2010 12:00 horas	24/06/2010 12:00 horas

Descripción general de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Construcción del sistema de agua potable en los Angeles del Triunfo, Guasave, Sin.	5/07/2010	100 días naturales

Y al programa para la construcción y rehabilitación de sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales (PROSSAPYS):

No. de licitación	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
54308001-004-10	18/06/2010 13:00 horas	18/06/2010 14:00 horas	24/06/2010 16:00 horas

Descripción general de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Construcción del sistema integral de saneamiento en la localidad de El Progreso, Guasave, Sin.	5/07/2010	120 días naturales

El sitio de reunión para la visita y junta de aclaraciones será en oficinas Técnicas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, sitas en Hernando de Villafañe y Callejón Moctezuma, colonia Centro, Guasave, Sinaloa, código postal 81100, teléfono (01-687) 87-1-14-20, en las fechas y horarios señalados. La presentación de proposiciones y apertura técnica se efectuará en la sala de juntas de la JUMAPAG, sita en Norzagaray entre 20 de Noviembre y Medina Martínez, colonia Centro, Guasave, Sin., en horario y fecha señalados. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la oficinas Técnicas de la JUMAPAG, ubicadas en Hernando de Villafañe y Callejón Moctezuma, colonia Centro, Guasave, Sin. La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en CompraNet fue el 10 de junio de 2010.

Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios.

GUASAVE, SIN., A 10 DE JUNIO DE 2010.

GERENTE GENERAL

ING. SAUL J. PAYAN SALAZAR

RUBRICA.

(R.- 308199)

A.U.P.A. TAXTES, MODULO III-2 A.C.
LLAMADO A LICITACION 1
CONVOCATORIA NACIONAL No. RM-075-III-2-001/SIN. (2010)

1. La A.U.P.A. Taxtes, Módulo III-2 A.C., ha recibido apoyos del programa de Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego en la Alianza para el Campo, de conformidad con los Anexos de Ejecución y Técnico, derivados del acuerdo de coordinación, celebrado entre el ejecutivo federal por conducto de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), por otra el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, para la instrumentación del programa en los Distritos de Riego, con el objeto de conjuntar y hacer compatibles para su ejecución programas hidroagrícolas propios de la Comisión, comprendidos en el programa de "Alianza para el Campo" en el marco de las reglas de operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola.
2. La A.U.P.A. Taxtes, Módulo III-2 A.C., invita a licitantes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado a través de documentos impresos, para la licitación de el siguiente trabajo:

Licitación No.	Descripción y cantidad de los bienes	Fecha y hora del acto de apertura de ofertas	Plazo de ejecución
RM-O-SIN-075-(III-2)-LP-002/10	Modernización de la Infraestructura Hidroagrícola mediante el Revestimiento de Concreto del Canal Ramal "TAXTES" del km 24+000 al km 26+000 y Estructuras, Localizado en la A.U.P.A. Taxtes, Módulo III-2 A. C., Del Distrito de Riego 075 Río Fuerte, Municipio de Ahome, Sinaloa. Longitud del Proyecto = 2.0 kms.	9/julio/2010 10:00 horas	60 días naturales después del acto de fallo

3. Los Licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de La A.U.P.A. Taxtes, Modulo III-2 A.C. ubicadas en calle Emiliano Zapata Norte número 334 , Los Mochis, Ahome, Sinaloa, teléfono (01-668) 8-18-55-99, del 21 al 25 de junio de 2010 de 8:00 a 13:00 horas.
4. Los licitantes que deseen participar deberán presentar su propuesta a través de documentos impresos en original y una copia fotostática, y podrán obtener a un costo de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.), un juego completo de los documentos de licitación directamente con el comprador antes mencionado en horas y días hábiles.
5. Las disposiciones contenidas en las bases de licitación, son las establecidas en las reglas de operación de los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, dentro del Programa de Alianza para el Campo.
6. Las ofertas deben entregarse en la oficina antes mencionada en el horario y fechas establecidas en el cuadro del punto dos de esta convocatoria y contar con el recibo de pago de las bases expedido por el comprador y no tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación.
7. Las ofertas serán abiertas en las fechas y horas indicadas, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en las oficinas de la A.U.P.A. Taxtes, Módulo III-2 A.C. ubicadas en calle Emiliano Zapata Norte número 334, Los Mochis, Ahome, Sinaloa, teléfono (01-668) 8-18-55-99, el día indicado.
8. Los trabajos objeto del presente contrato serán terminados a más tardar dentro del plazo indicado en el párrafo dos, conforme al programa de obras indicado en las bases de licitación.
9. Los pagos se realizarán conforme a lo establecido en el catálogo de conceptos, mediante la formulación de estimaciones que abarcarán un periodo de 20 días.
10. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
11. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.

17 DE JUNIO DE 2010.
PRESIDENTE DE LA A.U.P.A. TAXTES, MODULO III-2 A.C.
C. RAMON OSUNA COTA
RUBRICA.

(R.- 308200)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA

H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

OFICIALIA MAYOR

CONVOCATORIA 001

En observancia a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en congruencia con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para el Mejoramiento y Ampliación de Juzgados Penales de Primera Instancia del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de propuestas
STJ-HER-10-01	\$2,000.00	25/06/10	25/06/10 10:00 horas	24/06/10 11:00 horas	2/07/10 10:00 horas

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Mejoramiento y ampliación de Juzgados Penales de Primera Instancia del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora	12/07/10	105 días	\$2'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de Oficialía Mayor del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicadas en el tercer piso del edificio Hermosillo del Centro de Gobierno, ubicado en las calles Paseo del Río y Galeana, colonia Villa de Seris de Hermosillo, Sonora, teléfono 01(662) 2132213, los días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 25 de junio de 2010 a las 10:00 horas, en las oficinas de Oficialía Mayor del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicadas en el tercer piso del edificio Hermosillo del Centro de Gobierno, ubicado en las calles Paseo del Río y Galeana, colonia Villa de Seris, de Hermosillo, Sonora.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 2 de julio de 2010 a las 10:00 horas, en las oficinas de Oficialía Mayor del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicadas en el tercer piso, del edificio Hermosillo del Centro de Gobierno, ubicado en las calles Paseo del Río y Galeana, colonia Villa de Seris, de Hermosillo, Sonora.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 24 de junio de 2010 a las 11:00 horas, en bulevar de los Ganaderos, sin número, contiguo al Cereso de Hermosillo, Sonora, junto al Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Penal de Hermosillo, Sonora.
- Ubicación de la obra: Hermosillo, Sonora.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.

- Se otorgará un anticipo para compra de material de 10%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 20%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en construcción de obras similares a las de esta convocatoria, acreditándolo mediante la presentación de currículum de la empresa y de su personal técnico y administrativo.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: 1.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que se deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto (artículo 24, fracción I, del Reglamento de la Ley).
- 2.- Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley (artículo 24, fracción II, del Reglamento de la Ley).
- 3.- Declaración fiscal o balance general de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido (artículo 24, fracción III, del Reglamento de la Ley).
- 4.- Acreditación del licitante.
- En el caso de personas físicas.
- Identificación oficial vigente con fotografía (artículo 24, fracción IV, del Reglamento de la Ley).
- En el caso de personas morales.
- Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
- De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad, y
- Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación, las condiciones legales exigidas, la experiencia, capacidad técnica y recursos necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos objeto de esta licitación.
- Las condiciones de pago son: contra presentación de estimaciones debidamente autorizadas, las cuales se pagarán en un plazo no mayor de 20 días naturales, contados a partir de la aceptación de la misma por la supervisión de obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará el día y hora para cada uno de los actos señalados en el recuadro de cada licitación, en las oficinas de Oficialía Mayor del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicadas en el tercer piso, del edificio Hermosillo del Centro de Gobierno, ubicado en las calles Paseo del Río y Galeana colonia Villa de Seris de Hermosillo, Sonora.

HERMOSILLO, SON., A 17 DE JUNIO DE 2010.
OFICIAL MAYOR DEL H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA
LIC. JOSEFINA A. SANCHEZ REYES
RUBRICA.

(R.- 308150)

**ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE SAN LUIS RIO
COLORADO, SONORA, MEXICO
CONVOCATORIA 02/2010**

El Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora, cuenta con Recursos Federales del Programa APAZU (Agua Potable y Alcantarillado para Zonas Urbanas), con Recursos Estatales de la CEA (Comisión Estatal del Agua), y propios, mismos que se destinarán para financiar la segunda etapa de los Subcolectores Calle 13 y Calle 18, en esta ciudad. Se convoca a los interesados para que presenten ofertas técnicas y económicas en un sobre cerrado y en idioma español, para llevar a cabo mediante dos contratos a base de precios unitarios y tiempo determinado, la ejecución de las obras antes citadas, en términos de las bases de licitación respectivas.

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
55315004-003-10	Se encuentran disponibles en la página CompraNet, sin costo alguno	25 de junio 2010	25 de junio de 2010 10:30 horas	2 de julio de 2010, a las 10:00 horas
Clave	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	Segunda etapa del Subcolector Calle 13	30 de julio 2010	135 días naturales	\$2'500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
55315004-004-10	Se encuentran disponibles en la página CompraNet, sin costo alguno	25 de junio 2010	25 de junio de 2010 12:00 horas	2 de julio de 2010, a las 12:00 horas
Clave	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	Segunda etapa del Subcolector Calle 18	30 de julio 2010	100 días naturales	\$2'000,000.00

Las visitas al sitio de realización de los trabajos se llevarán a cabo el día 25 de junio de 2010 a las 8:30 horas, partiendo del domicilio de la convocante sito en avenida 16 de Septiembre y Calle 6ta., s/n, colonia Comercial en la ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora. Ubicación de las obras: en la ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora. Para efectos de estas licitaciones, no se permite la subcontratación. Fecha tentativa para dar a conocer los fallos: el 20 de julio de 2010. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta desde la publicación de esta convocatoria y hasta el día señalado, en Internet, página: <http://compranet.gob.mx>, y en las oficinas de OOMAPAS en horario de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 horas, con los CC. Martín Humberto Hernández Aguilar y José Rubén Rojas Torres. La propuesta deberá ser presentada en pesos mexicanos. Se otorgará un anticipo de hasta del 30% (treinta por ciento) del monto total de cada contrato, previa entrega de las fianzas correspondientes. No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Los licitantes deberán presentar en su propuesta una declaración de integridad, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. El licitante ganador que no firme el contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

SAN LUIS RIO COLORADO, SON., A 17 DE JUNIO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DE OOMAPAS
ING. SERGIO ISLAS PONCE
RUBRICA.

(R.- 308273)

INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
SUBDIRECCION COSTOS, CONTRATOS Y LICITACIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 55101003-008-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Kino número 1104, colonia PITIC, código postal 83150, Hermosillo, Sonora, teléfono 01(662) 2146033 y 2146137 y fax 01(662) 2146033, 2146137, los días de lunes a viernes del año en curso de 8:00 a 14:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por C.P. Jesús Luis Celaya Gortari, con cargo de Director General el día 9 de junio de 2010.

Descripción de la licitación	Equipamiento de Institutos Tecnológicos.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2010.
Junta de aclaraciones	25/06/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/06/2010, 9:00 horas.

HERMOSILLO, SON., A 17 DE JUNIO DE 2010.

DIRECTOR GENERAL

C.P. JESUS LUIS CELAYA GORTARI

RUBRICA.

(R.- 308290)

AVISO

A los usuarios de la sección de Convocatorias para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público, se les recuerda que para agilizar la cotización, e ingreso de documentos, éstos deberán estar impresos en tipo de letra arial de 9 puntos, con un interlineado automático, en minúsculas bien acentuadas, sin espacios entre párrafos, y el espacio que ocupe el texto será de 6 X 9 pulgadas.

En caso de utilizar tablas de edición, los documentos deberán contener como máximo nueve columnas compactas, en formato horizontal. El documento en medio magnético deberá estar debidamente identificado, es decir, en la etiqueta deberá contener el nombre del archivo y versión del procesador de palabras en que fue capturado, conteniendo un solo archivo.

Las notas aclaratorias, avisos modificatorios o avisos de cancelación, Programas Anuales de Obras, Licitaciones Públicas o cualquier documento que deba ser publicado en formato vertical, según la extensión del mismo, en caso de utilizar tablas de edición, se recibirán con un máximo de seis columnas compactas.

En caso de haber solicitado la cotización del documento, especificar en el escrito de solicitud de publicación el costo, espacio y número de registro de cotización; el documento cotizado debe ser el mismo que se va a publicar. En caso de haber hecho alguna modificación o cambio después de cotizado éste, deberá volver a solicitar nueva cotización y utilizar el nuevo registro, costo y espacio.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

PROGRAMA ACTIVOS PRODUCTIVOS (ANTES ALIANZA PARA EL CAMPO)

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 01

CONTRATO No. DP-M-TAM-029(MII)-LP-001-10

ASOCIACION DE USUARIOS DEL MODULO II SAN LORENZO DEL DISTRITO DE RIEGO 029 XICOTENCATL, A.C.

1. La Asociación de Usuarios del Módulo II San Lorenzo del Distrito de Riego 029 Xicoténcatl, A.C. ha recibido apoyos del programa de Desarrollo Parcelario en la Alianza para el Campo, de conformidad con los Anexos de Ejecución y Técnico, derivados del acuerdo de coordinación, celebrado entre el ejecutivo federal por conducto de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), por otra el ejecutivo del estado libre y soberano de Tamaulipas, para la instrumentación del programa en los Distritos de Riego, con el objeto de conjuntar y hacer compatibles para su ejecución programas hidroagrícolas propios de la Comisión, comprendidos en el programa de "Alianza para el Campo" en el marco de las reglas de operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola.
2. La Asociación de Usuarios del Módulo II San Lorenzo del Distrito de Riego 029 Xicoténcatl, A.C. invita a licitantes elegibles a presentar ofertas a través de documentos impresos, para la adquisición de un tractor agrícola de doble tracción con motor a diesel de 90 H.P. mínimo. Equipado con Equipo Ligero para mantenimiento de canales y drenes con alcance mínimo de 6 metros, instalado en el Tractor. Para el Módulo II San Lorenzo del Distrito de Riego 029 Xicoténcatl y servicios conexos.
3. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Asociación de Usuarios del Módulo II San Lorenzo del Distrito de Riego 029 Xicoténcatl, A.C. ubicadas en calle Emiliano Zapata número 902 Sur, colonia Verastegui, Ciudad Xicoténcatl, Tamps. código postal 89750, con teléfono y fax 01-832-23-5-09-17, correo electrónico aumoo951219@prodigy.net.mx, los días indicados.
4. Los licitantes que deseen participar deberán presentar su propuesta a través de documentos impresos, podrán obtener a un costo de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) un juego completo de los documentos de licitación directamente con el comprador antes mencionado en horas y días hábiles.
5. Las disposiciones contenidas en las instrucciones a los licitantes y en las condiciones generales del contrato son las que figuran en las bases de licitación para la adquisición de bienes.
6. Las ofertas deben entregarse en la oficina antes mencionada a las 10:00 horas del 25 de junio del 2010, o antes, y contar con el recibo de pago de bases expedido por el comprador, y no tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación.
7. Las ofertas serán abiertas a las 10:00 horas del día 25 de junio del 2010, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en las oficinas de la Asociación de Usuarios del Módulo II San Lorenzo del Distrito de Riego 029 Xicoténcatl, A.C. cita en calle Emiliano Zapata número 902 Sur, colonia Verastegui, Ciudad Xicoténcatl, Tamps.
8. Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en el almacén de la Asociación de Usuarios del Módulo II San Lorenzo a más tardar el 30 de septiembre del 2010) en calle Emiliano Zapata número 902 Sur, colonia Verastegui, Ciudad Xicoténcatl, Tamps. conforme al plan de entrega indicado en las bases de licitación.
9. La propuesta deberá ser presentada en pesos mexicanos.
10. El pago se realizará en pesos mexicanos y dentro del plazo establecido en las condiciones especiales del contrato.
11. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
12. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.

CIUDAD XICOTENCATL, TAMPS., A 17 DE JUNIO DE 2010.
ASOCIACION DE USUARIOS DEL MODULO II SAN LORENZO
DEL DISTRITO DE RIEGO 029 XICOTENCATL, A.C.

PRESIDENTE
C. ABEL FLORES IZAGUIRRE
RUBRICA.

(R.- 308272)

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

UNIDAD ADMINISTRATIVA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL, BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a todas aquellas personas físicas y morales mexicanas y extranjeros de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio en compras gubernamentales, legalmente constituidas conforme a las leyes de su país de origen, que no se contrapongan a la leyes de nuestro país, y que el origen de los bienes a adquirir correspondan a esos mismos países, interesadas en participar en la licitación pública internacional presencial número 59007001-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y en www.segobver.gob.mx, o bien, en avenida Enríquez sin número, colonia Centro, código postal 91000, Xalapa, Veracruz, teléfono 841-75-21 y fax 841-74-09, de lunes a viernes (días hábiles) de 9:00 a 14:00 y 15:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de cómputo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/06/2010.
Junta de aclaraciones	28/06/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/07/2010, 13:00 horas.

XALAPA, VER., A 17 DE JUNIO DE 2010.
JEFA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
C.P. LUCIA TERESA SALAZAR LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 308312)

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE ZACATECAS

OBRA PUBLICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 011

DIFUNDIDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 61003001-011-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calle San Roque número 240, colonia Centro, código postal 98000, Zacatecas, Zacatecas, teléfono 01 (492) 9227357, los días 15, 16, 17 y 18 de junio del año en curso de 8:00 a 14:30 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Arq. Héctor Castanedo Quirarte, con cargo de Secretario de Obras Públicas el día 9 de junio de 2010.

Descripción de la licitación	
Volumen a ejecutar	Construcción de puente peatonal a la altura de la Plaza Bicentenario, en Zacatecas, Zac. (1a. Etapa construcción Plaza Bicentenario) "Paripasu".
Fecha de publicación en CompraNet	15/06/2010.
Junta de aclaraciones	18/06/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	18/06/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/06/2010, 11:00 horas.

ZACATECAS, ZAC., A 15 DE JUNIO DE 2010.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
ARQ. HECTOR CASTANEDO QUIRARTE
RUBRICA.

CONTRALORA INTERNA DE GOBIERNO DEL ESTADO
M. EN A. NORMA JULIETA DEL RIO VENEGAS
RUBRICA.

(R.- 308280)